



**Consortio
Audintegral
FOPEP**

INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

OCTUBRE DE 2023



MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
ALCANCE	3
OBJETIVOS	4
CAPÍTULO I – AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENCARGO FIDUCIARIO – FOPEP	5
CAPÍTULO II - AUDITORÍA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS FINANCIEROS	27
CAPITULO III - NÓMINA	39
CAPÍTULO IV - VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A CASOS ESPECIALES	73
CAPÍTULO V – VERIFICACION PARA IDENTIFICACION DE PENSIONADOS FALLECIDOS	107
CAPITULO VI – AUDITORIA A LA GESTION DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS Y HERRAMIENTAS	111
CAPÍTULO VII - AUDITORÍA DE ASPECTOS JURÍDICOS.....	114
CAPITULO VIII - AUDITORÍA A LA ATENCIÓN AL PENSIONADO.....	159
CONTROL DE CAMBIOS	163

INTRODUCCIÓN

Con la Firma del Contrato 724 de 2022 el Consorcio Audintegral FOPEP, adquirió el compromiso traducido en obligaciones, con el Ministerio del Trabajo de llevar a cabo las actividades relacionadas con la Auditoría Integral Especializada al Contrato 723 de 2022 que tiene por objeto: *“Contratar los servicios para la administración por encargo fiduciario de los del Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional FOPEP, de acuerdo en lo establecido en el artículo 130 de la Ley 100 de 1.993, el Decreto 1833 de 2016y demás normas y reglamentos que los complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”*. Dentro de las obligaciones adquiridas, existe el compromiso de presentar de forma mensual al Ministerio del Trabajo un Informe de Auditoría Integral Especializada sobre el desarrollo del Contrato 723 de 2022 .

A continuación, se presenta el Informe de Auditoría correspondiente al **mes de octubre del 2023**, al Contrato 723 de 2022, celebrado entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2012 como Administrador Fiduciario, el cual inició actividades a partir del 1º de enero de 2023.

El objetivo principal del Informe de Auditoría es dar cumplimiento a la revisión de cada uno de los Procesos y Procedimientos teniendo en cuenta:

- La Caracterización de los Procesos.
- La Documentación de cada uno de los Procesos.
- Los Riesgos asociados a los Procesos y
- La Actualización de cada Proceso

ALCANCE

En el presente Informe se relaciona el Proceso y Resultado de Auditoría a los Componentes Administrativos (Estructura organizacional), Técnico (Procesos, Sistemas y Tecnología de la Información y Recurso Humano), Financiero (que incluye la vigilancia y control financiero de los recursos), Contable y Jurídico de la operación del Administrador Fiduciario. Donde se evidencia la oportunidad y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por el Administrador Fiduciario en el marco del Contrato 723 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022.

Los resultados presentados en este Informe son consecuencia de las Auditorías y revisiones generadas a la documentación e información suministrada por el Consorcio FOPEP 2022, junto con las pruebas realizadas en la ejecución de estas.

OBJETIVOS

El presente Informe tiene por objeto evidenciar el cumplimiento de las Obligaciones Específicas de Auditoría Integral especializada del Encargo Fiduciario Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, de conformidad a lo señalado en la Cláusula 7, de Obligaciones Específicas relacionadas con la Interventoría del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

El presente Informe se presenta en cumplimiento de los entregables:

- Informe de Auditoría Especializada del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual deberá abordar los siguientes aspectos: 1) Gestión (sobre Procesos, Procedimientos, métodos, criterios y herramientas). 2) Financiero (sobre presupuesto, Contabilidad, Tesorería). 3) Jurídica y de Sistemas en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, 1010 de 1995 y 1151 de 1997 y demás normas adicionales o complementarias compiladas en el Decreto No. 1833 de 2016, así como el Estatuto Anticorrupción en lo pertinente, el Manual de Contratación y la Guía del Supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo. 4) Informática al Sistema de Información y sitio web del Fondo. 5) Indicadores de Gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión. 6) Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar. Impreso y en medio magnético. Este Informe deberá presentarse mensualmente y debe ser un documento anexo al Informe mensual respectivo.
- Informe sobre los Resultados de la Auditoría de Gestión, Jurídica, Financiera y Tecnológica al Sistema de Información y sitio web del Fondo, que incluya las visitas de Auditoría, pruebas realizadas, acompañamientos a procesos, monitoreo a transacciones, hallazgos destacando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo, que incluya indicadores basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad. Este informe deberá presentarse mensualmente.
- Informe sobre la Auditoría a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nacional hasta la terminación del Contrato, con la opinión de estos y teniendo en cuenta que el Proceso Contable y los Estados Financieros se preparen de conformidad con lo establecido en las normas contables públicas establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Este informe deberá presentarse mensual y debe ser un documento anexo al Informe mensual respectivo.
- Informe sobre Pruebas realizadas, acompañamientos a Procesos, Visitas de Auditoría, monitoreo a transacciones, hallazgos destacando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles

que prevengan y mitiguen el riesgo, impreso y en medio magnético. Este informe debe ser mensual.

- Matriz de Riesgos con los Riesgos que afecten cada uno de los Procesos de la operación del Fondo (de gestión, Financieros, Jurídicos, Informáticos y Tecnológicos) y la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario, proponiendo los controles que prevengan y mitiguen los riesgos. Esta matriz deberá presentarse en un término máximo de dos (2) meses a partir del perfeccionamiento del contrato y seguimiento mensual como Anexo al Informe de Auditoría.

Y se incluye:

- Verificar el cumplimiento de las Obligaciones del Contrato N°. 723 del 2022 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022.

CAPÍTULO I – AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENCARGO FIDUCIARIO – FOPEP

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las Obligaciones 2,3 y 10 suscritas en el Contrato 724 de 2022, entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP que indican:

2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes y rendición de cuentas.

3. Realizar análisis, evaluación, y auditoría para emitir concepto sobre los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, con base en las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes.

10. Realizar el análisis integral y detallado de los recursos del Fondo, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016 así como los resultados de la ejecución presupuestal y de tesorería del Fondo.

ALCANCE

Movimientos y Transacciones realizadas en el mes de octubre de 2023.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la Auditoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- ✓ Obtención del Balance de Prueba del Consorcio.
- ✓ Revisión analítica de las cifras presentadas en los Estados Financieros.
- ✓ Indagación con la Administración de las principales variaciones reflejadas en los Estados Financieros.
- ✓ Análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar según lo registrado en los Estados Financieros.
- ✓ Verificación del Pasivo registrado en los Estados Financieros.
- ✓ Otras pruebas de Auditoría sobre las cifras de los Estados Financieros.
- ✓ Análisis de variación
- ✓ Análisis de comportamientos

Aplicación de pruebas sustantivas a las cifras del Balance, determinando la razonabilidad de estas. El Consorcio Audintegral FOPEP, efectúa las siguientes actividades de carácter financiero y contable:

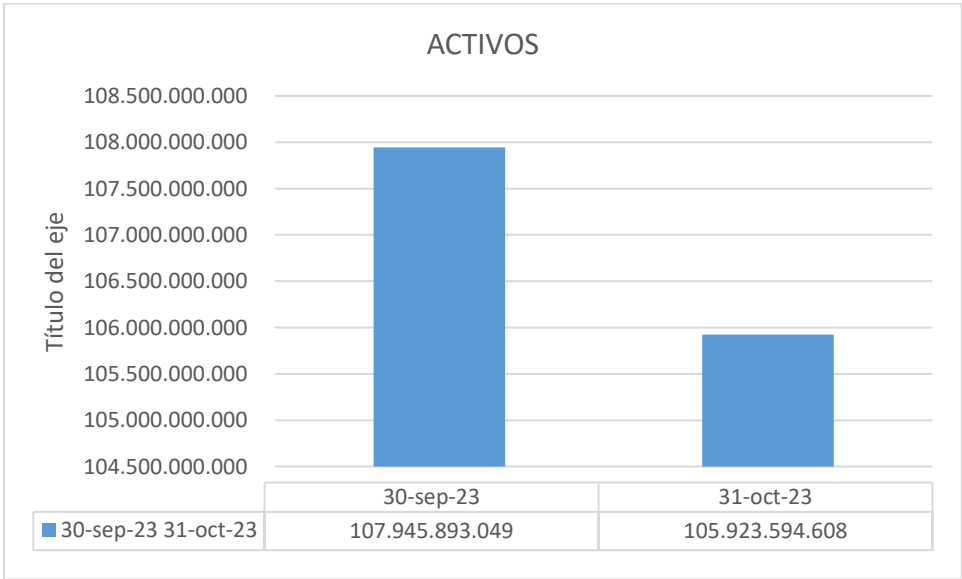
- ✓ **Rubro de Caja:** Verificación del manejo, control y registro de las conciliaciones bancarias y el seguimiento de las partidas conciliatorias. Así mismo, el flujo de caja con el respectivo seguimiento de salidas y entregas de recursos, con los controles pertinentes.
- ✓ **Rubro de Deudores:** Análisis de las cuentas por cobrar, verificando su relación con derechos reales exigibles; así como, su coherente materialidad económica, antigüedad, razonabilidad y revisión de los documentos que soportan las transacciones económicas (embargos judiciales).
- ✓ **Rubro de Cuentas por Pagar:** Comprobación de los saldos pasivos más representativos del Consorcio, entre estos acreedores (Aportes Fondos de Pensiones y Cooperativas), Impuestos Tasas y Contribuciones (Intereses), Pensiones y Prestaciones Económicas por Pagar, verificando el adecuado reconocimiento y la consideración de efectos financieros en los períodos futuros del Consorcio.
- ✓ **Cuentas Patrimoniales:** Indagar sobre la razonabilidad del Capital Fiscal, de las reservas y de los saldos acumulados por resultados de ejercicios anteriores.
- ✓ **Cuentas del Estado de Resultados:** Realizar pruebas detalladas en procura de identificar partidas no documentadas adecuadamente y/o que no pertenezcan a operaciones reales del Consorcio, o que no sean relacionadas con el desarrollo de su objeto social.
- ✓ **Cuentas de Orden:** Verificar y comprobar los saldos más representativos, revisando los documentos que soportan las transacciones económicas, así como su coherente materialidad económica, antigüedad y razonabilidad.

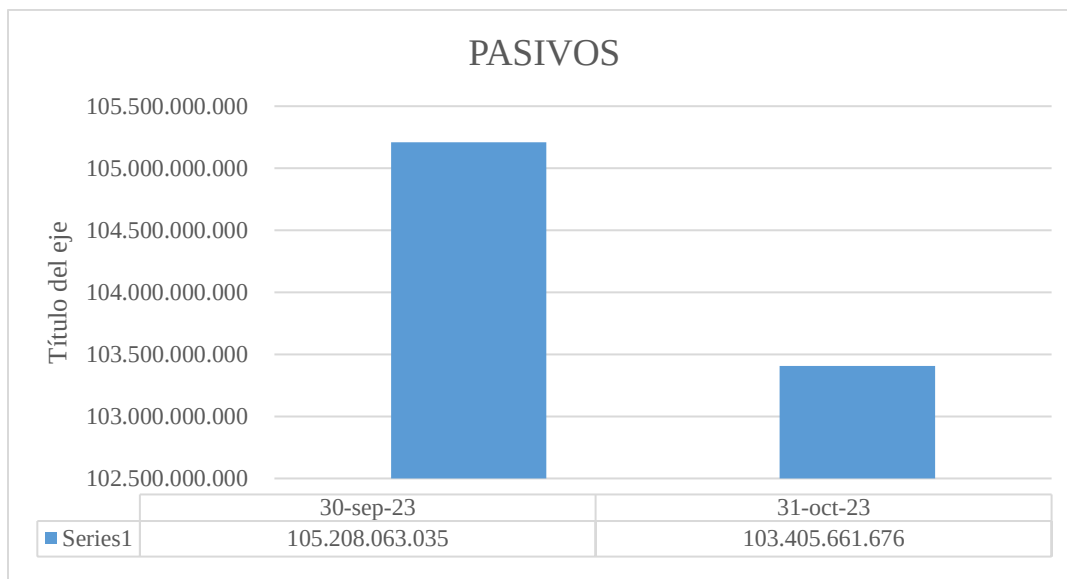
RESULTADOS DEL TRABAJO

A continuación, se presentan los resultados de la Auditoría de Gestión y la Auditoría Financiera a los Estados Financieros del Encargo Fiduciario, con corte al 31 de octubre de 2023, a saber:

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FOPEP AL 31 DE OCTUBRE DE
2023, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)
Balance General al 31 de octubre de 2023- (CONTRATO 723 de 2022)
(Cifras en pesos)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)		SALDO (CIFRAS EN \$)		VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	30-sep-23	Part.%	31-oct-23	Part.%	Absoluta	Relativa
11	TOTAL EFECTIVO	105.944.961.934	98%	103.986.659.966	98%	- 1.958.301.968	-1,85%
1110	TOTAL DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	105.944.961.934		103.986.659.966		- 1.958.301.968	
13	CUENTAS POR COBRAR	19.044.237	0%	16.981.729	0%	- 2.062.508	-10,83%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	-		-		-	
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	19.044.237		16.981.729		- 2.062.508	
19	TOTAL OTROS ACTIVOS	1.981.886.878	2%	1.919.952.913	2%	- 61.933.965	-3,13%
1970	TOTAL INTANGIBLES	6.595.789.874		6.595.789.874		-	
1975	AMORTIZACIÓN ACUM.INTANGIBLES	- 4.613.902.996		- 4.675.836.961		- 61.933.965	
	TOTAL ACTIVO	107.945.893.048,79	100%	105.923.594.607,90	100%	- 2.022.298.441	-1,909%
PUC	PASIVO	30-sep-23	Part.%	31-oct-23	Part.%	Absoluta	Relativa
24	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	100.094.902.898	95%	100.069.848.163	97%	- 25.054.735	-0,03%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	99.328.908.050		99.302.815.511		- 26.092.539	
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	-		-		-	
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	765.994.848		767.032.652		1.037.805	
29	OTROS PASIVOS	5.113.160.138	5%	3.335.813.513	3%	- 1.777.346.625	-34,76%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	5.113.160.138		3.335.813.513		- 1.777.346.625	
	TOTAL PASIVO	105.208.063.035	100%	103.405.661.676	100%	- 1.802.401.359	-1,7%
PUC	PATRIMONIO	30-sep-23	Part.%	31-oct-23	Part.%	Absoluta	Relativa
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	3.038.189.122	100%	3.038.189.122	100%	-	0,00%
3105	TOTAL CAPITAL FISCAL	6.595.789.874		6.595.789.874		-	
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 3.494.368.203		- 3.494.368.203		-	
3110	TOTAL RESULTADO DEL EJERCICIO	- 63.232.549		- 63.232.549		-	
	TOTAL PATRIMONIO	3.038.189.122,10	100%	3.038.189.122,10	100%	-	0,0%
	UTILIDAD NETA	- 300.359.108	-9,9%	- 520.256.190	-17%	- 219.897.082	73,21%
	TOTAL PATRIMONIO	3.038.189.122	100%	3.038.189.122	100%	-	0,00%





El valor total de los pasivos al cierre del mes de octubre de 2023 asciende a la suma de \$103.405.661.676 pesos, frente a \$105.208.063.035 de pesos registrados al cierre del mes anterior, lo que representa una disminución, explicado por la disminución de los recursos recibidos en administración.

Por su parte, el Patrimonio al cierre del mes de octubre de 2023 registra un valor de \$3.038.189.122 de pesos, no presenta diferencia frente al mes anterior.

Se evaluó el Proceso de Causación Contable de la Nómina de Pensionados, registro del pago de Nómina de Pensionados, elaboración de las Conciliaciones Bancarias, conciliación contable frente a la información de las áreas fuente, el Control de la Ejecución Presupuestal y demás actividades relacionadas con la contabilidad del Consorcio FOPEP, todo mediante el uso del aplicativo Financiero “SIIGO”, Módulo de Contabilidad que permite el control de flujo de recursos y pagos por cada Entidad que sea asumida por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, de conformidad con el Catálogo de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública; aplicativo que garantiza la integridad y la seguridad de la información, ya que recibe interface del aplicativo de liquidación de la nómina de pensiones sobre la información de la Prenómina y Postnómina de cada Fondo sustituido.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública como la Resolución 533 de 2015 que contempla el Manual de Políticas Contables del proceso de Gestión Financiera del Ministerio de Trabajo, numeral 4.16.1 FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS FOPEP en el que se señalan las etapas del registro contable, como son: Reconocimiento, Medición Inicial, Medición Posterior y Revelaciones de los hechos económicos administrados por el Consorcio FOPEP.

A continuación, se presentan los resultados de la Auditoría realizada a las principales cuentas que conforman la Situación Financiera del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, así:

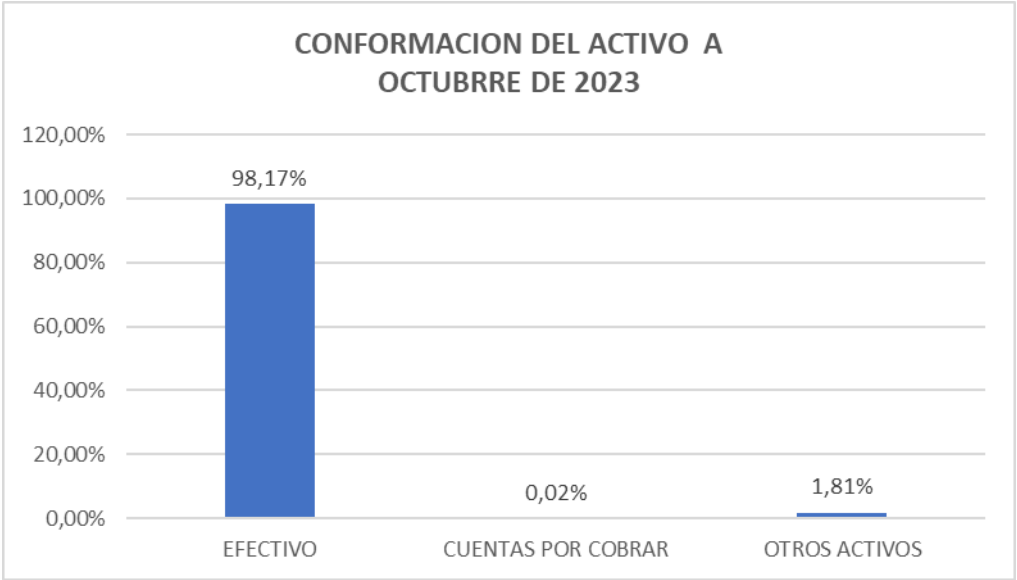
ACTIVO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)		SALDO (CIFRAS EN \$)		VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	30-sep-23	Part. %	31-oct-23	Part. %	Absoluta	Relativa
11	TOTAL EFECTIVO	105.944.961.934	98%	103.986.659.966	98%	- 1.958.301.968	-1,85%
1110	TOTAL DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	105.944.961.934		103.986.659.966		- 1.958.301.968	
13	CUENTAS POR COBRAR	19.044.237	0%	16.981.729	0%	- 2.062.508	-10,83%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	-		-		-	
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	19.044.237		16.981.729		- 2.062.508	
19	TOTAL OTROS ACTIVOS	1.981.886.878	2%	1.919.952.913	2%	- 61.933.965	-3,13%
1970	TOTAL INTANGIBLES	6.595.789.874		6.595.789.874		-	
1975	AMORTIZACION ACUM.INTANGIBLES	-		-		- 61.933.965	
	TOTAL ACTIVO	107.945.893.048,79	100%	105.923.594.607,90	100%	- 2.022.298.441	-1,909%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

El Activo está conformado en un 98% por la cuenta de efectivo, un 2% en la cuenta de otros activos, en tal sentido a continuación se presentan los resultados de la auditoría realizada a los saldos registrados en estas cuentas.

Cuenta efectiva, saldo al 31 de octubre de 2023, comparado con el saldo del mes anterior (cifras en \$)



Fuente: Estados Financieros FOPEP

Como se observa en el cuadro anterior, al cierre del mes de octubre de 2023, FOPEP presenta unos activos totales por la suma de \$ 105.923.594.607,90 pesos, cifra que presenta un aumento con respecto al total de activos registrados al cierre del mes anterior, cuando registraba la suma de \$ 107.945.893.048,79 pesos.

Se evidencia que respecto a las Cuentas Bancarias registradas en el efectivo su comportamiento fue el siguiente:

CODIGO	ENTIDAD/CUENTA	VALOR ACTIVO	Part%	VALOR ACTIVO	Part%	Inc%
		30-sep-23		31-oct-23		
	CUENTAS CORRIENTES	3.570.558.249,26		1.819.733.172,08		
1110050201	GIRO CHEQUES Y NACION 51-15	-		-		
1110050202	NOMINA BANCOLOMBIA 51-16	1.676.266.475,47	47%	1.369.511.705,68	75%	28%
1110050203	MSDAS NO COBRADAS OPORT/. 51-17	1.002.144.999,60	28%	448.820.657,21	25%	-3%
1110050301	NOMINA AGRARIO 54-10	-	0%	-	0%	0%
1110050401	NOMINA POPULAR 57-08	-	0%	-	0%	0%
1110050501	NOMINA AVVILLAS 69-54	-	0%	-	0%	0%
1110050701	NOMINA DAVIVIENDA 26-93	-	0%	-	0%	0%
1110050801	NOMINA BBVA 49-97	1.400.809,19	0%	1.400.809,19	0%	0%
1110050901	NOMINA CAJA SOCIAL 71-73	890.745.965,00	25%	-	0%	-25%
	CUENTAS DE AHORRO	102.374.403.684,50		102.166.926.793,47		
1110060107	RECURSOS NACION 51-07	189.082.545,72	0,18%	122.903.229,03	0,12%	0,06%
1110060108	GIRO EXT. Y CASOS ESP. 51-08	21.348.392,12	0,02%	145.003.934,91	0,14%	-0,12%
1110060109	TERCEROS Y EMBARGOS 51-09	2.212.510.497,44	2,16%	2.322.376.660,17	2,27%	-0,11%
1110060110	REINTEGROS TERCEROS 51-10	1.422.576,43	0,00%	7.140.442,15	0,01%	-0,01%
1110060111	RECURSOS EPS 51-11	45.757.989.000,11	44,70%	43.663.569.730,11	42,74%	1,96%
1110060112	REINTEGROS EPS 51-12	11.811.740,57	0,01%	48.358.574,17	0,05%	-0,04%
1110060113	REINTEGROS MESADAS 51-13	76.271.495,39	0,07%	69.343.075,72	0,07%	0,01%
1110060114	CUOTAS PARTES 51-14	9.709,57	0,00%	2.679.655,85	0,00%	0,00%
1110060203	AHORROS AGRARIO 71-79	52.640.606.084,00	51,42%	54.467.393.433,00	53,31%	-1,89%
1110060501	POPULAR CTA 22-000-91518-46	1.463.351.643,15	1,43%	1.318.158.058,36	1,29%	0,14%
TOTAL CUENTA ADMINISTRADAS POR EL CONSORCIO		105.944.961.933,76		103.986.659.965,55		

Fuente: Estados Financieros FOPEP

De acuerdo con las variaciones más significativas en las cuentas corrientes y de ahorros se encuentran en las siguientes cuentas:

1. La Cuenta Corriente Bancaria Nómina Bancolombia 51-16, presenta disminución del 28% respecto al mes anterior que es generado por:
 - Desde la cuenta 5107 se trasladaron para distribución de la nómina por valor de \$487.500.000.000, traslado que disminuyo frente al mes anterior en un 0.0009% ya que el mes anterior se realizó traslado a esta cuenta desde la cuenta 5107 por valor de \$ 487.570.250.986,12 que varía frente al valor actual en \$70.250.986,12
 - Adicional al traslado anterior se evidenciaron reintegros a esta cuenta por valor de \$598.795.252,30 de los siguientes terceros:

Tercero	Fecha de fallecimiento	Fecha inicial	Fecha final	Cantidad	Valor
10232467	N/A	202306	202308	3	45.955.666,36
25802837	N/A	202306	202308	3	213.808.995,33
79211802	N/A	202306	202309	4	2.725.683,15
74631	6/10/2023	202304	202305	2	1.905.958,68
1077441137	N/A	202307	202307	1	37.548.809,87
24756059	N/A	202307	202309	3	252.158.001,78
9047969	N/A	202309	202309	1	39.695.980,29
1042440734		202307	202309	3	1.671.096,00

- Sobre el Pensionado de cédula 10232467 se evidencia como se ve a continuación que se efectúa devolución dado el control de las tres mesadas que se puede realizar por ventanilla:

CONSORCIO FOPEP		CUPON DE PAGO No. 0		
Ventanilla		MES 10	AÑO 2023	PAGUESE HASTA 25/01/2024
CIUDAD/DPTO BOGOTA D.C.(1) / BOGOTA(11)		SUCURSAL DEVOLUCIONES MESES 4 A 7(40) CRA 20 # 39 - 32		
IDENTIFICACION CC 10232467		NOMBRE PENSIONADO MORALES ARENAS MARIANO		
COD.	CONCEPTOS	INGRESOS	EGRESOS	
				
Línea de Atención al Pensionado:		0.00	0.00	
Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama - Bogotá 601 4227422Página Web: www.fopep.gov.co - Servicios en línea / Contáctenos		NETO A PAGAR	0.00	

- Sobre el Pensionado de cédula 25802837 se evidencia como se ve a continuación que se efectúa devolución dado el control de las tres mesadas que se puede realizar por ventanilla:

CONSORCIO FOPEP		CUPON DE PAGO No. 0		
Ventanilla		MES 10	AÑO 2023	PAGUESE HASTA 25/01/2024
CIUDAD/DPTO BOGOTA D.C.(1) / BOGOTA(11)		SUCURSAL DEVOLUCIONES MESES 4 A 7(40) CRA 20 # 39 - 32		
IDENTIFICACION CC 25802837		NOMBRE PENSIONADO MONTIEL DE MOYA ESTEBANA INES		
COD.	CONCEPTOS	INGRESOS	EGRESOS	
				
Línea de Atención al Pensionado:		0.00	0.00	
Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama - Bogotá 601 4227422Página Web: www.fopep.gov.co - Servicios en línea / Contáctenos		NETO A PAGAR	0.00	

- Sobre el pensionado de cedula 1077441137 se evidencia como se ve a continuación que se efectúa devolución dado el Control de las tres mesadas que se puede realizar por ventanilla:

CONSORCIO FOPEP		CUPON DE PAGO No. 0		
Ventanilla		MES 10	AÑO 2023	PAGUESE HASTA 25/01/2024
CIUDAD/DPTO BOGOTA D.C.(1) / BOGOTA(11)		SUCURSAL DEVOLUCIONES MESES 4 A 7(40) CRA 20 # 39 - 32		
IDENTIFICACION CC 1077441137		NOMBRE PENSIONADO PANESSO RIVAS LINA MARCELA		
COD.	CONCEPTOS	INGRESOS		EGRESOS
				
Línea de Atención al Pensionado:		0.00		0.00
Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama - Bogotá 601 4227422Página Web: www.fopep.gov.co - Servicios en línea / Contáctenos		NETO A PAGAR		0.00

- Sobre el Pensionado de cédula 24756059 se evidencia como se ve a continuación que se efectúa devolución dado el control de las tres mesadas que se puede realizar por ventanilla:

CONSORCIO FOPEP		CUPON DE PAGO No. 178600		
Ventanilla		MES 10	AÑO 2023	PAGUESE HASTA 25/01/2024
CIUDAD/DPTO BOGOTA D.C.(1) / BOGOTA(11)		SUCURSAL DEVOLUCIONES MESES 4 A 7(40) CRA 20 # 39 - 32		
IDENTIFICACION CC 24756059		NOMBRE PENSIONADO GARCIA ALZATE ALIRIA		
COD.	CONCEPTOS	INGRESOS		EGRESOS
				
Línea de Atención al Pensionado:		0.00		0.00
Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama - Bogotá 601 4227422Página Web: www.fopep.gov.co - Servicios en línea / Contáctenos		NETO A PAGAR		0.00

- Sobre el Pensionado de cédula 1042440734 se evidencia como se ve a continuación que se efectúa devolución dado el control de las tres mesadas que se puede realizar por ventanilla:

CONSORCIO FOPEP		CUPON DE PAGO No. 0	
Ventanilla		MES 11	AÑO 2023
		PAGUESE HASTA 27/02/2024	
CIUDAD/DPTO BOGOTA D.C.(1) / BOGOTA(11)		SUCURSAL DEVOLUCIONES MESES 4 A 7(40) CRA 20 # 39 - 32	
IDENTIFICACION CC 1042440734	NOMBRE PENSIONADO VERGARA CARDENAS SUAD LORENA INTERDICTO Y/O CON PERSONA DE APOYO		
COD.	CONCEPTOS	INGRESOS	EGRESOS
			
Línea de Atención al Pensionado:		0.00	0.00
Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama - Bogotá 601 4227422Página Web: www.fopep.gov.co - Servicios en línea / Contáctenos		NETO A PAGAR	0.00

2. La Cuenta de Ahorros Recursos Nación 51-09

- La variación se ve principalmente en la diferencia entre los embargos realizados en octubre frente al mes anterior que presenta diferencias así:

CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2023		OCTUBRE 2023	
	DEBITO	CRÉDITO	DEBITO	CRÉDITO
ABONO INTERESES CTA 5109	125.622.747,44	-	73.067.449,61	-
AFP Y FSP	-	545.548.100,00	-	542.196.200,00
AJUSTE PAGO RTE FUENTE	1.708.256,00	-	1.708.256,00	-
OG-104964-104965-104966-104967-104972-104969-10495	-	9.177.833,00	-	800.833,00
PAGO DESCUENTOS	-	125.319.913.063,00	-	125.560.368.445,00
PAGO EMBARGOS	-	2.384.688.347,08	-	2.402.357.632,08
PAGO FDS RETROACTIVO 202308	-	1.505.500,00	-	10.369.000,00
PAGO INCONSIS EMBARGOS 202308	-	250.000,00	-	-
PAGO SUMA ACTIVOS AUSTRO BANK 202309	-	559.969,00	-	559.969,00
RECHAZO EMBARGOS	11.147.788,00	-	2.220.336,00	-
RECHAZO PAGO TERCEROS 202309	137.045,00	-	15.100,00	-
TRAS. PAGO PAGO RTEFUENTE 202309	-	1.708.256,00	-	1.708.256,00
TRASLADO OTRAS CUENTAS	130.033.433.069,63	2.001.819.944,77	130.331.706.613,50	1.780.491.257,30
TRASL. AJUSTE DISTRIB RECURSOS 202309	-	2.246.800,00	-	-

Explicada básicamente por el comportamiento del saldo de los recursos depositados en las cuentas bancarias que corresponden a embargos, mesadas reintegradas por las Entidades Financieras, descuentos por pagar a terceros y los recursos de la seguridad social que se pagan antes del cuarto día hábil del siguiente mes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 923 del 31 de mayo de 2017.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS OBTENIDOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2023, COMPARADOS CON LOS OBTENIDOS EN EL MES ANTERIOR Y ACUMULADO

Intereses que generaron las cuentas de ahorro de FOPEP, durante el mes de octubre 2023, comparadas con el mes anterior (cifras en \$)				
Cuenta	Banco	sep-23	oct-23	Incr%
		Valor	Valor	
69000005111	Bancolombia	\$ 201.620.100,11	\$ 195.821.430,11	-12,88%
69000005114	Bancolombia	\$ 9.709,57	\$ 12.789,85	21,72%
69000005108	Bancolombia	\$ 3.955.279,10	\$ 1.792.943,77	-64,67%
69000005109	Bancolombia	\$ 125.622.747,44	\$ 73.067.449,61	-51,84%
69000005110	Bancolombia	\$ 339.772,43	\$ 946.027,97	168,43%
69000005112	Bancolombia	\$ 84.940,57	\$ 144.874,17	60,56%
69000005113	Bancolombia	\$ 902.350,75	\$ 1.264.214,85	30,10%
69000005107	Bancolombia	\$ 189.082.545,72	\$ 122.903.229,03	-45,00%
402.303.017.179	Banco Agrario	\$ 220.606.084,00	\$ 187.393.433,00	-25,06%
220.009.151.846	Banco Popular	\$ 13.719.605,51	\$ 14.633.626,21	-3,34%
TOTAL		\$ 755.943.135,20	\$ 597.980.018,57	-30,90%

Del 1° al 31 de octubre de 2023, se generaron unos rendimientos en las cuentas de ahorro por valor de \$ 597.980.018,57, presentando una disminución del 30.90%, con respecto a los generados en el mes anterior, sobre este se evidencia que la cuenta con mayor variación frente al valor son los rendimientos generados por las cuentas

1. Bancolombia 69000005107, con una disminución de 45%
2. Banco Agrario 402303017179, con una disminución del 25,06%

Conciliaciones Bancarias

En el desarrollo de la Auditoría se tuvo en cuenta el siguiente. Procedimiento:

- Obtención de las Conciliaciones Bancarias del Consorcio.
- Cruce de los Registros Contables con los saldos de los extractos bancarios.
- Cruce de las Partidas registradas en libros con los extractos bancarios.
- Verificación de las Partidas Conciliatorias y seguimiento de estas.
- Verificación del correspondiente registro de los intereses y gravámenes financieros.

- Verificar que las conciliaciones bancarias cuenten con las firmas correspondientes de las personas que intervienen en el proceso de preparación, revisión y aprobación.

Con corte al 31 de octubre de 2023, las Cuentas Corrientes presentan partidas conciliatorias, así:

CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTAS CORRIENTES OCTUBRE 2023 (cifras en \$)

BANCO	CUENTA No.	TIPO CUENTA	SALDO SEGUN EXTRACTO	CONSIGNACION REGISTRADAS EN EXTRACTO PENDIENTE EN LIBROS	NOTAS BANCARIAS	SALDO SEGUN AUDITORIA	SALDO SEGUN CONTABILIDAD	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Bancolombia de cheques y nación	69000005115	Corriente	-	-	-	-	-	-	Reintegros a la Nación
Bancolombia nomina	69000005116	Corriente	1.369.511.706	-	-	1.369.511.706	1.369.511.706	-	Movimiento pago nómina Bancolombia
Bancolombia mesadas pendientes de cobro 51-17	69000005117	Corriente	448.820.657	-	-	448.820.657	448.820.657	-	Movimiento pago mesadas pendientes de cobro Bancolombia
Agrario nomina	302.300.005.410	Corriente	-	-	-	-	-	-	Movimiento cuentas general Agrario
Banco Popular	110.009.135.708	Corriente	-	-	-	-	-	-	Movimiento pago nómina Popular
Av Villas	59036954	Corriente	-	-	-	-	-	-	Movimiento pago nómina Av Villas
Davivienda	9969992693	Corriente	-	-	-	-	-	-	Movimiento pago nómina Davivienda
BBVA	309054997	Corriente	1.400.809	-	-	1.400.809	1.400.809	-	Movimiento pago nómina BBVA
Caja social	21004167173	Corriente	-	-	-	-	-	-	Movimiento pago nómina Caja Social
TOTAL			1.819.733.172	-	-	1.819.733.172	1.819.733.172	-	

Fuente: extractos bancarios - conciliaciones bancarias y auxiliares de banco con corte a 31 de octubre de 2023

CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTAS DE AHORROS OCTUBRE DE 2023 (cifras en \$)

No.	BANCO	CUENTA	TIPO CUENTA	SALDO SEGUN EXTRACTO	NOTAS BANCARIAS PENDIENTES	CONSIGNACIONES Y NC NO CONTABILIZADAS	SALDO SEGUN AUDITORIA	SALDO SEGUN CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	Bancolombia	69000005111	Ahorros	43.663.569.730,11	-	-	43.663.569.730,11	43.663.569.730,11	-
2	Bancolombia	69000005114	Ahorros	2.679.655,85	-	-	2.679.655,85	2.679.655,85	-
3	Bancolombia	69000005108	Ahorros	145.003.934,91	-	-	145.003.934,91	145.003.934,91	-
4	Bancolombia	69000005109	Ahorros	2.322.376.660,17	-	-	2.322.376.660,17	2.322.376.660,17	-
5	Bancolombia	69000005110	Ahorros	13.505.442,15	-	6.365.000	13.505.442,15	7.140.442,15	-
6	Bancolombia	69000005112	Ahorros	48.358.574,17	-	-	48.358.574,17	48.358.574,17	-
7	Bancolombia	69000005113	Ahorros	69.343.075,72	-	-	69.343.075,72	69.343.075,72	-
8	Bancolombia	69000005107	Ahorros	122.903.229,03	-	-	122.903.229,03	122.903.229,03	-
9	Banco Agrario	402.303.017.179	Ahorros	54.467.393.433,00	-	-	54.467.393.433,00	54.467.393.433,00	-
10	Banco Popular	220.009.151.846	Ahorros	1.318.158.058,36	-	-	1.318.158.058,36	1.318.158.058,36	-
	TOTAL			102.173.291.793,47	0,00	6.365.000,00	102.173.291.793,47	102.166.926.793,47	0,00

Con corte al 31 de octubre de 2023, las cuentas de ahorros presentan partidas conciliatorias por valor de \$6.365.000

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

- Las Conciliaciones Bancarias con corte a octubre de 2023 del Consorcio FOPEP 2022, presentan razonablemente los saldos de los extractos bancarios, y del estado de situación financiera; al análisis se evidencia firma de preparada, revisada y aprobada por los responsables del proceso.
- Se analizaron 18 Conciliaciones Bancarias, que corresponden a 9 cuentas corrientes y 10 cuentas de ahorro, concluyendo que las Conciliaciones Bancarias son razonables y están acordes conforme a las normas legales.
- Se evidenció el reconocimiento de esta cuenta como se observa en el numeral 4.16.1.1 **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO** del Manual de Políticas Contables del Ministerio de Trabajo donde se señalan: “...*aportes a la seguridad social, descuentos por embargos, libranzas, etc. También: En este grupo, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, las cuentas corrientes y cuentas de ahorro destinadas para recibir y pagar los recursos de la nómina de los pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP y las demás obligaciones inherentes a las mismas tales como se incluyen las cuentas de ahorro destinadas a la administración de los recursos de aquellas mesadas que no fueron cobradas oportunamente por los pensionados*”

Verificación del Flujo de Caja:

En el desarrollo de la Auditoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Obtención del Flujo de Efectivo del Consorcio.
- Cruce de los registros Contables con los saldos de Flujo de Caja.
- Verificación y seguimiento de los recursos recibidos por el Consorcio como son: Pago de la Nómina por parte del Ministerio del Trabajo, utilidad en la negociación y venta de inversiones, rendimientos financieros y reintegros de EPS, Fondos y entidades bancarias por concepto de mesadas no cobradas dentro del tiempo reglamentario, entre otros.
- Verificación y seguimiento de los pagos efectuados al Ministerio del Trabajo por concepto de Reintegros.
- Pagos a EPS, Fondo de Pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Cooperativas, Juzgados y Pago de Mesadas de atrasadas y vigentes.

Estado de Flujo de Efectivo al 31 de octubre de 2023

Saldo de cuentas por cobrar, al 31 de octubre de 2023, comparado con el saldo del mes anterior. (cifras en \$)

Saldo inicial			105.944.961.933,76
Bancos	105.944.961.933,76	(1)	
Fuentes			898.502.901.003,33
Nómina	896.881.951.306,81	(2)	
Utilidades	597.980.018,57	(3)	
Reintegros de mesadas no cobradas oportunamente	638.142.333,18	(4)	
Otros reintegros	313.779.775,77	(5)	
Disminución cuentas por cobrar	15.352,00	(8)	
Cuotas Partes	71.032.217,00		
Parcial bancos y corporaciones			1.004.447.862.937,09
Usos			900.461.202.971,54
Pensiones	659.887.923.442,37	(6)	
Terceros-embargos E.P.S.-Diversas	233.555.580.796,44	(7)	
Incremento de cuentas por cobrar	19.457,50	(8)	
Mesadas no cobradas oportunamente	2.106.374.851,26	(9)	
Reintegros Nación	4.353.726.788,90	(10)	
Reintegro TELECOM-Teleasociadas	481.518.953,32	(10)	
Reintegro Capresub	7.693.330,75	(10)	
Reintegro Supersociedades	-	(10)	
Reintegro Super Industria y Comercio	-	(10)	
Pago Cuotas partes pensionales	68.365.351,00		
Recursos embargados			
Saldos en bancos			103.986.659.965,55
Saldo final bancos			103.986.659.965,55

1. Valor inicial de las Cuentas Bancarias.
 2. Recursos recibidos para el pago de la nómina, aportes a Fondo de pensiones y aportes para el pago de la salud de los pensionados de Foncolpuertos, correspondientes al mes de octubre de 2023.
 3. Ingresos por Rendimientos Financieros de las Cuentas de Ahorro.
 4. Reintegro de mesadas no cobradas oportunamente (Ver reintegros).
 5. Reintegros de terceros, E.P.S., juzgados, DIAN y otros (Ver diversas).
 6. Valor de la Nómina del mes pagada a través de la red bancaria y las demás modalidades de pago. (Ver pago nómina).
 7. Descuentos de Nómina (Cooperativas, Embargos y diversos) pagados durante el mes.
 8. El incremento de las cuentas por cobrar.
 9. Pago de mesadas no cobradas oportunamente.
 10. Valor total de los Reintegros efectuados a la Dirección del Tesoro Nacional, Telecom y capresub por concepto de mesadas en estado grabado, fallecido, prescrito, liquidación cero, O.N.P y otros. (Ver D.T.N.).
- Frente al Banco se mostró con anterioridad las variaciones más representativas en las cuentas bancarias frente a las fuentes

FUENTES

Nómina

Como se presenta a continuación el saldo de las fuentes por Nomina corresponde a los recursos solicitados para la Nómina del mes de octubre de 2023.

CUENTAS DE COBRO	VALOR
CAPRESUB	\$1.987.739.128,83
MINISTERIO DE COMERCIO	\$ 371.200,00
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$ 1.561.000,00
MINISTERIO DE SALUD	\$7.340.796.600,00
MINISTERIO DEL TRABAJO	\$886.742.491.668,87
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$17.870.113,70
SUPERSOCIEDADES	\$776.110.461,09
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	\$ 15.011.134,32

Utilidades

Como se presentó en los Rendimientos Financieros se generaron en el mes de octubre por valor de rendimientos \$597.980.018,57

Intereses que generaron las cuentas de ahorro de FOPEP, durante el mes de octubre 2023, comparadas con el mes anterior (cifras en \$)				
Cuenta	Banco	sep-23	oct-23	Incr%
		Valor	Valor	
69000005111	Bancolombia	\$ 201.620.100,11	\$ 195.821.430,11	-12,88%
69000005114	Bancolombia	\$ 9.709,57	\$ 12.789,85	21,72%
69000005108	Bancolombia	\$ 3.955.279,10	\$ 1.792.943,77	-64,67%
69000005109	Bancolombia	\$ 125.622.747,44	\$ 73.067.449,61	-51,84%
69000005110	Bancolombia	\$ 339.772,43	\$ 946.027,97	168,43%
69000005112	Bancolombia	\$ 84.940,57	\$ 144.874,17	60,56%
69000005113	Bancolombia	\$ 902.350,75	\$ 1.264.214,85	30,10%
69000005107	Bancolombia	\$ 189.082.545,72	\$ 122.903.229,03	-45,00%
402.303.017.179	Banco Agrario	\$ 220.606.084,00	\$ 187.393.433,00	-25,06%
220.009.151.846	Banco Popular	\$ 13.719.605,51	\$ 14.633.626,21	-3,34%
TOTAL		\$ 755.943.135,20	\$ 597.980.018,57	-30,90%

Reintegro de Mesadas No Cobradas Oportunamente

Este Reintegro está conformado por las Mesadas de los siguientes Terceros:

DOCUMENTO	NOMBRE	ESTADO	VALOR	PERIODO INICIAL	PERIODO FINAL
CC 10232467	MORALES ARENAS MARIANO	GRABADO	45.955.666,36	202306	202308
CC 1042440734	VERGARA CARDENAS SUAD LORENA	GRABADO	1.671.096,00	202307	202309
CC 1077441137	PANESSO RIVAS LINA MARCELA	PAGADO PENSIONADO	37.548.809,87	202307	202307

CC 1211832	PACHON PEÑA MARCO EMILIO	PAGADO NACION	36.885,92	202309	202309
CC 14202557	OLMOS ORTEGON ANGEL MARIA	PAGADO NACION	616.104,00	202309	202309
CC 1437957	MEDINA NAVIA TEODOLFO	PAGADO NACION	2.795.089,69	202309	202309
CC 19082283	MORA RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO	PAGADO NACION	3.157.146,28	202309	202309
CC 20001293	MORENO PINZON CARMEN	PAGADO NACION	81.693,79	202309	202309
CC 20436320	GALVIS DE ANGEL BERTHA JUDITH	PAGADO NACION	1.804.484,52	202309	202309
CC 20581397	GARAVITO DE MARTINEZ DINA LIVIA	PAGADO NACION	1.114.064,00	202309	202309
CC 20583684	LINARES DE MORENO MARTHA ANA CLOVIS	PAGADO NACION	1.291.698,44	202309	202309
CC 20596964	MOGOLLON DE HERNANDEZ LILIA	PAGADO NACION	20.600,00	202309	202309
CC 21833662	GOMEZ DE CORREA LAURA ROSA	PAGADO NACION	12.834.000,00	202306	202309
CC 24297317	GALLEGO HIDALGO MARIA LIGIA	GRABADO	600.000,00	202309	202309
CC 24561598	SALAZAR LOPEZ ARACELLY	PAGADO NACION	1.668.520,59	202309	202309
CC 24572758	NARANJO DE RAMIREZ MARIA MARLENY	PAGADO NACION	556.944,00	202309	202309
CC 24756059	GARCIA ALZATE ALIRIA	GRABADO	252.158.001,78	202307	202309
CC 2569165	SANCLEMENTE BECERRA OSCAR	PAGADO NACION	2.387.088,20	202309	202309
CC 25802837	MONTIEL DE MOYA ESTEBANA INES	PAGADO PENSIONADO	217.134.056,17	202306	202308
CC 27056177	CORAL DE LARA TERESA	PAGADO NACION	1.102.160,00	202309	202309
CC 2852343	NIÑO PEREIRA GUILLERMO	PAGADO NACION	458.920,00	202309	202309
CC 2854707	ALONSO MORALES HECTOR MARIA	PAGADO NACION	2.642.928,81	202309	202309
CC 29988689	VARELA DE VELEZ FRANCI HELLEN	PAGADO NACION	3.380.000,00	202309	202309
CC 37222546	RODRIGUEZ MORENO MARIA DORYS	PAGADO NACION	1.508.752,64	202309	202309
CC 4039812	RODRIGUEZ MENDIVELSO ANTONIO MARIA	PAGADO NACION	1.290.000,00	202309	202309
CC 74631	VEGA ROZO JAIME	PAGADO NACION	1.905.958,68	200904	200905
CC 79211802	QUITIAN OVIEDO OMAR IGNACIO	PAGADO PENSIONADO	2.725.683,15	202306	202309
CC 9047969	LEMUS RIOS EUSEBIO	PAGADO PENSIONADO	39.695.980,29	202309	202309

Usos

Los siguientes son los valores por concepto

CONCEPTO	VALOR
EPS	97.975.847.400,00
EMBARGOS	8.509.952.587,44
TERCEROS	127.068.355.298,00
DIVERSOS	1.425.511,00
TOTAL	233.555.580.796,44

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con la revisión efectuada al Flujo de Caja correspondiente al mes de octubre de 2023, bajo los Procedimientos de Auditoria establecidos para tal fin, se evidencia que las cifras en dicho flujo son razonables y representan las operaciones de ingresos y egresos del Consorcio FOPEP 2022, para dicho periodo.

En el desarrollo de la Auditoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Determinar el detalle de los Procesos a favor del Consorcio.
- Obtener los documentos soporte de los Procesos.
- Verificar los registros contables con los soportes de los Procesos.
- Efectuar el seguimiento del estado de los Procesos a favor del Consorcio.

El Rubro de Cuentas por Cobrar, al cierre del mes de octubre de 2023, presenta un saldo por la suma de \$16.981.729 de los que la totalidad corresponde a otras cuentas por cobrar.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)				VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	30-sep-23	Part. %	31-oct-23	Part. %	Absoluta	Relativa
13	CUENTAS POR COBRAR	19.044.237	100,00%	16.981.729	100,00%	-2.062.508	-12,15 %
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	0	0,00%	0	0,00%	0	
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	19.044.237	100,00%	16.981.729	100,00%	-2.062.508	-12,15%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

SALDO REGISTRADO EN LA CUENTA OTROS ACTIVOS, AL CORTE DE OCTUBRE DE 2023, COMPARADOS CON LOS SALDOS DEL MES ANTERIOR (cifras en \$)

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE OCTUBRE DE 2023 (cifras en \$)						
130000- CUENTAS POR COBRAR		30-sep-23		31-oct-23		INC%
ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR	Par%	VALOR	Par%	
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	19.044.237		16.981.729		
LEONOR CASAS DE LIEVANO	DIVERSAS	2.537.641	13%	2.537.641	15%	0%
ANA GILMA TORRES MORALES	DIVERSAS	11.860.763	62%	11.860.763	70%	0,00%
MAGALY MERCEDES GÓMEZ PARF	DIVERSAS	3.029.219	16%	2.579.219	15%	0,00%
BANCOLOMBIA	DIVERSAS	1.616.613	8%	0	0%	100%
CONSORCIO FOPEP 2022	DIVERSAS	0	0%	4.106	0%	100%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		19.044.237	100,00%	16.981.729	100,00%	5%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

Sobre los terceros registrados en cuentas por cobrar se evidencia recuperación por valor de \$450.000 sobre uno de los acuerdos de pago, sobre los demás no se evidencia variación alguna frente al mes anterior, igualmente y de acuerdo con la reunión sostenida con el ministerio y el FOPEP donde se determinó la forma de registro de las mesadas pagadas posterior al fallecimiento del pensionado, no se evidencia que para el mes de octubre se generara un acuerdo de pago que fuera objeto de registro en la cuenta contable.

SALDO REGISTRADO EN LA CUENTA OTROS ACTIVOS, AL CORTE DE OCTUBRE DE 2023, COMPARADOS CON LOS SALDOS DEL MES ANTERIOR (cifras en \$)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)				VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	30-sep-23	Part. %	31-oct-23	Part. %	Absoluta	Relativa
19	OTROS ACTIVOS	1.981.886.878,43	100%	1.919.952.913,47	100%	-61.933.964,96	-3,13%
1970	INTANGIBLES	6.595.789.873,97	333%	6.595.789.873,97	344%	0,00	0,00%
1975	AMORTIZACION ACUM.INTANGIBLES	-4.613.902.995,54	-233%	-4.675.836.960,50	-244%	-61.933.964,96	1,34%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

Sobre el particular se evidencia que se registró la amortización del programa.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con las Pruebas de Auditoría realizadas a los saldos registrados en la cuenta del activo del FOPEP, por la suma de \$ 105.923.594.607,90, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de octubre de 2023, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del Activo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública.

PASIVO

Pasivos al corte del 31 de octubre de 2023, comparados con el mes anterior (cifras en \$)

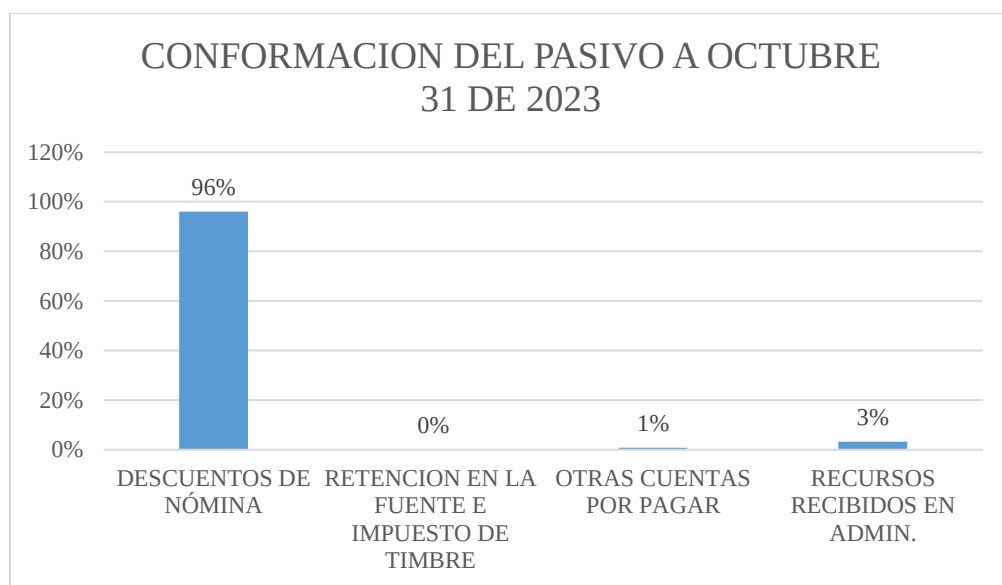
PUC	PASIVO	30-sep-23	Part. %	31-oct-23	Part. %	Absoluta	Relativa
24	CUENTAS POR PAGAR	100.094.902.898		100.069.848.163		-25.054.735	-0,03%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	99.328.908.050	94,41%	99.302.815.511	96,03%	-26.092.539	-0,03%
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	0		0		0	0,00%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	765.994.848	1%	767.032.652	1%	1.037.805	0,14%
29	OTROS PASIVOS	5.113.160.138		3.335.813.513		-1.777.346.625	-53,28%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMIN.	5.113.160.138	5%	3.335.813.513	3%	-1.777.346.625	-53,28%
	TOTAL PASIVO	105.208.063.035	100%	103.405.661.676	100%	- 1.802.401.359	-1,74%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

El Pasivo de los de los Estados Financieros del FOPEP, está conformado en un 96% por los Descuentos de Nómina, otras cuentas por pagar en un 1% y por los Recursos Recibidos en Administración un 3%.

PASIVO	31-oct-23	Part.%
DESCUENTOS DE NÓMINA	99.302.815.511	96%
RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	0	0%
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	767.032.652	1%
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMIN.	3.335.813.513	3%
TOTAL PASIVO	103.405.661.676	100%

Fuente: Estados Financieros FOPEP



Fuente: Estados Financieros FOPEP

Los Pasivos registrados al corte de octubre de 2023 presentaron una disminución de 1.74% respecto al saldo registrado al corte del mes anterior.

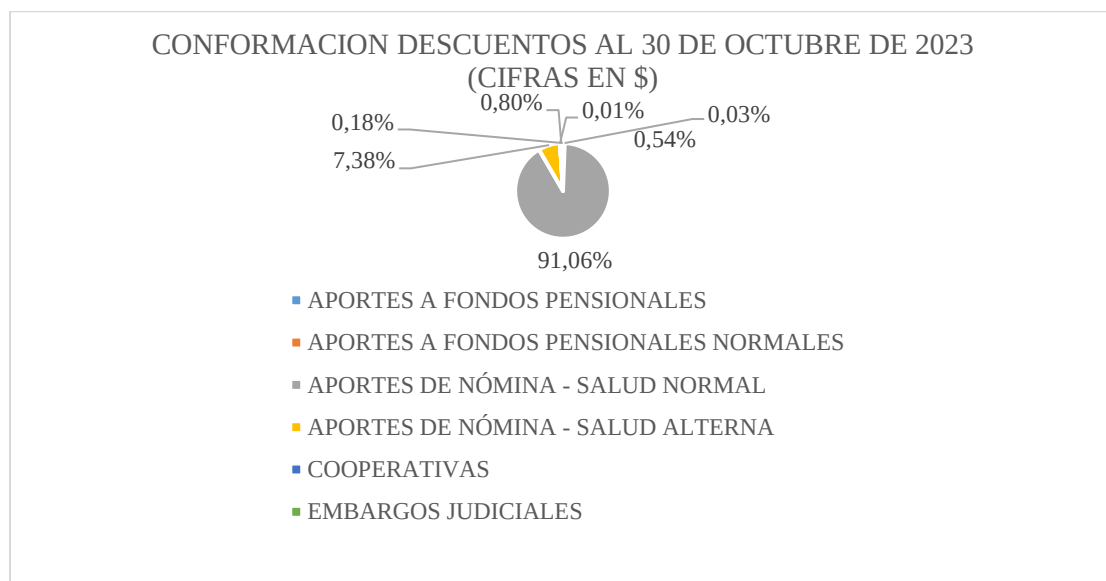
Saldo registrado por concepto de descuentos de nómina, al corte de octubre de 2023, comparado con el mes anterior (cifras en \$).

En el desarrollo de la Auditoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Verificar si todos los saldos que muestran las cuentas y documentos por pagar corresponden efectivamente a obligaciones reales pendientes de pago.
- Determinar la correcta clasificación según su naturaleza, documentación, cuantía, fecha de vencimiento.
- Verificar si se pueden originar pasivos sin ser registrados.
- Determinar el detalle de los conceptos que componen los rubros del pasivo.

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DEL LAS CUENTAS POR PAGAR POR DESCUENTOS DE NOMINA DE FOPEP, AL CORTE 31 DE OCTUBRE DE 2023, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)						
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	30-sep-23	Par%	31-oct-23	Par%	INC %
24240101	APORTES A FONDOS PENSIONALES ALTERNOS	537.489.200	0,54%	537.154.800	0,54%	
24240102	APORTES A FONDOS PENSIONALES NORMALES	28.335.800	0,03%	28.335.800	0,03%	
242401	APORTES A FONDOS PENSIONALES	565.825.000	0,57%	565.490.600	0,57%	0,00%
24240201	APORTES DE NÓMINA - SALUD NORMAL	91.048.549.800	91,66%	90.423.998.800	91,06%	0,60%
24240202	APORTES DE NÓMINA - SALUD ALTERNA	6.927.819.100	6,97%	7.323.749.500	7,38%	-0,40%
242402	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	97.976.368.900	98,64%	97.747.748.300	98,43%	
242405	COOPERATIVAS	8.678.835	0,01%	10.892.104	0,01%	0,00%
242411	EMBARGOS JUDICIALES	595.120.015	0,60%	795.403.507	0,80%	-0,20%
242490	OTROS DESCUENTOS DE NOMINA	182.915.300	0,18%	183.281.000	0,18%	0,00%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	99.328.908.050	100,00%	99.302.815.511	100,00%	100,00%

Fuente: Estados Financieros FOPEP



Fuente: Estados Financieros FOPEP

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DEL LAS OTRAS CUENTAS POR PAGAR DE FOPEP, AL CORTE DE OCTUBRE 31 DE 2023, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)						
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	30-sep-23	Par%	31-oct-23	Par%	INC %
249038	FONDO DE SOLIDARIDAD	734.348.600	95,87%	694.242.000	90,51%	-5,36%
249040	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	31.646.248	4,13%	72.790.652	9,49%	5,36%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	765.994.848	100,00%	767.032.652	100,00%	0,00%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN DE FOPEP, AL CORTE DE OCTUBRE 31 DE 2023, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)						
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	30-sep-23	Par%	30-oct-23	Par%	INC %
29020101	NOMINA POR PAGAR	2.557.234.889,88	50,01%	1.512.722.696,82	45,35%	-4,66%
29020102	MESADAS NO COBRADAS OPORTUNAMENTE	2.555.925.247,71	49,99%	1.820.423.950,23	54,57%	4,58%
29020103	CUOTAS PARTES PENSIONALES	0,00	0,00%	2.666.866,00	0,08%	0,08%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	5.113.160.137,59	100,00%	3.335.813.513,05	100,00%	0,00%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

En la relación de Terceros y en el Balance de Prueba al 31 de octubre de 2023, el Administrador Fiduciario registra el detalle de los valores por pagar a cada uno de los acreedores, sin que se evidencien observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados en las cuentas por pagar por concepto de descuentos por Nómina del mes de octubre de 2023.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con las pruebas de Auditoría realizadas a los saldos registrados en la cuenta del pasivo del FOPEP, por la suma de \$103.405.661.676 no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de octubre de 2023, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del pasivo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública.

PATRIMONIO

El Patrimonio registrado al corte del mes de octubre de 2023 está conformado así:

PATRIMONIO	30-sep-23	Part. %	31-oct-23	Part. %	Absoluta	Relativa
CAPITAL FISCAL	6.595.789.874	241%	6.595.789.874	261,95%	-	0,00%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 3.494.368.203	-127,63%	- 3.494.368.203	-138,78%	-	0,00%
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	- 63.232.549	-2%	- 63.232.549	-2,51%	-	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	3.038.189.122		3.038.189.122		-	0,00%
UTILIDAD NETA	-300.359.108	-11%	-520.256.190	-20,66%	- 219.897.082	42,27%
TOTAL PATRIMONIO	2.737.830.014	100%	2.517.932.932	100%	- 219.897.082	-8,73%
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	107.945.893.049		105.923.594.608		- 2.022.298.441	-1,91%

En los Estados Financieros del FOPEP se presenta en cada componente del Patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el Patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos.
- El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Visto lo anterior, se concluye que el registro de la Cuenta del Patrimonio cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública.

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS Y GASTOS DEL 1o AL 31 OCTUBRE DE 2023 Y ACUMULADOS AL 31 OCTUBRE DE 2023			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	PYG	Mes	Acumulado
		octubre 31 de 2023	octubre 31 de 2023
4	INGRESOS		
480201	INTERESES SOBRE DEPOS. EN EF	597.980.019	7.054.106.252
5	GASTOS		
53660601	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANG	61.933.965	607.962.548
57050801	TRAS. RECURSOS DECRETO 058	755.943.135	6.966.399.894
	UTILIDAD O PERDIDA	-219.897.082	-520.256.190

Fuente: Estados Financieros FOPEP

El Estado de Resultados está compuesto por los Rendimientos Financieros provenientes de los recursos colocados en cuentas de ahorro. Los Rendimientos por valor de \$597.980.019 y la amortización de software por valor de \$61.933.965, los registros contables son razonables frente al valor verificado en los extractos bancarios de las cuentas de ahorro.

CUENTAS DE ORDEN

CONFORMACIÓN CUENTAS DE ORDEN DE FOPEP, AL CORTE DE OCTUBRE 31 DE 2023, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)						
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	30-sep-23	Par%	31-oct-23	Par%	INC%
81	ACTIVOS CONTINGENTES	VALOR		VALOR		
812004	ADMINISTRATIVAS	5.499.265.101,80	98,57%	-	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
81200401	DEPARTAMENTO DEL HUILA	5.499.265.101,80		-		
8190	OTROS DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA	79.837.053,56		-		
819090	OTROS DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA	79.837.053,56	1,43%	-	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
81909001	CUENTAS POR COBRAR EPS	22.086.200,00		-		
81909002	CUENTAS POR COBRAR EMBARGOS	57.750.853,56		-		
81	TOTAL ACTIVOS CONTINGENTES	5.579.102.155,36	100%	-	100%	0%
8390	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	2.601.020,76	100%	131.034.850,30	100%	0%
8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-5.579.102.155,36	100%	-	100%	0%
8915	OTRAS DEUDORAS CONTROL X CONT	- 2.601.020,76	100%	- 131.034.850,30	100%	0%

Se evidencia que se castigó el saldo de la cuenta del Departamento del Huila ya que de acuerdo con el Proceso Jurídico no se falló a favor del ministerio de Trabajo, por lo tanto y siendo la última instancia se procede a dar de baja estas cuentas.

Conforme con el Balance de Prueba la Cuenta 8390 otras cuentas deudoras de control se encuentran conformada de la siguiente manera:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
83909002	NOMINA VENTANILLA	2.215.600,00
83909003	CUENTAS POR COBRAR EPS	20.091.300,00
83909004	CUENTAS POR COBRAR EMBARGOS	57.750.853,56
83909006	MESADAS COBRADAS POSTERIOR FALLECIMIENTO PENSIONAD	50.977.096,74
TOTAL, GENERAL		131.034.850,30

INDICADORES Y CONCEPTO

Con corte al 31 de octubre de 2023 se presentan los siguientes Indicadores por parte del Consorcio FOPEP 2022.

CAPITAL DE TRABAJO: De acuerdo con el Activo y el Pasivo corriente El Consorcio FOPEP tiene 2.517.932.932, de capital luego de pagar sus pasivos.

DISPONIBILIDAD INMEDIATA: El Consorcio FOPEP cuenta con el 1.02% de recursos disponibles para el pago de sus pasivos.

CONCLUSIONES DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FOPEP, CON CORTE DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

Esta Auditoría **conceptúa** que de acuerdo con el análisis practicado a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, correspondiente al ejercicio del 1 al 31 de octubre de 2023 y conforme con las Pruebas y Procedimientos de Auditoría aplicados, se pudo establecer que los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentan razonablemente la Situación Financiera de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, con las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Las cifras reflejadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.

En desarrollo de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros del FOPEP para el periodo del 1º al 31 de octubre de 2023, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, por lo siguiente:

- ✓ El comportamiento de las cifras evaluadas para cada una de las cuentas que conforman el Balance General de FOPEP, son razonables y están conforme al objeto del Encargo Fiduciario y de cada una de las cuentas que conforman los Estados Financieros.
- ✓ En los saldos registrados en la cuenta del activo del FOPEP, por la suma de **\$105.923.594.607,90** de pesos, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de octubre de 2023, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del Activo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública.
- ✓ En los saldos registrados en la cuenta del pasivo del FOPEP, por la suma de **\$103.405.661.675,86**, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de octubre de 2023
- ✓ Las cifras contabilizadas en las diferentes cuentas se encuentran conciliadas con las cifras que manejan las áreas fuentes, conforme a lo consignado en el SPN.
- ✓ Los Estados Financieros del FOPEP al corte de octubre de 2023, presentan razonablemente la Situación financiera de sus operaciones.
- ✓ Los registros contables se realizan de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, las cifras reflejadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable.

Se están aplicando las Políticas Contables establecida por el Administrador Fiduciario, conforme al contenido de los Procedimientos establecidos para la Gestión Contable, en concordancia con los riesgos definidos en la matriz de riesgos de apoyo gestión contable y los controles establecidos para mitigarlos.

CAPÍTULO II - AUDITORÍA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS FINANCIEROS

CONTABILIDAD, TESORERÍA-PRESUPUESTO REINTEGROS A LA NACIÓN

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las obligaciones 1,2 y 25 suscritas en el contrato 724 de 2022, entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP que indican:

1. Ejercer la Auditoría de Gestión a los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas financiera sobre Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Jurídica y de Sistemas de Información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o

complementarias, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes y rendición de cuentas.

25. Realizar auditoría de la información en cada uno de los procesos que realiza el Encargo Fiduciario a fin de detectar inconsistencias en la actualización de las bases de datos, e informar al Ministerio de los faltantes o modificaciones indebidas en los registros de cada proceso.

ALCANCE

Los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas Financieras sobre Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Jurídica y de Sistemas de Información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la Auditoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento por componente, así:

- Verificar la Infraestructura Administrativa, Financiera, Técnica, Operativa, Tecnológica, instalada por el Administrador Fiduciario y en funcionamiento, que soporta las operaciones del Fondo.
- Revisar la eficiencia, eficacia y efectividad de los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas Financieras sobre Contabilidad y Tesorería.
- Conciliación y verificación de las cifras contables vs Información de las áreas fuente.
- Validar las cifras y cuentas del Informe reportado al Ministerio, con las cifras del Balance generado del Aplicativo de Contabilidad “SIIGO”.
- Evaluar la Administración del Riesgo de los Procesos de Contabilidad y Tesorería.
- Revisar las Conciliaciones de Causación de Nómina, Pago de Nómina, Reintegros, Cuentas por Nómina, recursos activos vs. Pasivos, realizadas por las áreas del Consorcio con el área de Contabilidad.
- Análisis de Pagos Masivos, Detalle de Pagos por Entidades Bancarias, Pagos por la Modalidad de Giros al Exterior, Pagos especiales y Cuotas partes.
- Presentar mensualmente al Ministerio del Trabajo los Resultados de la Auditoría de Gestión a los Procesos de Contabilidad y Tesorería.

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

El área de Contabilidad maneja toda la información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en virtud del Contrato de Encargo Fiduciario No.723 de 2022, en cuanto a los Procesos de Causación Contable de la Nómina de Pensionados, registro del pago de Nómina de Pensionados, elaboración de las Conciliaciones Bancarias, Conciliación Contable frente a la información de las áreas fuente, el Control de la Ejecución Presupuestal y demás

actividades relacionadas con la Contabilidad del Consorcio FOPEP, todo mediante el uso de aplicativo Financiero “SIIGO”, Módulo de Contabilidad que permite el Control de Flujo de Recursos y pagos por cada Entidad que sea asumida por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, de conformidad con el Catálogo de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública. Este aplicativo garantiza la integridad y la seguridad de la información, ya que recibe interface del aplicativo de liquidación de la nómina de pensiones sobre la información de la Prenómina y Postnómina de cada fondo sustituido.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del adoctrinamiento del Régimen de Contabilidad Pública y la Resolución 533 de 2015 que contempla en el Manual de Políticas Contables del Proceso de Gestión Financiera del Ministerio de Trabajo, en el numeral 4.16.1 FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS FOPEP donde se señalan las etapas del registro contable, como son: Reconocimiento, Medición Inicial, Medición Posterior y Revelaciones de los hechos económicos administrados por el Consorcio FOPEP 2022.

El Consorcio FOPEP 2022 durante el mes de octubre de 2023 administró y gestionó los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que se le confiaron, bajo los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez, garantizando el manejo independiente de los recursos, de acuerdo con los flujos de pagos suministrados por el Ministerio del Trabajo y dentro del marco normativo proferido en el Artículo 131 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios.

Los Estados Financieros son elaborados bajo el Catálogo General de Cuentas del nuevo marco normativo para entidades del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 de 2015, sus modificaciones y la Resolución 484 de 2017.

El Consorcio FOPEP 2022 lleva la Contabilidad en forma independiente, permitiendo identificar cada una de las operaciones realizadas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

Durante el mes de octubre de 2023 se presentaron los Informes de las operaciones realizadas el mes anterior y no se recibieron requerimientos de información detallada de transacciones por parte del Ministerio del Trabajo, ni de organismos de control.

El Consorcio FOPEP 2022- Administrador remitió a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Trabajo, el Estado de Situación Financiera al 31 de octubre de 2023, Estado de Resultados a 31 de octubre de 2023, el Catálogo de cuentas (CGN96-001) y el Anexo deudores, acreedores e indicadores financieros.

Dado que de acuerdo con el numeral 7 del contrato 723 de 2022 donde indica que:

“Diseñar e implementar, un Manual de Procedimientos para la administración del Fondo, de tal forma que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas con el Ministerio o quien haga sus veces. Este Manual debe ser entregado al MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato y será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.”

Esta Auditoria generó recomendaciones a dichos Procedimientos en el mes de octubre.

CONTROL DE MESADAS DEVUELTAS CUENTAS DE AHORRO, REINTEGROS A LA NACION Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

OBJETIVO

Dar cumplimiento a los numerales 2, 6, 12, 13, 14, 15 y 19 de las obligaciones de interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Auditoría especializada e interventoría integral No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el consorcio AUDINTEGRAL FOPEP 2022.

2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes, recomendaciones, rendición de cuentas y seguimiento a estos planes de mejora hasta el cierre de los ciclos de auditoría para cada caso específico, conforme a lo establecido en normas Internaciones y las políticas dadas por la Función Pública en esta materia.

6. Presentar Realizar Auditoría sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

12. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

13. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los Procesos, Procedimientos, Soporte Tecnológico, y Políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

14. Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del material que se presenta en cada reunión.

15. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

19. Evaluar, realizar las pruebas y, conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.

ALCANCE

En cumplimiento de lo establecido en las citadas funciones de Auditoría, efectuamos una evaluación a las Cuentas de Ahorro indicadas y manejadas por el Fondo de Pensiones Públicas con corte al 31 de octubre de 2023, tomando como marco de referencia las directrices establecidas en las obligaciones adquiridas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto a la administración y gestión de las cuentas de ahorro, estipuladas en la Cláusula Séptima del Contrato de Encargo Fiduciario 723 de 2022, celebrado entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la Interventoría se tuvieron en cuenta los siguientes Procedimientos:

- Se verificó el movimiento de las cuentas de ahorro de los Bancos Bancolombia y Popular contra los saldos del Balance del Consorcio FOPEP en cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Consejo Asesor y supervisores del contrato 724.
- Se verificaron las entradas y salidas de los recursos, por los conceptos de:
 - Mesadas devueltas
 - Las transferencias de los recursos a la nación por el Administrador Fiduciario en extractos bancarios y libros auxiliares.
 - Los Rendimientos Financieros obtenidos en el mes y su comportamiento con respecto a los meses anteriores.
- Se realizó conciliación entre valores y cuentas, verificando las coincidencias de lo reportado en el Informe de Gestión.

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

a. MESADAS DEVUELTAS

De acuerdo a la información suministrada y verificada para el cierre de mes de octubre fueron registradas 228 mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados por valor de \$1.371.603.293,02 más los intereses generados en la cuenta del banco Popular por \$14.633.626,21 y Bancolombia \$1.264.214,85 para un total de \$1.387.501.134,08. Los recursos se encuentran consignados de acuerdo con la política establecida para la administración de los recursos de las mesadas devueltas, en las dos cuentas de ahorros a la vista remuneradas a la mejor tasa, como se describe a continuación:

Concepto	Ago-22	Porcentaje	Tasa promedio de rentabilidad (E.A)
Banco Popular	\$ 1.318.158.058,36	95%	12.10%
Bancolombia	\$ 69.343.075,72	5%	6.50%

Fuente: Informe de Gestión octubre 2023

Se evidenció que en la Cuenta de Ahorros de Bancolombia presentó una tasa de interés del 6.50% y el Banco Popular una tasa de interés del 12.10% E.A, por lo cual, al cierre del mes de octubre del 2023, el Consorcio FOPEP 2022 mantuvo el 5% de los recursos en Bancolombia y el 95% en Banco Popular, de los recursos provenientes de mesas devueltas, coincidiendo con lo reportado en el informe de gestión del mes de octubre del 2023.

b. ENTRADAS Y SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS, ÓRDENES DE NO PAGO Y ORDENES DE NO PAGO POR FALLECIMIENTO

En los diferentes archivos y consolidados se verifican los rubros reportados en el Informe de Gestión y se valida que el Consorcio lleva el detalle la información de mesas devueltas y sus rendimientos, reflejadas en las cuentas de ahorro como se describe en los movimientos bancarios y extractos de cada una de las cuentas relacionadas con los reintegros, rendimientos y las mesas.

En la Tabla se observa el resumen cantidad de mesas que entraron y salieron en el mes de octubre de 2023 al módulo de devoluciones, al igual que el Balance de valores correspondientes a los saldos registrados en el módulo de devoluciones al iniciar el mes y el saldo al cierre de este.

ENTRADAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS OCTUBRE 2023		
Concepto	Mesadas	Valor
Reintegro de mesas devueltas por los bancos	33	\$ 80.540.256,95
Reintegro de mesas devueltas por Ordenes de no pago por fallecimiento, solicitud del fondo y/o reubicaciones	76	\$ 1.136.870.569,55
Mesas ingresadas al módulo de devoluciones del período actual	12	\$ 25.357.255,80
Subtotal mesas devueltas	121	\$ 1.242.768.082,30
Rendimientos cuentas de operación septiembre 2023	0	\$ 741.321.178,94
Rendimientos cuenta de ahorros Bancolombia 51-13 octubre 2023	0	\$ 1.264.214,85
Rendimientos cuenta de ahorros Banco Popular octubre 2023	0	\$ 14.633.626,21
Subtotal rendimientos	0	\$ 757.219.020,00
Total	121	\$ 1.999.987.102,30
SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS OCTUBRE 2023		
Concepto	Mesadas	Valor
Giro Recursos a la Nación	130	\$ 517.980.673,50
Pago de mesas devueltas	57	\$ 878.177.087,06
Giro de Rendimientos al Tesoro Nacional -septiembre 2023	0	\$ 755.943.135,20
Total	187	\$ 2.152.100.895,76

El Administrador Fiduciario mensualmente genera un archivo denominado Entradas y Salidas de mesas en el cual incluye el resumen de las cantidades y valores de mesas que ingresan al módulo de devoluciones, al igual que la cantidad y valores de las mesas que

salen del módulo de devoluciones incluidos los valores de ingresos por rendimientos financieros y los reintegros de estos al Tesoro Nacional.

En la consulta que se realiza a las bases de datos, libros auxiliares, SNP, extractos bancarios y Certificación Bancaria se evidencia la coincidencia con lo reportado por el consorcio FOPEP 2022 en su informe de octubre del 2023.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

En la consulta realizada a bases de datos, archivos y soportes bancarios se confirmó que los valores que registra en el Informe de Gestión del mes de octubre de 2023, presentado por el Consorcio FOPEP 2022, coinciden y reflejan en el balance, las entradas y salidas del Módulo de Devoluciones en cuanto a cantidad y valor de las mesadas devueltas y los rendimientos financieros generados durante el mes, realizando la respectiva conciliación con las cifras registradas contablemente por concepto de mesadas no cobradas oportunamente en estado grabado y de mesadas prescritas.

En las cifras registradas por concepto mesadas devueltas, órdenes de pago, reintegros a la nación y rendimientos financieros generados durante el mes, son razonables y coinciden con el detalle incluido en los archivos y soportes puestos a disposición de la auditoría e interventoría.

El Consorcio Audintegral pudo constatar en el Proceso de Devolución de Mesadas, respecto al registro de la información, verificación de los soportes y registros contables de las operaciones y el cumplimiento de las normas, que el movimiento de recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación se encuentra conciliado con registros contables y con el módulo de devoluciones del sistema SNP.

PRESUPUESTO

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las Obligaciones 1 y 10 de las obligaciones de Auditoría Integral Especializada, del contrato 724 de 2022, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio Audintegral Fopep.

1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financiera sobre presupuesto, contabilidad, tesorería, jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

10. Realizar el análisis integral y detallado de los recursos del Fondo, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016 así como los resultados de la ejecución presupuestal y de tesorería del Fondo.

ALCANCE

Realizar la Auditoría de Gestión a los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas para el manejo del Presupuesto, del período del 1 al 31 de octubre de 2023, del Fondo de Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con Indicadores de Gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión a dichos procesos.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Procedimiento aplicado para el desarrollo de esta Auditoría es el siguiente:

- Consecución de copia del Informe “Ejecución Presupuestal - Desagregado por Mes y Acumulados - Egresos”, y copia del Informe “Ejecución Presupuestal por - Egresos”, suministrados por el Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo y generado por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, correspondiente al mes de octubre de 2023.
- Verificación de la asignación presupuestal, la apropiación disponible, la ejecución acumulada, el porcentaje ejecutado, el saldo por ejecutar del informe que elabora el Consorcio en el Software de Nómina de Pensionados SNP.
- Revisión de la ejecución de las reservas.
- Información suministrada por el Consorcio Fopep 2022, mediante carpeta compartida, en la carpeta No. 6 denominada Contabilidad, vigencia 2023, periodo octubre, archivo denominado “Ejecución Presupuestal 2023”

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

Como resultado de la verificación de la Auditoría al Módulo de presupuesto, se procedió a verificar la Ejecución Presupuestal con corte a 31 de octubre de 2023 reportada por el Ministerio de Trabajo, detallando los saldos de la apropiación vigente, CDP, apropiación disponible y compromiso, como se detalla en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA – VIGENCIA

Revisando la Ejecución Presupuestal al 31 octubre de 2023, con la información reportada por el Consorcio FOPEP 20202, se puede observar el siguiente comportamiento del Presupuesto asignado:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA - VIGENCIA 2023

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A OCTUBRE-31-23	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	8,926,254,347,000	6,173,718,452,353.88	69.16%	2,752,535,894,646.12
C.V.C.	31,182,974,000	18,434,882,458.58	59.12%	12,748,091,541.42
FONCOLPUERTOS	929,903,487,000	573,027,267,215.75	61.62%	356,876,219,784.25
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	82,073,878,000.00	72,775,203,700.00	88.67%	9,298,674,300.00
SUPER IND. Y COMERCIO	492,557,000	252,856,048.43	51.34%	239,700,951.57
SUPERSOCIEDADES	13,292,665,000	9,238,110.00	0.07%	13,283,426,890.00
SUPERFINANCIERA	247,710,000	124,441,892.99	50.24%	123,268,107.01
CAJA AGRARIA	292,375,466,000	163,347,673,524.02	55.87%	129,027,792,475.98
CARBOCOL	3,918,401,000	1,846,689.00	0.05%	3,916,554,311.00
CAMINOS VECINALES	275,796,000	143,353,412.28	51.98%	132,442,587.72
MINERCOL EN LIQUIDACION	5,544,555,000	965,957,895.25	17.42%	4,578,597,104.75
INCORA EN LIQUIDACION	69,827,813,000	42,909,203,600.79	61.45%	26,918,609,399.21
FOCINE	218,897,000	124,552,450.48	56.90%	94,344,549.52
INURBE	875,460,000	272,193,318.77	31.09%	603,266,681.23
AUDIOVISUALES	832,202,000	316,323,388.31	38.01%	515,878,611.69
INRAVISION	65,633,308,000	30,912,981,921.84	47.10%	34,720,326,078.16
ADPOSTAL	111,717,524,000	71,614,419,009.02	64.10%	40,103,104,990.98
ISS	517,923,528,000	279,717,894,542.39	54.01%	238,205,633,457.61
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	14,886,168,000	6,921,193,478.26	46.49%	7,964,974,521.74
INEA	840,455,000	974,641.00	0.12%	839,480,359.00
INAT	1,776,050,000	685,432,807.41	38.59%	1,090,617,192.59
CAPRESUB	32,776,917,000	14,915,501,779.11	45.51%	17,861,415,220.89
CAPRECOM	25,655,033,000	15,333,701,028.11	59.77%	10,321,331,971.89
INVIAS	2,852,317,000	1,105,860,276.95	38.77%	1,746,456,723.05
TELEARMENIA	270,495,000	148,415,568.62	54.87%	122,079,431.38
TELECALARCA	9,825,000	1,823,772.66	18.56%	8,001,227.34
TELECARTAGENA	6,971,402,000	324,806,433.82	4.66%	6,646,595,566.18
TELEHUILA	34,417,000	1,357,512.11	3.94%	33,059,487.89
TELESANTAMARTA	542,073,000	1,128,532.00	0.21%	540,944,468.00
TELENARIÑO	4,158,894,000	1,629,313,244.62	39.18%	2,529,580,755.38
TELETOLIMA	2,387,855,000	1,629,606,082.07	68.25%	758,248,917.93
TELECOM	929,434,358,000	626,377,481,031.07	67.39%	303,056,876,968.93
CFT	7,208,518,000	3,391,468,004.80	47.05%	3,817,049,995.20
CNT	4,587,600,000	2,119,715,521.06	46.21%	2,467,884,478.94
ISS ARL	374,276,468,000	295,818,722,004.45	79.04%	78,457,745,995.55
ZONAS FRANCAS	2,094,147,000	1,175,329,433.00	56.12%	918,817,567.00
CORELCA	91,018,000	153,890.00	0.17%	90,864,110.00
PROSOCIAL	643,267,000	3,026,517.00	0.47%	640,240,483.00

INTRA	683,233,000	69,159,200.79	10.12%	614,073,799.21
MOPT	3,373,685,000	1,835,665,076.75	54.41%	1,538,019,923.25
ALCALIS	51,477,001,000	22,932,213,754.37	44.55%	28,544,787,245.63
INDERENA	18,101,911,000	8,934,607,646.48	49.36%	9,167,303,353.52
IDEMA	50,769,161,000	21,130,991,156.87	41.62%	29,638,169,843.13
TOTAL	12.588.492.836.00 0	8.455.156.389.925	67%	4.133.336.446.075

EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A OCTUBRE-31-23	% EJECUTAD O	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	717,816,840,165	717,816,106,401.18	100.00%	733,763.74
C.V.C.	4,676,916,246	4,676,916,246.00	100.00%	-
FONCOLPUERTOS	129,226,272,824	129,226,266,663.30	100.00%	6,160.34
APORTES SALUD- FONCOLPUERTOS	-	-	0.00%	-
SUPER IND. Y COMERCIO	10,878,169	10,878,168.85	100.00%	-
SUPERSOCIEDADES	11,354,991,382	9,391,892,055.39	82.71%	1,963,099,326.58
SUPERFINANCIERA	55,947,716	55,947,715.85	100.00%	-
CAJA AGRARIA	52,118,744,440	52,117,034,219.17	100.00%	1,710,220.68
CARBOCOL	3,195,316,897	2,798,425,467.32	87.58%	396,891,429.85
CAMINOS VECINALES	12,917,174	12,917,173.72	100.00%	-
MINERCOL EN LIQUIDACION	3,460,886,432	3,460,886,432.34	100.00%	-
INCORA EN LIQUIDACION	10,893,874,428	10,893,874,427.62	100.00%	-
FOCINE	48,647,766	48,647,766.09	100.00%	-
INURBE	29,464,523	29,464,523.05	100.00%	-
AUDIOVISUALES	328,689,088	328,689,088.42	100.00%	-
INRAVISION	18,902,778,136	18,902,778,136.30	100.00%	-
ADPOSTAL	13,769,348,582	13,769,348,582.12	100.00%	-
ISS	141,627,143,736	141,621,243,562.52	100.00%	5,900,173.02
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	4,055,431,733	4,055,431,732.70	100.00%	-
INEA	734,083,679	637,722,064.20	86.87%	96,361,614.78
INAT	507,651,950	507,651,950.06	100.00%	-
CAPRESUB	8,498,075,169	8,498,075,169.41	100.00%	-
CAPRECOM	4,155,891,334	4,155,891,334.15	100.00%	-
INVIAS	1,090,290,789	1,090,290,789.45	100.00%	-

TELEARMENIA	43,832,763	43,832,763.06	100.00%	-
TELECALARCA	5,820,852	5,820,851.64	100.00%	-
TELECARTAGENA	4,845,242,360	4,845,242,360.37	100.00%	-
TELEHUILA	24,414,425	24,414,425.33	100.00%	-
TELESANTAMARTA	434,441,922	319,884,759.48	73.63%	114,557,163.00
TELENARIÑO	1,498,224,751	1,498,224,750.83	100.00%	-
TELETOLIMA	245,364,144	245,364,144.01	100.00%	-
TELECOM	83,148,019,214	83,148,019,213.88	100.00%	-
CFT	1,280,663,659	1,280,663,658.52	100.00%	-
CNT	1,047,758,189	1,047,758,188.59	100.00%	-
ISS ARL	4,755,214,674	4,755,214,674.03	100.00%	-
ZONAS FRANCAS	425,150,388	425,150,387.95	100.00%	-
CORELCA	74,664,454	71,630,273.52	95.94%	3,034,180.73
PROSOCIAL	540,127,419	495,108,165.49	91.67%	45,019,253.72
INTRA	454,880,778	454,880,778.38	100.00%	-
MOPT	689,488,337	689,248,136.76	99.97%	240,200.00
ALCALIS	10,353,234,893	10,353,234,893.40	100.00%	-
INDERENA	5,051,054,363	5,051,054,363.40	100.00%	-
IDEMA	14,969,103,903	14,969,103,903.19	100.00%	-
TOTAL	\$1,256,457,783,847.48	\$ 1,253,830,230,361.04	100%	\$ 2,627,553,486.44

SALDO DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL A OCTUBRE DE 2023

SALDO APROPIACIÓN PRESUPUESTAL OCTUBRE DE 2023			
PERIODO	SALDO APROPIACIÓN		
		REINTEGROS	SALDO
ENERO	\$ 12,560,399,427,453.60		\$ 12,560,399,427,453.60
FEBRERO	\$ 11,933,466,534,231.20	\$ 79,728,400.00	\$ 11,933,546,262,631.20
MARZO	\$ 11,128,885,065,216.80	\$ 4,038,375,779.16	\$ 11,133,003,169,395.90
ABRIL	\$ 10,283,269,443,556.50	\$ 21,891,900.00	\$ 10,287,409,439,635.60
MAYO	\$ 9,377,546,744,492.46	\$ 6,710,291,861.03	\$ 9,388,397,032,432.65
JUNIO	\$ 7,710,583,766,949.82	\$ 435,663,500.00	\$ 7,721,869,718,390.01
JULIO	\$ 6,814,030,434,557.23	\$ 4,193,537,611.11	\$ 6,829,509,923,608.53
AGOSTO	\$ 5,922,166,197,356.10	\$ 0.00	\$ 5,922,166,197,356.10
SEPTIEMBRE	\$ 5,030,327,505,668.40	\$ 0.00	\$ 5,030,327,505,668.40
OCTUBRE	\$4.133.336.446.075	\$ 0.00	\$4.133.336.446.075
NOVIEMBRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
DICIEMBRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

SALDO RESERVA PRESUPUESTAL A OCTUBRE DE 2023

SALDO RESERVA PRESUPUESTAL A OCTUBRE DE 2023			
PERIODO	SALDO RESERVA		
		REINTEGROS	SALDO
ENERO	\$ 402,985,272,221.64		
FEBRERO	\$ 145,393,924,327.65	\$ 621,963,305.92	\$ 146,015,887,633.57
MARZO	\$ 65,691,699,727.69	\$ 167,007,215.30	\$ 66,480,670,248.91
ABRIL	\$ 19,257,252,301.16	\$ 14,822,608.63	\$ 20,061,045,431.01
MAYO	\$ 14,099,227,972.22	\$ 6,165,365.99	\$ 14,909,186,468.06
JUNIO	\$ 8,690,482,109.22	\$ 19,478,864.17	\$ 9,519,919,469.23
JULIO	\$ 6,548,983,184.48	\$ 4,765,170.71	\$ 7,383,185,715.20
AGOSTO	\$ 4,698,915,948.50	\$ 6,704,932.86	\$ 5,539,823,412.08
SEPTIEMBRE	\$ 3,068,862,052.00	\$ 23,505,389.27	\$ 3,933,274,904.85
OCTUBRE	\$ 2,627,553,486.44	\$ 0.00	\$ 2,627,553,486.44
NOVIEMBRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
DICIEMBRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Esta Auditoría conceptúa que la gestión realizada por el Administrador Fiduciario está de conformidad con las obligaciones contractuales, toda vez que el Administrador Fiduciario da estricto cumplimiento al Procedimiento consignado en el Procedimiento 3.2.3.8.Ejecución Presupuestal, en el cual se registran los controles alineados con los consignados en la Matriz de Riesgos Apoyo Gestión Contable y como resultado de los Procesos de Auditoria en el mes de octubre de 2023, existe conformidad, por lo siguiente:

- En el mes de octubre de 2023 se evidenció que la Ejecución Presupuestal Acumulada de los 12.604 billones de pesos apropiados para la vigencia 2023, se han ejecutado \$8.455.156.389.925, representando un 67% de la apropiación para la vigencia, y quedando un disponible para ejecutar de \$4.133.336.446.075, siendo cifras positivas que representan una ejecución acorde con los parámetros presupuestales.
- En el mes de octubre de 2023 se evidenció que la Reserva Presupuestal de los \$1.256.457.783.847,48, se ejecutaron \$1.253.830.230.361,04, representando una Ejecución de la Reserva Presupuestal del 99.80% y presentando un saldo por ejecutar de \$ 2.627.553.486,44, por lo cual en promedio el porcentaje de ejecución es positivo.

La Auditoría verifica que el Riesgo: “*Errores en la presentación de los estados financieros e informes contables*”, asociado al Procedimiento 3.2.3.8. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, se encuentra controlado, de acuerdo con los controles adoptados por el Consorcio Fopep:

- ARO-CON-001-C001 Conciliación y verificación de las cifras contables vs. información de las áreas fuente y conciliaciones bancarias.

- ARO-CON-001-C002 Validación de interfaces contables.

Que son los apropiados para mitigar la materialización de este.

CAPITULO III - NÓMINA

AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS, Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES

OBJETIVO

Realizar Auditoría a la información enviada por los Fondos al FOPEP, mediante el presente Informe que tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 5, 7, 18 y 19, de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP, en donde se relaciona la importancia de revisar, evaluar y conceptuar la información enviada por los fondos sustituidos administrados por el Consorcio Fopep2022.

5. Evaluar la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como, atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias y brindar un informe sobre la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.

7. Realizar pruebas de auditoría de campo con la información enviada por cada uno de los fondos, aplicando revisiones selectivas con los soportes físicos que reposan en las cajas o fondos, verificando que se realicen los controles respectivos y se verifique que las novedades que se envían para la liquidación de la nómina correspondan con estos soportes.

18. Realizar auditorías a la información enviada por los Fondos, realizando verificaciones a los archivos de las novedades de pensionados y a los soportes físicos y digitales de estas novedades. El interventor deberá proponer un plan de trabajo que incluya visitas de campo a los Fondos y toma de muestras sobre la información auditada, presentando los informes respectivos al Ministerio, en el caso de ser posibles las visitas físicas, de lo contrario podrían ser virtuales.

19. Evaluar, realizar las pruebas y, conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como

evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.

ALCANCE

Realizar la Auditoría de **Gestión** a la información proveniente de los Fondos en el mes de octubre del 2023, con el propósito de mejorar el flujo y calidad de la información, efectuando verificaciones a los archivos de las novedades de pensionados y a los soportes físicos y magnéticos de estas novedades.

Adicional, verificar la cantidad de registros y valores enviados por los Fondos mediante los archivos de novedades, mantener registro estadístico de la cantidad, tipos de novedades y resultados de las lecturas en el SNP de las novedades enviadas por los Fondos.

En este informe se verificó la totalidad de los archivos de las novedades enviados para el mes de octubre de 2023 para todos los Fondos.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Las actividades que se realizaron para verificar la información reportada por los Fondos y fue cargada en el SNP:

a. Información enviada por los Fondos:

- Se verificó registros en las bases de datos reportada sobre inclusiones exclusiones en nómina, cotejando los archivos de novedades con las cifras de control, reportados por cada Fondo.
- A las cifras de control entregadas por cada Fondo, se les revisó la cantidad, el valor y el concepto de la Novedad, éstas son entregadas al Consorcio a través de la red privada virtual (VNP) establecida para tal fin.
- Se verificó la relación de las Novedades sumando las inconsistentes y las aceptadas con las enviadas.
- Se validó y unificaron los archivos de nómina entregados por los Fondos y se verificó la duplicidad utilizando como llave la identificación del pensionado.

b. Novedades enviadas por los Fondos.

Se genera informe sobre resultados del Proceso de Auditoría a la información enviada por los Fondos y recibida por los Auditores para validar el Informe reportado en el mes de octubre de 2023 por el Consorcio FOPEP 2022.

- Obtención de copia de los archivos de Novedades enviados por los Fondos.
- Clasificación e interpretación de los tipos de Novedades.
- Acumulación tanto de cantidad de registros como de los valores reportados.
- Conteo estadístico de acuerdo con el tipo de novedad.

- Comprobación y comparación de los resultados de las acumulaciones y conteos efectuados contra lo reportado por la lectura y cargue de las novedades en el SNP (aceptación, advertencia y/o rechazo).
- **Visitas de campo a los fondos**

Coordinar con la “UGPP”, para acordar la fecha y hora en que autoricen el ingreso de los profesionales de la Interventoría, a practicar la visita presencial, conforme al plan de trabajo previsto y a las comunicaciones enviadas a los Fondos por los supervisores del contrato.

Ejecutar entre otros los siguientes Procedimientos relacionados con el Componente Tecnológico y la Auditoria de Gestión presencial a las novedades enviadas mensualmente por los Fondos para la liquidación de la Nómina de Pensionados, a fin de aplicar revisiones selectivas con los soportes físicos y/o digitales que reposan en las cajas o fondos, verificando que se realicen los controles respectivos y se verifique que las novedades que se envían para la liquidación de la nómina correspondan con estos soportes.

Relación de actividades a realizar de manera presencial y/o virtual:

1. Información de quienes están autorizados para generar los archivos que se transmiten al Encargo Fiduciario.
2. Qué mecanismos de seguridad tienen para generar los archivos, como por ejemplo que no se puedan editar o modificar una vez generados.
3. Qué programas de computador o herramientas se están utilizando para realizar la transmisión de la información, de manera segura.
4. Con qué usuarios y si se hace la autenticación mediante usuario y contraseñas para la transmisión de la información.
5. Si se deja un log o registro de quién, cuándo, desde dónde y que se transmitió al Encargo Fiduciario.
6. Detallar el procedimiento de autorización para el envío de la información, quien da el visto bueno para que se haga esta actividad.
7. En caso de una contingencia tecnológica cómo y quienes la atienden.
8. Si se deja copia de la información transmitida, debidamente etiquetada, en algún repositorio, los mecanismos de seguridad adoptados para que estos no se modifiquen, copien o borren.
9. Desde dónde se realiza la transmisión de la información y si existen controles para proteger los equipos físicamente, así mismo, si existe autenticación o validación por parte del Encargo Fiduciario de quien está transmitiendo la información.
10. Tomar las evidencias del desarrollo y evaluación de los aspectos indicados en los puntos anteriores para soportar el informe de auditoría.
11. Diligenciar y firmar por las partes el acta de la visita presencial

Dar a conocer al Ministerio del Trabajo en informe de auditoría, los resultados de las actividades mencionadas

RESULTADOS DEL TRABAJO

1) AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES ENVIADAS POR LOS FONDOS

a) Procedimiento Novedades de Fondos:

✓ Prevalidación de Novedades Fondo en Producción

Mediante el uso de una red privada virtual (VPN), implementada entre el fondo y el Outsourcing Tecnológico, hace entrega de las novedades de nómina debidamente cifradas con las llaves del Outsourcing Tecnológico y de los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio, antes de la fecha definitiva (cuarto día hábil del periodo), con el propósito de verificar la aplicación de las novedades, y efectuar los ajustes a inconsistencias y/o advertencias antes de la entrega definitiva. Este proceso recibe el nombre de prevalidación de novedades, luego notifica por correo electrónico al Outsourcing Tecnológico, con copia a las cuentas de correo de los integrantes de la Dirección de Sistemas, que ha ubicado las novedades en el buzón FTP asignado al Fondo, para que se lleve a cabo el proceso de prevalidación de novedades.

El Outsourcing Tecnológico carga en el SNP los archivos de novedades entregados por el Fondo, genera los archivos que contienen los resultados del proceso de prevalidación que incluyen, las advertencias e inconsistencias de tipo informativo, que no evitan que la novedad sea aplicada en la base de datos durante el proceso de liquidación de la nómina y los errores que son las inconsistencias que generan rechazo, que evita que el registro de la novedad sea aplicado en la base de datos durante la liquidación de la nómina.

La cifra de los archivos con los resultados del proceso de prevalidación, habilitándolos para que puedan ser descifrados por los funcionarios autorizados del Fondo y por los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, notifican por correo electrónico al Fondo, con copia a los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, de la disponibilidad de los resultados de la prevalidación en el buzón FTP, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN.

El Outsourcing Tecnológico, descarga los resultados de las prevalidaciones realizadas, descifra los archivos que contienen las advertencias y errores del proceso y realiza un análisis de estos y en caso de considerarlo conveniente, realiza los ajustes pertinentes y repite el proceso de entrega de novedades para prevalidación, descrito en los pasos anteriores.

Existen validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implican la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales son informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades. En la incorporación de las novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los

Fondos. Uno con los errores que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso.

Si bien el Consorcio aplica los Procedimientos y Controles enumerados anteriormente sobre las novedades reportadas por los Fondos, regularmente se presentan solicitudes de pensionados pendientes de reincorporación y/o reporte de mesadas liquidadas en cero, por No cobro de tres mesadas consecutivas o No presentación oportuna de la Supervivencia, para pensionados con marcación de Residencia en el Exterior; situación que puede conllevar a la suspensión en la prestación de los servicios de salud a los pensionados y sus beneficiarios, por la falta de pago de los aportes al SGSSS. Estas solicitudes son recibidas por el Consorcio 2019 y trasladadas a los fondos para su trámite y reporte de novedades en nóminas posteriores.

El Proceso controla que la información de los datos básicos del pensionado, no se incluya más de una vez. Para el caso de las novedades de inclusión de nuevos pensionados, el sistema rechaza los registros que ya existen en la base de datos como pensiones activas; lo anterior, basado en la validación del tipo y número de documento de identidad y el número de la resolución del titular de la prestación. Como parte de las validaciones implementadas en el Sistema de Información de Nómina de Pensionados, para el control de novedades dobles, se tienen las pensiones dobles, el Sistema rechaza las novedades de inclusiones (nuevas pensiones o reincorporaciones), en los siguientes casos: de clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado, de clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado, de clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado, de clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado. Para el caso de inclusión de pensiones de sustitución a pensionados que ya gozan de una del mismo tipo, no se genera rechazo para el ingreso de la novedad, únicamente se remite advertencia al Fondo en los productos de nómina.

Como resultado del Proceso de Validación de Novedades dobles, se informa al fondo mediante archivos en Excel que contienen los siguientes mensajes de error y advertencias: a) TIPO DE PENSIÓN VEJEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad). b) TIPO DE PENSIÓN INVALIDEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad). c) ADVERTENCIA: TIPO PENSIÓN SUSTITUCIÓN DUPLICADO EN PENSIONADO (aplicación de novedad con mensaje de advertencia). d) ADVERTENCIA: PENSION VEJEZ DUPLICADA CON PENSION DE VEJEZ (aplicación de novedad con mensaje de advertencia para pensiones solo cuentas (12)).

En el mes de octubre de 2023 antes del cierre de Pos-Nómina, la UGPP emitió 21 órdenes de no pago así: dieciséis (16) orden de no pago para los pensionados de CAJANAL, una (01) orden de no pago para los pensionados de CAJA AGRARIA, una (01) orden de no pago para los pensionados de FONCOLPUERTOS, una (01) orden de no pago para los pensionados de

TELECOM, una (01) orden de no pago para los Pensionados de ALCALIS y una (01) orden de no pago para los pensionados de IDEMA.

Es importante mencionar que los Fondos no reportan descuentos de Ley, estos son calculados automáticamente por el sistema con base en la normatividad vigente. Entre estos descuentos se encuentran: retención en la fuente, fondo de solidaridad pensional, aportes por concepto de salud y aporte a administradoras de fondos de pensiones. Para este último caso, es necesario que el fondo o caja reporte con exactitud, la fecha de efectividad de la prestación y marque correctamente a los pensionados a quienes se les deba descontar aporte a administradoras de pensiones (AFP). Para el cálculo de Fondo de Solidaridad Pensional y Retención en la Fuente, sobre reliquidaciones y pagos retroactivos, el Fondo debe especificar en dichas novedades el período (AAAAMM) al cual pertenecen, así el sistema liquidará automáticamente el aporte para cada uno de estos conceptos; para el caso de los aportes de salud, el Fondo deberá reportar bajo los códigos correspondientes, las sumas sujetas a dicho descuento.

Para deducciones diferentes a los de índole parafiscal, el módulo de descuentos permite capturar, validar, modificar, inactivar y consultar descuentos reportados mediante novedades por las entidades autorizadas, es decir, que tiene un código de descuento asignado, según la normatividad vigente y las políticas internas. El Software de Nómina de Pensionados controla que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley y administra los saldos de las distintas operaciones hasta dar cumplimiento con el valor total autorizado por el pensionado. El Proceso de Asignación o Renovación para entidades que cuentan con un código de descuento se realiza con una periodicidad anual, tiene como objetivo la actualización de información de la entidad y conocimiento del cliente, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Adicionalmente, dentro del Proceso se realiza la verificación en listas de control de la entidad y sus representantes. Las Entidades que generen resultados en listas restrictivas, no se les asigna el código de descuento. Para las entidades que soliciten renovación del código, y que generen un Bloqueo Restrictivo en la consulta ante las listas de control, se revisan con los Comités de Apoyo con las Fiduciarias Consorciadas y se escalan al Consejo Asesor con el fin de establecer la pertinencia en la continuidad de los pagos que ya se vienen aplicando. Con corte al mes de octubre de 2023, una vez efectuados los cruces en listas de control para entidades y representantes legales, no se evidenciaron coincidencias que generen algún tipo de bloqueo o alerta

Para descuentos por concepto de aportes al SGSSS: En el proceso de liquidación se calculan automáticamente los aportes al sistema de salud, cuyos pagos se deben realizar a las EPS generando las correspondientes autoliquidaciones que posibilitan su pago, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

En los casos de las Mesadas que se encuentran marcadas en el SNP como compartidas, se suma el valor de la Mesada pagada por el FOPEP, más el valor reportado por la UGPP o COLPENSIONES correspondiente al devengo del Pensionado en COLPENSIONES; a partir de dicho valor se establece el porcentaje de salud que se debe liquidar al pensionado.

Una vez realizadas las validaciones mencionadas anteriormente, se procedió a efectuar la liquidación de los aportes en salud de la siguiente manera: 1. Para mesadas menores o iguales a un (1) SMMLV, se aplicó el 4% 2. Para mesadas superiores a uno (1) y hasta dos (2) SMMLV, se aplicó el 10% 3. Para mesadas superiores a dos (2) SMMLV, se aplicó el 12%.

✓ **Aplicación Definitiva de Novedades**

Se cifran los archivos que contienen las novedades de nómina del mes, habilitándolos para que puedan ser descifrados por el operador del Outsourcing Tecnológico y por los funcionarios de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP y, en caso de no aplicar la medida de aislamiento preventivo, los almacena en medio óptico (CD-R o DVD), genera comunicación de entrega de las novedades, asegurándose que sea firmada solamente por el personal que haya sido autorizado por el representante legal del Fondo en el formato de registro de firmas autorizadas (Formato FR-NOF-003). A más tardar el cuarto día hábil del mes a las 5:30 p.m., entrega en medio óptico las novedades definitivas para su aplicación en nómina en la sede del Outsourcing Tecnológico, adjuntando la comunicación de aplicación de novedades donde se relaciona la cantidad de registros y su valor (Formato FR-NOF-004). En caso de aplicar la medida de aislamiento preventivo, la entrega de novedades definitivas y del Formato FR-NOF-004, se realiza mediante su ubicación en el buzón SFTP asignado a cada fondo, a través de la VPN implementada entre las partes. Entrega copia de las comunicaciones y del medio óptico en las oficinas del Consorcio FOPEP. En caso de aplicar la medida de aislamiento preventivo, copia de las comunicaciones son enviadas por correo electrónico a las cuentas de la Dirección de Sistemas del Consorcio.

El Outsourcing Tecnológico verifica que las comunicaciones recibidas del Fondo, se encuentren firmadas por el personal autorizado por su representante legal; si esto no es así, lo informa al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP mediante correo electrónico y se abstiene de continuar con el proceso de cargue de novedades, descifra los archivos entregados en medio óptico y los carga en el SNP, verifica que las cantidades y valores totales de las novedades cargadas en el SNP coincidan con las consignadas en la comunicación entregada por el Fondo; si esto no es así, lo informa al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP mediante correo electrónico y se abstiene de continuar con el proceso de cargue de novedades, genera los archivos que contienen los resultados del proceso de cargue de novedades y que incluyen: advertencias y errores.

Cifra los archivos con los resultados del proceso de cargue de novedades, habilitándolos para que puedan ser descifrados por los funcionarios autorizados del Fondo y por los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, notifica por correo electrónico al Fondo,

con copia a los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, de la disponibilidad de los resultados en el buzón FTP, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN. Consorcio – director de Sistemas, Analista de Soporte Técnico.

El cuarto día hábil del mes, mediante correo electrónico, autoriza al Outsourcing Tecnológico realizar el cierre y liquidación de la nómina de pensionados. Outsourcing Tecnológico Operador, se inicia el proceso de liquidación de nómina de pensionados a la hora autorizada por la Dirección de Sistemas mediante correo electrónico. Se generan las salidas contempladas en las órdenes de proceso de cada Fondo y del Consorcio FOPEP, las cifra y las ubica en los buzones FTP, se informa por correo electrónico al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, sobre la disponibilidad en el buzón FTP, de los resultados de la liquidación de la nómina, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN o mediante canal dedicado para el caso del Consorcio FOPEP. Como producto de la liquidación de nómina realizada a cada pensionado, se obtiene el Cupón de Pago, que permite observar en el SNP el desprendible de pago de cada pensionado con sus valores devengados y deducidos en el mes, junto con el valor neto a pagar y los demás detalles del pago que se relacionan a continuación: Nombre Banco (Nombre de la entidad bancaria donde se realiza en pago), Cupón de Pago Número (Consecutivo asignado al cupón), Modalidad de pago (Ventanilla o número de cuenta), Mes (Corresponde al mes de pago), Año (Corresponde al año de pago), Páguese hasta (Fecha límite para realizar el cobro en banco), Ciudad/Dpto. (ciudad y dpto. donde se realiza el pago), Sucursal (Nombre y dirección de la sucursal donde se realiza el pago), Identificación (tipo y numero de documento del pensionado), Nombre pensionado (nombres y apellidos del pensionado), Cód. (Código asignado de acuerdo al tipo de concepto), Conceptos (Nombre de los conceptos aplicados), Ingresos (Valor de cada devengado), Egresos (Valor de cada descuento realizado), Neto a pagar (Total a pagar al pensionado).

Durante el mes de octubre de 2023 se realizó la confrontación de la información contenida en los archivos de novedades enviados por los Fondos, contra los soportes escritos en los que se incluyen cifras de control, cantidades y valores de registros a ser aplicados. Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR). Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas.

Cada tres (3) meses se ubica en el servidor de información instalado en el centro de cómputo del Ministerio la siguiente información: Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos, Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación, otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.

b) Información Enviada por los Fondos

Para el mes de octubre 2023 los siguientes Fondos presentaron Novedades, a los cuales se verificó el valor de las inclusiones en nómina, se cotejaron los Archivos de Novedades con las cifras de control reportadas por cada Fondo.

Los 24 Fondos que reportaron novedades para el mes de octubre son: Adpostal, Ácalis, CVC, Caja Agraria, Cajanal, Caminos Vecinales, Caprecom, Capresub, CFT, Foncolpuertos, Idema, Inat, Incora, Inderena, Inravisión, Inurbem Invias, ISS, ISS ARL, Mincom, Mopt, Prosocial, Telecartagena, y Telecom.

A las cifras de control entregadas por cada Fondo se les revisó: cantidad, valor y concepto de la novedad, sin encontrar ninguna diferencia. Así mismo, se verificó la relación de las novedades sumando las inconsistentes que detectó el Software, el análisis realizado por la coordinación de nómina del Administrador Fiduciario, el reporte a los fondos y finalmente si se aplicaron a la nómina de octubre de 2023. Para las novedades que no presentaron inconsistencias las novedades leídas y aplicadas en el SNP, las cuales no presentan diferencia con la información reportada por los fondos, se verificó su aplicación.

De igual forma, se verificó con los oficios de radicado por los Fondos que el número de reporte de novedades coincidiera con el número de novedades de los archivos cargados y registrados en el SNP, para el mes de octubre de 2023 no se presentaron diferencias. En los archivos se realizó una revisión con la identificación del pensionado y así determinar que no existiera duplicidad en las novedades.

c) Revisión de las novedades enviadas por los Fondos

Para los 24 Fondos que presentaron y reportaron novedades en el mes de octubre de 2023, seleccionamos los siguientes Fondos a los que les revisamos las Novedades enviadas al Consorcio, las cifras correspondientes a la cantidad de registros y los valores reportados por el Fondo comparados con los registros y valores incluidos en la nómina para cada uno de dichos archivos y las diferencias que eventualmente se presenten, así:

Cifras expresadas en Pesos Col.

FONDO: CAMINOS VECINALES						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	1	0,00	1	0,00	0	0,00
REGFOPEP	1	0,00	1	0,00	0	0,00
OTRFOPEP	1	5.800.000,00	1	5.800.000,00	0	0,00
RETFOPEP	0	0,00	0	0,00	0	0,00
ACTFOPEP	0	0,00	0	0,00	0	0,00

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP

Cifras expresadas en Pesos Col.

FONDO: MINCOM						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	1	-	1	-	0	0,00
REGFOPEP	1	-	1	-	0	0,00
OTRFOPEP	1	-	1	-	0	0,00
RETFOPEP	1	5.800.000,00	1	-	0	0,00
ACTFOPEP	0	-	1	5.800.000,00	0	0,00
BENEFPEP	1	-	1	-	0	0,00
CNVFOPEP	1	-	1	*1.434.433,82	0	0,00

* ADVERTENCIA: PENSIONADO YA TIENE PERIODO DE FALLECIMIENTO 202309, FONDO REPORTA 202309

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP.

Cifras expresadas en Pesos Col.

FONDO: PROSOCIAL						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	1	0,00	1	0,00	0	0,00
REGFOPEP	1	175.320,79	1	175.320,79	0	0,00
OTRFOPEP	7	1.227.245,53	7	1.227.245,53	0	0,00
RETFOPEP	0	0,00	0	0,00	0	0,00
ACTFOPEP	0	0,00	0	0,00	0	0,00

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP.

d) Conclusiones de la Información y las novedades enviadas por los Fondos en el mes de octubre de 2023

Como se puede apreciar en los cuadros anteriores, para los 3 Fondos seleccionados se presentaron y reportaron novedades en el mes de octubre de 2023, no se evidenciaron diferencias entre las cifras correspondientes a la cantidad de registros y los valores reportados por cada archivo de novedades enviadas por los Fondos, comparados con los registros y valores incluidos en la nómina para cada uno de dichos archivos, sin perjuicio de las inconsistencias y las advertencias arrojadas para cada uno de esos archivos. Por tal motivo, se puede concluir que, de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría aplicados a los procesos **de las Novedades enviadas por los Fondos**, no se detectaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, toda vez que tal y como lo registra el Administrador Fiduciario en el informe de gestión del mes octubre de 2023.

“Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR). Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas y cuyas cifras se evidencian en la sección “Información Estadística”, numerales 1.1 y 1.2 de este informe. Existen validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implican la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales son

informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades. En la incorporación de las novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los fondos. Uno con los errores que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso”.

e) Archivos de Novedades enviados por los Fondos

La siguiente tabla contiene el número de registros reportados en los archivos de texto enviado por los Fondos en el mes de octubre al Fondo de Pensiones Consorcio FOPEP.

Archivos xls	N Fondos que reportan	N de registros	Valor enviado por los fondos
BASFOPEP	22	2194	\$ 0,00
CNVFOPEP	4	33	\$ 0,00
DSCFOPEP	6	25	\$ 376.166.154,00
M14FOPEP	3	4	\$ 0,00
OTRFOPEP	22	33746	\$ 38.905.898.098,13
REGFOPEP	21	1357	\$ 2.472.714.710,57
RETFOPEP	18	1052	\$ 0,00
	96	38411	\$ 41.754.778.962,70

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

En la validación de la información reportada se retomaron los archivos de cada Fondo como se describe en la tabla y se verificaron que los registros reportados, estuvieran contenidos en las bases de datos que forman el conjunto de valores y datos que definen en el alistamiento de pre-nómina.

En el Procedimiento se recogió archivo por archivo y se corroboró contra correos recibidos por parte de FOPEP en relación con las instrucciones impartidas en él ya sea por la UGPP, las Supersociedades, Superfinanciera, Superintendencia de Industria y Comercio entre otras.

FONDOS	A. DATOS BASICOS NUEVOS RENCIONADOS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	Q. SUSPENSIONES	T. DESCUENTOS	VM14. MESADA 14	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	Total, general
ADPOSTAL	14	3	19	14				50
ALCALIS	12	9	75	8			4	108
C.V.C.	2	2	14					18
CAJA AGRARIA	67	42	469	33	1	1		613
CAJANAL	1413	902	21384	657	19	1		24376
CAMINOS VECINALES	1	1	1					3
CAPRECOM	4	1	3					8
CAPRESUB	3	1	10	1				15
CFT	1	1	35	1				38
FONCOLPUERTOS	335	191	5013	112	1			5652
IDEMA	12	7	59	7			5	90
INAT	1		2					3

FONDOS	A. DATOS BASICOS NUEVOS DENOMINADOS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	Q. SUSPENSIONES	T. DESCUENTOS	VM14. MESADA 14	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	Total, general
INCORA EN LIQUIDACION	11	7	140	8	1			167
INDERENA	4	4	4	4	1			17
INRAVISION	3	3	10	4				20
INURBE				1				1
INVIAS	1	1	9					11
ISS	61	40	1588	65			12	1766
ISS ARL	129	71	3799	83	2		12	4096
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	1	1	1	1				4
MOPT				1				1
PROSOCIAL	1	1	7					9
TELECARTAGENA	9	2	15	1		2		29
TELECOM	109	67	1089	51				1316
Total, general	2194	1357	33746	1052	25	4	33	38411

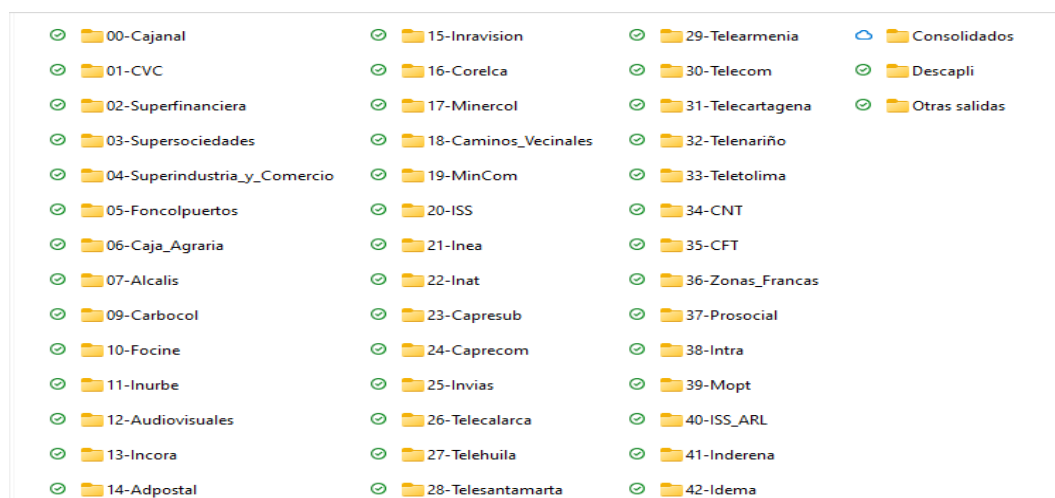
Fuente: carpeta compartida – construcción propia

De acuerdo con las Novedades de Nómina enviadas para el mes de octubre, las bases que presentan variaciones monetarias en la liquidación de la nómina son DSCFOPEP, OTRFOPEP Y RETFOPEP.

f) Detalle y Comprobación de las Novedades enviadas por los Fondos:

En el mes de octubre, se cargaron las Novedades enviadas por los Fondos, con sus respectivas inconsistencias, información dispuesta por el Consorcio en la Carpeta Compartida, correspondiente a la información definitiva al liquidar la Nómina del periodo de 2023, archivos según tipo de novedad y archivos CONINC, en la herramienta de la interventoría.

A continuación, se evidencia imagen de los archivos fuente, para el mes de octubre de 2023:



Fuente: Carpeta Compartida

A continuación, se detalla el resultado por cada Fondo y por cada Tipo de Novedad del mes de octubre de 2023, para cada uno de los fondos:

CAJANAL

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTI DAI	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEX ADO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCON SISTI	ADVER TENC
0	CAJANAL	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1413	-	-	1408	-	-	5	1067
0	CAJANAL	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	902	1542.269.587,09	-	902	1542.269.587,09	-	0	168
0	CAJANAL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	21384	-	-	19737	-	-	1647	6800
0	CAJANAL	D. OTRFOPEP - Cambios Nombres (1)	1	-	-	1	-	-	0	0
0	CAJANAL	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	12	-	-	11	-	-	0	0
0	CAJANAL	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	35	89.273.718,31	-	35	-	-	0	0
0	CAJANAL	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	29.637.215,73	-	0	0
0	CAJANAL	G2. DECRECIMIENTOS	0	-	-	0	43.432,01	-	0	0
0	CAJANAL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	20954	23.899.549.037,39	5.427.853.461,96	19309	-	4.893.851.274,75	1645	0
0	CAJANAL	H1. OTRFOPEP - CAMBIOS FECHA EFECTIVIDAD (12)	1	-	-	1	-	-	0	0
0	CAJANAL	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2774	4.796.682.309,68	-	0	0
0	CAJANAL	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	189	44.610.830,78	-	0	0
0	CAJANAL	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	12.764.541,37	367	319.711.528,43	9.219.498,26	42	0
0	CAJANAL	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	3228	3.134.057.884,47	-	0	0
0	CAJANAL	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	12376	20.116.695.980,16	-	0	0
0	CAJANAL	M. OTRFOPEP - 12.50	0	-	-	422	229.191.404,94	-	0	0
0	CAJANAL	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	169	-	-	169	-	-	0	0
0	CAJANAL	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	29	-	-	28	-	-	1	0
0	CAJANAL	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	183	-	-	183	-	-	0	0
0	CAJANAL	Q. SUSPENSIONES	657	-	-	625	-	-	32	420
0	CAJANAL	R. RETIRO MUERTE	421	-	-	392	1.043.195.577,89	-	29	420
0	CAJANAL	S. OTRAS SUSPENSIONES	236	-	-	233	481.387.408,09	-	3	0
0	CAJANAL	T. DESCUENTOS	19	234.244.735,00	-	19	-	-	0	0
0	CAJANAL	VM14. MESADA 14	1	-	-	1	-	-	0	0

C.V.C.

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTI DAI	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEX ADO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCON SISTI	ADVER TENC
1	C.V.C.	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	2	-	-	2	-	-	0	2
1	C.V.C.	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	2	1472.361,47	-	2	1472.361,47	-	0	1
1	C.V.C.	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	14	-	-	14	-	-	0	0
1	C.V.C.	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	1	3.561.991,98	-	1	-	-	0	0
1	C.V.C.	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	1.780.995,99	-	0	0
1	C.V.C.	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	13	26.246.048,32	-	13	-	-	0	0
1	C.V.C.	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2	7.580.995,99	-	0	0
1	C.V.C.	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	3	4.417.084,41	-	0	0
1	C.V.C.	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	8	14.247.967,92	-	0	0

FONCOLPUERTOS

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENC	ADVERTEN CIA
5	FONCOLPUERTOS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	335	-	-	334	-	-	1	293
5	FONCOLPUERTOS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	191	598.659.544,73	-	186	581.277.878,58	-	5	69
5	FONCOLPUERTOS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	5013	-	-	4627	-	-	386	2966
5	FONCOLPUERTOS	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	6	-	-	6	-	-	0	0
5	FONCOLPUERTOS	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	16	58.225.620,55	-	11	-	-	5	0
5	FONCOLPUERTOS	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	17.328.850,98	-	0	0
5	FONCOLPUERTOS	G2. DECRECIMIENTOS	0	-	-	0	1.052.885,49	-	0	0
5	FONCOLPUERTOS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	4827	8.399.714.569,49	140.137.758,93	4454	-	127.294.240,19	373	0
5	FONCOLPUERTOS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	654	1.292.116.745,79	-	0	0
5	FONCOLPUERTOS	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	19	15.834.837,70	-	0	0
5	FONCOLPUERTOS	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	48	38.104.281,00	-	0	0
5	FONCOLPUERTOS	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	170	169.986.234,32	-	0	0
5	FONCOLPUERTOS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	3511	6.419.616.933,66	-	0	0
5	FONCOLPUERTOS	M. OTRFOPEP - 12.50	0	-	-	52	38.020.205,52	-	0	0
5	FONCOLPUERTOS	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	75	-	-	74	-	-	1	0
5	FONCOLPUERTOS	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	18	-	-	11	-	-	7	0
5	FONCOLPUERTOS	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	71	-	-	69	-	-	2	0
5	FONCOLPUERTOS	Q. SUSPENSIONES	112	-	-	101	-	-	11	43
5	FONCOLPUERTOS	R. RETIRO MUERTE	44	-	-	34	179.085.440,71	-	10	43
5	FONCOLPUERTOS	S. OTRAS SUSPENSIONES	68	-	-	67	182.843.089,02	-	1	0
5	FONCOLPUERTOS	T. DESCUENTOS	1	1.949.281,00	-	1	-	-	0	0

CAJA AGRARIA

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENC	ADVERTEN CIA
6	CAJA AGRARIA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	67	-	-	67	-	-	0	53
6	CAJA AGRARIA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	42	68.983.963,12	-	42	68.983.963,12	-	0	9
6	CAJA AGRARIA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	469	-	-	381	-	-	88	130
6	CAJA AGRARIA	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	1	-	-	1	-	-	0	0
6	CAJA AGRARIA	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	1	1.461.092,82	-	1	-	-	0	0
6	CAJA AGRARIA	G2. DECRECIMIENTOS	0	-	-	0	1.461.092,82	-	0	0
6	CAJA AGRARIA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	444	923.256.096,12	107.129.176,97	356	-	92.601.527,38	88	0
6	CAJA AGRARIA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	54	142.027.164,51	-	0	0
6	CAJA AGRARIA	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	5	5.800.000,00	-	0	0
6	CAJA AGRARIA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	61	94.584.909,24	-	0	0
6	CAJA AGRARIA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	236	711.618.583,08	-	0	0
6	CAJA AGRARIA	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	11	-	-	11	-	-	0	0
6	CAJA AGRARIA	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	12	-	-	12	-	-	0	0
6	CAJA AGRARIA	Q. SUSPENSIONES	33	-	-	29	-	-	4	24
6	CAJA AGRARIA	R. RETIRO MUERTE	24	-	-	20	48.392.946,36	-	4	24
6	CAJA AGRARIA	S. OTRAS SUSPENSIONES	9	-	-	9	26.893.166,00	-	0	0
6	CAJA AGRARIA	T. DESCUENTOS	1	120.338.233,00	-	1	-	-	0	0
6	CAJA AGRARIA	VM14. MESADA 14	1	-	-	1	-	-	0	0

ALCALIS

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENC	ADVERTE NCIA
.Y										
7	ALCALIS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	12	-	-	12	-	-	0	9
7	ALCALIS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	9	1.519.115,80	-	9	1.519.115,80	-	0	9
7	ALCALIS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	75	-	-	47	-	-	28	33
7	ALCALIS	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	1	1.184.391,63	-	1	-	-	0	0
7	ALCALIS	G2. DECRECIENTOS	0	-	-	0	323.954,01	-	0	0
7	ALCALIS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	72	61.313.230,03	-	44	-	-	28	0
7	ALCALIS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	31	25.255.188,14	-	0	0
7	ALCALIS	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	0	-	-	0	0
7	ALCALIS	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	11	10.241.859,33	-	0	0
7	ALCALIS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	13	12.458.746,56	-	0	0
7	ALCALIS	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	1	-	-	1	-	-	0	0
7	ALCALIS	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	1	-	-	0	0
7	ALCALIS	Q. SUSPENSIONES	8	-	-	8	-	-	0	8
7	ALCALIS	R. RETIRO MUERTE	8	-	-	8	14.179.194,34	-	0	8
7	ALCALIS	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	4	-	-	4	-	-	0	0

INURBE

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENC	ADVERTE NCIA
.Y										
11	INURBE	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1
11	INURBE	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	1.244.355,73	-	0	1

INCORA EN LIQUIDACION

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENC	ADVERTE NCIA
.Y										
13	INCORA EN LIQUIDA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	11	-	-	11	-	-	0	8
13	INCORA EN LIQUIDA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	7	5.393.978,22	-	7	5.393.978,22	-	0	1
13	INCORA EN LIQUIDA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	140	-	-	140	-	-	0	104
13	INCORA EN LIQUIDA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	140	69.788.519,87	-	140	-	-	0	0
13	INCORA EN LIQUIDA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	24	30.950.589,80	-	0	0
13	INCORA EN LIQUIDA	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	21	22.600.000,00	-	0	0
13	INCORA EN LIQUIDA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	25	8.707.782,20	-	0	0
13	INCORA EN LIQUIDA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	70	7.530.147,87	-	0	0
13	INCORA EN LIQUIDA	Q. SUSPENSIONES	8	-	-	8	-	-	0	6
13	INCORA EN LIQUIDA	R. RETIRO MUERTE	6	-	-	6	11.439.900,61	-	0	6
13	INCORA EN LIQUIDA	S. OTRAS SUSPENSIONES	2	-	-	2	4.159.728,72	-	0	0
13	INCORA EN LIQUIDA	T. DESCUENTOS	1	5.292,00	-	1	-	-	0	0

ADPOSTAL

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENC	ADVERTE NCIA
.Y										
14	ADPOSTAL	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	14	-	-	14	-	-	0	11
14	ADPOSTAL	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	3	6.546.986,02	-	3	6.546.986,02	-	0	1
14	ADPOSTAL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	19	-	-	19	-	-	0	1
14	ADPOSTAL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	19	26.736.266,57	-	19	-	-	0	0
14	ADPOSTAL	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2	7.314.271,91	-	0	0
14	ADPOSTAL	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	3	637.761,00	-	0	0
14	ADPOSTAL	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	8	11.189.847,97	-	0	0
14	ADPOSTAL	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	6	7.594.385,69	-	0	0
14	ADPOSTAL	Q. SUSPENSIONES	14	-	-	14	-	-	0	13
14	ADPOSTAL	R. RETIRO MUERTE	13	-	-	13	34.196.209,62	-	0	13
14	ADPOSTAL	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0

INRAVISION

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENC	ADVERTE NCIA
.Y										
15	INRAVISION	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	3	-	-	3	-	-	0	1
15	INRAVISION	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	3	9.302.664,86	-	3	9.302.664,86	-	0	0
15	INRAVISION	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	10	-	-	10	-	-	0	0
15	INRAVISION	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	9	41.944.158,55	-	9	-	-	0	0
15	INRAVISION	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2	9.518.082,02	-	0	0
15	INRAVISION	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	7	32.426.076,53	-	0	0
15	INRAVISION	P1. OTRFOPEP - (22)	1	-	-	1	-	-	0	0
15	INRAVISION	Q. SUSPENSIONES	4	-	-	4	-	-	0	3
15	INRAVISION	R. RETIRO MUERTE	3	-	-	3	12.442.202,54	-	0	3
15	INRAVISION	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0

CAMINOS VECINALES

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENC	ADVERTE NCIA
.Y										
18	CAMINOS VECINALES	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	1
18	CAMINOS VECINALES	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1
18	CAMINOS VECINALES	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1	-	-	1	-	-	0	0
18	CAMINOS VECINALES	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1	5.800.000,00	-	1	-	-	0	0
18	CAMINOS VECINALES	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	5.800.000,00	-	0	0

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENC	ADVERTE NCIA
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	1
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1	-	-	1	-	-	0	0
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1	5.800.000,00	-	1	-	-	0	0
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	5.800.000,00	-	0	0
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	0	-	-	1	1
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	0	1.434.433,82	-	1	1

ISS

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENC	ADVERTE NCIA
20	ISS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	61	-	-	61	-	-	0	53
20	ISS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	40	49.147.687,47	-	40	49.147.687,47	-	0	23
20	ISS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1588	-	-	1484	-	-	104	1074
20	ISS	F. OTRFOPEP - Cambios Clase Prestacion (4)	1	-	-	0	-	-	1	0
20	ISS	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	7	15.575.042,73	-	6	-	-	1	0
20	ISS	G1. ACREDITAMIENTOS	0	-	-	0	1.533.978,46	-	0	0
20	ISS	G2. DECRECMIENTOS	0	-	-	0	3.269.872,90	-	0	0
20	ISS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1566	1.771.235.389,72	309.713.431,53	1464	-	301.573.456,93	102	0
20	ISS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	200	249.951.537,18	-	0	0
20	ISS	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	1	1.160.000,00	-	0	0
20	ISS	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	76	61.751.495,99	-	0	0
20	ISS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	1167	1.682.565.235,35	-	0	0
20	ISS	M. OTRFOPEP - 12.50	0	-	-	20	1.939.540,72	-	0	0
20	ISS	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	5	-	-	5	-	-	0	0
20	ISS	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Nacimiento (16)	1	-	-	1	-	-	0	0
20	ISS	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	2	-	-	2	-	-	0	0
20	ISS	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	6	-	-	6	-	-	0	0
20	ISS	Q. SUSPENSIONES	65	-	-	63	-	-	2	55
20	ISS	R. RETIRO MUERTE	53	-	-	53	157.982.019,86	-	2	35
20	ISS	S. OTRAS SUSPENSIONES	10	-	-	10	7.433.477,49	-	0	0
20	ISS	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	12	-	-	12	-	-	0	0

INAT

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENC	ADVERTE NCIA
22	INAT	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	1
22	INAT	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	2	-	-	2	-	-	0	0
22	INAT	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	2	298.662,00	-	2	-	-	0	0
22	INAT	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	2	-	-	0	0

CAPRESUB

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENC	ADVERTE NCIA
23	CAPRESUB	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	3	-	-	3	-	-	0	3
23	CAPRESUB	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	3.218.931,40	-	1	3.218.931,40	-	0	0
23	CAPRESUB	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	10	-	-	10	-	-	0	0
23	CAPRESUB	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	1	2.513.854,22	-	1	-	-	0	0
23	CAPRESUB	G1. ACREDITAMIENTOS	0	-	-	0	0,50	-	0	0
23	CAPRESUB	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	9	28.161.433,32	-	9	-	-	0	0
23	CAPRESUB	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2	8.372.647,30	-	0	0
23	CAPRESUB	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	7	19.788.786,02	-	0	0
23	CAPRESUB	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1
23	CAPRESUB	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	3.247.642,02	-	0	1

CAPRECOM

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENC	ADVERTE NCIA
24	CAPRECOM	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	4	-	-	4	-	-	0	3
24	CAPRECOM	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1
24	CAPRECOM	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	3	-	-	3	-	-	0	0
24	CAPRECOM	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	3	2.488.763,00	-	3	-	-	0	0
24	CAPRECOM	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	1.565.219,00	-	0	0
24	CAPRECOM	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	1	-	-	0	0
24	CAPRECOM	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	1	719.354,00	-	0	0

INVIAS

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENC	ADVERTE NCIA
25	INVIAS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	1
25	INVIAS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	3.046.560,85	-	1	3.046.560,85	-	0	1
25	INVIAS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	9	-	-	9	-	-	0	0
25	INVIAS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	9	27.114.391,57	-	9	-	-	0	0
25	INVIAS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	3.046.560,85	-	0	0
25	INVIAS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	8	24.067.830,72	-	0	0

TELECOM

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENG	ADVERTE NCIA
30	TELECOM	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	109	-	-	107	-	-	3	90
30	TELECOM	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	67	127.751.550,79	-	67	127.751.550,79	-	0	30
30	TELECOM	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1089	-	-	1084	-	-	5	801
30	TELECOM	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	3	-	-	3	-	-	0	0
30	TELECOM	F. OTRFOPEP - Cambios Clase Prestacion (4)	1	-	-	1	-	-	0	0
30	TELECOM	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	6	38.140.353,63	-	4	-	-	2	0
30	TELECOM	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	1.967.670,37	-	0	0
30	TELECOM	G2. DECRECIMIENTOS	0	-	-	0	6,81	-	0	0
30	TELECOM	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1040	2.300.854.288,04	58.060.991,64	1036	-	52.194.455,59	4	0
30	TELECOM	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	190	347.483.930,25	-	0	0
30	TELECOM	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	22	30.556.352,25	-	0	0
30	TELECOM	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	758	1.872.630.091,25	-	0	0
30	TELECOM	M. OTRFOPEP - 12.50	0	-	-	66	102.378.369,88	-	0	0
30	TELECOM	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	14	-	-	14	-	-	0	0
30	TELECOM	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	2	-	-	2	-	-	0	0
30	TELECOM	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	14	-	-	14	-	-	0	0
30	TELECOM	P1. OTRFOPEP - (22)	9	-	-	9	-	-	0	0
30	TELECOM	Q. SUSPENSIONES	51	-	-	47	-	-	4	36
30	TELECOM	R. RETIRO MUERTE	36	-	-	32	125.875.787,67	-	4	36
30	TELECOM	S. OTRAS SUSPENSIONES	15	-	-	15	33.263.354,25	-	0	0

TELECARTAGENA

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENG	ADVERTE NCIA
31	TELECARTAGENA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	9	-	-	9	-	-	0	9
31	TELECARTAGENA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	2
31	TELECARTAGENA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	15	-	-	15	-	-	0	7
31	TELECARTAGENA	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	1	1.114.085,56	-	1	-	-	0	0
31	TELECARTAGENA	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	557.042,78	-	0	0
31	TELECARTAGENA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	12	12.275.221,94	-	12	-	-	0	0
31	TELECARTAGENA	I. OTRFOPEP - 0.00	35	-	-	35	9.196.673,03	-	0	0
31	TELECARTAGENA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	3	1.671.128,34	-	0	0
31	TELECARTAGENA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	6	1.407.420,57	-	0	0
31	TELECARTAGENA	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	1	-	-	1	-	-	0	0
31	TELECARTAGENA	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	1	-	-	0	0
31	TELECARTAGENA	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	0	-	-	1	0
31	TELECARTAGENA	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	0	-	-	1	0
31	TELECARTAGENA	VM14. MEXADA 14	2	-	-	2	-	-	0	0

CFT

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENG	ADVERTE NCIA
35	CFT	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	1
35	CFT	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	1.686.145,91	-	1	1.686.145,91	-	0	0
35	CFT	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	35	-	-	35	-	-	0	0
35	CFT	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	0	51.253.779,12	-	35	-	-	0	0
35	CFT	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	8	10.548.509,64	-	0	0
35	CFT	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	27	40.705.269,48	-	0	0
35	CFT	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0
35	CFT	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	1.686.145,91	-	0	0

PROSOCIAL

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENG	ADVERTE NCIA
37	PROSOCIAL	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	0
37	PROSOCIAL	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	175.320,79	-	1	175.320,79	-	0	0
37	PROSOCIAL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	7	-	-	7	-	-	0	0
37	PROSOCIAL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	7	1.227.245,53	-	7	-	-	0	0
37	PROSOCIAL	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	175.320,79	-	0	0
37	PROSOCIAL	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	6	1.051.924,74	-	0	0

MOPT

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENG	ADVERTE NCIA
39	MOPT	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1
39	MOPT	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	438.899,77	-	0	1

ISS ARL

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENG	ADVERTE NCIA
40	ISS ARL	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	129	-	-	129	-	-	0	113
40	ISS ARL	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	71	49.932.302,34	-	69	48.772.302,34	-	2	67
40	ISS ARL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	3799	-	-	3559	-	-	240	810
40	ISS ARL	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	5	-	-	5	-	-	0	0
40	ISS ARL	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	20	18.106.549,32	-	10	-	-	10	0
40	ISS ARL	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	6.455.774,64	-	0	0
40	ISS ARL	G2. DECRECIMIENTOS	0	-	-	0	4,06	-	0	0
40	ISS ARL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1437	975.500.497,12	101.452.618,74	1209	-	63.927.549,23	228	0
40	ISS ARL	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	372	234.457.692,14	-	0	0
40	ISS ARL	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	92	65.091.098,92	-	0	0
40	ISS ARL	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	370	289.564.768,75	-	3	0
40	ISS ARL	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	195	170.666.169,53	-	0	0
40	ISS ARL	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	182	160.636.758,33	-	0	0
40	ISS ARL	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	2267	-	-	2267	-	-	0	0
40	ISS ARL	N1. OTRFOPEP - FECHA RESOLUCION (17)	3	-	-	3	-	-	0	0
40	ISS ARL	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	22	-	-	15	-	-	7	0
40	ISS ARL	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	45	-	-	45	-	-	0	0
40	ISS ARL	Q. SUSPENSIONES	83	-	-	74	-	-	9	36
40	ISS ARL	R. RETIRO MUERTE	36	-	-	35	39.121.846,83	-	1	36
40	ISS ARL	S. OTRAS SUSPENSIONES	47	-	-	39	4.144.109,44	-	8	0
40	ISS ARL	T. DECRETOS	2	19.502.093,00	-	2	-	-	0	0
40	ISS ARL	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	12	-	-	12	-	-	0	0

INDERENA

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENG	ADVERTE NCIA
41	INDERENA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	4	-	-	4	-	-	0	1
41	INDERENA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	4	-	-	4	-	-	0	2
41	INDERENA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	4	-	-	4	-	-	0	0
41	INDERENA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	4	16.469.972,39	-	4	-	-	0	0
41	INDERENA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	4	16.469.972,39	-	0	0
41	INDERENA	Q. SUSPENSIONES	4	-	-	4	-	-	0	3
41	INDERENA	R. RETIRO MUERTE	3	-	-	3	4.471.146,12	-	0	3
41	INDERENA	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0
41	INDERENA	T. DESCUENTOS	1	126.520,00	-	1	-	-	0	0

IDEMA

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA D	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLICAD OS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCONSI STENG	ADVERTE NCIA
42	IDEMA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	12	-	-	12	-	-	0	11
42	IDEMA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	7	3.608.009,71	-	7	3.608.009,71	-	0	4
42	IDEMA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	59	-	-	58	-	-	1	33
42	IDEMA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	57	29.713.827,29	-	57	-	-	0	0
42	IDEMA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	31	14.461.704,08	-	0	0
42	IDEMA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	15	4.558.248,67	-	0	0
42	IDEMA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	11	10.693.874,54	-	0	0
42	IDEMA	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	1	-	-	1	-	-	0	0
42	IDEMA	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	0	-	-	1	0
42	IDEMA	Q. SUSPENSIONES	7	-	-	7	-	-	0	3
42	IDEMA	R. RETIRO MUERTE	3	-	-	3	4.178.978,59	-	0	3
42	IDEMA	S. OTRAS SUSPENSIONES	4	-	-	4	2.223.739,73	-	0	0
42	IDEMA	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	5	-	-	5	-	-	0	0

Se realizó la verificación del Proceso de cargue de las Novedades de la UGPP, donde depende de dos tipos de validación, la primera es la prevalidación realizada por el SNP y los registros realizados por el operador que carga la información y la segunda, la aplicación de las novedades una a una, en el orden del código del Fondo, con los Formatos especiales por tipo de novedad y los reportes CONINC que validan la aplicación de estas. Como resultado de la revisión se obtuvieron los resultados del cargue para cada uno de los fondos y verificamos que sólo en el momento de la liquidación de la nómina quedan en firme las novedades.

En el mes de octubre de 2023, con la herramienta desarrollada por el Consorcio Interventor, posterior a validar los dos pasos mencionados anteriormente, se verificaron los archivos de tipo de novedad y los reportes CONINC, obteniendo como resultado el reporte del 100% de las novedades que aplicaron y que quedaron en firme.

g) Novedades aplicadas en el SNP en el mes de octubre de 2023, comparadas con el mes anterior:

A continuación, se muestra el número de novedades aplicadas en el mes de octubre de 2023, y en la gráfica el comparativo con las novedades aplicadas en el mes anterior.

NOVEDADES APLICADAS	octubre	septiembre	variación absoluta	%
A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	2.194	2.407	- 213	-8,8%
B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1.357	1.477	- 120	-8,1%
C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	33.746	33.910	- 164	-0,5%
D. OTRFOPEP - Cambios Nombres (1)	1	2	- 1	-50,0%
E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	27	10	17	170,0%
F. OTRFOPEP - Cambios Clase prestación (4)	2	5	- 3	-60,0%
G. OTRFOPEP - Cambios Valor pensión (8)	89	46	43	93,5%
H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	30.661	32.864	- 2.203	-6,7%
H1. OTRFOPEP - CAMBIOS FECHA EFECTIVIDAD (12)	1	-	1	100,0%
N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	2.543	446	2.097	470,2%
Ñ. OTRFOPEP - Cambios Fecha Nacimiento (16)	1	2	- 1	-50,0%
Ñ1. OTRFOPEP - FECHA RESOLUCION (17)	3	2	1	50,0%
O. OTRFOPEP - Porcentajes de pensión (18)	74	36	38	105,6%
P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	334	472	- 138	-29,2%
P1. OTRFOPEP - (22)	10	25	- 15	-60,0%
Q. SUSPENSIONES	1.052	1.136	- 84	-7,4%

R. RETIRO MUERTE	656	733	-	77	-10,5%
S. OTRAS SUSPENSIONES	396	403	-	7	-1,7%
T. DESCUENTOS	25	24	-	1	4,2%
U. Actualización datos pensionados (ACTFOPEP)		1	-	1	-100,0%
VM14. MESADA 14	4	2	-	2	100,0%
W1. Convención ISS (CNVFOPEP)	33	42	-	9	-21,4%
X. COMPARTIDAS (COMFOPEP)		1	-	1	-100,0%
Total, general	73.209	74.046	-	837	

Se realizó comparación entre los valores presentados en la Pos-Nómina del mes de septiembre versus el mes de octubre evidenciando que:

Terceros que no se encontraban en la Nómina anterior y se encuentran en la Nómina de octubre. Realizada la validación a la información enviada se pudo observar que **1.097** terceros no se encontraban registrados en el mes de septiembre y se reportaron en la nómina de octubre, por un valor neto total de **\$ 29.528.757.431,57**, que se ve representado en las siguientes novedades:

CONCEPTO	VALOR
Valor pensiones	\$ 1.831.358.259,63
Valor otros pagos	\$ 30.532.282.032,49
Valor mesada adicional	\$ 75.914.698,45
Valor descuentos - libranzas - cuotas sostenimiento - mayor valor - compartidas	-\$ 95.559.846,00
Valor embargos	-\$ 75.184.613,00
valor EPS	-\$ 2.740.053.100,00
Valor notas debito	\$ 0,00
Valor notas crédito	\$ 0,00
Valor neto	\$ 29.528.757.431,57

Las Novedades presentan la siguiente distribución en Fondos: la más representativa es Cajanal con una participación de 69,6% y Foncolpuertos con una participación de 14,6.

CODIGO	FONDO	VALOR	PARTICIPACION
0	Cajanal	\$ 20.564.821.619,48	69,6%
1	CVC	\$ 14.481.351,58	0,0%
5	Foncolpuertos	\$ 4.320.486.045,68	14,6%
6	Caja Agraria	\$ 609.956.451,22	2,1%
7	Alcalis	\$ 34.461.913,84	0,1%
13	Incora	\$ 43.369.600,00	0,1%
14	Adpostal	\$ 27.214.684,74	0,1%
15	Inravisión	\$ 51.706.098,71	0,2%
19	Mincomercio	\$ 1.349.681,86	0,0%
20	Instituto del Seguro Social	\$ 1.667.045.951,39	5,6%
23	Capresub	\$ 23.351.889,09	0,1%
24	Caprecom	\$ 1.565.219,00	0,0%
30	Telecom	\$ 1.470.463.917,33	5,0%
31	Telecartagena	\$ 2.332.511,27	0,0%
37	Prosocial	\$ 1.279.366,32	0,0%
39	Mopt	\$ 1.113.600,00	0,0%
40	ISS- ARL	\$ 678.254.066,41	2,3%

41	Inderena	\$ 10.543.452,39	0,0%
42	Idema	\$ 4.960.011,26	0,0%
Total, general		\$ 29.528.757.431,57	100,0%

Terceros que se encontraban en la Nómina anterior y no se encuentran en la Nómina de octubre. De la validación realizada a la información enviada se pudo detectar que **752** terceros se encontraban registrados en septiembre y no se reportaron en la nómina de octubre, por un valor total de **\$ 3.249.293.129,79** y presentan las siguientes novedades:

CONCEPTO	VALOR
Valor pensiones	\$ 1.315.669.301,17
Valor otros pagos	\$ 2.359.043.908,37
Valor mesada adicional	\$ 7.935.466,25
Valor descuentos - libranzas – Cuotas sostenimiento - mayor valor - compartidas	-\$ 162.819.544,00
Valor embargos	-\$ 17.491.502,00
Valor Eps	-\$ 228.733.100,00
Valor notas debito	\$ 0,00
Valor notas crédito	-\$ 24.311.400,00
Valor neto	\$ 3.249.293.129,79

Las Novedades presentan la siguiente distribución en fondos, en donde el más representativo en un 73,6% de Cajanal y 11,8% Foncolpuertos:

CODIGO	FONDO	VALOR	PARTICIPACION
0	Cajanal	\$ 2.391.115.282,97	73,6%
1	CVC	\$ 5.800.000,00	0,2%
3	Supersociedades	\$ 2.858.221,62	0,1%
5	Foncolpuertos	\$ 383.943.637,20	11,8%
6	Caja Agraria	\$ 23.684.434,69	0,7%
7	Alcalis	\$ 1.142.734,80	0,0%
13	Incora	\$ 19.779.243,12	0,6%
14	Adpostal	\$ 35.085.262,50	1,1%
15	Inravisión	\$ 12.354.812,76	0,4%
19	Mincomercio	\$ 1.461.140,74	0,0%
20	Instituto del Seguro Social	\$ 54.242.952,36	1,7%
30	Telecom	\$ 233.445.580,65	7,2%
31	Telecartagena	\$ 6.099.575,80	0,2%
40	ISS- ARL	\$ 61.035.886,65	1,9%
41	Inderena	\$ 4.342.246,72	0,1%
42	Idema	\$ 12.902.117,21	0,4%
Total general		\$ 3.249.293.129,79	100,0%

Diferencias en el Concepto “Valor Pensión” entre mes de septiembre y el mes de octubre. De la revisión a la información y comparación realizada entre la pos-nómina del mes de septiembre y la pre-nómina del mes de octubre se evidenciaron variaciones en el concepto “Valor Pensión” para **2.913** terceros por valor total de **\$ 2.404.481.997,78** de los cuales **\$1.831.358.259,63**, corresponden a terceros que fueron retirados en la nómina de octubre y **\$573.123.738,20** corresponde a la siguiente distribución por fondo:

FONDO	VALOR PENSIONES	NUEVOS EN OCTUBRE	DIFERENCIA
0	\$ 1.379.510.812,82	\$ 1.138.179.821,14	\$ 241.330.991,68
1	\$ 10.791.640,15	\$ 5.069.267,17	\$ 5.722.372,98
3	\$ 8.862.195,78	\$ 0,00	\$ 8.862.195,78
4	-\$ 2.284.266,77	\$ 0,00	-\$ 2.284.266,77
5	\$ 996.912.764,68	\$ 366.332.556,72	\$ 630.580.207,96
6	-\$ 36.994.460,40	\$ 56.880.188,38	-\$ 93.874.648,78
7	-\$ 6.940.307,45	\$ 1.519.115,80	-\$ 8.459.423,25
11	\$ 295.379,42	\$ 0,00	\$ 295.379,42
12	\$ 2.249.692,72	\$ 0,00	\$ 2.249.692,72
13	-\$ 11.068.138,15	\$ 2.320.000,00	-\$ 13.388.138,15
14	\$ 11.073.162,80	\$ 10.546.860,44	\$ 526.302,36
15	\$ 27.319.904,16	\$ 15.008.594,16	\$ 12.311.310,00
17	\$ 1.246.008,44	\$ 0,00	\$ 1.246.008,44
19	-\$ 12.558.376,28	\$ 1.361.938,86	-\$ 13.920.315,14
20	-\$ 267.418.688,57	\$ 66.076.980,46	-\$ 333.495.669,03
22	\$ 1.209.493,41	\$ 0,00	\$ 1.209.493,41
23	\$ 6.140.866,93	\$ 5.603.725,89	\$ 537.141,04
24	\$ 4.992.068,47	\$ 0,00	\$ 4.992.068,47
25	-\$ 8.023.834,38	\$ 0,00	-\$ 8.023.834,38
28	-\$ 1.266.488,35	\$ 0,00	-\$ 1.266.488,35
30	\$ 604.917.056,06	\$ 109.744.516,67	\$ 495.172.539,39
31	-\$ 5.141.566,19	\$ 0,00	-\$ 5.141.566,19
32	-\$ 564.596,16	\$ 0,00	-\$ 564.596,16
33	\$ 6.717.883,74	\$ 0,00	\$ 6.717.883,74
34	\$ 3.659.209,01	\$ 0,00	\$ 3.659.209,01
35	\$ 2.352.026,30	\$ 0,00	\$ 2.352.026,30
37	\$ 1.148.819,01	\$ 175.320,79	\$ 973.498,22
38	-\$ 8.376.493,15	\$ 0,00	-\$ 8.376.493,15
39	-\$ 8.187.082,85	\$ 1.160.000,00	-\$ 9.347.082,85
40	-\$ 206.843.975,31	\$ 51.082.657,09	-\$ 257.926.632,40
41	-\$ 22.243.555,74	\$ 0,00	-\$ 22.243.555,74
42	-\$ 67.005.156,32	\$ 296.716,06	-\$ 67.301.872,38
Total general	\$ 2.404.481.997,83	\$ 1.831.358.259,63	\$ 573.123.738,20

Las 2 diferencias más representativas que se presentan en la Nómina de Octubre por aumento en las mesadas corresponden a:

- C.C. 36148053, se evidencia según la Información en el SNP que se reactivó y reliquidó según resolución RDP 020637 del 16 de agosto de 2023:

QUE EL (LA) SEÑOR (A) JULIA INES SANCHEZ DE SALGADO IDENTIFICADO (A) CON CC NO. 36148053, A LA FECHA REGISTRA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Tipo Pensión	Nombre Pensión	Npp	Fecha Resolución	Fecha Efectividad	Fondo	Fecha Suspensión	Fecha Ingreso	Estado	Valor Actual
10	JUBILACION NAL	1395019	06/05/2019	01/07/2006	CAJANAL		01/06/2019	ACTIVA	7,657,893.68
12	SOLOCUENTAS	1710423	30/06/2023	28/05/2023	CAJANAL	01/10/2023	01/09/2023	SUSPENDIDA X SOLOCUENTA	0.00
10	JUBILACION NAL	1897002	17/07/2002	01/07/2006	CAJANAL	01/03/2009	01/07/2006	SUSPENDIDA X RELIQUIDACI	0.00
99	SUST NACIONAL	2063723	16/08/2023	28/05/2023	CAJANAL		01/10/2023	ACTIVA	11,605,249.19
10	JUBILACION NAL	5456213	29/11/2013	01/07/2006	CAJANAL	01/06/2019	01/01/2014	SUSPENDIDA X RELIQUIDACI	0.00
10	JUBILACION NAL	6107808	18/12/2008	01/07/2006	CAJANAL	01/01/2014	01/03/2009	SUSPENDIDA X RELIQUIDACI	0.00

- C.C. 66702158, se evidencia según la Información en el SNP que se reactivó y reliquidó según resolución RDP 020996 del 22 de agosto de 2023:

QUE EL (LA) SEÑOR (A) LUZ MARINA GARZON SANCHEZ IDENTIFICADO (A) CON CC NO. 66702158, A LA FECHA REGISTRA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Tipo Pensión	Nombre Pensión	Npp	Fecha Resolución	Fecha Efectividad	Fondo	Fecha Suspensión	Fecha Ingreso	Estado	Valor Actual
12	SOLOCUENTAS	1910623	27/07/2023	30/05/2023	CAJANAL	01/10/2023	01/09/2023	SUSPENDIDA X SOLOCUENTA	0.00
99	SUST NACIONAL	2099623	22/08/2023	30/05/2023	CAJANAL		01/10/2023	ACTIVA	15,920,660.83

Diferencias en el Concepto “Otros pagos” del Mes de septiembre y el mes de octubre. En el Concepto “Otros pagos” se observan de variaciones a **2.790** terceros por valor de **\$43.056.826.544,96**; de estos, **900** terceros que representan un valor de **\$ 30.532.282.032,49**, corresponden a terceros que no se encontraban registrados en septiembre y se encuentran en la pre-nómina de octubre, los 50 terceros que presentan pagos por mayor cuantía equivalen a **\$ 19.037.031.156** y se relacionan a continuación:

TIPO DOC	DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR	OBSERVACIONES
CC	8233518	GIRALDO ARBOLEDA FERNANDO EMILIO	894.723.871	Resolución RDP No. 021711 del 30 de agosto de 2023, aprueba el pago a partir de 1 de septiembre de 2008, en la misma cuantía devengada por el causante, otorga un retroactivo por valor de \$245.709.464, realizado el recalcule se establece que el valor pagado corresponde a la reliquidación de la resolución.
CC	41369877	DIAZ DIAZ FLOR ALBA	664.780.653	Resolución RDP No. 013458 del 29 de mayo de 2023, aprueba el pago a partir de 1 de agosto de 2001, en la resolución indican que corresponde a una reliquidación en el valor de la mesada que aplica desde agosto de 2001.
CC	24148636	PAVA PAVA ROSALBINA	589.714.781	Resolución RDP No. 013458 del 14 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de la pensión a partir del 17 de febrero de 2005 con efecto fiscal a partir del 11 de noviembre de 2006.
CC	23272244	PAVA TELLEZ LAURA	587.515.563	Resolución RDP No. 022603 del 11 de septiembre de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión mensual vitalicia de jubilación de gracia efectiva a partir del 4 de junio de 2001, con efectos fiscales a partir del 23 de abril de 2007.
CC	3226616	SAENZ VARGAS JOSE RICARDO	579.561.205	Resolución RDP No.020101 del 10 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión mensual vitalicia de jubilación de gracia efectiva a partir del 28 de

TIPO DOC	DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR	OBSERVACIONES
				enero de 2003, con efectos fiscales a partir del 16 de noviembre de 2008.
CC	8672756	BELEÑO SILVA OSWALDO DE JESUS	571.043.642	Resolución RDP No.020983 del 22 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación convencional a partir del 5 de agosto de 2006, con efectos fiscales a partir del 16 de noviembre de 2008.
CC	24756486	OCAMPO CARDONA MARTHA LUCY	541.161.746	Resolución RDP No.021606 del 29 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación convencional a partir del 22 de noviembre de 2010.
CC	41340840	NARIÑO DE FERNANDEZ LILIA MARINA	491.202.018	Resolución RDP No.022603 del 11 de septiembre de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación convencional a partir del 4 de junio de 2001, con efectos fiscales a partir del 23 de abril de 2007.
CC	8689307	DURAN MORALES MARIO ORLANDO	487.966.205	Resolución RDP No.020981 del 22 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación convencional a partir del 11 de noviembre de 2006.
CC	42492956	ROYERO MORON LETICIA ISABEL	480.484.471	Resolución RDP No.020349 del 14 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación gracia a partir del 31 de julio de 2012.
CC	34500768	AGRONO DIAZ MARIA NORA	452.477.634	Resolución RDP No.022365 del 7 de septiembre de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación gracia a partir del 5 de julio de 2009.
CC	30721841	TORO ORDOÑEZ MARTHA GERTRUDIS	450.424.134	Resolución RDP No.022365 del 7 de septiembre de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación gracia a partir del 5 de julio de 2009.
CC	9085853	LOPEZ AGUILERA ALBERTO	446.693.312	Resolución RDP No.018360 del 18 de julio de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación gracia a partir del 23 de febrero de 2012.
CC	5244398	APRAEZ ORTEGA FRANCO JESUS	439.253.531	Resolución RDP No.020485 del 15 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación gracia a partir del 24 de julio de 2011.
CC	29501765	ESPAÑA CANSIMANCE CANDIDA ROSA	438.410.060	Resolución RDP No.021996 del 4 de septiembre de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de sobreviviente a partir del 29 de diciembre de 2003, con efectos fiscales a partir del 18 de mayo de 2020.
CC	40179245	AREVALO NELLY MELBA	430.299.751	Resolución RDP No.020564 del 15 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de sobreviviente a partir del 9 de diciembre de 2004, con efectos fiscales a partir del 1 de marzo de 2013.
CC	22471817	MARENCO ESCAMILLA EUCARIS SALUD	426.859.021	Resolución RDP No.021073 del 22 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación gracia a partir del 16 de abril de 2013.
CC	19266101	RUIZ SALDAÑA JOSE AUGUSTO	417.778.239	Resolución RDP No.021345 del 25 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación gracia a partir del 16 de septiembre de 1999, con efectos fiscales a partir del 27 de marzo de 2012.
CC	20939733	PADILLA DE SIERRA RITA ISABEL	405.950.058	Resolución RDP No.019811 del 3 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación gracia a partir del 8 de agosto de 2006, con efectos fiscales a partir del 20 de octubre de 2008.
CC	26838160	POSTERARO PEINADO CARMELA	386.644.356	Resolución RDP No.022608 del 11 de septiembre de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación gracia a partir del 1 de enero de 2007, con efectos fiscales a partir del 25 de mayo de 2009.
CC	25716940	GARCIA CHALA ZOILA ROSA	364.682.118	Resolución RDP No.021405 del 28 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación gracia a partir del 3 de octubre de 2006, con efectos fiscales a partir del 24 de octubre de 2013.
CC	19264195	HIGUERA RODRIGUEZ FELIX ANGEL	361.619.699	Resolución RDP No.020234 del 11 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación convencional a partir del 17 de julio de 2011, con efectos fiscales a partir del 12 de junio de 2015.
CC	57437889	RAMIREZ RESTREPO GLORIA PATRICIA	357.775.702	Resolución RDP No.023486 del 11 de agosto de 2023, aprueba el pago de la indexación sobre la reliquidación generada de la resolución 21743 del 30 de agosto de 2023.
CC	4237609	HERNANDEZ CARREÑO LUIS JESUS	354.282.095	Resolución RDP No.021955 del 1 de septiembre de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación gracia efectiva a partir del 10 de octubre del 2008, con

TIPO DOC	DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR	OBSERVACIONES
				efectos fiscales a partir del 12 de junio de 201514 de diciembre de 2014.
CC	808693	PALACIO MORENO GREGORIO ENRIQUE	351.783.807	Resolución RDP No.009717 del 27 de abril de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación convencional efectiva a partir del 1 de diciembre de 2015.
CC	32685877	ORTEGA SOLANO CARMEN CECILIA	339.842.036	Resolución RDP No.009717 del 27 de abril de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación convencional efectiva a partir del 1 de diciembre de 2015.
CC	11253172	BELLO SANCHEZ MARCO HENRY	333.219.222	Resolución RDP No.021363 del 25 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación Gracia efectiva a partir del 05 de septiembre de 2013.
CC	20584379	CHALA PARRA MARIA ISABEL	330.232.250	Resolución RDP No.021696 del 30 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación Gracia efectiva a partir del 01 de junio de 2014.
CC	28096634	REYES FLOREZ MYRIAM	327.902.257	Resolución RDP No.021738 del 30 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación Gracia efectiva a partir del 26 de septiembre de 2008.
CC	4319662	ORREGO URIBE ALBERTO	320.641.034	Resolución RDP No.022746 del 13 de septiembre de 2023, aprueba reliquidación pensión de vejez efectiva a partir del 20 de febrero de 2020.
CC	27215241	LEYTON CAMPIÑO ELSA NUBIA	317.632.384	Resolución RDP No.020044 del 09 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación Gracia efectiva a partir del 25 de enero de 2015.
CC	12962577	VASQUEZ CHAVES JESUS HERNANDO	305.144.735	Resolución RDP No.020998 del 22 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación Gracia efectiva a partir del 30 de enero de 2016.
CC	27141610	PAZ NARVAEZ GLORIA INES	303.399.583	Resolución RDP No.020037 del 09 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación Gracia efectiva a partir del 20 de enero de 2011.
CC	36538632	YEPEZ MARTINEZ ULFANITH MARIA	299.682.307	Resolución RDP No.021687 del 30 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de sustitución pensional efectiva a partir del 01 de junio de 2021.
CC	22405425	PEREZ RUIZ MARLENE	294.443.246	Resolución RDP No.020213 del 11 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación Gracia efectiva a partir del 22 de junio de 2008.
CC	143781	DIAZ VARGAS JAIRO	292.728.747	Resolución RDP No.021313 del 25 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación Gracia efectiva a partir del 19 de enero de 2015.
CC	66941948	CORTES MONTAÑO SENIDES	284.961.454	Resolución RDP No.015107 del 08 de junio de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación Gracia efectiva a partir del 01 de diciembre de 2015.
CC	22760316	DE ARCO DE BALDIRIS PLACIDIA	282.053.100	Resolución RDP No.018781 del 25 de julio de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación Gracia efectiva a partir del 27 de junio de 2015.
CC	45420124	VILLAR ALMAZO CARMEN SEGUNDA	281.827.794	Resolución RDP No.019954 del 08 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación Gracia efectiva a partir del 03 de mayo de 2015.
CC	42968094	ARBELAEZ DE ARANGO MARIA EUGENIA	280.780.151	Resolución RDP No.022320 del 07 de septiembre de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación convencional efectiva a partir del 14 de abril de 2004.
CC	25310448	GIRON CABEZAS NANCY ARMIDA	279.725.679	Resolución RDP No.023079 del 19 de septiembre de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación gracia efectiva a partir del 11 de abril de 2015.
CC	36524120	GAMARRA GRANADOS NELLY	278.693.581	Resolución RDP No.021910 del 01 de septiembre de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión sobrevivientes efectiva a partir del 27 de junio de 2017.
CC	29393897	MESA DE CORREA AMPARO	276.314.139	Resolución RDP No.020027 del 08 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación gracia efectiva a partir del 27 de mayo de 2011.
CC	27114836	ERASO VIVEROS AMPARO DEL SOCORRO	275.358.680	Resolución RDP No.019764 del 03 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación gracia efectiva a partir del 18 de junio de 2015.
CC	4561107	CARDENAS AGUDELO ARIEL	248.689.525	Resolución RDP No.018444 del 19 de julio de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación convencional efectiva a partir del 15 de abril de 2015.

TIPO DOC	DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR	OBSERVACIONES
CC	36520851	CAHUANA DE NOGUERA MARINA ESTHER	240.774.659	Resolución RDP No.0217554 del 30 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación convencional efectiva a partir del 01 de noviembre de 2015.
CC	33131230	CAÑATE DE PORTO ESPERANZA DEL CARMEN	228.294.276	Resolución RDP No.017844 del 11 de julio de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación convencional efectiva a partir del 29 de diciembre de 2019.
CC	43538355	TEHERAN VEGA CLAUDINEL DEL SOCORRO	217.129.678	Resolución RDP No.020290 del 14 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación convencional efectiva a partir del 28 de abril de 2021.
CC	38232510	GONGORA MARTINEZ BERNARDINA	216.536.625	Resolución RDP No.020978 del 18 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación gracia efectiva a partir del 05 de junio de 2016.
CC	39169641	VIANA PINEDA LUZ DARY	207.936.340	Resolución RDP No.022994 del 18 de agosto de 2023, aprueba el reconocimiento de una pensión de jubilación gracia efectiva a partir del 18 de octubre de 2016.

Diferencias en el Concepto “Mesadas adicionales” del mes de septiembre y el mes de octubre. De la revisión al concepto “Mesadas adicionales” para el mes de octubre, se identificaron **19** terceros por valor de **\$ 108.559.957,90**, de los cuales **10** terceros son no se encontraban relacionados en la pos-nómina de septiembre por valor de **\$75.914.698,45** y los otros **9** terceros se relaciona a continuación:

TERCERO	VALOR
3834985	\$ 3.788.337,76
9090556	\$ 1.670.217,39
19060741	\$ 3.102.988,28
21231185	\$ 2.751.127,12
42746661	\$ 3.236.399,41
29807993	\$ 5.153.715,90
73070677	\$ 7.788.945,33
1107043402	\$ 3.058.663,89
4946362	\$ 2.094.864,37

h) Inconsistencias y Advertencias detectadas por el Consorcio:

Dentro del análisis de la información de la información enviada por los Fondos, se procesan y se generan las ADVERTENCIAS (ADV) que son validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, estos no necesariamente implican la no aplicación de la novedad; una vez identificadas son informadas a los fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades.

En la incorporación de las novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los Fondos. Uno con los errores (ERR) que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el Sistema y otro con las advertencias (ADV) generadas durante el proceso.

En la Tabla siguiente se resume las advertencias e inconsistencias generadas de manera automática por el sistema como archivos .xls de manera general.

ARCHIVOS	FONDOS	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS
BASFOPEP	22	8	1732
CNVFOPEP	4	0	0
DSCFOPEP	6	0	0
M14FOPEP	3	0	0
OTRFOPEP	22	2499	12759
REGFOPEP	21	7	389
RETFOPEP	18	64	654
TOTAL		2578	15534

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

Para el mes de octubre se presentaron un total de 2578 registros con inconsistencias y 15534 advertencias.

i) Análisis de la Consistencia de la Nómina del mes de octubre de 2023 comparada con la Nómina del mes anterior (Cifras en \$)

Se observó que, para el período de la Pre-nómina de octubre de 2023, la cantidad de pensiones liquidadas en la Nómina coincide con los archivos enviados por los Fondos. Las novedades que indican la inclusión o reactivación de pensiones son reportadas por los Fondos en los archivos de novedades DSCFOPEPP, OTRFOPEPP y REGFOPEP. Para el mes de octubre de 2023 los Fondos que reportaron novedades, fueron los siguientes:

FONDOS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	C. OTRFOPEP – Novedades y Otros Pagos	T. DESCUENTOS	VM14. MESADA 14	TOTAL
ADPOSTAL	6.546.986,02	26.736.266,57			33.283.252,59
ALCALIS	1.519.115,80	62.497.621,66			64.016.737,46
C.V.C.	1.472.361,47	29.808.040,30			31.280.401,77
CAJA AGRARIA	68.983.963,12	924.717.188,94	120.338.233,00	-	1.114.039.385,06
CAJANAL	1.542.269.587,09	23.988.822.755,70	234.244.735,00	-	25.765.337.077,79
CAMINOS VECINALES	-	5.800.000,00			5.800.000,00
CAPRECOM	-	2.488.763,00			2.488.763,00
CAPRESUB	3.218.931,40	30.675.287,54			33.894.218,94
CFT	1.686.145,91	51.253.779,12			52.939.925,03
FONCOLPUERTOS	598.659.544,73	8.457.940.190,04	1.949.281,00		9.058.549.015,77
IDEMA	3.608.009,71	29.713.827,29			33.321.837,00
INAT		298.662,00			298.662,00
INCORA EN LIQUIDACION	5.393.978,22	69.788.519,87	5.292,00		75.187.790,09
INDERENA	-	16.469.972,39	126.520,00		16.596.492,39
INRAVISION	9.302.664,86	41.944.158,55			51.246.823,41
INURBE					-
INVIAS	3.046.560,85	27.114.391,57			30.160.952,42

FONDOS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	C. OTRFOPEP – Novedades y Otros Pagos	T. DESCUENTOS	VM14. MESADA 14	TOTAL
ISS	49.147.687,47	1.786.810.432,45			1.835.958.119,92
ISS ARL	49.932.302,34	993.607.046,44	19.502.093,00		1.063.041.441,78
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	-	5.800.000,00			5.800.000,00
MOPT					-
PROSOCIAL	175.320,79	1.227.245,53			1.402.566,32
TELECARTAGENA	-	13.389.307,50		-	13.389.307,50
TELECOM	127.751.550,79	2.338.994.641,67			2.466.746.192,46
Total, general	2.472.714.710,57	38.905.898.098,13	376.166.154,00	-	41.754.778.962,70

Las Novedades por medio de las cuales se indica la suspensión o retiro de pensiones son reportadas por los Fondos en los archivos de novedades RETFOPEP. Se puede concluir que, para los pensionados en los archivos RETFOPEP, presentaron causas válidas para suspender o retirar las pensiones.

COMPARATIVO DE LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LA POS-NÓMINA DEL MES DE OCTUBRE DE 2023 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)

COMPARATIVO DE LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LA POS NOMINA DE OCTUBRE DE 2023 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)																	
FONDO	NOMBRE DEL FONDO	POS NOMINA OCTUBRE 2023					POS NOMINA SEPTIEMBRE 2023					VARIACION CANT. BENEFICIARIOS DE PAGO					
		CANT. BENEFICIARIOS DE PAGO	VALOR PENSIONES	VALOR OTROS PAGOS	VALOR MESA ADICIONAL	VALOR TOTAL POS NOMINA	CANT. BENEFICIARIOS DE PAGO	VALOR PENSIONES	VALOR OTROS PAGOS	VALOR MESA ADICIONAL	VALOR TOTAL POS NOMINA	ABSOLUTA	%	ABSOLUTA	%		
0	CAJANAL	210.232	612.416.688.547,16	27.948.711.640,79	-	640.365.400.187,95	210.472	613.164.646.276,79	32.357.759.098,65	-	645.522.405.375,44	-	240	-0,11%	-	5.157.005.187	-0,80%
1	CVC	560	2.068.588.020,78	26.246.048,32	-	2.094.834.069,10	559	2.065.334.663,32	32.067.822,04	-	2.097.402.485,36	1	0,18%	-	2.568.416	-0,12%	
2	SUPERFINANCIERA	5	15.011.134,32	-	-	15.011.134,32	5	15.011.134,32	-	-	15.011.134,32	-	0,00%	-	-	0,00%	
3	SUPERSOCIEDADES	186	776.110.461,09	-	-	776.110.461,09	187	779.358.482,71	-	-	779.358.482,71	1	-0,53%	-	3.248.022	-0,42%	
4	SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	4	17.870.113,70	-	-	17.870.113,70	4	17.870.113,70	-	-	17.870.113,70	-	0,00%	-	-	0,00%	
5	FONCOLPUERTOS	11.631	56.259.758.997,04	7.973.679.237,99	-	64.233.438.235,03	11.569	56.068.072.002,51	4.022.606.658,25	-	60.090.678.660,76	62	0,54%	-	4.142.759.574	6,89%	
6	CAJA AGRARIA	8.908	17.328.869.410,01	867.490.374,87	11.239.071,96	18.207.598.856,84	8.901	17.322.480.493,51	1.083.430.462,80	104.146.368,86	18.510.057.325,17	7	0,08%	-	302.458.468	-1,63%	
7	ALCALIS	1.688	2.439.071.653,59	263.383.671,43	11.922.429,00	2.714.377.754,02	1.689	2.447.593.923,36	454.613.840,60	15.258.822,21	2.917.466.586,17	-	1	-0,06%	-	203.088.832	-6,96%
9	CARBOCOL	34	255.550.884,10	1.959.615,12	-	257.510.499,22	34	255.550.884,10	1.959.615,12	-	257.510.499,22	-	0,00%	-	-	0,00%	
10	FOCINE	5	15.720.262,87	-	-	15.720.262,87	5	15.720.262,87	-	-	15.720.262,87	-	0,00%	-	-	0,00%	
11	INURBE	14	27.178.417,75	-	-	27.178.417,75	14	27.178.417,75	-	-	27.178.417,75	-	0,00%	-	-	0,00%	
12	AUDIOVISUALES	21	58.799.412,10	-	-	58.799.412,10	21	58.799.412,10	6.647.622,92	-	65.447.035,02	-	0,00%	-	6.647.623	-10,16%	
13	INCORA	1.776	4.686.550.720,54	69.788.519,87	-	4.756.339.240,41	1.785	4.712.529.872,52	365.990.813,96	-	5.078.520.686,48	-	9	-0,50%	-	322.181.446	-6,34%
14	ADPOSTAL	2.960	7.593.828.615,38	26.736.266,57	-	7.620.564.881,95	2.969	7.613.740.587,01	67.124.084,28	-	7.680.864.671,29	-	9	-0,30%	-	60.299.789	-0,79%
15	INRAVISION	867	4.431.929.441,35	41.944.158,55	-	4.473.873.599,90	872	4.449.047.402,92	15.515.481,90	-	4.464.562.884,82	-	5	-0,57%	-	9.310.715	0,21%
16	CORELCA	3	6.616.198,32	-	-	6.616.198,32	3	6.616.198,32	-	-	6.616.198,32	-	0,00%	-	-	0,00%	
17	MINERCOL	101	385.973.033,19	-	-	385.973.033,19	101	385.973.033,19	-	-	385.973.033,19	-	0,00%	-	-	0,00%	
18	CAMINOS VECINALES	12	13.614.644,00	5.800.000,00	-	19.414.644,00	11	13.614.644,00	5.684.000,00	-	19.298.644,00	1	9,09%	-	116.000	0,60%	
19	MINCOM	428	965.569.670,67	5.800.000,00	-	971.369.670,67	431	971.425.012,37	11.905.019,46	-	983.330.031,83	-	3	-0,70%	-	11.960.361	-1,22%
20	ISS	17.364	33.658.268.759,95	3.038.078.659,31	64.413.472,03	36.760.760.891,29	17.400	33.753.015.305,23	3.556.218.619,08	44.662.742,23	37.353.896.666,54	-	36	-0,21%	-	593.135.775	-1,59%
21	INEA	16	57.225.641,76	-	-	57.225.641,76	16	57.225.641,76	-	-	57.225.641,76	-	0,00%	-	-	0,00%	
22	INAT	85	91.276.929,15	298.662,00	-	91.575.591,15	85	91.315.595,82	46.440.876,70	-	137.756.472,52	-	0,00%	-	46.180.881	-33,52%	
23	CAPRESUB	473	1.951.884.364,76	23.007.717,42	5.153.715,90	1.980.045.798,08	473	1.953.973.969,12	-	-	1.953.973.969,12	-	0,00%	-	26.071.829	1,33%	
24	CAPRECOM	532	1.746.369.646,58	2.488.763,00	-	1.748.858.409,58	531	1.746.369.646,58	38.155.946,23	-	1.784.525.592,81	1	0,19%	-	35.667.183	-2,00%	
25	INVIAS	89	196.861.394,83	27.114.391,57	-	223.975.786,40	88	193.814.833,98	-	-	193.814.833,98	1	1,14%	-	30.160.952	15,56%	
26	TELECALARCA	1	420.623,44	-	-	420.623,44	1	420.623,44	-	-	420.623,44	-	0,00%	-	-	0,00%	
27	TELEHUILA	4	2.322.753,04	-	-	2.322.753,04	4	2.322.753,04	-	-	2.322.753,04	-	0,00%	-	-	0,00%	
28	TELESANTAMARTA	23	23.177.768,38	-	-	23.177.768,38	23	23.177.768,38	-	-	23.177.768,38	-	0,00%	-	-	0,00%	
29	TELEAMERICA	26	14.184.140,52	-	-	14.184.140,52	26	14.184.140,52	-	-	14.184.140,52	-	0,00%	-	-	0,00%	
30	TELECOM	13.628	62.913.405.159,55	2.090.553.372,80	-	65.003.958.532,35	13.682	63.085.285.979,06	1.259.629.613,50	-	64.344.915.592,56	-	54	-0,39%	-	659.042.940	1,02%
31	TELECARTAGENA	210	424.632.530,70	3.078.548,91	9.196.673,03	436.907.752,64	210	424.415.963,72	6.454.655,00	-	430.870.618,72	-	0,00%	-	6.037.134	1,40%	
32	TELENARIÑO	70	277.577.827,83	-	-	277.577.827,83	70	277.577.827,83	104.736.108,78	-	382.313.936,61	-	0,00%	-	104.736.109	-27,40%	
33	TELETOLIMA	46	168.720.965,73	-	-	168.720.965,73	46	168.720.965,73	-	-	168.720.965,73	-	0,00%	-	-	0,00%	
34	CNT	55	283.387.332,00	410.951,96	-	283.798.283,96	55	283.387.332,00	410.951,96	-	283.798.283,96	-	0,00%	-	-	0,00%	
35	CFT	91	394.642.836,06	48.195.115,23	3.058.663,89	445.896.615,18	91	394.642.836,06	87.127.993,42	5.685.623,63	487.456.453,11	-	0,00%	-	41.559.838	-8,53%	
36	ZONAS FRANCAS	96	138.097.733,66	-	-	138.097.733,66	98	139.471.821,22	-	-	139.471.821,22	-	2	-2,04%	-	1.374.088	-0,99%
37	PROSOCIAL	60	42.610.879,18	1.903.577,25	-	44.514.456,43	59	42.435.558,39	676.331,72	-	43.111.890,11	1	1,69%	-	1.402.566	3,25%	
38	INTRA	52	41.605.225,86	-	-	41.605.225,86	52	41.605.225,86	-	-	41.605.225,86	-	0,00%	-	-	0,00%	
39	MOPT	194	201.421.029,35	-	-	201.421.029,35	194	202.506.271,60	1.134.913,56	-	203.641.185,16	-	0,00%	-	2.220.156	-1,09%	
40	ISS_ARL	21.607	25.929.927.788,21	1.003.304.637,47	-	26.933.232.425,68	21.613	25.948.979.357,39	696.429.416,18	-	26.645.408.773,57	-	6	-0,03%	-	287.823.652	1,08%
41	INDERENA	697	1.229.819.240,31	16.469.972,39	-	1.246.289.212,70	696	1.235.964.172,03	21.824.973,04	-	1.257.789.145,07	1	0,14%	-	11.499.932	-0,91%	
42	IDEMA	2.229	2.600.758.438,99	418.133.359,85	3.575.932,09	3.022.467.730,93	2.235	2.612.615.741,69	454.387.479,16	6.993.528,17	3.073.996.749,02	-	6	-0,27%	-	51.529.018	-1,68%
TOTAL		297.129	842.151.898.647,80	43.904.577.262,67	108.559.957,90	886.165.035.868,37	297.426	843.083.992.147,81	44.698.932.398,31	176.747.085,10	887.959.671.631,22	-	297	-0,10%	-	1.794.635.763	-0,20%

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

En la Tabla anterior, se registran los valores correspondientes a la pos-nómina del mes de octubre de 2023, comparadas con el mes anterior por concepto de "VALOR PENSIÓN", "VALOR OTROS PAGOS" y "VALOR MESADAS ADICIONALES", donde se puede observar lo siguiente:

- La variación de la cantidad total de todos los Fondos de beneficiarios de pago de la pos-nómina del mes actual comparada con el mes anterior presenta una disminución -297 que corresponden al -0,10%.
- El valor total de la pensión de la pos-nómina de todos los Fondos del mes actual, con respecto al del mes de anterior, presenta una disminución del -\$932.093.500,02 que corresponden al -0,1%.
- El valor total otros pagos, de la pos-nómina de todos los Fondos del mes actual, con respecto a la del mes anterior, presenta una disminución del -\$794.355.135,64 equivalente al -1,8%.
- De igual manera, en lo relativo a las mesadas adicionales se presentó una disminución del -\$68.187.127,20 equivalente a -38,6%.
- En consecuencia, el Valor total de la Pos-nómina del mes actual con respecto al mes anterior, presenta una disminución del -\$1.794.635.763 que corresponden al -0,20%.

j) Evaluación a Controles aplicados al Proceso y/o Procedimiento.

A continuación, se presenta la evaluación a los controles aplicados novedades reportadas por los Fondos, tanto de manera automática según parámetros, como el procedimiento realizado por el outsourcing y por FOPEP.

Control según contrato 723 de 2022	Observaciones	Concepto
a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas	Se verificó que se hayan incluido la totalidad de las novedades reportadas por los 24 fondos en el mes de octubre que suman 38.411 registros.	CUMPLE
b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión	Para el mes de octubre en el proceso de la pre-nómina a la pos-nómina se generaron veintiún (21) pensionados correspondientes a 5 fondos: Cajanal, Caja Agraria, Foncolpuertos, Telecom, Alcalis e Idema.	CUMPLE
c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo	Para el mes de octubre fueron verificados los archivos en Excel que contienen los siguientes mensajes de error y advertencias.	CUMPLE
d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas	Para el mes de octubre 24 fondos reportaron novedades las cuales fueron verificadas en la revisión de la nómina del mismo mes.	CUMPLE
e) Controles de pagos por embargos		
f) Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a pensionados fallecidos y gestionar en forma activa y permanente el reintegro de los cobros efectuados por los terceros e implementar los indicadores de gestión de cobro respectivos		
g) Controles para el adecuado pago a terceros, previo cumplimiento de las normas establecidas para la regulación de la libranza o descuento directo y en general las relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y riesgo de corrupción		

INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Control según contrato 723 de 2022	Observaciones	Concepto
h) Controles de pos-nómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos	Para el mes de octubre del presente año el administrador fiduciario suministro a la interventoría la información de la pos-nómina con el fin de validar cuales pensionados no continuaban en el proceso de pago de la nómina; así mismo, para el mes octubre hizo entrega de la solicitud de comisión fiduciaria con el fin de validar cuantos pensionados que pasaron el proceso para pago cobraron su mesada y cuantos se quedaron en el proceso.	CUMPLE
i) Controles para verificación de supervivencia		
j) Controles para verificación de las relaciones de pagos que sirvan de base al Ministerio para el pago de la comisión fiduciaria		
k) Controles para la oportuna devolución de recursos no ejecutados por parte de los Bancos al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP		
l) Controles en el sistema de información que eviten y detecten dobles pagos de comisión fiduciaria		
m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales, desde la correspondiente al mes de enero de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el porcentaje de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente	Por parte de la interventoría la validación es: si el valor a pagar supera el tope de 300 millones de pesos se solicita al administrador fiduciario las resoluciones con el fin de tener un soporte que acredite este pago realizado. La interventoría y el administrador fiduciario no efectúan cálculos sobre las pensiones, se cuenta con un control en donde si la prestación supera los 25 smlv se devuelve los fondos para su aclaración.	CUMPLE
n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de éstas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar	l fondo cuenta con más de 600 controles lo que permite validar valores inusuales de la pensión y si estos incrementos vienen por parte del fondo y generan algún tipo de alerta son notificados a los fondos para su revisión.	CUMPLE
o) Alertar, con mínimo dos meses de anticipación a los Fondos o entidades sustituidas para que se excluyan a los beneficiarios de pensión por escolaridad que en determinado momento dejan de cumplir los requisitos. En todo caso si los fondos incluyen estas novedades o no modifican la fecha de vencimiento, el Administrador Fiduciario rechazará la novedad. Este mismo control debe aplicar para todos los casos de pensiones con vencimiento		

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Durante el mes de octubre la Auditoría verificó que las novedades presentadas por los Fondos fueran aplicadas en la Nómina del mes evaluado; así mismo, realizó análisis de la variación frente al mes anterior donde se evidenciaron diferencias que llaman la atención y fueron requeridas para respuesta del consorcio. Adicional, fueron enviadas las resoluciones solicitadas las cuales fueron evaluadas y verificadas la razonabilidad de las cifras con la información de la Resolución.

EVALUACIÓN Y CONCEPTO DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA NÓMINA DE PENSIONADOS - CERTIFICACIÓN NÓMINA DE PENSIONADOS OCTUBRE 2023

OBJETIVO

Dar cumplimiento a los numerales 5, 16, 17 y 19 de las obligaciones de interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de auditoría especializada e interventoría integral No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el consorcio Audintegral FOPEP, que dicen:

5. *Evaluar la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como, atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias y brindar un informe sobre la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.*

7. *Obligación de interventoría integral al contrato de encargo fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional*

10. *expedir la certificación técnica, financiera y presupuesta mensual, que avale el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida por el administrador fiduciario para los pagos de la nómina mensual de pensionados, auxilios funerarios, aportes a salud, aportes a compatibilidad de pensiones, cuotas partes y todas las demás cuenta de cobro que produzca el administrador fiduciario con destino al ministerio, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de encargo fiduciario.*

16. *Desarrollar y ejecutar las Auditorías informáticas a los aplicativos del Fondo, la nómina de pensionados, y a los procesos tecnológicos del Fondo, así como a los modelos de datos, bases de datos y al software desarrollado verificando el cumplimiento de estándares que aplican a los mismos. En el caso de presentarse alguna situación que afecte la ejecución normal del Contrato, los informes que se presenten sobre estas auditorías deberán detallar las causas encontradas que originaron tal situación, así como las respectivas propuestas de mejoramiento.*

19. *Evaluar, realizar las pruebas y, conceptuar sobre el Proceso de Nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.*

ALCANCE

Verificar el cumplimiento de las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario 723 de 2022, por parte del Consorcio FOPEP 2022, y dar a conocer el resultado del desarrollo de las

obligaciones del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP 2022 Interventoría para el mes de octubre del 2023.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

- Realizar la verificación de las Cuentas de Cobro enviadas por Fopep para su Certificación para el mes de octubre del 2023.
- Realizar la validación de las Bases de datos suministradas por Fopep.
- Validar que los montos solicitados por el Consorcio Fopep en las cuentas de cobro sea la misma registrada en los archivos soporte enviados.
- Revisar la Reserva Presupuestal con el fin de que validar que existan los recursos requeridos para el pago de la Nómina del mes de octubre del 2023.
- Consolidación de cada uno de los archivos de novedades que afectaron la nómina del mes actual.
- Comparación entre las Pensiones de las Nóminas del mes anterior y del mes actual con el fin de detectar nuevas pensiones o ausencia de estas.
- Verificación de la existencia de las Novedades que soportan o causan la inclusión y/o retiro de pensiones para el mes actual.
- Incorporar las inconsistencias no justificadas en el presente informe y en el plan de mejoramiento del respectivo período.
- Dar a conocer al Ministerio del Trabajo en Informe de Auditoría, los resultados de las actividades mencionadas.

El Consorcio FOPEP 2022 mediante correo electrónico del día 06 de octubre del 2023, suministró la siguiente Información de forma magnética, para efectos de solicitar el concepto técnico, financiero y presupuestal de la nómina general de pensionados del sector Público correspondiente al mes de octubre de 2023.

Se realizó la revisión de las Cuentas de Cobro emitidas por el Consorcio FOPEP 2022-Administrador Fiduciario, identificado con el NIT 901.659.650-5, correspondiente al valor de la nómina de pensionados octubre 2023 distribuidas así:

CUENTAS DE COBRO	VALOR
CAPRESUB	\$1.987.739.128,83
MINISTERIO DE COMERCIO	\$ 371.200,00
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$ 1.561.000,00
MINISTERIO DE SALUD	\$7.340.796.600,00
MINISTERIO DEL TRABAJO	\$886.742.491.668,87
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$17.870.113,70
SUPERSOCIEDADES	\$776.110.461,09
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	\$ 15.011.134,32

Fuente: construcción propia a partir de cuentas de cobro Fopep 2022-OCTUBRE 06/2023

A continuación, se describen los documentos y archivos recibidos para realizar las pruebas técnicas de Auditoría y verificación documental, se realiza el proceso de verificación y viabilidad de la Nómina de Pensionados octubre del 2023 presentada por el Consorcio FOPEP 2022, para efectos de emitir la respectiva certificación.

Soportes magnéticos

Para el trámite de la Nómina Pensiones de octubre 2023, FOPEP 2022 suministro la siguiente información.

- a) Cuentas de Cobro: El Consorcio Fopep 2022 remitió (8) cuentas de cobro y la solicitud para la expedición de la Certificación de la Nómina de pensionados del FOPEP para el mes de octubre por medio de correo electrónico el día 7 de octubre de 2023, las cuentas de cobro se indican a continuación:

	1. Ministerio de Trabajo	6/10/2023 10:35 a. m.	Documento de Mi...	85 KB
	2. Superintendencia Financiera	6/10/2023 9:50 a. m.	Documento de Mi...	65 KB
	3. Capresub	6/10/2023 9:53 a. m.	Documento de Mi...	65 KB
	4. Superintendencia de Sociedades	6/10/2023 10:13 a. m.	Documento de Mi...	65 KB
	5. Superintendencia de Industria y Comer...	6/10/2023 10:15 a. m.	Documento de Mi...	65 KB
	6. Ministerio de Salud	6/10/2023 10:24 a. m.	Documento de Mi...	66 KB
	7. Ministerio de Minas y Energia-	6/10/2023 10:23 a. m.	Documento de Mi...	66 KB
	8. Ministerio de Comercio-	6/10/2023 10:22 a. m.	Documento de Mi...	66 KB

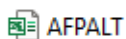
Fuente: Información suministrada por el consorcio Fopep 2022- de 06 octubre 2023

- b) Carpeta: Información nomina: La cual contiene la información original remitida por las Entidades, con el fin de realizar el análisis y comparación de saldos para el pago de la Nómina de Pensionados octubre 2023.

00-Cajanal	24-Caprecom
01-CVC	25-Invias
02-Superfinanciera	26-Telecalarca
03-Supersociedades	27-Telehuila
04-Superindustria_y_Comercio	28-Telesantamarta
05-Foncolpuertos	29-Telearmenia
06-Caja_Agraria	30-Telecom
07-Alcalis	31-Telecartagena
09-Carbocol	32-Telenariño
10-Focine	33-Teletolima
11-Inurbe	34-CNT
12-Audiovisuales	35-CFT
13-Incora	36-Zonas_Francas
14-Adpostal	37-Prosocial
15-Inrvision	38-Intra
16-Corelca	39-Mopt
17-Minercol	40-ISS_ARL
18-Caminos_Vecinales	41-Inderena
19-MinCom	42-Idema
20-ISS	Consolidados
21-Inea	Descapli
22-Inat	Otras salidas
23-Capresub	

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fo pep 2022

Archivo AFPALT



AFPALT

6/10/2023 4:07 a. m.

Hoja de cálculo d...

223 KB

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fo pep2022

Cuenta de cobro



CUENTA_COBRO_202310

6/10/2023 8:46 a. m.

Hoja de cálculo d...

3 KB

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fo pep2022

Soportes físicos

No se allegaron soportes físicos.

2. VALIDACIONES INTERVENTORÍA

a) Se tomaron los archivos FNDEP.TXT de los 42 Fondos, en los cuales se revisaron los ítems Documento, pensiones, otros pagos, mesada adicional, descuentos - libranzas - cuotas sostenimiento - mayor valor – compartidas, embargos, eps, notas débito, notas crédito

b) En la Carpeta de Estadístico se tomó el archivo FNOP.TXT de los 42 fondos, se revisaron las novedades presentadas por los Fondos.

INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

c) En el archivo AFPALT.XLS, se revisaron los ítems de cotización, aporte Fondo de Solidaridad y aporte Fondo de subsistencia.

d) Así mismo, se realizó la validación de la información presupuestada suministrada por el Ministerio de trabajo a través de los Archivos denominados “Agregada vigencia octubre 2023” y “agregada reservas octubre 2023”, documento en el que se revisaron los saldos de apropiación, determinando la existencia de disponibilidad en los saldos para cada fondo.

FONDOS	TOTAL, NOMINA	RESERVA PRESUPUESTAL	VIGENCIA
ADPOSTAL	7.639.614.368,52		7.639.614.368,52
ALCALIS	2.732.824.851,46		2.732.824.851,46
AUDIOVISUALES	58.799.412,10		58.799.412,10
C.V.C.	2.098.430.974,80		2.098.430.974,80
CAJA AGRARIA	18.773.874.285,90		18.773.874.285,90
CAJANAL	642.213.410.238,43	3.000,00	642.213.407.238,43
	19.414.644,00		19.414.644,00
CAMINOS VECINALES			
CAPRECOM	1.755.138.009,58	18.800,00	1.755.119.209,58
CARBOLCOL	257.510.499,22	257.510.499,22	-
CFT	445.896.615,18		445.896.615,18
CNT	285.439.883,96		285.439.883,96
CORELCA	6.616.198,32	6.616.198,32	-
FOCINE	15.720.262,87		15.720.262,87
FONCOLPUERTOS	64.386.135.782,02	1.298.600,00	64.384.837.182,02
IDEMA	3.073.845.184,25		3.073.845.184,25
INAT	96.060.491,15		96.060.491,15
INCORA	4.772.308.700,77		4.772.308.700,77
INDERENA	1.247.449.212,70		1.247.449.212,70
INEA	57.225.641,76	57.225.641,76	-
INRAVISION	4.499.358.332,87		4.499.358.332,87
INTRA	41.792.125,86		41.792.125,86
INURBE	27.178.417,75		27.178.417,75
INVIAS	224.346.986,40		224.346.986,40
ISS	36.878.323.905,60	21.649.900,46	36.856.674.005,14
ISS ARL	26.973.564.105,16		26.973.564.105,16
MINERCOL	385.973.033,19		385.973.033,19
MINCOM	976.945.840,49		976.945.840,49
MOPT	217.242.671,60		217.242.671,60
PROSOCIAL	44.514.456,43	44.514.456,43	-
TELEARMENIA	14.184.140,52		14.184.140,52
TELECALARCA	420.623,44		420.623,44
TELECARTAGENA	439.318.952,64	124.874.493,82	314.444.458,82
TELECOM	65.472.341.683,73		65.472.341.683,73
TELEHUILA	2.322.753,04	1.170.428,93	1.152.324,11
TELENARIÑO	277.577.827,83		277.577.827,83
TELESANTAMARTA	23.177.768,38	23.177.768,38	-
TELETOLIMA	168.720.965,73		168.720.965,73
ZONAS FRANCAS	139.471.821,22		139.471.821,22
TOTAL, A GIRAR MINISTERIO DEL TRABAJO	886.742.491.668,87	538.059.787,32	886.204.431.881,55
SIN SITUACION DE FONDOS			
CAPRESUB	1.987.739.128,83		1.959.606.405,63
SUPER IND. Y COMERCIO	17.870.113,70		17.870.113,70
SUPERFINANCIERA	15.011.134,32		15.011.134,32
	776.110.461,09	776.110.461,09	
SUPERSOCIEDADES			-
TOTAL, A CARGO DE SUPERINTENDENCIAS	2.796.730.837,94	776.110.461,09	2.020.620.376,85
TOTAL, NOMINA OCTUBRE 2023	889.539.222.506,81	1.314.170.248,41	888.225.052.258,40

3. CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Una vez realizadas las validaciones correspondientes se procedió a dar la Certificación a la Cuenta de Cobro correspondiente al valor de Al Ministerio de Trabajo, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$886.742.491.668,87), para la Nómina general de Pensionados del Sector Público del Orden Nacional de octubre de 2023.

El Consorcio AUDINTEGRAL, mediante la validación de la información recibida en las cuentas de cobro y las bases de información, determino que los valores solicitados son razonables de acuerdo con la información suministrada por tal razón se dio el aval para la solicitud de los recursos para el pago de la Nómina del mes de octubre del 2023.

CAPÍTULO IV - VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A CASOS ESPECIALES

OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 1, 2, 11 y 32 de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP 2022:

1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes, recomendaciones, rendición de cuentas y seguimiento a estos planes de mejora hasta el cierre de los ciclos de auditoría para cada caso específico, conforme a lo establecido en normas Internaciones y las políticas dadas por la Función Pública en esta materia.

11. Evaluar y conceptuar sobre casos especiales relacionados con el monto, administración y pago de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional provenientes de la Nación y de los distintos Fondos sustituidos cuando se requieran.

32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.

ALCANCE

Realizar seguimiento a las obligaciones de Auditoría al Contrato 723, efectuando una evaluación y seguimiento con corte al mes de octubre de 2023, a los Casos Especiales relacionados con:

- Reintegro Aportes a Salud de Pensionados Fallecidos.
- Recuperación Pagos a Fallecidos.
- Pago Terceros, Embargos y EPS.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

- Identificación de Situaciones Especiales.
- Solicitud y seguimiento a la documentación suministrada por el Consorcio FOPEP 2022 Administrador Fiduciario.
- Consulta, seguimiento y evaluación a la información suministrada por los Fondos.

Recuperación Pagos a Fallecidos

Para los Casos Especiales de recuperación de los recursos por concepto de pago a pensionados fallecidos en periodos a los cuales ya no tenía ese derecho, se tuvo en cuenta que de acuerdo con la presentación de la información se describen los Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a pensionados fallecidos y gestionar en forma activa y permanente el reintegro de los cobros efectuados por los terceros e implementar los indicadores de gestión de cobro respectivo, la cual se encuentra en el numeral 9 literal f) “*Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a pensionados fallecidos y gestionar en forma activa y permanente el reintegro de los cobros efectuados por los terceros e implementar los indicadores de gestión de cobro respectivos*” del informe de gestión mensual, presentado por el Administrador Fiduciario, así:

En el ejercicio del seguimiento realizado se encontró que el Consorcio FOPEP 2022 Administrador Fiduciario cuenta con procesos para la identificación de Pensionados Fallecidos, realizando consultas y cruces de información de la siguiente manera:

- Cruce de Información con Bases de Datos Externas, cruce de la Base de Datos con la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del Ministerio de Salud, mediante la Plataforma de Intercambio de Información PISIS.
- Cruce con la Base de Defunciones registradas en el RUAF-ND, a través de la Plataforma de Intercambio de Información PISIS, del Sistema Integral de Información de la Protección Social - SISPRO.
- Cruce con la Base de Datos de los archivos de fallecidos remitidos por algunas Secretarías de Salud, Gobernaciones a nivel nacional y Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la UGPP.
- Consulta en diferentes páginas web de obituarios y otras páginas de publicación de defunciones.

- Registro de información de Novedades de Fallecimiento reportadas por los Bancos y Terceros.
- Registros de defunción remitidos por los familiares de los pensionados fallecidos.
- Reportes de fallecidos emitidos por los Fondos o Cajas Sustituidas.
- Reportes generados en la ejecución de campañas de telemarketing con los pensionados

Para los Pensionados fallecidos que registren en la nómina fecha de deceso marcada con la indicada en el Certificado de Defunción y evidencien mesadas cobradas a partir del siguiente período al de la fecha de fallecimiento, el Consorcio FOPEP 2022 como Administrador Fiduciario genera la gestión para recuperar los valores por terceros:

- Se remite una primera comunicación hacia familiares y/o allegados del pensionado fallecido, a la dirección que se encuentra registrada en el sistema de información, solicitando la devolución de los valores cobrados posteriores a la fecha de deceso del pensionado.
- Si al siguiente mes no se recibe respuesta, se remite una segunda comunicación reiterando la devolución de los valores y se le advierte que se procederá a reportar a las entidades competentes para iniciar acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos.
- Si al tercer mes no se recibe respuesta se procede a interponer la denuncia contra personas indeterminadas ante la fiscalía general de la Nación, con el fin de que surta la investigación correspondiente.
- En los casos en los que exista sustitución de pensión, se suspende la gestión de devolución de recursos.”

Posterior a la descripción de los Procedimientos de Control y Gestión se detalla por modalidad de pago los valores recuperados por reintegro de familiares o allegados, suspensión por sustitución pensional u otros motivos; así como los valores que se encuentran pendientes de recuperación para los anteriores contratos 350, 283, 230, 296 y 483, por concepto de mesadas cobradas con posterioridad al fallecimiento de los pensionados con corte al mes objeto del Informe.

Pago Terceros, Embargos y EPS

Para los Casos Especiales de pago a terceros, embargos y EPS, los controles y la gestión realizada por el Encargo Fiduciario va dirigida a la Administración de los Recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que se le confían, con los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez que requiere para el pago oportuno a los pagos a terceros dentro del marco del artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios que adicionen, modifiquen o sustituyan, como en el numeral 9 literales e, g, h, del informe de gestión mensual.

La Auditoría ha comprobado que el Consorcio FOPEP 2022 Administrador Fiduciario cuenta en su Sistema de gestión con procesos para el pago de terceros, embargos y EPS aplicando procedimientos que le permiten controlar las erogaciones a los distintos acreedores que se encuentran registrados:

Para el pago a terceros:

En este aspecto se manejan por medio de libranzas y descuento directo, previo cumplimiento a las normas establecidas para la regulación de la libranza o descuento y en general las relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y riesgo de corrupción.

Se genera el control del porcentaje establecido por la Ley.

En la gestión de pagos se administra los saldos de las distintas operaciones hasta dar cumplimiento con el valor total autorizado por el pensionado.

Las Cooperativas y otro objeto de los pagos, se le asigna o Renueva con una periodicidad anual, los códigos de las entidades beneficiarias de los descuentos realizados en la nómina de pensionados.

Se verifica en listas de control de la Entidad y sus representantes para detectar inconsistencias y ajustar a requisitos requeridos.

Generación de las órdenes de giro de Terceros que deben ser ejecutadas previo a la generación de órdenes de giro de EPS.

Para el pago a EPS:

- Para descuentos por concepto de aportes al SGSSS: En el proceso de liquidación se calculan automáticamente los aportes al Sistema de Salud, cuyos pagos se deben realizar a las EPS generando las correspondientes autoliquidaciones que posibilitan su pago, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.
- Para aquellos Pensionados pertenecientes a regímenes de excepción, sus aportes mensuales se giran directamente a la ADRES.
- Ajustes a la liquidación de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, tomando como referencia el valor de la mesada pensional para el cálculo del porcentaje del aporte, con la entrada en vigencia de la Ley 2010 de 2022.
- En los casos de las mesadas que se encuentran marcadas en el SNP como compartidas, se suma el valor de la mesada pagada por el FOPEP, más el valor reportado por la UGPP correspondiente al devengo del pensionado en COLPENSIONES (Nómina entregada por la UGPP con corte a al periodo de enero de 2020 más actualizaciones periódicas emitidas en la nómina por la UGPP). A partir de dicho valor se establece el porcentaje de salud que se debe liquidar al pensionado.
- Para las Pensiones de Clase Sustitución, se realizó la validación teniendo en cuenta el porcentaje de participación de la mesada del causante registrado en el SNP y a partir de dicha proporción se calculó el rango en SMMLV para determinar el porcentaje de aporte a salud.
- Generación de las órdenes de giro de EPS que deben ser ejecutadas posterior a la generación de órdenes de giro de Terceros y embargos.

Para el pago de Embargos:

Captura, realización, validación, modificación, inactivación y consulta de la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, en el Módulo de Embargos del sistema de información SNP.

Recepción de las órdenes que se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos.

Administración de los saldos de los movimientos de embargos hasta dar cumplimiento con el valor total.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Reintegro Aportes a Salud de Pensionados Fallecidos

Como resultado del seguimiento a los Reintegros de los aportes de las EPS de los pensionados o beneficiarios de la Nómina fallecidos, se presenta la siguiente información dividida así:

- a) Casos pendientes por recuperar.
- b) Casos Históricos.

a. Casos pendientes por recuperar

En la siguiente Tabla se presentan los pagos realizados por el Consorcio FOPEP 2022 posterior al fallecimiento a las EP los cuales se encuentran en gestión de cobro:

Consolidado general pagos a EPS posterior al fallecimiento Contrato 723

EPS	Saldo a septiembre 2023	DEBITO	CREDITO	Saldo octubre 2023
SALUD TOTAL E.P.S.	2.012.400,00	2.012.400,00	1.117.800,00	894.600,00
EPS SANITAS	10.406.100,00	10.406.100,00	1.106.400,00	9.299.700,00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	0	185.500,00	0,00	185.500,00
EPS-S MUTUAL SER	623.800,00	623.800,00	0,00	623.800,00
FAMISANAR LTDA	438.600,00	438.600,00	0,00	438.600,00
COMPENSAR E.P.S.	955.600,00	955.600,00	0,00	955.600,00
SERVICIO MEDICO DE LA UNIVERSI	124.000,00	124.000,00	0,00	124.000,00
NUEVA EPS	4.612.600,00	6.640.600,00	3.799.600,00	2.841.000,00
ADRES	2.913.100,00	5.269.000,00	540.500,00	4.728.500,00
Valores x recuperar - pagos a EPS	22.086.200,00	26.655.600,00	6.564.300,00	20.091.300,00

Fuente: Balance de prueba terceros de octubre 1-31 de 2023 – Construcción propia

La anterior Tabla contiene información del estado actual del proceso de cobro ante las EPS por concepto de pensionados fallecidos para el Contrato 723 evidenciándose consolidado a partir de casos detectados en diciembre del 2022 y transcurso del año 2023.

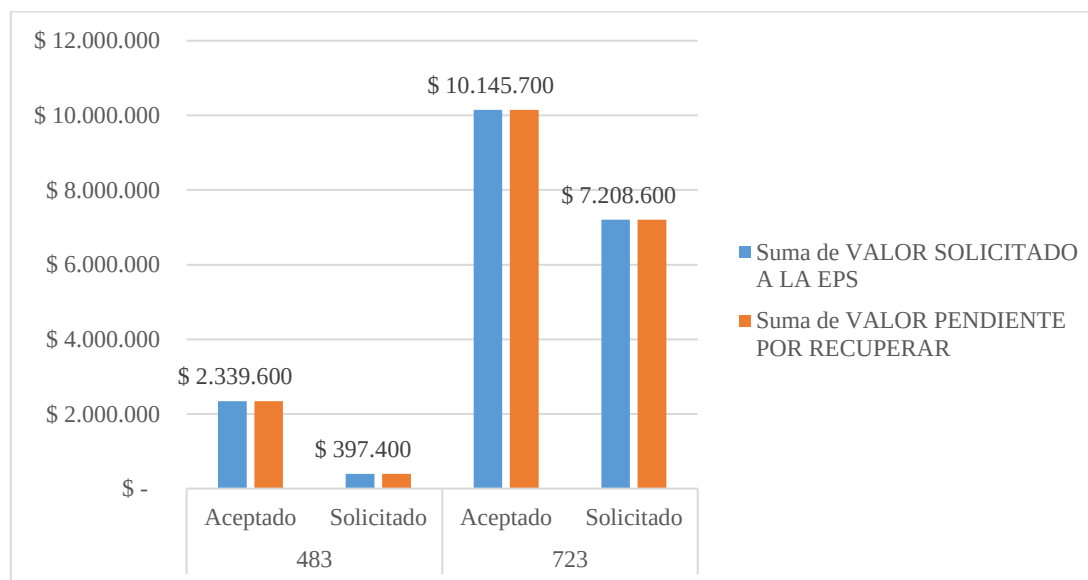
De esta manera la tabla muestra valores pagados a las EPS de pensionados fallecidos y valores cobrados a EPS, de acuerdo a la cuenta 8190 cuentas por cobrar a EPS, que al mes de octubre de 2023 registra un valor de \$ 20.091.300.

Se evidencia en el Informe de Gestión del Consorcio Fopep 2022 que por Resolución 2961 del 30 de diciembre de 2020 emitida por el Ministerio de Trabajo, mediante la cual se determinó continuar con la gestión de cobro de los procesos inferiores a un año, de los aportes de cotización pagadas a las EPS por pensionados fallecidos presento dos registros a retirar en el mes de octubre de 2023 por valor de \$ 138.000 de la EPS ADRES, correspondiente a la pensionada Martha Gómez De Mejía identificada con C.C 32.434.206, periodo de cotización 202210 y por valor de \$1.106.400 de la EPS SANITAS, correspondiente a la pensionada Ruth García de Morales identificada con C.C 27552067.

A continuación, se presenta por Contrato el Consolidado de la Gestión de Cobro ante las EPS por Aportes realizados posterior al fallecimiento:

CONTRATO Y ESTADO	VALOR SOLICITADO A LA EPS	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
483	\$ 2.737.000	\$ 2.737.000
Aceptado	\$ 2.339.600	\$ 2.339.600
Solicitado	\$ 397.400	\$ 397.400
723	\$ 17.354.300	\$ 17.354.300
Aceptado	\$ 10.145.700	\$ 10.145.700
Solicitado	\$ 7.208.600	\$ 7.208.600
Total, general	\$ 20.091.300	\$ 20.091.300

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202310



Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202310

La anterior gráfica contiene información de los aportes realizados a las EPS posteriores al fallecimiento de los pensionados, los cuales se consignaron porque el Encargo Fiduciario y los Fondos no tenían conocimiento de su fallecimiento. Para evidenciar la gestión que ha realizado el Consorcio Fiduciario en esta gráfica se observa para cada contrato cuantos cobros fueron

aceptados, pero a la fecha no ha habido reintegro de estos recursos y solicitados sin respuesta por parte de las entidades de salud.

De acuerdo con el Procedimiento el Consorcio genera las comunicaciones hacia las EPS con la relación de los pensionados fallecidos, detallando el tipo y número de documento, nombre, fecha de fallecimiento, valor y periodo de cotización girado posterior al fallecimiento.

ESTADO – EPS- PENSIONADO	VALOR SOLICITADO A LA EPS	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
Solicitado	\$ 4.569.400,00	\$ 4.569.400,00
ADRES	\$ 2.355.900,00	\$ 2.355.900,00
GALLEGO HIDALGO MARIA LIGIA	\$ 2.355.900,00	\$ 2.355.900,00
NUEVA EPS	\$ 2.028.000,00	\$ 2.028.000,00
GOMEZ DE CORREA LAURA ROSA	\$ 2.028.000,00	\$ 2.028.000,00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	\$ 185.500,00	\$ 185.500,00
SALAZAR LOPEZ ARACELLY	\$ 185.500,00	\$ 185.500,00
Total, general	\$ 4.569.400,00	\$ 4.569.400,00

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202310

Como se observa en la Tabla anterior el Consorcio FOPEP 2022 en el mes de octubre de 2023 envió a 3 EPS solicitud de devolución de los aportes realizados posterior al fallecimiento para 3 pensionados por valor de \$ 4.569.400.

b. Casos Históricos

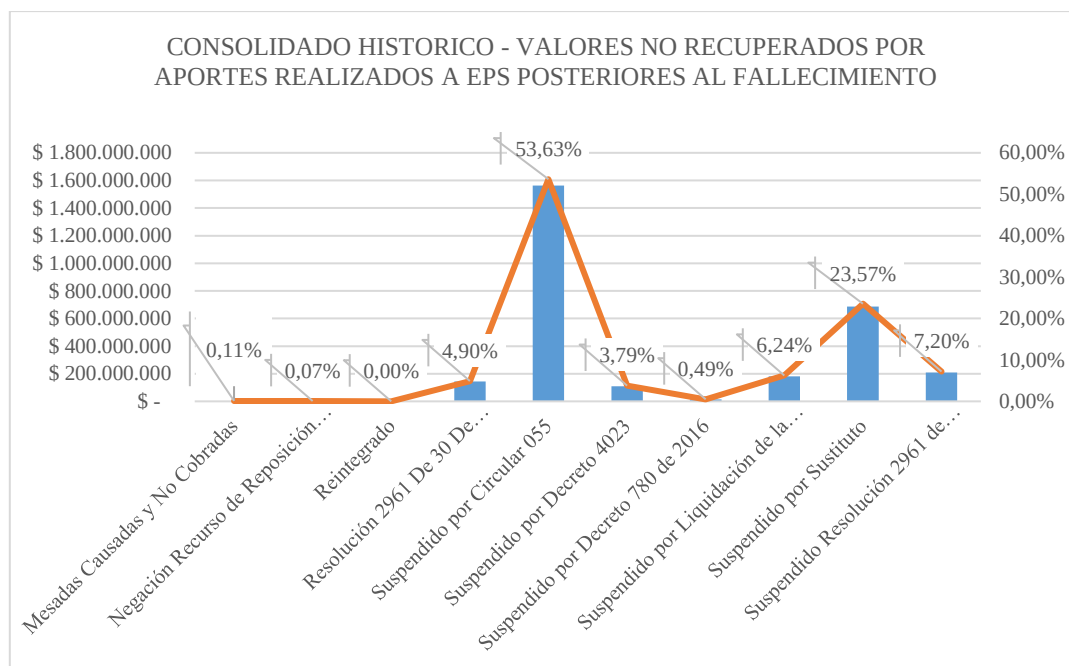
Valores donde ya no es posible o no es necesaria su recuperación en pagos de Aportes a EPS realizados posterior al fallecimiento:

A continuación, se presentan los “Casos donde ya no es posible o no es necesaria su recuperación”, en pagos de aportes a EPS realizados posterior al fallecimiento, en la siguiente tabla se observan estas variaciones por contrato y concepto:

ESTADOS	230	283	296	350	483	723	Total, general
Mesadas Causadas y No Cobradas			\$ 367.000		\$ 2.969.500		\$ 3.336.500
Negación Recurso de Reposición Adres			\$ 2.175.600				\$ 2.175.600
Reintegrado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32.100	\$ 32.100
Resolución 2961 De 30 De diciembre De 2020 y Suspendido Por Decreto 780 De 2016	\$ 4.147.262	\$ 1.735.900	\$ 44.647.933	\$ 63.585.052	\$ 28.455.600	\$ 276.000	\$ 142.847.747
Suspendido por Circular 055	\$ 88.402.466	\$ 147.847.425	\$ 5.657.853	\$ 1.319.966.979			\$ 1.561.874.723
Suspendido por Decreto 4023	\$ 94.945.780	\$ 11.879.300	\$ 1.243.500	\$ 2.250.600			\$ 110.319.180
Suspendido por Decreto 780 de 2016			\$ 536.800		\$ 13.537.800	\$ 209.000	\$ 14.283.600
Suspendido por Liquidación de la EPS	\$ 6.926.695	\$ 7.858.955	\$ 53.200	\$ 160.510.344	\$ 6.325.700		\$ 181.674.894

Suspendido por Sustituto	\$ 112.033.008	\$ 94.174.910	\$ 48.956.990	\$ 401.642.725	\$ 28.274.200	\$ 1.243.900	\$ 686.325.733
Suspendido Resolución 2961 de 30-12-20 - Artículo 4	\$ 10.659.840	\$ 2.795.960	\$ 25.371.684	\$ 149.382.200	\$ 21.227.300	\$ 138.000	\$ 209.574.984
Total, general	\$ 317.115.052	\$ 266.292.449	\$ 129.010.560	\$ 2.097.337.900	\$ 100.790.100	\$ 1.899.000	\$ 2.912.445.061

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado de aportes por pensionados fallecidos 202310



Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado de aportes por pensionados fallecidos 202310

La anterior gráfica contiene información histórica de los valores y estados finales de la gestión de recuperación de aportes a EPS posteriores al fallecimiento de los pensionados, valores que se consignaron porque el Encargo Fiduciario y los Fondos no tenían conocimiento de los fallecimientos. Posterior a los cobros y a la gestión realizada por el Encargo Fiduciario ante las entidades de salud los casos no se encuentran pendientes por recuperar ya que se ha agotado todo el procedimiento para la gestión de recuperación de estos valores, así que el gráfico indica la razón por la cual ya no son cobrables, por suspensiones de circulares, por negación, porque ya fueron reintegrados o porque ya hay un sustituto, etc.

Gestión de Recuperación Pagos a Fallecidos

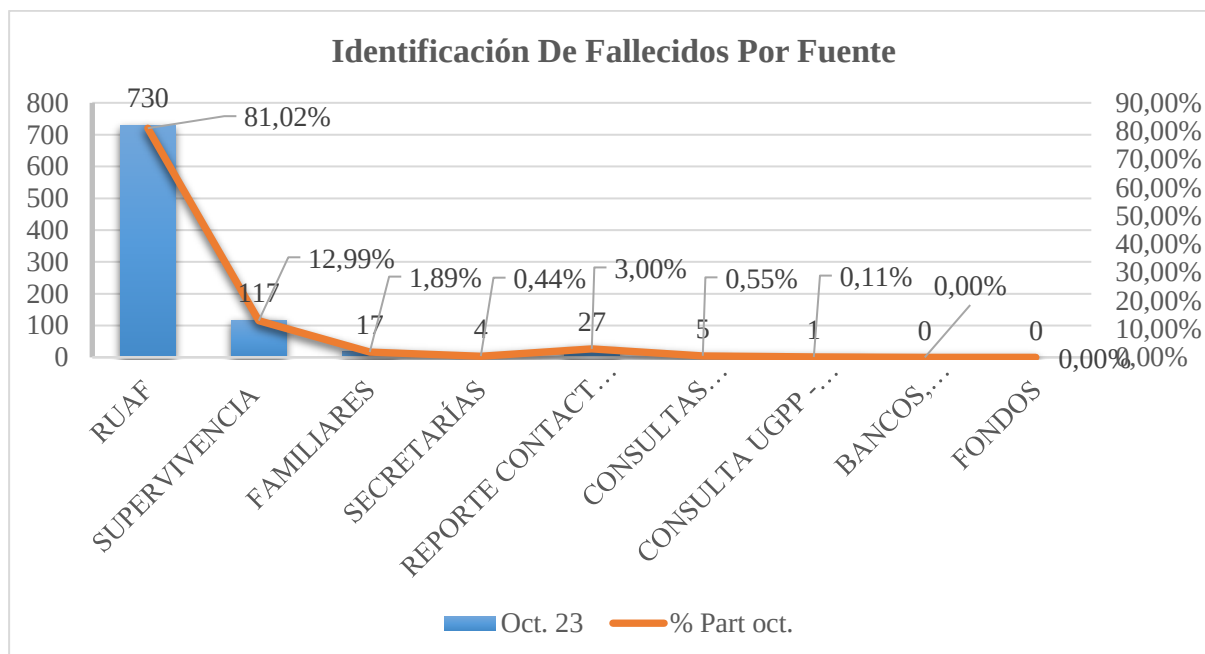
a. Identificación de Fallecidos.

En la Tabla se describe el resultado de las consultas realizadas por el Consorcio FOPEP 2022 a bases de datos externas y en la que se detallan las fuentes donde se identificaron los pensionados fallecidos, y los marcados por el Consorcio con códigos de fallecimiento en el Sistema durante el mes de octubre de 2023:

CANTIDAD FALLECIDOS	ago-23	sep-23	oct-23	% Participación oct - 23
RUAF	663	287	730	81,02%
SUPERVIVENCIA	14	124	117	12,99%
FAMILIARES	12	32	17	1,89%
SECRETARÍAS	4	4	4	0,44%
REPORTE CONTACT CENTER	0	7	27	3,00%
CONSULTAS OBITUARIOS EN PÁGINAS WEB	0	5	5	0,55%
CONSULTA UGPP - RNEC	0	248	1	0,11%
BANCOS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES	0	3	0	0,00%
FONDOS	0	1	0	0,00%
Total	693	711	901	100,00%

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario – informe de gestión

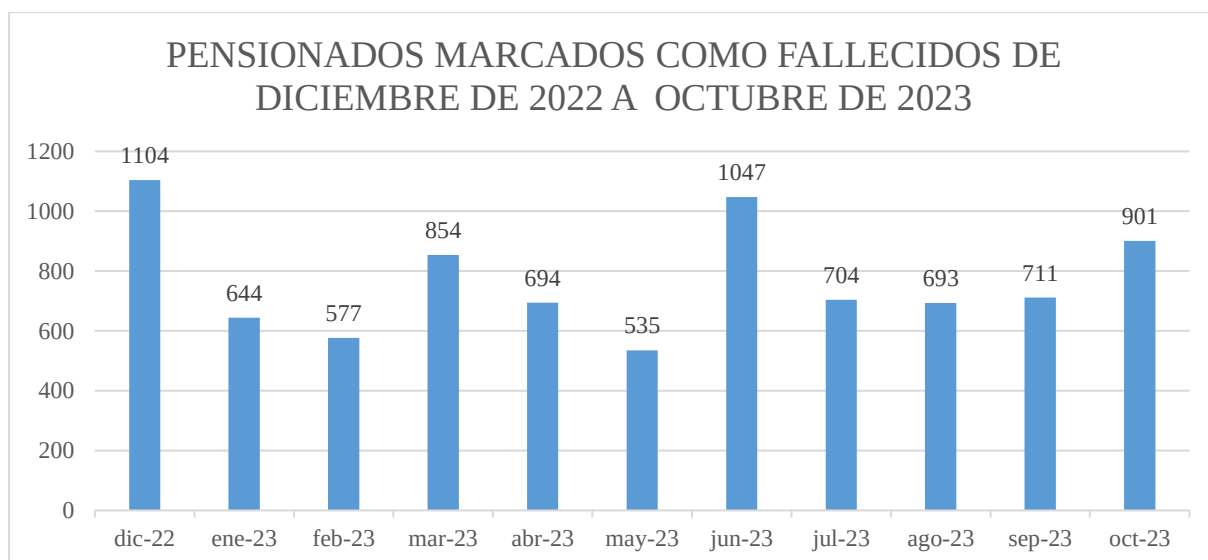
En la Tabla se muestra el número y porcentaje de Pensionados Fallecidos identificados durante el último trimestre, se presenta los meses de agosto a octubre de 2023, con el propósito de señalar la gestión realizada por el Consorcio FOPEP 2022, para identificar a tiempo las personas fallecidas y en consecuencia detener los pagos de mesadas pensionales.



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario – Elaboración propia

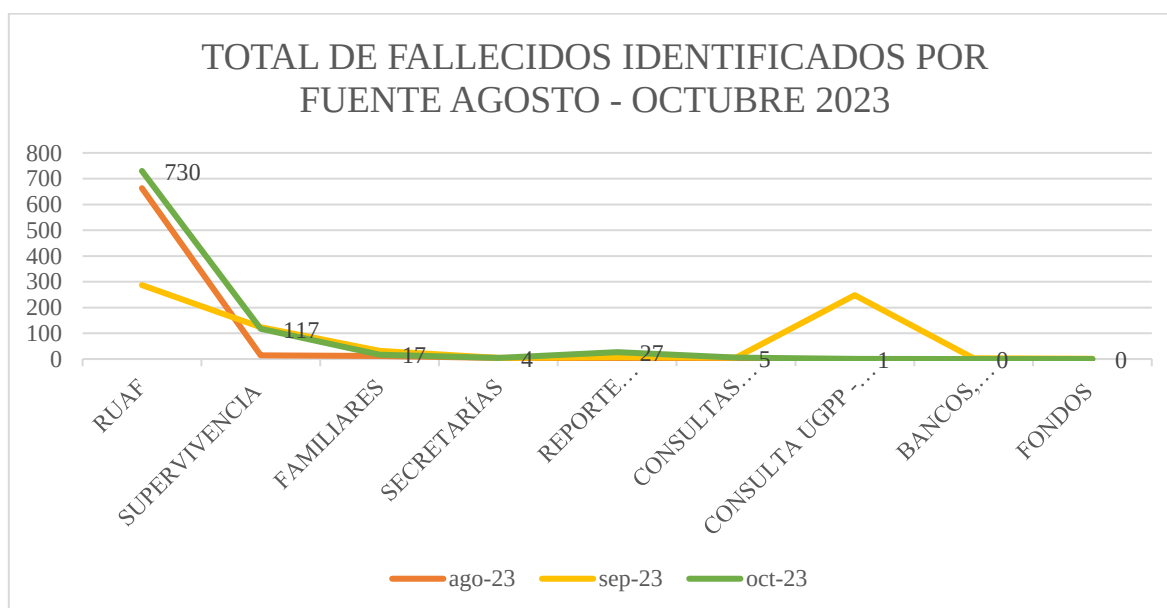
La gráfica muestra que la mayor fuente de información para identificar los fallecidos es el RUAF con el 81,02 % de participación en el mes de octubre de 2023 y le sigue el cruce de supervivencia con el 12,99 % de participación.

- a. A continuación, relacionamos la cantidad de Pensionados Fallecidos marcados desde diciembre de 2022 a octubre de 2023.



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La gráfica contiene información del número de Pensionados identificados en el mes de octubre de 2023 y se evidencia un promedio 769 pensionados en lo corrido de la ejecución del Contrato es decir de diciembre de 2022 a octubre de 2023.



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

En términos globales, la anterior gráfica muestra que la fuente por la que se conocen el mayor número de los fallecidos identificados es el RUAF.

Es importante mencionar que el RUAF cuando identifica a un Pensionado fallecido, informa la fecha de defunción y el soporte del fallecimiento es el Certificado RUAF ND o el Certificado de Defunción con el cual se inicia cualquier proceso de cobro por parte del Encargo Fiduciario oportunamente.

b. Los fallecidos detectados en Prenómina y Posnómina.

Los Pensionados Fallecidos durante el mes de octubre de 2023 fueron identificados en las siguientes etapas: fallecidos antes del cierre 250 que representan el 27,74 %, fallecidos post nómina 524 que representan el 58.15 %, fallecidos después de la post nómina 126 que representan un 13,98 % y por registraduría UGPP 1.

A continuación, se muestra el detalle de pensionados marcados como fallecidos por fondo y por etapa de la nómina:

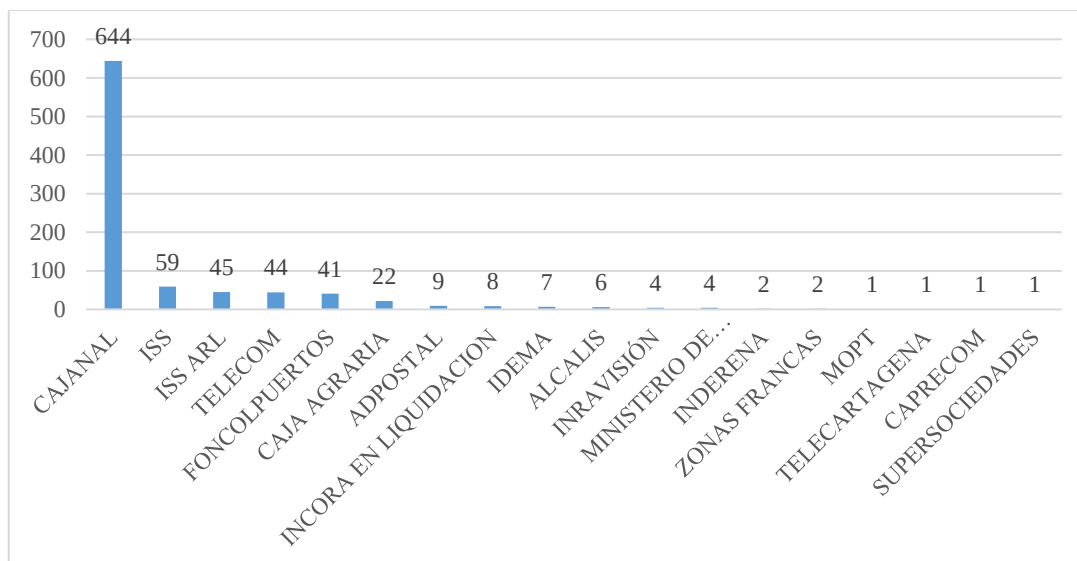
FONDO	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST	DESPUES DE POST	REGISTRADURIA UGPP	Total
CAJANAL	193	361	89	1	644
ISS	14	36	9	0	59
ISS ARL	12	26	7	0	45
TELECOM	7	34	3	0	44
FONCOLPUERTOS	8	25	8	0	41
CAJA AGRARIA	5	13	4	0	22
ADPOSTAL	2	5	2	0	9
INCORA EN LIQUIDACION	4	3	1	0	8
IDEMA	1	5	1	0	7
ALCALIS	0	5	1	0	6
INRAVISIÓN	0	4	0	0	4
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	1	3	0	0	4
INDERENA	1	1	0	0	2
ZONAS FRANCAS	0	2	0	0	2
MOPT	0	1	0	0	1
TELECARTAGENA	1	0	0	0	1
CAPRECOM	0	0	1	0	1
SUPERSOCIEDADES	1	0	0	0	1
Total, General	250	524	126	1	901

Fuente: Informe de Gestión Consorcio FOPEP -Estadísticos

En la Tabla se observa que, para el mes de octubre de 2023, se detectaron después de la posnómina 126 pensionados fallecidos en el ejercicio del cruce de información con bases externas los cuales se liquidaran en cero para el siguiente periodo.

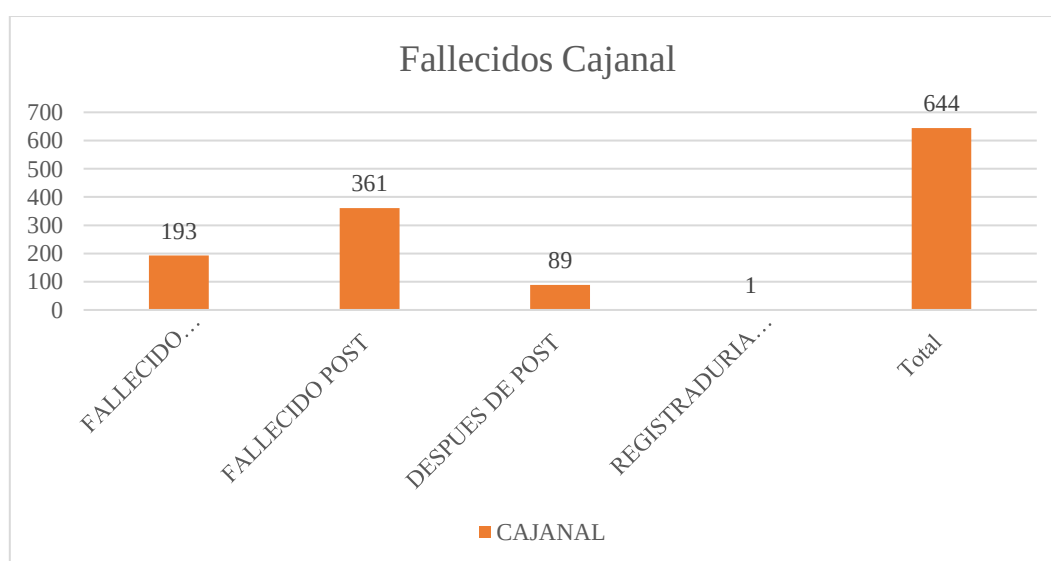
Se detalla que el proceso de cierre de la nómina fue realizado el 06/10/2023 y el proceso post nómina el día 23/10/2023.

FALLECIDOS IDENTIFICADOS POR FONDO



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La gráfica contiene información de los Pensionados identificados por el Encargo Fiduciario en el mes de octubre de 2023 en 18 Fondos, siendo Cajanal el Fondo donde más fallecidos se identificaron (644), los cuales representan el 71,48 % del total.



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

CONSOLIDADO LIQUIDACIÓN 0

CODIGO Y CONCEPTO	VALOR LIQUIDADO EN CERO
90	\$ 2.546.257.087,33
19	\$ 6.315.771,74
FALLECIDO CRUCE SECRETARÍAS DE SALUD	\$ 6.315.771,74
21	\$ 442.293.914,35
MUERTE DEL TITULAR	\$ 442.293.914,35
100	\$ 2.097.647.401,24
PENSIONADO FALLECIDO	\$ 2.097.647.401,24
Total, general	\$ 2.546.257.087,33

El cuadro anterior muestra los dineros que fueron detenidos como resultado de la identificación de fallecidos mediante los cruces y controles que realiza el Administrador Fiduciario.

Los cuales fueron marcados en el Sistema con los siguientes códigos de fallecimiento:

90-19 Coincidencias de los cruces efectuados con las Secretarías de Salud y otras fuentes de información de fallecidos.

90-21 Coincidencias del cruce con el archivo de Supervivencia a través del Ministerio de Salud y Protección Social, información reportada por Registraduría Nacional enviada por la UGPP y/o a través del Convenio interadministrativo del Ministerio del Trabajo.

90-100 Información reportada por Fondos, Familiares, Terceros, Contact Center, Certificados de defunción; así como las coincidencias del cruce con los archivos del RUAF.

Otro control realizado y parametrizado en el sistema SNP es el control por supervivencia para los pensionados residentes en el exterior, los cuales al no presentar la supervivencia cada 6 meses el sistema realiza la liquidación en 0 hasta tanto el pensionado no presente el certificado conforme a la normatividad.

En el mes de octubre de 2023 se presentaron un total de 166 pagos en control por supervivencia por valor de \$ 469.558.518,16 como se muestra en la siguiente tabla:

CODIGO	VALOR LIQUIDADO EN CERO	CANTIDAD DE PAGOS
90	\$ 469.558.518,16	166,00
103	\$ 469.558.518,16	166,00
Total, general	\$ 469.558.518,16	166,00

c. Casos cuya recuperación de valores no es necesaria o existe reintegro de valores o denuncias en archivo del Contrato 350 y los casos pendientes de recuperación de valores del Contrato 350.

CASOS CUYA RECUPERACIÓN DE VALORES NO ES NECESARIA O EXISTE REINTEGRO DE VALORES O DENUNCIAS EN ARCHIVO

ABONO EN CUENTA	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores que no es necesaria su recuperación o denuncias en archivo
Sustitución Pensional	470	658	\$ 1.064.690.833,36	\$ 168.243.283,07	\$ 896.447.550,29
Denuncia en Archivo	688	1267	\$ 1.538.165.414,67	\$ 119.274.806,00	\$ 1.418.890.608,67
Se reconoció a beneficiario mediante sentencia judicial.	1	2	\$ 2.522.480,60	\$ -	\$ 2.522.480,60
Recuperación total de los recursos	246	367	\$ 423.624.413,46	\$ 423.624.413,46	\$ (0,00)
VENTANILLA					
Sustitución Pensional	122	138	\$ 197.143.951,40	\$ 30.965.173,01	\$ 166.178.778,39
Mesada causada, no hay derecho a devolución	78	78	\$ 87.235.424,33	\$ 28.897.017,80	\$ 58.338.406,53
Denuncia en Archivo	6	13	\$ 14.035.876,78	\$ 3.822.861,72	\$ 10.213.015,06
Recuperación total de los recursos	110	506	\$ 570.254.397,02	\$ 570.254.397,02	\$ 0,00
TOTAL	1721	3029	\$ 3.897.672.791,62	\$ 1.345.081.952,08	\$ 2.552.590.839,54

Casos pendientes de recuperación de valores

ABONO EN CUENTA	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores en gestión de recuperación
Denuncias	273	822	\$ 1.033.922.240,61	\$ 65.388.910,63	\$ 968.533.329,98
VENTANILLA					
Denuncias	10	59	\$ 74.893.675,13	\$ 4.121.100,57	\$ 70.772.574,56
TOTAL	283	881	\$ 1.108.815.915,74	\$ 69.510.011,20	\$ 1.039.305.904,54

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

Para el Contrato 350 los “Casos pendientes de recuperación de valores”, continúan en \$1.039.305.904.54 en octubre de 2023.

- d. Casos cuya recuperación de valores no es necesaria o existe reintegro de valores o denuncias en archivo del Contrato 283 y los casos pendientes de recuperación de valores del Contrato 283.

CASOS CUYA RECUPERACIÓN DE VALORES NO ES NECESARIA O EXISTE REINTEGRO DE VALORES O DENUNCIAS EN ARCHIVO

INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ABONO EN CUENTA	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores que no es necesaria su recuperación o denuncias en archivo
Sustitución Pensional	27	44	\$ 60.375.664,16	\$ 14.922.793,80	\$ 45.452.870,36
Denuncia en Archivo	14	23	\$ 27.331.250,48	\$ 644.072,11	\$ 26.687.178,37
Mesada causada, no hay derecho a devolución	2	2	\$ 3.255.596,80	\$ -	\$ 3.255.596,80
Recuperación total de los recursos	20	26	\$ 38.500.780,10	\$ 38.500.780,10	\$ -
VENTANILLA					
Sustitución Pensional	1	1	\$ 4.384.338,95	\$ -	\$ 4.384.338,95
Recuperación total de los recursos	6	6	\$ 7.534.214,70	\$ 7.534.214,70	\$ -
TOTAL	70	102	\$ 141.381.845,19	\$ 61.601.860,71	\$ 79.779.984,48

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

ABONO EN CUENTA	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores en gestión de recuperación
Denuncias	24	67	\$ 83.874.204,23	\$ 1.323.713,32	\$ 82.550.490,91
VENTANILLA					
Denuncias	1	1	\$ 347.609,00	\$ -	\$ 347.609,00
TOTAL	25	68	\$ 84.221.813,23	\$ 1.323.713,32	\$ 82.898.099,91

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La cantidad de “Casos pendientes de recuperación de valores”, continúan en \$ 82.898.099,91 en octubre de 2023.

- e. Casos cuya recuperación de valores no es necesaria o existe reintegro de valores o denuncias en archivo y los Casos pendientes de recuperación de valores del Contrato 230.

CASOS CUYA RECUPERACIÓN DE VALORES NO ES NECESARIA O EXISTE REINTEGRO DE VALORES O DENUNCIAS EN ARCHIVO

ABONO EN CUENTA	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores que no es necesaria su recuperación o denuncias en archivo
Sustitución Pensional	52	131	\$ 202.923.231,23	\$ 16.666.560,50	\$ 186.256.670,73
Denuncia en Archivo	42	105	\$ 201.167.728,38	\$.983.333,05	\$ 190.184.395,33

Mesada causada, no hay derecho a devolución	5	6	\$ 10.517.150,12	\$ 2.511.187,85	\$ 8.005.962,27
Recuperación total de los recursos	47	58	\$ 83.487.244,03	\$ 83.487.244,95	\$ (0,92)
VENTANILLA					
Sustitución Pensional	2	2	\$ 5.002.942,70	\$ -	\$ 5.002.942,70
Denuncia en Archivo	3	3	\$ 5.812.787,19	\$ 1.800.000,00	\$ 4.012.787,19
Recuperación total de los recursos	6	12	\$ 17.027.354,47	\$ 17.027.354,47	\$ -
TOTAL	157	317	\$ 525.938.438,12	\$ 132.475.680,82	\$ 393.462.757,30

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

ABONO EN CUENTA	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores por recuperar
Denuncias	32	52	\$ 86.362.062,04	\$ 2.782.947,66	\$ 83.579.114,38
VENTANILLA					
Denuncias	2	2	\$ 1.992.945,19	\$ -	\$ 1.992.945,19
TOTAL	34	54	\$ 88.355.007,23	\$ 2.782.947,66	\$ 85.572.059,57

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La cantidad de “Casos pendientes de recuperación de valores”, continúan en \$ 85.572.059,57 en octubre de 2023.

- f. Casos cuya recuperación de valores no es necesaria o existe reintegro de valores o denuncias en archivo del Contrato 296 y los casos pendientes de recuperación de valores.

CASOS CUYA RECUPERACIÓN DE VALORES NO ES NECESARIA O EXISTE REINTEGRO DE VALORES O DENUNCIAS EN ARCHIVO

ABONO EN CUENTA	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores que no es necesaria su recuperación o denuncias en archivo
Denuncia en Archivo	145	343	\$ 559.433.564,47	\$ 18.458.610,68	\$ 540.974.953,79
Sustitución Pensional	117	185	\$ 344.080.057,20	\$ 21.950.154,25	\$ 322.129.902,95
Mesada causada, no hay derecho a devolución	18	48	\$ 74.042.432,51	\$ 11.004.042,32	\$ 63.038.390,19
Recuperación total de los recursos	100	143	\$ 246.095.655,27	\$ 246.095.655,27	\$ 0,00

VENTANILLA					
Mesada causada, no hay derecho a devolución	1	3	\$ 2.115.229,95	\$ -	\$ 2.115.229,95
Sustitución Pensional	1	1	\$ 1.936.462,00	\$ -	\$ 1.936.462,00
Recuperación total de los recursos	6	9	\$ 12.007.613,37	\$ 12.007.613,37	\$ -
Denuncia en Archivo	2	3	\$ 3.392.204,60	\$ -	\$ 3.392.204,60
TOTAL	390	735	\$ 1.243.103.219,37	\$ 309.516.075,89	\$ 933.587.143,48

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

ABONO EN CUENTA	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores en gestión de recuperación
Denuncia interpuesta por el Consorcio	126	432	\$ 599.358.468,63	\$ 43.044.144,05	\$ 556.314.324,58
VENTANILLA					
Denuncia interpuesta por el Consorcio	3	4	\$ 5.146.285,79	\$ -	\$ 5.146.285,79
TOTAL	129	436	\$ 604.504.754,42	\$ 43.044.144,05	\$ 561.460.610,37

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

Se evidencia con respecto al Contrato 296, para la cantidad de “Casos cuya recuperación de valores no es necesaria o existe reintegro de valores” y “Casos pendientes de recuperación de valores”, que se presentó variación en dos casos los cuales se detallan a continuación:

No.	DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL
1	1779229	HERMES ALCIBIADES TORO	Gestión sin respuesta	Denuncia interpuesta por el Consorcio
2	12575842	ALFREDO MULFORD VANEGAS	Denuncia interpuesta por el Consorcio	Sustitución Pensional

Dado lo anterior, los “Casos pendientes de recuperación de valores”, presentaron disminución al pasar de 565.498.939,92 a 561.406.610,37 en octubre de 2023. (diferencia: \$4.038.329,55), la diferencia corresponde al caso del señor Alfredo Mulford Vanegas en el cual hubo sustitución pensional.

g. Casos cuya recuperación de valores no es necesaria o existe reintegro de valores o denuncias en archivo del Contrato 483 de 2022.

CASOS CUYA RECUPERACIÓN DE VALORES NO ES NECESARIA O EXISTE REINTEGRO DE VALORES O DENUNCIAS EN ARCHIVO

ABONO EN CUENTA	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores que no es necesaria su recuperación o denuncias en archivo
Sustitución Pensional	58	180	\$ 330.180.508,44	\$ 15.227.573,38	\$ 314.952.935,06
Mesada causada, no hay derecho a devolución	5	11	\$ 24.412.842,84	\$ 3.228.812,73	\$ 21.184.030,11
Recuperación total de los recursos	81	294	\$ 552.615.374,85	\$ 552.615.374,85	\$ 0,00
Denuncia en Archivo	25	75	\$ 139.491.307,10	\$ 6.305.765,35	\$ 133.185.541,75
TOTAL	169	560	\$ 1.046.700.033,23	\$ 577.377.526,31	\$ 469.322.506,92

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

ABONO EN CUENTA	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores en gestión de recuperación
Denuncia interpuesta por el Consorcio	101	506	\$ 940.123.500,29	\$ 40.458.106,25	\$ 899.665.394,04
Gestión sin respuesta	3	45	\$ 81.831.595,10	\$ 1.330.763,35	\$ 80.500.831,75
TOTAL	104	551	\$ 1.021.955.095,39	\$ 41.788.869,60	\$ 980.166.225,79

Fuente: FR-NOP-001 Mesadas Giradas Posterior al fallecimiento

La cantidad de “Casos cuya recuperación de valores no es necesaria existe reintegro de valores” y “Casos pendientes de recuperación de valores”, presentó variación en 2 casos los cuales se detallan a continuación:

No.	DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL
1	23775125	MARIELA MOLANO ROJAS	Gestión sin respuesta	Denuncia en Archivo
2	31131148	ROSA ENELIA ESPAÑA DE VILLAQUIRAN	Denuncia interpuesta por el Consorcio	Recuperación total de los recursos

Fuente: Informe de gestión mes de octubre de 2023 – Consorcio Fopep 2022

En cuanto al caso 1. El valor de la denuncia que se archiva fue de \$ 23.074.965,39

Y para el caso 2. Se recupero un valor de \$ 51.980.943,18

Así mismo el Consorcio Fopep reporta que se ingresa 1 caso el cual se muestra a continuación:

No.	DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	FECHA FALLECIMIENTO	ESTADO ACTUAL
1	24297317	MARIA LIGIA GALLEGO HIDALGO	12/05/2020	Gestión sin respuesta

Fuente: Informe de gestión mes de octubre de 2023 – Consorcio Fopep 2022

CASO 1. MARIA LIGIA GALLEGO HIDALGO

FECHA DE FALLECIMIENTO: 12/05/2020
 ULTIMO PAGO COBRADO: 202211
 CANTIDAD DE MESADAS COBRADAS: 30
 VALORES RECUPERADOS ONP: \$ 0
 VALORES POR RECUPERAR: \$ 37.866.159,38

ESTADO: GESTIÓN SIN RESPUESTA – Quiere decir que se inició el envío de las comunicaciones a los familiares a la dirección registrada en el sistema, pero aún no ha habido respuesta.

Se procedió a consultar el aplicativo SNP en el módulo de correspondencia y se verifica que el día 30/10/2023 el Consorcio FOPEP remitió oficio a los familiares para la devolución de valores cobrados con posterioridad al fallecimiento del pensionado.

A continuación, se muestra la comunicación enviada donde detalla los valores y periodos a devolver por parte de los familiares:



Así mismo se consultó el Módulo de Fallecidos del SNP en la pestaña cambio a código de fallecimiento donde se constató la fuente de fallecimiento inicial y el cambio a código 90-100 pensionado fallecido identificado por información reportada por los familiares, cruces en consultas masivas y verificación de registro de defunción.

INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RADICADOS DE PAGO						
*Banco	CONSORCIO FOPEP	*Sucursal	100	PENSIONADO FALLECIDO	*Cuenta	230280316613
*Cuenta 1	230280316613	Tipo Cuenta	Cuenta Ahorros	Documento Compartido	0	
*Permite descuentos de terceros?	Si	*Permite ingreso embargos	Si	Proceso de Insolvencia	No	
Observaciones	ACTUALIZACION REG CIVIL DE DEFUNCION RDO 202303380					
Soporte de Fallecimiento	Certificado de Defunción	Fecha de Fallecimiento	12/05/2020	Período Fallecimiento	202005	
Período Nómina Fallecimiento	202311	Tipo Documental	Certificación Defunción			
Fallecido en el Exterior?	Si	País	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Ciudad	PASSAIC-WAYNE	

CONSULTA HISTÓRICO DE VALORES

Igualmente se verifico en el Sistema SNP en la consulta histórica de valores el total de mesadas que fueron cobradas desde el periodo 202006 al periodo 202211.

Periodo	E P S	Banco	Sucursal	Cuenta	Devengos	Descuentos	Neto	Valor en devoluciones	Estado Actual	Estado Anterior	Documento Alterno	Valor devoluciones de terceros
202309	75	90	21	40107842759	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
202308	75	3	483	40107842759	3,717,360.76	427,900.00	3,289,460.76	3,289,460.76	Pagado Nación	Grabado		0.00
202307	75	3	483	40107842759	3,717,360.76	427,900.00	3,289,460.76	3,289,460.76	Pagado Nación	Grabado		0.00
202306	75	3	483	40107842759	7,158,087.12	427,900.00	6,730,187.12	6,730,187.12	Pagado Nación	Grabado		0.00
202305	75	3	483	40107842759	3,717,360.76	427,900.00	3,289,460.76	3,289,460.76	Pagado Nación	Grabado		0.00
202304	75	3	483	40107842759	3,717,360.76	427,900.00	3,289,460.76	3,289,460.76	Pagado Nación	Grabado		0.00
202303	75	3	483	40107842759	3,717,360.76	427,900.00	3,289,460.76	3,289,460.76	Pagado Nación	Grabado		0.00
202302	75	3	483	40107842759	3,717,360.76	427,900.00	3,289,460.76	3,289,460.76	Pagado Nación	Grabado		0.00
202301	75	3	483	40107842759	3,717,360.76	427,900.00	3,289,460.76	3,200,000.00	Pagado Nación	Grabado		0.00
202212	75	3	483	40107842759	3,286,210.00	380,000.00	2,906,210.00	2,906,210.00	Anulado	Orden No Pago		0.00
202211	75	3	483	40107842759	6,327,870.50	380,000.00	5,947,870.50	5,947,870.50	Anulado	Orden No Pago		0.00
202210	75	3	483	40107842759	3,286,210.00	380,000.00	2,906,210.00	2,906,210.00	Anulado	Orden No Pago		0.00
202209	75	3	483	40107842759	3,286,210.00	380,000.00	2,906,210.00	2,906,210.00	Anulado	Orden No Pago		0.00
202208	75	3	483	40107842759	3,286,210.00	380,000.00	2,906,210.00	2,906,210.00	Anulado	Orden No Pago		0.00
202207	75	3	483	40107842759	3,286,210.00	380,000.00	2,906,210.00	2,906,210.00	Anulado	Orden No Pago		0.00
202206	75	3	483	40107842759	6,327,870.50	380,000.00	5,947,870.50	5,947,870.50	Anulado	Orden No Pago		0.00
202205	75	3	483	40107842759	3,286,210.00	380,000.00	2,906,210.00	2,906,210.00	Anulado	Orden No Pago		0.00
202204	75	3	483	40107842759	3,286,210.00	380,000.00	2,906,210.00	2,906,210.00	Anulado	Orden No Pago		0.00
202203	75	3	483	40107842759	3,286,210.00	380,000.00	2,906,210.00	2,906,210.00	Anulado	Orden No Pago		0.00
202202	75	3	483	40107842759	3,286,210.00	380,000.00	2,906,210.00	2,906,210.00	Anulado	Orden No Pago		0.00
202201	75	3	483	40107842759	3,286,210.00	380,000.00	2,906,210.00	2,906,210.00	Anulado	Orden No Pago		0.00
202110	41	2	280	230280316613	1,691,781.63	798,238.00	893,543.63	893,543.63	Anulado	Orden No Pago		629,038.00
202109	41	2	280	230280316613	1,691,781.63	798,238.00	893,543.63	893,543.63	Anulado	Orden No Pago		629,038.00
202108	41	2	280	230280316613	1,691,781.63	798,238.00	893,543.63	893,543.63	Anulado	Orden No Pago		629,038.00
202107	41	2	280	230280316613	1,691,781.63	798,238.00	893,543.63	893,543.63	Anulado	Orden No Pago		629,038.00
202106	41	2	280	230280316613	3,383,563.26	798,238.00	2,585,325.26	2,585,325.26	Anulado	Orden No Pago		629,038.00
202105	41	2	280	230280316613	1,691,781.63	798,238.00	893,543.63	893,543.63	Anulado	Orden No Pago		629,038.00
202104	41	2	280	230280316613	1,691,781.63	798,238.00	893,543.63	893,543.63	Anulado	Orden No Pago		629,038.00
202103	41	2	280	230280316613	1,691,781.63	798,238.00	893,543.63	893,543.63	Anulado	Orden No Pago		629,038.00
202102	41	2	280	230280316613	1,691,781.63	798,238.00	893,543.63	893,543.63	Anulado	Orden No Pago		629,038.00
202101	41	2	280	230280316613	1,691,781.63	798,238.00	893,543.63	893,543.63	Anulado	Orden No Pago		629,038.00
202012	41	2	280	230280316613	1,664,975.52	795,538.00	869,437.52	869,437.52	Anulado	Orden No Pago		629,038.00
202011	41	2	280	230280316613	3,329,951.04	795,538.00	2,534,413.04	2,534,413.04	Anulado	Orden No Pago		629,038.00
202010	41	2	280	230280316613	1,664,975.52	795,538.00	869,437.52	869,437.52	Anulado	Orden No Pago		629,038.00
202009	41	2	280	230280316613	1,664,975.52	795,538.00	869,437.52	869,437.52	Anulado	Orden No Pago		629,038.00
202008	41	2	280	230280316613	1,664,975.52	795,538.00	869,437.52	869,437.52	Anulado	Orden No Pago		629,038.00
202007	41	2	280	230280316613	1,664,975.52	795,538.00	869,437.52	869,437.52	Anulado	Orden No Pago		629,038.00
202006	41	2	280	230280316613	3,329,951.04	795,538.00	2,534,413.04	2,534,413.04	Anulado	Orden No Pago		629,038.00

Dado el histórico de valores se puede observar que el Consorcio continuó pagando la mesada al pensionado desde los meses de junio de 2020 a noviembre de 2022 y el día 19 de octubre de 2023 en cruce con la registraduría se identifica la fuente inicial del fallecimiento de la pensionada.

Se constata el registro civil de defunción el cual indica que la pensionada falleció el 12/05/2020 en Estados Unidos – Passaic-Wayne y la fecha de inscripción del certificado en Colombia se realizó el día 06/10/2023.

Dado lo anterior, podemos evidenciar que se presentó una disminución de los valores de los “Casos pendientes de recuperación de valores”, al pasar de \$1,017,355,974.98 a 980.166.225,79 en el mes de octubre de 2023.

h. Casos cuya recuperación de valores no es necesaria o existe reintegro de valores o denuncias en archivo del Contrato 723 de 2022.

CASOS CUYA RECUPERACIÓN DE VALORES NO ES NECESARIA O EXISTE REINTEGRO DE VALORES O DENUNCIAS EN ARCHIVO

ABONO EN CUENTA	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores que no es necesaria su recuperación o denuncias en archivo
Sustitución Pensional	1	2	\$ 3.914.290,90	\$ 3.914.290,90	\$ -
Recuperación total de los recursos	9	13	\$ 22.840.394,76	\$ 22.840.394,76	\$ -
Denuncia en Archivo	1	7	\$ 10.979.249,09	\$ -	\$ 10.979.249,09
TOTAL	11	22	\$ 37.733.934,75	\$ 26.754.685,66	\$ 10.979.249,09

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

ABONO EN CUENTA	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores en gestión de recuperación
Denuncia interpuesta por el Consorcio	11	25	\$ 90.993.719,03	\$ 21.077.794,84	\$ 69.915.924,19
Gestión sin respuesta	2	12	\$ 19.906.608,12	\$ 3.800.000,00	\$ 16.106.608,12
Acuerdo de Pago	1	2	\$ 5.753.729,28	\$ 3.174.510,08	\$ 2.579.219,20
TOTAL	14	39	\$ 116.654.056,43	\$ 28.052.304,92	\$ 88.601.751,51

Fuente: Consolidado mesadas giradas posterior al fallecimiento octubre 2023 – Carpeta compartida Fopep

La cantidad de “Casos cuya recuperación de valores no es necesaria existe reintegro de valores” y “Casos pendientes de recuperación de valores”, presentó variación en 4 casos en 3 de los que se recuperaron totalmente los recursos y el otro se archivó la denuncia, los cuales se detallan a continuación:

No. de CONTRATO	DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	ESTADO ACTUAL
723	23775125	MARIELA MOLANO ROJAS	24/07/2021	7	Denuncia en Archivo
723	22450021	MENDOZA DE ARAUJO MARIA JUSTINA	23/06/2023	1	Recuperación total de los recursos
723	1698541	JULIO ENRIQUE ZUÑIGA GUERRA	18/06/2023	1	Recuperación total de los recursos
723	21833662	LAURA ROSA GOMEZ DE CORREA	23/04/2023	2	Recuperación total de los recursos

Fuente: Informe de gestión mes de octubre de 2023 – Consorcio Fopep

Caso 1. Se archivo Denuncia por valor de \$ 10.979.249,09

Caso 2. Se recuperó un valor total de \$ 1.380.876,34

Caso 3. Se recuperó un valor total de \$ 1.082.803,56

Caso 4. Se recuperó un valor total de \$ 5.416.963,26

Se ingreso el caso de la señora María Ligia Gallego Hidalgo cuyo valor pendiente por recuperar para el Contrato 723 es de \$ 13.110.937,36.

No.	DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	FECHA FALLECIMIENTO	ESTADO ACTUAL
1	24297317	MARIA LIGIA GALLEGO HIDALGO	12/05/2020	Gestión sin respuesta

CASO 1. MARIA LIGIA GALLEGO HIDALGO

FECHA DE FALLECIMIENTO: 12/05/2020

ULTIMO PAGO COBRADO: 202211

CANTIDAD DE MESADAS COBRADAS: 10

VALORES RECUPERADOS ONP: \$ 0

VALORES POR RECUPERAR: \$ 13.110.937,36

Pensionada fallecida en el exterior sin información en el SNP de residencia o salida al extranjero.

Los soportes son los mismos registrados en el Contrato 483 ya que para ese contrato se registraron en el formato FR-NOP-001 Consolidado reintegro Mesadas giradas posterior al fallecimiento un total de 30 mesadas dado que estas se pagaron en ejecución de ese contrato y 10 mesada en el contrato 723. Al enviar comunicación a los familiares si se realiza por el valor total de las mesadas cobradas posterior al fallecimiento por valor de \$50.977.096.

Dado lo anterior, podemos evidenciar que se presentó una disminución de los valores de los “Casos pendientes de recuperación de valores”, al pasar de \$ 89.404.943,14 a \$88.601.751,51 en el mes de octubre de 2023.

A continuación, se relaciona el detalle de los 14 casos que se encuentran pendientes de recuperación y el estado actual de la gestión para el cobro de estos al 31 de octubre de 2023 correspondientes al Contrato 723 de 2022.

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR	FONDO	ESTADO ACTUAL
26956466	MAC DANIEL CORONADO GLADYS	4	\$ 13.307.500,84	CAJANAL	Denuncia interpuesta por el Consorcio
27037064	GOMEZ ARAGON JOSEFA	2	\$ 2.579.219,20	CAJANAL	Acuerdo de Pago
38963387	RAMIREZ SILVA MARIA JOSEFA	2	\$ 3.686.585,11	ISS	Denuncia interpuesta por el Consorcio
6036709	ARCILA VALDES GUILLERMO	1	\$ 224.997,51	ISS	Denuncia interpuesta por el Consorcio
20080812	ANA MARY CAPACHO DE ROZO	2	\$ 11.280.273,44	CAJANAL	Denuncia interpuesta por el Consorcio
22762693	NINFA PAZ DE BORJA	3	\$ 3.369.916,36	CAJANAL	Denuncia interpuesta por el Consorcio
29642701	MARIA GUTIERREZ DE TRUJILLO	1	\$ 3.052.393,49	ISS	Denuncia interpuesta por el Consorcio
29076807	ALICIA SALCEDO SANCHEZ	1	\$ 1.599.911,42	CAJANAL	Denuncia interpuesta por el Consorcio
6062452	LEONEL RIAÑO DUARTE	3	\$ 4.554.447,05	CAJANAL	Denuncia interpuesta por el Consorcio
22761063	MARIA TERESA MARTINEZ DE TORRES	4	\$ 19.673.568,22	TELECOM	Denuncia interpuesta por el Consorcio
27685778	RAMONA PORTILLA DE CAMARO	3	\$ 6.335.820,20	CAJANAL	Denuncia interpuesta por el Consorcio
21270521	LUCIA MAYA DE MALO	1	\$ 2.830.510,55	CAJANAL	Denuncia interpuesta por el Consorcio
853015	MORILLO CASTILLO EMILIANO HERNANDO	2	\$ 2.995.670,76	CAJANAL	Gestión sin respuesta
24297317	MARIA LIGIA GALLEGU HIDALGO	10	\$ 13.110.937,36	CAJANAL	Gestión sin respuesta
TOTAL		39			\$ 88.601.751,51

Como se observa en la Tabla anterior, de los 14 casos, 11 se encuentran en denuncia interpuesta por el consorcio, 2 en gestión sin respuesta y 1 en acuerdo de pago.

Consolidado de valores que no es necesario gestionar su recuperación (agotado el procedimiento de cobro, hubo sustitución o que ya existe reintegro)

A continuación, se presenta el consolidado histórico de valores por pensionados fallecidos desde el 2007 al 2023 este contiene información de los casos en los cuales se agotó la gestión de cobro por parte del Consorcio Fopec acorde con los procedimientos de cobro definidos

AÑO	CASOS	Nº MESADAS	VALORES COBRADOS	VALORES RECUPERADOS	VALORES AGOTADO GESTIÓN DE COBRO O DENUNCIAS EN ARCHIVO
2007	79	180	\$ 219.700.987,30	\$ 117.838.904,02	\$ 101.862.083,28
2008	488	866	\$ 1.156.186.441,91	\$ 353.523.418,13	\$ 802.663.023,78
2009	469	928	\$ 1.194.465.409,89	\$ 443.162.918,94	\$ 751.302.490,95
2010	397	658	\$ 813.585.455,45	\$ 239.491.372,58	\$ 574.094.082,87
2011	158	242	\$ 357.033.737,84	\$ 95.128.466,95	\$ 261.905.270,89
2012	159	221	\$ 311.776.504,04	\$ 117.591.986,33	\$ 194.184.517,71
2013	84	127	\$ 161.552.489,20	\$ 77.279.108,78	\$ 84.273.380,42

INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

2014	58	122	\$ 143.543.895,34	\$ 54.748.145,21	\$ 88.795.750,13
2015	97	213	\$ 342.373.331,97	\$ 74.022.836,86	\$ 268.350.495,11
2016	127	256	\$ 423.611.831,87	\$ 57.876.303,09	\$ 365.735.528,78
2017	99	180	\$ 291.418.570,74	\$ 122.660.659,84	\$ 168.757.910,90
2018	77	128	\$ 255.038.981,70	\$ 54.477.219,49	\$ 200.561.762,21
2019	65	160	\$ 296.370.435,91	\$ 113.612.248,59	\$ 182.758.187,32
2020	87	278	\$ 500.691.844,86	\$ 240.082.284,10	\$ 260.609.560,76
2021	50	162	\$ 329.112.929,74	\$ 215.492.451,03	\$ 113.620.478,71
2022	20	37	\$ 83.272.342,13	\$ 63.024.385,14	\$ 20.247.956,99
2023	4	7	\$ 12.795.072,39	\$ 12.795.072,39	\$ -
Total, general	2518	4765	\$ 6.892.530.262,28	\$ 2.452.807.781,47	\$ 4.439.722.480,81

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

Con relación al mes anterior se presenta la siguiente variación:

	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores que no es necesaria su recuperación o denuncias en archivo
Total, septiembre	2511	4713	\$ 6.789.887.712,01	\$ 2.388.257.775,23	\$ 4.401.629.936,78
Total, octubre	2518	4765	\$ 6.892.530.262,28	\$ 2.452.807.781,47	\$ 4.439.722.480,81
DIFERENCIA	7	52	\$ 102.642.550,27	\$ 64.550.006,24	\$ 38.092.544,03

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario – construcción propia

En la Tabla se muestra una diferencia con relación al mes anterior en valores que no es necesaria su recuperación o que las denuncias se archivaron de \$38.092.544,03 con 7 casos y 52 mesadas, para un total acumulado con corte al mes de octubre de 2023 de 2518 casos y 4765 mesadas por valor de 4.439.722.480. (Es de aclarar que este valor corresponde a un consolidado de 16 años de gestión de cobro de mesadas posterior al fallecimiento en la ejecución de 6 contratos de encargo fiduciario).

A continuación, se muestra el Estado Final de la Gestión de Cobro de los 2518 casos catalogados como que no es necesaria su recuperación porque ya se recuperaron los valores, se presentó sustitución o las denuncias se archivaron:

ESTADOS	ESTADO ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
Denuncia en Archivo	926	\$ 2.338.519.933,85
Mesada causada, no hay derecho a devolución	109	\$ 155.937.615,85
Recuperación total de los recursos	631	\$ (0,92)
Se reconoció a beneficiario mediante sentencia judicial.	1	\$ 2.522.480,60
Sustitución Pensional	851	\$ 1.942.742.451,43
Total, general	2518	\$ 4.439.722.480,81

Fuente: Elaboración propia basada en Información suministrada por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En relación a CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES a continuación, se detallan los casos, las mesadas y los valores recuperados y pendientes por recuperar por parte del Administrador Fiduciario desde el año 2007 al 2023, mostrando el consolidado con corte a octubre de 2023.

AÑO	CASOS	MESADAS	VALOR NETO COBRADO	VALORES RECUPERADOS	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
2007	13	97	\$ 97.868.322,65	\$ 2.552,54	\$ 97.865.770,11
2008	74	315	\$ 387.287.452,84	\$ 39.117.523,44	\$ 348.169.929,40
2009	103	246	\$ 377.917.202,70	\$ 9.190.542,67	\$ 368.726.660,03
2010	57	172	\$ 188.558.060,97	\$ 19.189.440,60	\$ 169.368.620,37
2011	21	32	\$ 37.246.486,83	\$ 1.917.301,92	\$ 35.329.184,91
2012	30	72	\$ 86.304.836,02	\$ 92.650,03	\$ 86.212.185,99
2013	22	77	\$ 91.112.395,41	\$ 1.328.378,32	\$ 89.784.017,09
2014	13	69	\$ 126.410.879,65	\$ 4.887.737,03	\$ 121.523.142,62
2015	19	48	\$ 86.085.340,64	\$ 14.010.571,68	\$ 72.074.768,96
2016	23	209	\$ 236.422.772,96	\$ 21.590.171,32	\$ 214.832.601,64
2017	57	162	\$ 198.804.797,91	\$ 3.882.880,28	\$ 194.921.917,63
2018	29	50	\$ 84.546.361,70	\$ 150.394,68	\$ 84.395.967,02
2019	32	90	\$ 249.815.936,56	\$ 3.283.061,03	\$ 246.532.875,53
2020	53	237	\$ 355.233.489,11	\$ 25.009.606,35	\$ 330.223.882,76
2021	20	88	\$ 198.137.074,72	\$ 14.330.377,03	\$ 183.806.697,69
2022	19	59	\$ 208.713.596,11	\$ 28.295.801,83	\$ 180.417.794,28
2023	4	6	\$ 14.041.635,66	\$ 223.000,00	\$ 13.818.635,66
Total, general	589	2029	\$ 3.024.506.642,44	\$ 186.501.990,75	\$ 2.838.004.651,69

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

Como se observa en la tabla anterior con corte al mes de octubre de 2023 se realiza la gestión de cobro por valor de \$2.838.004.651,69 que corresponde a 589 casos con 2029 mesadas.

A continuación, se muestra el estado actual de la gestión de cobro de los 589 casos pendientes por recuperación de valores:

Etiquetas de fila	Cuenta de ESTADO ACTUAL	Suma de VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
Acuerdo de Pago	1	\$ 2.579.219,20
Denuncia Contraloría-Inspección Judicial	8	\$ 17.662.992,67
Denuncia interpuesta por Cajanal	26	\$ 261.540.831,74
Denuncia interpuesta por el Consorcio	549	\$ 2.459.614.168,21
Gestión sin respuesta	5	\$ 96.607.439,87
Total, general	589	\$ 2.838.004.651,69

Fuente: Elaboración propia basada en Información suministrada por el Administrador Fiduciario

INDICADOR DE LA GESTIÓN DE COBRO

Contrato	Mesadas pagadas a los pensionados acumulado por contrato		Mesadas Pendientes de Recuperación por Cobros Posteriores al Fallecimiento acumulado por contrato		Valor Mesadas Cobradas/Valor Mesadas Pagadas
	No. Mesadas Pagadas	Valor Mesadas Pagadas	No. Mesadas Cobradas	Valor Mesadas Cobradas	
Contrato 350	15,387,511	\$ 24,286,309,346,930.10	2,161	\$ 2,468,409,528.27	0.01016%
Contrato 283	1,853,699	\$ 3,185,443,348,856.13	91	\$ 109,585,278.28	0.00344%
Contrato 230	8,482,714	\$ 14,637,822,490,027.90	162	\$ 279,769,242.09	0.00191%
Contrato 296	15,438,811	\$ 29,362,237,834,115.80	782	\$ 1,105,827,768.76	0.00377%
Contrato 483	10,696,570	\$ 22,698,780,711,806.10	626	\$ 1,113,351,767.54	0.00490%
Contrato 723	2,970,969	\$ 7,277,563,122,120.65	46	\$ 99,581,000.60	0.00137%

Fuente: Informe de gestión Consorcio FOPEP 2022

La Tabla anterior muestra el Indicador de Gestión de Cobro el cual calcula el porcentaje del valor de mesadas cobradas contra el valor de mesada pagadas, dando como resultado que el valor de las mesadas pendientes por recuperación por cobros posteriores al fallecimiento para el contrato 723 representa un 0,00137%.

i. Denuncias Presentadas ante la Fiscalía General de la Nación por Cobros Fallecidos

En el mes de octubre se presentaron ante la fiscalía general de la Nación por cobros posteriores al fallecimiento dos denuncias de acuerdo con el consolidado FR-NOP-001. Las cuales se detallan a continuación:

No. de CONTRATO	DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	VALOR PENDIENTE POR RECUPERACIÓN	ESTADO ACTUAL
296	1779229	HERMES ALCIBIADES TORO	22	\$ 17.427.723,66	Denuncia interpuesta por el Consortio
723	21270521	LUCIA MAYA DE MALO	1	\$ 2.830.510,55	Denuncia interpuesta por el Consortio

j. Consolidado de Fallecidos que no tienen registrada la fecha de defunción al Año 2023:

Con corte a octubre de 2023 se encuentran pendientes por identificar 1795 fechas de fallecimiento, de acuerdo al Consolidado de Fallecidos 202310, A continuación, detallamos el período en que el Consorcio identificó el fallecimiento del Pensionado, pero no la fecha de fallecimiento, al igual que los casos donde no se tiene el período.

AÑOS	Número de fallecidos sin fecha de defunción	Porcentaje	AÑOS	Número de fallecidos sin fecha de defunción	Porcentaje
1995	1	0,056%	2012	14	0,783%
1999	100	5,590%	2013	13	0,727%
2000	83	4,639%	2014	13	0,727%
2001	46	2,571%	2015	9	0,503%
2002	25	1,397%	2016	33	1,845%

AÑOS	Número de fallecidos sin fecha de defunción	Porcentaje	AÑOS	Número de fallecidos sin fecha de defunción	Porcentaje
2003	12	0,671%	2017	12	0,671%
2004	49	2,739%	2018	9	0,503%
2005	18	1,006%	2019	12	0,671%
2006	13	0,727%	2020	16	0,894%
2007	12	0,671%	2021	17	0,950%
2008	6	0,335%	2022	19	1,062%
2009	15	0,838%	2023	16	0,89%
2010	22	1,230%	Sin periodo	1178	65,63%
2011	32	1,789%	Total, general	1795	100%

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario-Consolidado fallecidos 202309

De acuerdo al consolidado con corte al mes de octubre de 2023, Se puede observar que el 65,6% (1.178), de los 1795 Pensionados que se encuentran sin fecha de defunción, no tienen registrado el periodo de fallecimiento.

Se verificó el Proceso que ha realizado el Consorcio para la obtención de las fechas de defunción con el apoyo del Ministerio del Trabajo, en razón al Convenio interadministrativo de cooperación No.006 de 2018, celebrado entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Ministerio del Trabajo.

Gestiones realizadas por el Consorcio para obtener la fecha de defunción de los pensionados fallecidos.

Atendiendo la recomendación formulada por los Supervisores del Contrato, respecto a la Gestión que realiza el Consorcio para optimizar el Proceso de identificación de las fechas de defunción de los fallecidos, a continuación, detallamos el proceso que el Consorcio FOPEP realiza para la identificación de pensionados fallecidos y para obtener las fechas de defunción, al igual que el Marco Normativo que soporta los procesos desarrollados por éste:

Artículo 23 Constitución Política de Colombia

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Resolución 1537 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social

Por la que se indica que la verificación de la supervivencia de una persona, a partir del 1º de julio de 2012, se hará consultando únicamente las bases de datos del Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto – Ley 019 de 2012 y que en consecuencia a partir de esa fecha no se podrán exigir certificados de la fe de vida o supervivencia de una persona.

Resolución 1708 de 2012 y el Decreto 1450 de 2012, Decreto 2106 de 2022

Para la consulta el Consorcio desarrolla los procedimientos regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social para efectos de la acreditación de la supervivencia dentro del territorio nacional y la de los connacionales en el exterior, que es entregado su resultado para los cruces de información de personas con la información de defunciones registradas en las bases de datos del Registro Único de Afiliados RUAF. Todos los días se consultan en las diferentes páginas web especializadas que manejan servicios funerarios, como lo son: los olivos de Bogotá y Bucaramanga, la Candelaria, La funeraria San Pedro, la funeraria San Vicente, Grupo Recordar, Capillas de la Fe, entre otras y obituarios que se publican en periódicos de circulación nacional como: el Tiempo, la República y Asuntos Legales. Para realizar los cruces con entidades y fuentes de información de fallecidos como son; Supervivencia, RUAF, Archivo de Registraduría, y causantes entregados por la UGPP, algunas Secretarías de Salud Departamentales y Municipales, Gobernaciones y obituarios publicados en prensa y página web.

El Consorcio FOPEP sigue un Cronograma, para realizar las consultas en bases de datos externas, para el mes de octubre fue el siguiente:

PROGRAMACIÓN CRUCES FALLECIDOS OCTUBRE 2023	
FUENTE	FECHA
SUPERVIVENCIA Y RUAF	04 de octubre de 2023
	11 de octubre de 2023
	18 de octubre de 2023
	26 de octubre de 2023
REGISTRADURÍA UGPP	18 de octubre de 2023
PÁGINAS WEB	La consulta se realiza en forma diaria

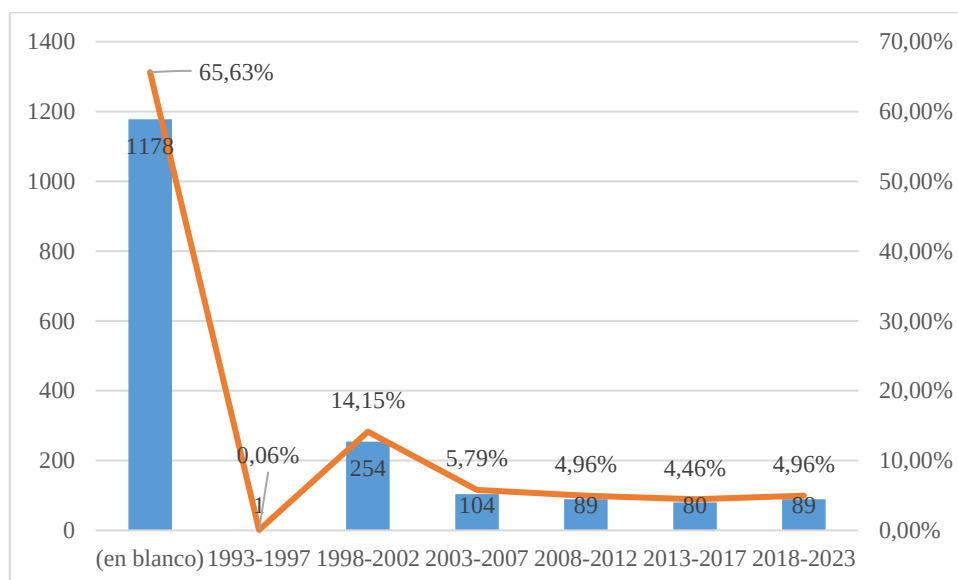
Fuente: Suministrador por el Encargo Fiduciario

En el Procedimiento para la identificación de Pensionados Fallecidos, el Consorcio FOPEP, realiza el barrido sobre las bases de datos propias frente a las consultas en las bases externa, una vez identificada la coincidencia se procede a generar la gestión de verificación de la información y realizar gestión de cobro o validación con certificados de supervivencia, los valores son detenidos y se manejan con liquidación cero hasta el momento de tener seguridad sobre la situación del pensionado.

Pensionados Fallecidos Sin Fecha de Defunción

AÑO	SIN FECHA DE DEFUNCION	PORCENTAJE DEL TOTAL
(en blanco)	1178	65,63%
1993-1997	1	0,06%
1998-2002	254	14,15%
2003-2007	104	5,79%
2008-2012	89	4,96%
2013-2017	80	4,46%
2018-2023	89	4,96%
Total, general	1795	100,00%

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario



La gráfica muestra el número de Pensionados marcados como fallecidos, pero que aún el Consorcio no tiene conocimiento de la fecha de defunción, por lo que refleja el período donde el Consorcio se enteró del fallecimiento.

Las variables que intervienen son: el número de pensionados fallecidos registrados que no tienen fecha de defunción y el año en que se enteró el Encargo Fiduciario de su fallecimiento.

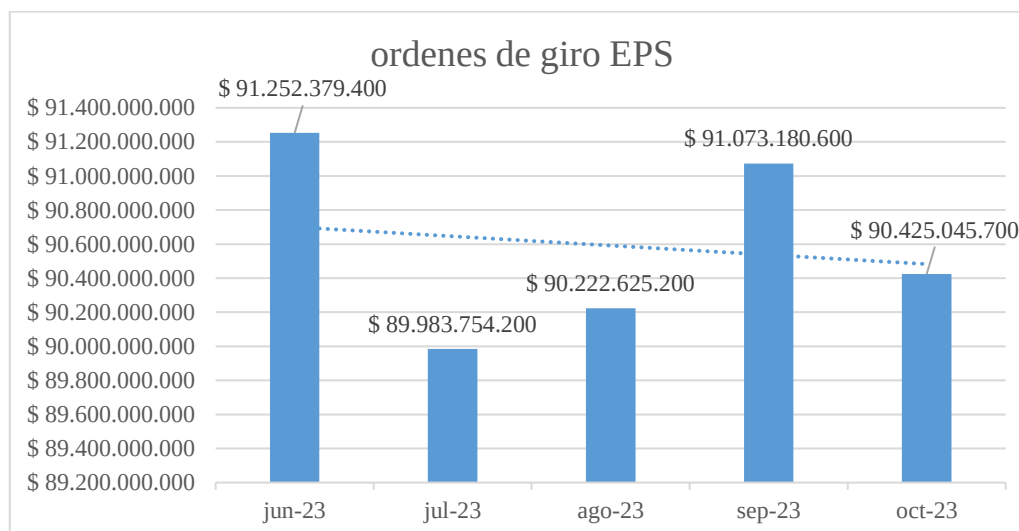
Todos los meses el Consorcio realiza cruces con todas las fuentes de información con el fin de verificar si en algún momento se encuentra o se confirma la fecha exacta del fallecimiento para aquellos que se encuentran en la base consolidada sin esa información.

Gestión de pagos a terceros, embargos y EPS

Como resultado del seguimiento a la gestión de pagos a terceros, embargos y EPS producto de los descuentos a los pensionados o beneficiarios de la nómina del mes de octubre de 2023, se presenta la siguiente información dividida en tres partes:

- a) Gestión de pagos a las EPS
- b) Gestión de pagos de terceros
- c) Gestión de pagos de embargos.

- a. Gestión de pagos a EPS:** A continuación, los pagos realizados a EPS contrato 723 de 2022, desde junio a octubre del 2023:



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

Para el mes de octubre de 2023 se tiene un acumulado en el Contrato 723 de 2022 por pagos realizados a las EPS por \$ 982,738,783,000 ejecutado en las nóminas mensuales.

Se observa una disminución del valor pagado del - 0,71% con respecto al mes de septiembre de 2023.

Los pagos realizados por parte del Consorcio, de los aportes de seguridad social fueron pagados antes del cuarto día hábil del mes, cumpliendo con la normatividad vigente para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, dentro de las órdenes de pago que se verificaron se encuentran las órdenes de pago parciales, extemporáneas y las remitidas por los Fondos y las cajas sustitutas y se ajustan las planillas de salida en las planillas integradas de liquidación de Aportes “PILA”.

Para el pago de los aportes a Seguridad Social, y antes del pago se cargó en la página del operador la información de los archivos emitidos por el Sistema (PLAUNICA.TXT, PLAUNICAAFPXXX.TXT), a esta información, se le valida su estructura y los cálculos de los valores reportados y conciliados para el respectivo período de nómina. Para detectar inconsistencias, por un giro equivocado, en los porcentajes, o aspectos propios en el pago de seguridad social, se coteja el estado de cuenta enviado por las EPS mensualmente de la presunta cartera y extraen los tipos y números de documento de los registros, estos datos se relacionan en un archivo que, valida los aportes de seguridad social, y posterior al cargue de este se consulta con la información reportada en el SNP de Masiva Salud y Masiva Salud Otros Pagos, que emite un reporte con el detalle de cada periodo.

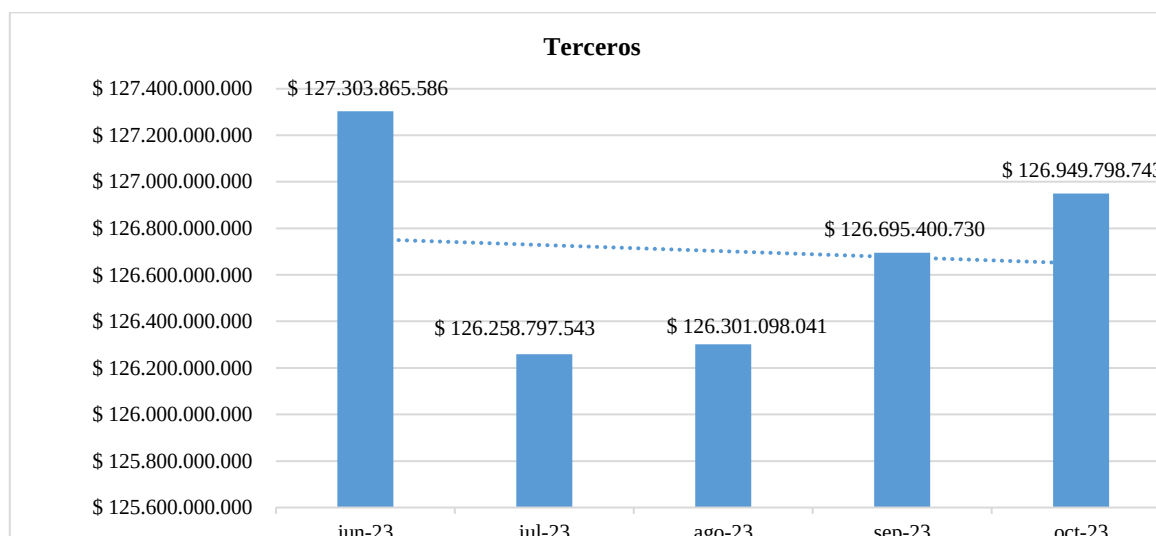
También se efectuaron las verificaciones con los datos extraídos en la consulta, con los archivos de la nómina para pensionados fallecidos y suspendidos, con los archivos de la Postnómina para los pensionados con liquidación cero y los pensionados residentes en el exterior.

Como resultado de comparar el saldo contable con las ordenes de giro, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación:

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
\$ 90.425.045.700	\$ 92.455.899.300	\$2.030.843.600	Reclasificaciones EPS 202309 Reclasificación EPS postnomina y notas crédito

Fuente. Conciliación causación nómina mes de octubre de 2023

b. Gestión de pagos de terceros: A continuación, se presentan los pagos realizados por terceros con corte al mes de octubre de 2023 en el marco del contrato 723 de 2022:



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

Para el mes de octubre se tiene un acumulado en el Contrato 723 de ejecutado en las \$ 1.368.364.374.732 nóminas mensuales

Se observa un incremento del valor pagado del 0,20 % con respecto al mes de septiembre de 2023.

Se verificaron las ordenes de giro en el Módulo de Tesorería del SNP para el período correspondiente al mes de octubre de 2023, igualmente se verificaron los ajustes, que se presentan en razón a la información suministrada por el área de Atención al Pensionado, requerimientos de ajustes enviados por el Ministerio del Trabajo, Fondos o autoridades judiciales competentes.

Se verificó que el Consorcio efectuará el cruce mensual entre los archivos (PLAUNICA.TXT, EPSDETAL.TXT, EPSNOM.TXT, EPSALT.TXT, PLAUNICATOTALESAAAAMM, PLAUNICATOTALESEPSAAAAMM y PLAUNICARTRL.LIS), que tiene como objetivo la validación correcta de la información en la liquidación de las planillas para el cargue en la página del operador de Información, posterior al cargue que lo cotejaran con el reporte de los totales (PLAUNICATOTALESAAAAMM.xls) asegurándose que los periodos y los valores

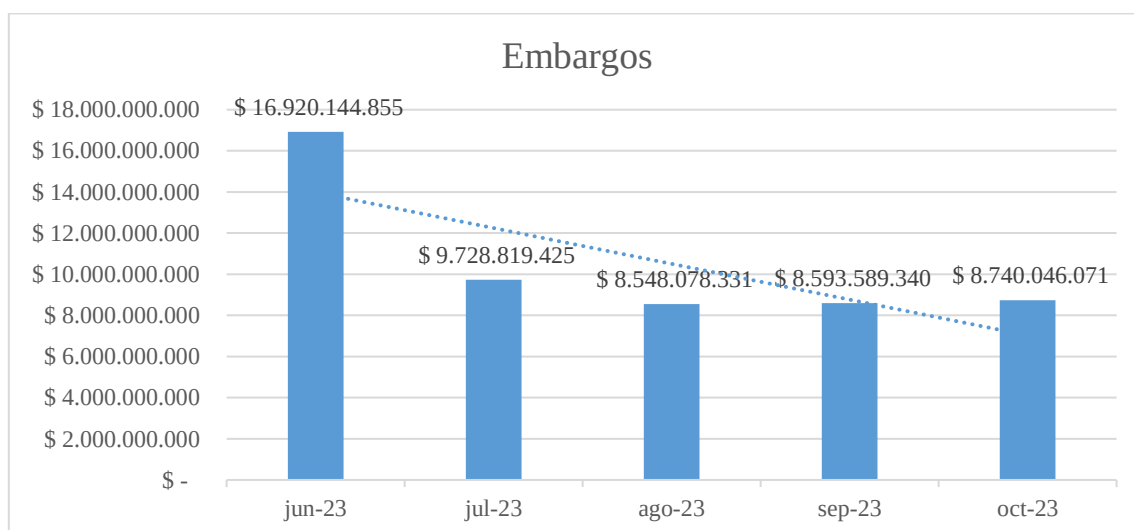
coincidan y finalmente el envío por correo electrónico a la Dirección Administrativa y Financiera para su pago.

Como resultado de comparar el saldo contable con las ordenes de giro, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación:

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
\$ 126.949.798.743	\$ 130.569.805.668,50	3.620.006.926	Reclasificación terceros, Fenalpenpor y rechazos de pago y notas crédito

Fuente. Conciliación causación nómina mes de octubre de 2023

- c. **Gestión de pagos de Embargos:** Los pagos realizados por embargos con corte al mes de octubre de 2023 en el marco del Contrato 723 de 2022 son:



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

Para el mes de octubre de 2023 se tiene un acumulado en el Contrato 723 por valor de \$ 103.839.874.177 ejecutado en las nóminas mensuales.

El Consorcio Interventor verifica que el Módulo de Embargos del Sistema de Información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los Embargos que se aplican sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley.

En el mes de octubre se aplicaron 8798 embargos de los cuales 27 generaron inconsistencia al momento del pago lo que corresponde a un 0,23 %, las causales de las inconsistencias fueron las siguientes:

- Oficina de origen no corresponde a oficina receptora
- Cuenta corriente no existe

- Número del proceso no corresponde a la cuenta judicial.
- No coincide el número de procesos.
- Código de juzgado no existe en la tabla de juzgados.
- Cuenta de ahorros no existe.
- Código de juzgado no está activo.
- Retenido por la dirección jurídica.

Con respecto a las inconsistencias que se encontraban de meses anteriores, durante el mes de octubre de 2023 se enviaron para pago (18) de las cuales cuatro (02) correspondían a cuenta de ahorros, dieciocho (16) a depósito a través del banco agrario.

Como resultado de comparar el saldo contable con las ordenes de giro, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación:

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
\$ 8.740.046.071	\$ 8.852.664.432,44	\$ 112.618.361,44	Reclasificación recursos embargos y rechazos de pago.

Fuente. Conciliación causación nómina mes de octubre de 2023

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

- Se verificó la gestión realizada por el Consorcio para el reintegro de los aportes de salud de pensionados fallecidos, por lo que se concluye que, a corte de octubre de 2023 para el Contrato 723 de 2022 existe un valor por recuperar de \$ 20.091.300 millones de pesos, Cumpliendo con todas las gestiones pertinentes para el cobro de los valores descritos.
- Se verificó la gestión de Recuperación de mesadas pagadas posterior al fallecimiento y el procedimiento mensual que el Consorcio FOPEP 2022 realiza con el fin de recuperar estos recursos.
- Para el contrato 350 los “Casos pendientes de recuperación de valores”, no presentaron variación en el mes de octubre por lo que continua pendiente por recuperar \$ 1.039.305.904,54
- Para el contrato 283 los “Casos pendientes de recuperación de valores”, no presentaron variación en el mes de octubre por lo que continua pendiente por recuperar \$ 82.898.099,91
- Para el contrato 230 los “Casos pendientes de recuperación de valores”, no presentaron variación en el mes de octubre por lo que continua pendiente por recuperar \$85,572,059.57.

- Para el Contrato 296 los casos pendientes de recuperación de valores presentaron una disminución por valor de \$4.038.329,55 debido al cambio de estado en 1 caso que paso de denuncia interpuesta por el consorcio a sustitución pensional.
- Para el Contrato 483 se presentó una disminución en los valores pendientes por recuperar por valor de \$ 37.189.748,03 debido al ingreso de un caso por valor de \$ 37.866.159,38, el retiro de una denuncia por valor de \$ 23.074.965,39 y la recuperación total de los recursos por valor de \$ 51.980.943,18
- Para el Contrato 723 se presentó una disminución en los valores pendientes por recuperar como resultado de la recuperación total de recursos en tres casos y el ingreso de un caso nuevo.
- Se evidencio que se encuentra en gestión de recuperación de las mesadas giradas posterior al fallecimiento un acumulado desde el año 2007 al 2023 de 589 casos que corresponden a 2029 mesadas y un valor pendiente por recuperar de \$ 2.838.004.651,69.
- Se verifico la marcación como fallecidos de 901 pensionados para el mes de octubre de 2023, en las diferentes etapas de la nómina lo que permite realizar la liquidación en 0 para estos pensionados y detener los pagos respectivos. Adicionalmente se constata que el RUAF continúa siendo la fuente mediante la cual se identifican más pensionados fallecidos.
- Se verificó en el consolidado de Liquidación 0 que el valor de las mesadas a las cuales se detuvo el pago en el mes de octubre de 2023, dado los cruces realizados y el proceso de marcación de fallecidos fue de \$ 2.456.257.087,33
- Se verificó que la gestión de los pagos a terceros, embargos y EPS cumple con los controles y fue oportuno el giro de los pagos a terceros, de igual forma se verificó la oportunidad de las conciliaciones con las ordenes de giro causadas y giradas con corte a octubre de 2023.

El Administrador Fiduciario realiza las gestiones sobre los Casos Especiales relacionados con monto, administración y pagos, de conformidad con los Procedimientos establecidos para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales consagradas en el contrato de encargo fiduciario No 723 de 2022. Los Procedimientos aplicados son los siguientes, los cuales contienen los controles que se encuentran alineados con los registrados en la matriz de riesgos misionales pagos, riesgos misionales de novedades de Fondos.

No.	Procedimiento	Matrices de Riesgos
3.1.1.2.1	Gestión de Identificación de Fallecidos	Riesgos Misionales Novedades Pensionados
3.2.2.2.	Denuncias por Cobros por fallecimiento	Riesgos Apoyo Gestión Jurídica
3.1.2.1.	Gestión de Pagos Masivos	Riesgos Misionales Pagos
3.1.3.1.	Gestión de Reintegros a la Nación	Riesgos Misionales Reintegros
3.1.3.2.	Gestión de Devolución y Reintegro Aportes de Salud	Riesgos Misionales Reintegros

El Administrador Fiduciario entrego los procedimientos actualizados y acato las sugerencias realizadas por la interventoría para dicha actualización, así mismo aplica los Procedimientos relacionados en la tabla anterior los cuales incluyen los controles a los riesgos definidos en la

matriz institucional, motivo por el cual no se evidenciaron observaciones relevantes en la gestión realizada por el Administrador Fiduciario, toda vez que se encuentran de conformidad con lo establecido en los Procedimientos dando cumplimiento con las obligaciones consagradas en el Contrato de encargo fiduciario No. 723 de 2022.

CAPÍTULO V – VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADOS FALLECIDOS

OBJETIVO

Dar cumplimiento a los numerales 1, 5, 17 y 32 de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP 2022:

1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

5. Evaluar la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.

17. Evaluar, realizar las pruebas y conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.

32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.

ALCANCE

Efectuar la labor de acompañamiento y evaluación de actividades, procedimientos y resultados obtenidos, para el subproceso de identificación de fallecidos (cruces), como parte del Procedimiento de control y recuperaciones del Consorcio FOPEP 2022. Comprende los siguientes aspectos:

- a. Conocimiento previo del Procedimiento establecido y aplicado por parte del Consorcio FOPEP 2022 para la identificación de fallecidos (cruces).
- b. Acompañamiento según Cronograma acordado con el Consorcio FOPEP 2022, para seguimiento en los cruces de la información de pensionados de la base de datos externas que realiza el FOPEP por medio del Portal PISIS suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- c. Ejecución de consultas de cruces por medio del Portal PISIS suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en las mismas fechas de ejecución de cruces por parte del Consorcio FOPEP 2022.
- d. Acompañamiento ocasional al Consorcio FOPEP 2022 en los cruces de la información de pensionados de la base de datos del FOPEP con las diversas fuentes informativas de fallecimientos, tales como: Obituarios, RUAF (Registro Único de Afiliados), Registraduría Nacional del Estado Civil, así como Gobernaciones y Secretarías de Salud de los diferentes departamentos.
- e. Verificación de los soportes que evidencian la realización de cada uno de los cruces.
- f. Validación y cruce de los archivos RETFOPEP, con código de suspensión 6 (pensionados fallecidos) enviados por los Fondos y la nómina del mes sujeto a revisión.
- g. Validación de los pensionados fallecidos informados por los Fondos con el consolidado de los pensionados fallecidos marcados por el Encargo Fiduciario.
- h. Validación y cruce de las bases detalle de fallecidos, Consolidado fallecidos y consolidado de liquidación 0.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para el desarrollo de la Auditoría, se adelantan los siguientes procedimientos:

- a. Revisión de la documentación del proceso de Control y Recuperaciones, Procedimiento de Identificación y Registro de Fallecidos.
- b. Planificación al comienzo del mes con la Dirección de Atención al Pensionado y con la Coordinación de Control y Recuperaciones, para establecer en Cronograma la fecha de ejecución de los cruces.
- c. Acompañamiento ocasional al Consorcio FOPEP en los diferentes cruces con el fin de corroborar en la práctica lo descrito en la documentación del Procedimiento.
- d. Validación de los soportes de realización de cada cruce.

- e. Validación y consolidación de los resultados obtenidos.
- f. Verificar que los Pensionados fallecidos informados por los Fondos no estén incluidos en la nómina del mes sujeto a revisión.
- g. Verificar que los Pensionados fallecidos informados por los Fondos se encuentren marcados como fallecidos por el Encargo Fiduciario.
- h. Identificación de aspectos a mejorar y/o acciones que no son tenidas en cuenta en la documentación del procedimiento.
- i. Dar a conocer al Ministerio del Trabajo en informe de auditoría los resultados obtenidos

RESULTADOS DEL TRABAJO

Verificación por parte de la Interventoría de la marcación de los Fallecidos con la finalidad de evaluar la detección temprana de estos por parte del Consorcio Fopep con información que permita la liquidación en cero para estos pensionados, evitando pagos que sean cobrados por terceros posteriores a los fallecimientos.

Objetivo: Realizar la verificación de los cruces efectuados por el Consorcio FOPEP con diversas fuentes para la Identificación de Fallecidos y registros utilizados para llevar dicho control en el sistema SNP.

a. Procedimiento de Gestión de Identificación de fallecidos.

Se verifico el cumplimiento del Proceso de Gestión de identificación de fallecidos en cuanto a:

- Supervivencia.
- Registro único de afiliados RUAF.
- Cruce con la Registraduría Nacional enviado por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – UGPP.
- Otras Fuentes de Información- Identificación y Registro de Fallecidos
- Gestión de Recuperación de Recursos Pagados con Posterioridad a la Fecha de Fallecimiento .
- Denuncias ante Fiscalía .
- Verificar la marcación con los códigos 90-19, 90-21 y 90-100 de los pensionados identificados como fallecidos mediante las diferentes fuentes de información.

Dados los cruces mencionados anteriormente el administrador fiduciario identifico y marco en el sistema SNP con los códigos de control 90-19 90-21 y 90-100 los siguientes pensionados:

CANTIDAD FALLECIDOS	Oct. 23	% Part oct.
RUAF	730	81,02%
SUPERVIVENCIA	117	12,99%
FAMILIARES	17	1,89%

CANTIDAD FALLECIDOS	Oct. 23	% Part oct.
SECRETARÍAS	4	0,44%
REPORTE CONTACT CENTER	27	3,00%
CONSULTAS OBITUARIOS EN PÁGINAS WEB	5	0,55%
CONSULTA UGPP - RNEC	1	0,11%
BANCOS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES	0	0,00%
FONDOS	0	0,00%
Total	901	100,00%

Dada la verificación del Consolidado de liquidación en 0 se puede observar que se encuentran los pensionados marcados con los códigos de control de fallecimiento los cuales fueron identificados antes del cierre de la prenomina y en postnómina en octubre de 2023 y después de la postnómina **en el mes de septiembre de 2023**. No todos los pensionados que se identifican como fallecidos se liquidan en 0 ya que hay unos en el sistema que ya están suspendidos, pero aún se encuentran en el sistema.

DETALLE DE PENSIONADOS FALLECIDOS Y TIPO DE SOPORTE

ETAPAS DE LA NOMINA Y FECHA	CERTIFICADO DE DEFUNCION	CERTIFICADO REGISTRADURIA CDA	CERTIFICADO RUAF ND	REGISTRADURA	REPORTE CAMPAÑAS DE TELEMERCADERO	REPORTE TERCERO	Total, general
DESPUES DE POST NOMINA	1		124			1	126
24/10/2023			2				2
27/10/2023	1		122			1	124
FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	39		211				250
3/10/2023	4						4
4/10/2023	11		4				15
5/10/2023	24		207				231
FALLECIDO POST NOMINA	39	111	373		1		524
9/10/2023	7	108			1		116
10/10/2023	2		3				5
11/10/2023	3		3				6
12/10/2023	13		163				176
13/10/2023	1		1				2
17/10/2023	1						1
19/10/2023	9	2	143				154

20/10/2023			3				3
23/10/2023	3	1	57				61
REGISTRADURI A-UGPP				1			1
23/10/2023				1			1
Total, general	79	111	708	1	1	1	901

En la Tabla anterior se evidencia las fechas que coinciden con la programación de los cruces y etapas de la nómina, así mismo se evidencia el soporte mediante el cual se ratificó el fallecimiento de los pensionados.

Los Pensionados identificados después de post-nómina se marcan y liquidan en 0 para el siguiente mes.

Acorde con la información anteriormente registrada se pudo corroborar que el administrador fiduciario efectuó los cruces programados de manera oportuna y el resultado fue registrado en el Software SNP.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Está Auditoría conceptúa que la gestión realizada en el mes sobre el Procedimiento Gestión de Identificación de Fallecidos y los respectivos controles se encuentra conformes, toda vez que en el desarrollo de la Auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas con corte al mes de octubre de 2023 no se evidenciaron observaciones relevantes que deban ser informadas.

CAPITULO VI – AUDITORIA A LA GESTION DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS Y HERRAMIENTAS

OBJETIVO

Atender lo señalado en los ordinales 9 de las obligaciones de auditoría integral especializada consagradas en la cláusula séptima del contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

4. Atender las solicitudes de apoyo de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y de la Secretaría General del Ministerio, en las actividades inherentes a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, para su seguimiento, control y evaluación.

9. Evaluar y conceptuar sobre la estructura de control interno integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y sugerir las estrategias de comunicación y capacitación que coadyuven al mejoramiento de la cultura de control.

12. Evaluar y conceptuar sobre el manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y presentar propuestas sustentadas sobre modificaciones, adiciones o cambios de los procesos y procedimientos establecidos.

20. Evaluar y conceptuar sobre la documentación técnica entregada por el Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas, presentar

propuesta de mejora y cambios en los estándares utilizados y recomendaciones al Ministerio para su aprobación. Estas revisiones se deberán realizar sobre cada versión que sea entregada por el Administrador Fiduciario.

26. Monitorear las transacciones, detectando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo.

30. Elaborar, actualizar y evaluar semestralmente la matriz de riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo (de gestión, financieros, jurídicos, informáticos y tecnológicos, incluidos los componentes del sistema de información) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentando el informe correspondiente.

32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.

33. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la auditoría integral y las que surjan de la ejecución del contrato

ALCANCE

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las Pruebas de Auditoría necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar la gestión de los procesos, procedimientos, métodos y herramientas, usadas por el Consorcio FOPEP 2022, en la ejecución del Contrato N°723 de 2022.

REVISIÓN Y CONCEPTO SOBRE EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE FOPEP

OBJETIVO

Dar cumplimiento a la obligación contractual de la Auditoría Integral Especializada No. 12, del Contrato 724 de 2022, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio Audintegral Fopec:

12. Evaluar y conceptuar sobre el manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y presentar propuestas sustentadas sobre modificaciones, adiciones o cambios de los procesos y procedimientos establecidos.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En la ejecución de esta Auditoría el equipo auditor evalúa en los Manuales de Procedimientos los siguientes aspectos, entre otros:

- Lectura y comprensión del Proceso y/o procedimientos a evaluar.
- Identificación de Controles dentro de los Procesos y/o Procedimientos.

- Identificación de Riesgos inherentes a los Procesos y/o procedimientos.
- Levantamiento del Procedimiento instalado, mediante prueba de recorrido y acompañamiento en la ejecución de este, por parte de funcionarios del Consorcio.
- Confrontación de los Procesos y/o procedimientos instalados con el proceso y/o procedimiento registrado en el Manual. Identificación de inconsistencias entre uno y otro.
- Evaluación del Procedimiento e identificación de aspectos que pueden ser mejorados
- Formulación de observaciones y recomendaciones.
- Evaluación de las Matrices de Riesgos que componen la operación de FOPEP.

RESULTADOS DEL TRABAJO

La Auditoría, realizó el análisis de cada uno de los Procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos allegados mediante RAD. No.723004670 de fecha 1/03/2023, frente al cual se emitió el respectivo concepto con algunas observaciones y recomendaciones remitidas mediante comunicado INTER-0037- 23 con fecha del 14 de marzo del 2023.

Como respuesta a dichas mejoras el Consorcio FOPEP 2022 del día 4 de abril del 2023 mediante correo electrónico, compartió el respectivo Plan de Mejoramiento, el cual al ser revisado de manera general por la Interventoría se evidencia que cumple y que se tendrá en cuenta en adelante para las respectivas Auditorías y/o revisiones, así como se revisará su actualización en el siguiente semestre como se indica de Manera Contractual.

La Auditoría, emite Aval al Manual de Procedimiento, mediante oficio INTER-0054-23 con asunto: "AVAL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADOPTADO POR EL CONSORCIO FOPEP 2022", de fecha 17 de abril de 2023.

Así mismo, y cumpliendo con la Obligación Contractual el Consorcio Fopep 2022, hace la segunda entrega del Manual de Procedimiento actualizado en fecha 4 de septiembre de 2023.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Está Auditoria e Interventoría certifica que el Consorcio Fopep2022 como Administrador Fiduciario que, Adoptó el Manual de Procedimientos y lo entrega en los términos establecidos, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA, OBLIGACIONES GENERALES, obligación No. 7: *“Diseñar e implementar, un Manual de Procedimientos para la administración del Fondo, de tal forma que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas con el Ministerio o quien haga sus veces. Este Manual debe ser entregado al MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato y será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses”*.

Y en cumplimiento de la obligación en mención, en Consorcio Fopep 2022, entrega la actualización del Manual de procedimiento, a los seis (6) meses de haber entregado su primera versión.

AUDITORÍA A LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO DEL CONSORCIO FOPEP

OBJETIVO

Dar cumplimiento a la Obligación contractual de la Auditoría Integral Especializada No. 9, del Contrato 724 de 2022, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio Audintegral Fopep.

9. “Evaluar y conceptuar sobre la estructura de Control Interno Integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y sugerir las estrategias de comunicación y capacitación que coadyuven al mejoramiento de la cultura de control.”

La Auditoría verifica que existe la Oficina de la Dirección de Auditoría Integral Interna para el desarrollo del Contrato de Encargo Fiduciario. La Auditoría Integral como evaluación preventiva, permite validar los Sistemas Administrativos, Financiero, de Cumplimiento y de Gestión del Consorcio Fopep 2022, con el objeto de proponer alternativas para el logro adecuado de sus fines y/o el mejor aprovechamiento de sus recursos.

Siendo que la Auditoría evalúa y emite concepto sobre la Estructura Control Interno trimestralmente, para este período (octubre) no se adelantó seguimiento a esta estructura del Consorcio Fopep 2022.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Dentro del Cronograma establecido por la Auditoría, se determinó que a la Estructura de Control Interno del Consorcio Fopep se le adelantaría visitas de Auditoría trimestralmente, por tanto, está programado que, para el período de noviembre de 2023, se concreta esta visita.

CAPÍTULO VII - AUDITORÍA DE ASPECTOS JURÍDICOS

OBJETIVO

Atender lo señalado en los ordinales 1, 5, 14, 15 y 32 de las Obligaciones de Auditoría Integral Especializada consagradas en la cláusula séptima del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

1. Ejercer la Auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

5. Evaluar la gestión del Administrador Fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.

8. Realizar el análisis y conceptuar sobre los informes de rendición de cuentas a la Contraloría General de la República, requerimientos y solicitudes de información de los órganos de vigilancia y control que requieran información.

14. Evaluar el estado de cumplimiento de los fallos y demás acciones legales canceladas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, precisando si incluye acciones de repetición.

15. Realizar el análisis sobre la defensa de los intereses del Fondo realizada por el Administrador Fiduciario, en los procesos que ocasionan los fallos y demás acciones legales canceladas por el Fondo, para determinar su pertinencia jurídica y proponer estrategias para la defensa de sus intereses, si se requiere. (...).

ALCANCE

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las Pruebas de Auditoría necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar el Informe de Auditoría Especializada, correspondiente al mes de octubre de 2023, con cobertura a **tutelas, embargos y derechos de petición**.

TUTELAS

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la Auditoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Identificación de la totalidad de los Procesos del mes.

- Selección de la muestra de los Procesos del mes.
- Verificación y seguimiento del estado del Proceso, detallando cumplimiento de plazos para la totalidad de las acciones constitucionales.
- Verificación del cumplimiento de los Fallos Judiciales, para el caso de Tutelas.
- Para la muestra seleccionada, verificación física de los expedientes de los Procesos.
- Para el caso de la muestra de las Tutelas, verificación del cumplimiento de los términos establecidos.

RESULTADOS DEL TRABAJO

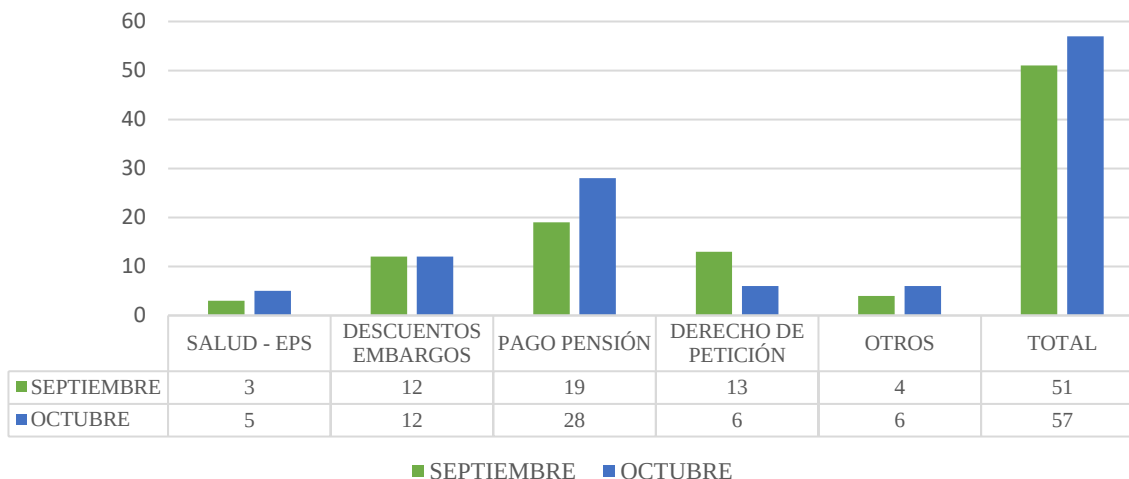
Para el mes de octubre de 2023 se presentaron las siguientes acciones constitucionales:

TUTELAS, FALLOS Y TUTELAS IMPUGNADAS

Se realizó la validación de las Tutelas recibidas para el mes de octubre de 2023, de conformidad a los soportes electrónicos allegados y se efectuó un cotejo entre el mes en análisis y el mes inmediatamente anterior, lo que permitió evidenciar la clasificación por concepto de Tutelas recibidas en el mes de septiembre vs octubre de 2023:

CONCEPTO DE TUTELAS RECIBIDAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE VS OCTUBRE/23				
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Variación cantidad (Sep. - Oct.)	Variación % (Sep. - Oct.)
SALUD - EPS	3	5	2	66,67%
DESCUENTOS EMBARGOS	12	12	0	0,00%
PAGO PENSIÓN	19	28	9	47,37%
DERECHO DE PETICIÓN	13	6	-7	-53,85%
OTROS	4	6	2	50,11%
TOTAL	51	57	-9	11,76%

CONCEPTO DE TUTELAS RECIBIDAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE VS OCTUBRE/23

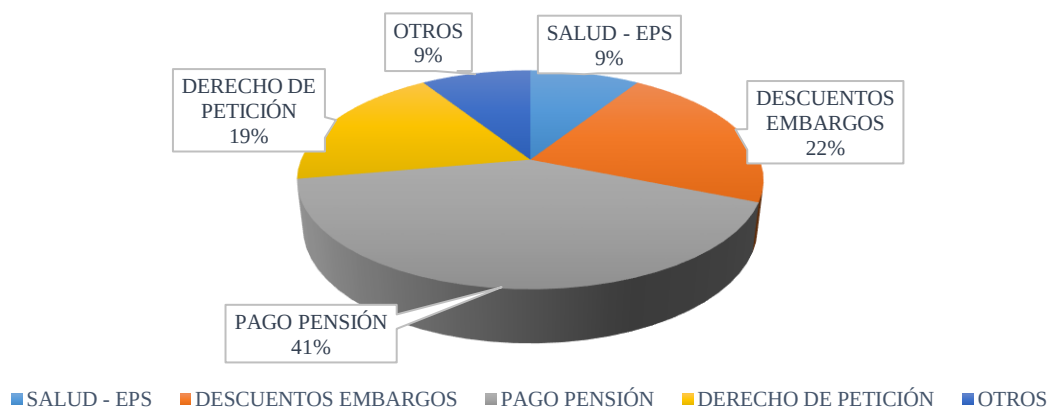


Esta Auditoría constató el número de Tutelas por Concepto acumulado del Contrato No.723-2022, entre estos se observó salud EPS, descuentos embargos, pago pensión, derecho de petición y otras clasificaciones específicas, evidenciando un total de 572 tutelas.

Tutelas por concepto acumulado Contrato No. 723-2022

TUTELAS POR CONCEPTO ACUMULADO CONTRATO 723-2022 (DIC/22 A OCT/23)	
CONCEPTO	TOTAL
SALUD - EPS	52
DESCUENTOS EMBARGOS	126
PAGO PENSIÓN	235
DERECHO DE PETICIÓN	107
OTROS	52
TOTAL	572

TUTELAS POR CONCEPTO ACUMULADO CONTRATO 723-2022 (DIC/22 A OCT/23)



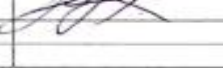
CASOS DE TUTELA REVISADOS POR MUESTREO

Se realiza visita con el ánimo de solicitar información sobre Tutelas presentadas en el mes de octubre de 2023 por muestreo, por las que se solicitan:

1. Se solicita profundización sobre la Tutela presentada por el Señora CAREN SOFIA ROCA DE PRINCIPE identificada con cedula de ciudadanía No. 22'382.487 por concepto de entrega de depósitos judiciales.
2. Se solicita profundización sobre la Tutela presentada por el señor AUGUSTO ENRIQUE JIMENEZ OTERO identificado con cedula de ciudadanía No 12'542.348 por concepto de mesada 14.

También se realiza la solicitud para la revisión de las denuncias por cobro post-mortem de la pensionados HERMES ALCIBIADES TORO, MARIELA MOLANO ROJAS Y LUCIA MAYA DE MALO.

INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Consortio Audintegral FOPEP		ACTA DE REUNIÓN		
LUGAR: CONSORCIO FOPEP 2022.				
TEMAS A TRATAR: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE TUTELAS, DENUNCIAS POR COBROS POST-MORTEM Y SOLICITUD DE ENTES DE CONTROL.				
HORA Y FECHA DE INICIO: 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 – 11:00 AM				
HORA Y FECHA DE FINALIZACIÓN: 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 – 02:00 PM				
ASISTENTES				
Nombre	Entidad	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
Andrés Arturo Díaz Rodríguez	Consortio Audintegral FOPEP	juridico@cinterventoria.com.co	310-8168332	
Jorge Armando Rodríguez Díaz	Consortio FOPEP 2022	jrodriguez@fopep.gov.co	312-4563781	
ORDEN DEL DÍA				
1. Solicitud de información sobre tutelas presentadas en el mes de octubre de 2023 por muestreo.				
2. Solicitud de denuncias penales por cobro de pensiones a pensionados fallecidos - octubre 2023.				
3. Solicitud de requerimientos realizados por Entes de control en el mes de octubre de 2023.				
DESARROLLO DE LA REUNIÓN				
TUTELAS				
1. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por la señora CARMEN SOFÍA ROCA DE PRÍNCIPE identificada con cédula de ciudadanía No. 22'382.487 por concepto de entrega de depósitos judiciales.				
2. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por el señor AUGUSTO ENRIQUE JIMÉNEZ OTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 12'542.348, por concepto de pago de mesada 14.				
DENUNCIAS PENALES POR COBROS POST-MORTEM				
1. Revisión denuncia por cobro post-mortem del pensionado HERMES ALCIBIADES TORO.				
2. Revisión denuncia por cobro post-mortem de la pensionada MARIELA MOLANO ROJAS.				
3. Revisión denuncia por cobro post-mortem de la pensionada LUCÍA MAYA DE MALO.				

INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

SOLICITUDES /REQUERIMIENTOS ENTES DE CONTROL SEPTIEMBRE 2023.
Para el mes de octubre no se presentaron requerimientos de Entes de Control.

CONCLUSIONES

Una vez concluida la visita y observados todos y cada uno de los ítems que componen las obligaciones auditadas respecto de los temas jurídicos se suscriben para el mes de octubre /23:

- Que todos los aspectos relativos a tutelas fueran recibidos de fondo y en los términos dispuestos por los diferentes Despachos, Académicos, con la calidad necesaria y siendo convenientes para las solicitudes constitucionales esgruidas.
- No se presentaron tutelas dinámicas de manera exclusiva al Consejo del FOPEP así como ninguna de ellas le causó algún tipo de erogación económica.

En cuanto a los perfiles de Petición que pertenecen al área jurídica se encontró que igualmente estos fueron recibidos en término, con calidad y con eficiencia con respecto de lo solicitado.

En cuanto al cumplimiento de acciones se observa que ante la importancia de las que se sobrepasó para salvaguarda de los casos de violencia civil del penado.

No se presentaron para el mes de octubre /23 requerimientos de Entes de Control.

Se notifica la conclusión del proceso del Atento (Agencia de Estado) que verificó la situación del Tribunal Constitucional de la Nación que regó los procedimientos del Ministerio del Trabajo - FOPEP.

INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Ninguno

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

ELABORÓ REVISÓ	ANDRÉS ARTURO DÍAZ RODRÍGUEZ ANDRÉS ARTURO DÍAZ RODRÍGUEZ
---------------------------------	--

Consorcio AudIntegral FOEP
 Calle 72 No. 10-07 Of. 1103 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 312 611 2222

Tutela Caso accionante CARMEN SOFIA ROCA DE PRINCIPE.

Los hechos plasmados por el accionante en la presente acción de tutela son:

“Se desprende del libelo tutelar que, la controversia traída a sede constitucional encuentra su origen, en la omisión atribuida al JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, por ser la autoridad jurisdiccional ante quien se adelanta el PROCESO EJECUTIVA SINGULAR promovido por la COOPERATIVA COOPDESCAR en contra de la señora AMALIA GONZALEZ, bajo la radicación 085734089001-2009- 00544-00. Esgrimió la accionante CARMEN SOFIA ROCA DEL PRINCIPE, que en diversas oportunidades le ha expuesto al operador jurisdiccional accionado que no es sujeto procesal pasivo dentro del citado juicio ejecutivo y, sin embargo, es objeto de medida cautelar de embargo del veinticinco (25%) de la pensión que percibe por parte del FOPEP, en virtud del Oficio No. 1110 del 06 de noviembre de 2019 emitido por el Juzgado hoy demandando en sede de tutela. A su turno, el FOPEP se encuentra efectuando, con ocasión a la citada cautelar, descuentos a su beneficio pensional y colocándolos a disposición del JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE PUERTO COLOMBIA.

Alegó, que no tenía conocimiento ni fue notificada del mandamiento de pago proferido dentro del proceso ejecutivo antes citado. Por lo cual, el día 05 de julio de 2021 a las 11:36 p.m., procedió a solicitar a través del correo institucional del citado Juzgado copia de las piezas procesales que integraban el expediente de la referencia, habiéndosele (sic) remitió por parte del despacho judicial demandado el día 15 de mayo de 2023. Agregó, que solicitó el desistimiento tácito junto a la entrega de los títulos judiciales que le fueron descontados.

Expone, que antes las reiteradas solicitudes de elaboración y entrega de los títulos judiciales sin haber sido absueltas por parte del administrador de justicia accionado, ante lo cual, tuvo que impetrar una petición de vigilancia administrativa ante el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, a fin de que se investigará la morosidad del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA respecto a las solicitudes antes mencionadas. Aseveró, que, en virtud del trámite administrativo citado, la célula judicial demandada con oficio de fecha 23 de agosto de 2023, le negó la solicitud de elaboración y entrega de títulos judiciales a la promotora, debido a que figura como demandada en otros procesos que cursan en dicho despacho judicial. Igualmente, que el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO mediante Resolución No. CSJATR23-2993 resolvió la vigilancia en favor del operador judicial accionado, toda vez que dio respuesta a todas las solicitudes que le fueron formuladas.

Asevera la tutelante, que la conducta asumida por el Juzgado demandado violenta flagrantemente por vía de hecho sus derechos fundamentales, al no efectuarle la entrega de los títulos obrantes en el proceso con radicado 085734089001-2009-00544-00, teniendo en cuenta también que dentro de los procesos relacionados por el operador judicial accionado se encuentran debidamente terminados, y dentro del proceso con radicado 2012-00256 no funge como parte”.

INFORME RENDIDO POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

“Paola Ruiz Aguilera en su condición de representante legal para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con mensaje de datos adiado 18 de octubre de 2023 recorrió el traslado del término concedido en el auto admisorio del presente juicio tutelar. Argumentó, que dicha institución del sector financiero, no ha vulnerado los derechos fundamentales invocados, ya que la obligación de dicha entidad financiera, es en primera medida actuar como receptor de las consignaciones realizadas para la constitución de los depósitos judiciales que se establezcan dentro de un proceso judicial, y la segunda es la de realizar el pago de los mismos, previa orden por parte del funcionario competente donde cursa el proceso y la que dio origen a la constitución del depósito, cumpliendo los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico concerniente a depósitos judiciales. Esgrime, que una vez revisada su base de datos de depósitos judiciales se evidenciaron depósitos constituidos, en estado pagado con abono a cuenta, pagado en efectivo y pendientes de pago donde figura como demandante COOPDESCAR y como demandada CARMEN SOFIA ROCA DE PRINCIPE con fecha de corte 17 de octubre de 2023. Agregó, que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., no puede ni debe ser llamado como contradictor en esta acción constitucional, toda vez que, carece de legitimación en la causa por pasiva habida cuenta de que su actuación se limita a la función de ente pagador, asunto totalmente independiente al supuesto inconveniente planteado por la accionante”.

INFORME RENDIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO.

“La Dra. Claudia Expósito Vélez en su condición del presidente del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, con misiva electrónica aditada 19 de octubre de

2023, rindió el informe solicitado. Argumentó, que, revisados sus archivos, verificó que en efecto la señora CARMEN SOFIA ROCA DE PRINCIPE, radicó el día 15 de agosto de 2023 solicitud de vigilancia judicial administrativa al trámite del proceso 2009-00544-00 que se tramitó respecto del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA bajo la radicación No. 2023-02326 cuyo conocimiento correspondió a la Magistrada Dra. Olga Lucía Ramírez Delgado. A su turno, con proveído de fecha 17 de agosto de 2023 y remitido vía correo electrónico al Dr. Alberto Mario Ospino Soto, en su condición de JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, a fin de que informara bajo juramento sobre la actuación procesal surtida dentro del proceso No. 2009-00544- 00, con ocasión a la solicitud de la vigilancia administrativa solicitada. Aseveró, que una vencido el término para presentar sus descargos, el funcionario judicial no allegó respuesta, por lo que se dispuso dar apertura al trámite de vigilancia judicial administrativa conforme auto CSJATAVJ23-2193 del 25 de agosto de 2023, notificado el mismo día, en el que se le ordenó al titular del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA (Atlco), normalizar la situación de deficiencia anotada o en su defecto remitiera inmediatamente el expediente digital a dicha Corporación a fin de surtir el trámite respectivo o rindiera el informe cumpliendo con lo ordenado en el auto de apertura a la vigilancia judicial. En cumplimiento a dicha ordenación el mencionado operador judicial, informó entre otros, lo siguiente: “(...) Por medio de la presente la suscrita secretaria del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, procede a dar respuesta de fondo a las solicitudes presentadas por usted respecto a la elaboración y entrega de depósitos judiciales descontados a la señora Carmen Roca de Príncipe identificada con la cedula de ciudadanía N. 22.382.487. Dentro del proceso 0857340890012009-00544 seguido por la cooperativa Coopdescar en contra de la señora Amalia Gonzales, trámite dentro del cual no se logró la integración al contradictorio de ningún otro demandado al mencionado anteriormente, la señora Carmen Roca no es parte procesal dentro del mismo pues en ningún acápite de las etapas procesales esta fue mencionada. Se puede vislumbrar claramente un error en la transcripción de los números de radicación al momento de presentar memoriales por parte de los demandantes, no obstante, no se observa ninguna actuación con la radicación dentro de ese expediente. Al revisar minuciosamente la cedula de la señora Carmen Roca de Príncipe en nuestras bases de datos, encontramos que figura como parte en los procesos identificados con los siguientes radicados: 1. 0857340890012008-00333-00 2. 0857340890012008-00437-00 3. 0857340890012012-00256-00 4. 0857340890012009-00527-00 Ahora bien, es usual que las entidades pagadoras consignen dineros en procesos errados, o, muy posiblemente pudo tratarse de un error involuntario por parte de la secretaría de este Despacho en su momento que dispuso un numero equivocado; no obstante, será objeto de revisión todos y cada uno de los expedientes con la finalidad de constatar el origen de los dineros descontados y pasar al Despacho para su eventual devolución.” Alegó, que después del estudio de las pruebas allegadas al expediente administrativo, concluyó que se había normalizado la situación de deficiencia de la administración de justicia, dando respuesta a la petición de entrega de títulos presentada por el peticionario, y en consideración a ello, mediante Resolución CSJATR23-2993 del 30 de agosto de 2023 dicha Corporación ordenó el archivo de dicha actuación en contra del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA (Atlco). Solicitó la denegación de la presente acción de tutela, toda vez que a la fecha no existe vulneración de los derechos de la accionante por parte de Corporación vinculada, y como consecuencia de ello, solicita que se archiven la presente diligencia”.

INFORME RENDIDO POR EL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - FOPEP.

Alfonso Robayo Molina en su calidad de Gerente del Consorcio FOPEP 2022, actual administrador del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - FOPEP, con mensaje de datos fechado 19 de octubre de 2023 rindió el informe solicitado. Argumentó respecto de los hechos y pretensiones decantadas en el escrito de tutela, que el Consorcio FOPEP 2022 como actual administrador del FOPEP, no ha vulnerado los derechos fundamentales de la accionante y no es la entidad llamada a atender lo solicitado. Adujó, que el Consorcio FOPEP como entidad pagadora, se encuentra en la obligación legal y contractual, de dar aplicación a las órdenes de los Jueces so pena de ser sancionados por su incumplimiento, en tal sentido, los dineros descontados de la pensión de la accionante, fueron girados al despacho con ocasión de una orden judicial y a la fecha la medida decretada dentro del proceso 2009-00544-00 continua activa en la base de datos, ya que no se ha recibido orden de desembargo. Así mismo, que dicha entidad no puede ordenar la entrega de los depósitos a la accionante. Expuso, que, al revisar su base de datos, evidenció que el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, mediante Oficio No. 1110 recibido el 03 de febrero de 2010, ordenó al FOPEP registrar sobre la pensión de la señora Carmen Sofia Roca, el embargo del 25% con ocasión del proceso No. 2009-0544-00 promovido por la Cooperativa COOPDESCAR. Agregó, que, en acatamiento a lo ordenado, la medida fue registrada en su base de información. Sin embargo, quedó en turno de aplicación, debido a que sobre la pensión se registraban medidas anteriores que copaban el 50%. Indicó, que la cautelar antes referenciada estuvo en turno de aplicación durante once (11) años, aplicó por primera vez en el mes de noviembre de 2020, quedó en turno para los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021, posteriormente, en febrero de 2021 empezó a aplicar de nuevo de forma ininterrumpida hasta la fecha. Resaltó, que la medida cautelar se encuentra activa y aplicando, debido a que el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, no ha comunicado la terminación del proceso o el levantamiento de las medidas cautelares previamente ordenadas. Por otro lado, el accionado JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, a pesar de habersele notificado del auto admisorio del presente asunto constitucional el día 17 de octubre de 2023 a la dirección electrónica j01prmpalpcolombia@cendoj.ramajudicial.gov.co. Y obtenerse acuse de recibo de dicho mensaje de datos en la fecha anteriormente indicada: No rindió el informe solicitado.

En igual sentido, no se aprecia dentro del plenario tutelar, pronunciamiento alguno por parte de los vinculados COOPERATIVA COOPDESCAR y AMALIA GONZALEZ.

PROBLEMA JURIDICO.

Partiendo del análisis de los fundamentos fácticos del amparo, se considera como problema jurídico a resolver:

¿Conculcó el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA los derechos constitucionales fundamentales invocados por la ciudadana CARMEN SOFIA ROCA DEL PRINCIPE, al no pronunciarse de fondo sobre la solicitud de elaboración y entrega de títulos judiciales formulada por la hoy actora mediante apoderado judicial mediante misiva

electrónica calendada 24 de julio de 2023, dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por la COOPERATIVA COOPDESCAR en contra de la señora AMALIA GONZALEZ, bajo la radicación 085734089001-2009- 00544-00?

ARGUMENTACION.

Previo a absolver de fondo el conflicto suscitado en órbita constitucional, se hace preciso someter al presente recurso de amparo, al cumplimiento de los presupuestos decantados por la Corte Constitucional para el ejercicio del mismo, esto es, (i) LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA Y POR PASIVA, (ii) INMEDIATEZ y (iii) SUBSIDIARIEDAD.

En lo referente a la LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA, constitutiva en un presupuesto de la providencia de fondo, en la medida que el juez de tutela analiza la calidad sustantiva del accionante en atención al interés sustancial discutido en el trámite tutelar. Es plausible al tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución Nacional en concordancia con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 2591 de 1991, que la ciudadana CARMEN SOFIA ROCA DEL PRINCIPE es titular de los intereses fundamentales propuestos como quebrantados, habiendo ejercido las reclamaciones informadas ante el administrador judicial tutelado mediante apoderado judicial y que son sustento de la petición de amparo constitucional.

Sobre la LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, consistente en la “aptitud procesal que tiene la persona contra la que se dirige la acción y quien está llamada a responder por la vulneración o la amenaza del derecho fundamental, cuando alguna resulte demostrada” 4. Está contemplado en el Art. 86 de la Constitución Nacional en armonía con lo estatuido en el Art. 5 del Decreto 2591 de 1991, que la acción de tutela procede en contra de autoridades o particulares que pongan en riesgo o quebranten derechos fundamentales. En ese caso, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, al ser la autoridad de naturaleza jurisdiccional que decretó la medida cautelar sobre el derecho pensional de la tutelante y a la cual se le efectuó la solicitud de elaboración y entrega de título judicial cuya desatención de dar pronunciamiento es materia de reproche por la parte actora; acredita sin duda, su competencia para responder por la omisión antijurídica que se le atribuye por vía de tutela.

En atención al requisito de INMEDIATEZ, entendido como la interposición de la acción de tutela dentro de un plazo razonable, entre el momento en que ocasionó el hecho u omisión propuesto como vulnerados de intereses fundamentales del promotor y ejercicio del recurso de amparo. Es evidente, que la solicitud de elaboración y entrega de títulos judiciales formulada por la hoy actora a través de vocero judicial, lo fue el día 24 de julio de 2023 y la presentación del actual mecanismo constitucional, aconteció el día 12 de octubre de 2023. Estimándose entonces, sin entrar en mayores elucubraciones al respecto, efectivamente este instrumento de amparo fue ejercido conforme al presupuesto jurisprudencial referido.

Concerniente al presupuesto de SUBSIDIARIEDAD, el Art. 86 de la Constitución Nacional establece que la acción de tutela se erige como un instrumento judicial de naturaleza subsidiaria y residual, cuya procedencia se edifica cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial o cuando se acrediten la presencia de dos (2) eventos excepcionales decantados por la

Corte Constitucional: “(i) la misma se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable o (ii) cuando, en correspondencia con la situación fáctica bajo análisis, se pueda establecer que los recursos judiciales no son idóneos ni eficaces para superar la amenaza o vulneración de los derechos fundamentales invocados” 5 . En el presente asunto se aprecia que la hoy accionante ha presentado solicitud de elaboración y entrega de título judicial bajo el espectro del juicio ejecutivo de conocimiento y trámite del JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, del cual se discute la falta de celeridad y resolución por parte de aquel, por lo cual, se advierte cumplido este requisito de procedencia del recurso de amparo. Amén de la inexistencia de un medio judicial ordinario para discutir la supuesta tardanza.

Habiéndose agotado el estudio y consecuente superación de los presupuestos de procedencia generales de la presente acción constitucional, queda forzado esta administración judicial a entrar a absolver la controversia de fondo, relativa al repudio expuesto ante esta palestra constitucional por la persona natural actora, enmarcado en la omisión por parte de JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, en proferir decisión respecto a una solicitud de elaboración y entrega de títulos judiciales formulada por el profesional del derecho Gilberto Ramón Charris Barraza quien actúa como procurador judicial de la accionante CARMEN SOFIA ROCA DEL PRINCIPE a través de mensaje de datos adiado 24 de julio de 2023, dentro del JUICIO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL promovido por la COOPERATIVA COOPDESCAR en contra de la señora AMALIA GONZALEZ, bajo la radicación 085734089001-2009-00544-00.

Del plenario tutelar se desprende efectivamente, la existencia del memorial materia de esta controversia junto a su remisión por vía electrónica al operador judicial accionado.

Igualmente, que las suplicas efectuadas al JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, van dirigidas a que el referido administrador de justicia desate las siguientes peticiones.

Relativo a las anteriores solicitudes, se aprecia del acervo probatorio acuñado dentro del presente trámite, que milita Oficio sin número rubricado por Wendy Joanna Cadena Díaz fungiendo como secretaria del JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE PUERTO COLOMBIA con fecha de generación del documento el día 23 de agosto de 2023, y dirigido al apoderado judicial de la actora, informándole lo siguiente.

A su turno, a fin de que este despacho judicial tuviera mayores soportes probatorios para dilucidar aspectos relevantes sobre el asunto traído a esta palestra constitucional, con proveído de fecha 13 de octubre de 2023, se le ordenó al JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, que remitiera la siguiente documentación:

- Expediente virtual y/o físico contentivo del proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA COOPDESCAR en contra de AMALIA GONZALEZ con radicación 085734089001-2009-00544-00, objeto del presente trámite tutelar.
- Se sirva certificar si la ciudadana CARMEN SOFIA ROCA DEL PRINCIPE identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.382.487; es sujeto procesal dentro de los procesos judiciales de conocimiento y trámite por dicho operador judicial que se relacionan a continuación: (i)

085734089001-2008-00333-00, (ii) 085734089001-2008-00437-00, (iii) 085734089001-2012-00256-00 y (iv) 085734089001-2009-00527-00.

Orden judicial está, que a la fecha de proferirse esta decisión no ha sido remitida por el juzgado accionado, sumado a que, tampoco milita dentro del plenario constitucional, el informe solicitado. Muy a pesar de la advertencia contenida en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991:

“ARTICULO 19. INFORMES. El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad.” (Subrayado y negrilla por fuera del texto).

Por lo que, queda avocada esta administración jurisdiccional a dar cabal aplicación a lo dispuesto en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991:

“ARTICULO 20. PRESUNCION DE VERACIDAD. Si el informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano, salvo que el juez estime necesaria otra averiguación previa.” (Subrayado y negrilla por fuera del texto).

Lo anterior, siguiendo las directrices dadas por la Corte Constitucional sobre la carencia de informe por parte de la autoridad accionada:

“Se presumen como “ciertos los hechos” de la demanda cuando el juez requiera informes a las entidades o personas contra quienes se hubiere presentado y, sin embargo, estos no atienden oportunamente el llamado. La presunción opera en dos escenarios, el primero, “cuando la autoridad o particular accionado omite completamente dar respuesta a la solicitud elevada por el juez constitucional”; y, el segundo, “cuando la autoridad o particular da respuesta a la solicitud, pero esta se hace meramente formal, pues en el fondo no responde al interrogante planteado por el funcionario judicial” (Subrayado y negrilla por fuera del texto).

Bajo la anterior egida, debe recordarse que el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU-
NICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, como órgano jurisdiccional perteneciente al sistema de administración de justicia contemplado en la Constitución Nacional y desarrollado por la Ley 270 de 1996 junto a las demás normas modificatorias y complementarias, está obligado a dar solución a los procesos judiciales que se encuentran bajo su conocimiento y trámite; deber este, entendido como una prerrogativa constitucional a toda persona que acude a la administración de justicia en el marco de los derechos fundamentales al debido proceso y a la tutela jurisdiccional efectiva, dicho planteamiento ha sido reiterado por la Alta Corporación Constitucional:

“a partir de una interpretación sistemática de los componentes de los derechos fundamentales al debido proceso (art. 29 de la Constitución) y de acceso a la administración de justicia (art. 229 de la Constitución), en virtud de los cuales toda persona tiene derecho “(i) (...) a poner en funcionamiento el aparato judicial; (ii) (...) a obtener una respuesta oportuna frente a las

pretensiones que se hayan formulado; y (iii) (...) a que no se incurran en omisiones o dilaciones injustificadas en las actuaciones judiciales.” (Subrayado y negrilla por fuera del texto).

Así mismo, el Art. 228 de la Constitución Nacional es específico al disponer que “Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado”, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 42 del Código General del Proceso respecto a los deberes del juez, es contundente al disponer:

“ARTÍCULO 42. DEBERES DEL JUEZ. Son deberes del juez: 1. Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal.” (Subrayado y negrilla por fuera del texto).

Vemos entonces, que no existe duda referente al privilegio que reviste a los usuarios de la administración de justicia, a recibir una decisión judicial oportuna en aquellos contenciosos de su interés, a su vez, se impone al operador judicial el deber de cumplir con los plazos y términos fijados por el régimen procesal aplicable al asunto de su conocimiento. De no advertirse tales directrices legales y jurisprudenciales por parte de los funcionarios judiciales, se presentarían los supuestos de ausencia de respuesta oportuna a las pretensiones o la extensión injustificada de los plazos contemplados en la Ley para decidir las solicitudes que le son puestas a su consideración, lo que sin duda conlleva al quebrantamiento de los intereses superiores al debido proceso y acceso a la administración de justicia.

Estimándose de lo esgrimido en el libelo tutelar, los informes rendidos dentro de este asunto constitucional, el material probatorio recaudado y el silencio asumido por el juzgado tutelado en relación al presente asunto, una ausencia de respuesta oportuna y de fondo a la solicitud formulada por la actora CARMEN SOFIA ROCA DEL PRINCIPE mediante apoderado judicial, a través de mensaje de datos adiado 24 de julio de 2023, dentro del PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL promovido por la COOPERATIVA COOPDESCAR en contra de la señora AMALIA GONZALEZ, bajo la radicación 085734089001-2009-00544-00, lo cual a la fecha de adopción de la presente decisión, supera los tres (3) meses. A su vez, reconoció el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA en la misiva dirigida a la parte accionante y anteriormente citada, que confluyen diversas inconsistencias relativas a consignación por error de dineros atribuibles a las entidades pagadora o error involuntario por parte de la secretaría de dicho despacho judicial y comprometiéndose ante tales eventualidades a “objeto de revisión todos y cada uno de los expedientes con la finalidad de constatar el origen de los dineros descontados y pasar al despacho para su eventual devolución” 7 . Lo anterior, conforme a los lineamientos dados por la Corte Constitucional en Providencia SU-179 de 2021 con ponencia del Magistrado Dr. Alejandro Linares Cantillo:

“Frente a la tardanza o mora por parte de los jueces en el cumplimiento de los términos judiciales, esta Corte ha determinado que es posible promover acción de tutela para reclamar la protección de los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia, debido a que estos pueden resultar afectados por dicha omisión judicial”. (Subrayado y negrilla por fuera del texto).

Maxime, que no fue demostrada ante esta juez constitucional por parte del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, justificación en la mora o tardanza para adoptar pronunciamiento material de reclamo en esta tribuna constitucional por parte de la hoy tutelante, ya que reconoció que se encuentra sometida bajo revisión a petición de la actora, sin aducir causales o motivos para no emitir el pronunciamiento de forma oportuna o la imperiosa necesidad de requerir un plazo más amplio para evacuar la solicitud invocada por la tutelante.

En conclusión, este Despacho judicial concederá el amparo constitucional a los derechos fundamentales a la dignidad humana, debido proceso y acceso a la administración de justicia de la promotora CARMEN SOFIA ROCA DEL PRINCIPE y que fueron materia de conculcación por parte del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA. Por lo que, como medida para garantizar a la actora el goce de los intereses superiores vulnerados; se ordenará al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA en cabeza del Juez Titular o de quien haga sus veces, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este proveído, se pronuncie de fondo, de todas y cada una de las peticiones presentadas por la ciudadana CARMEN SOFIA ROCA DEL PRINCIPE mediante apoderado judicial a través de mensaje electrónico adiado 24 de julio de 2023, dentro del PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL promovido por la COOPERATIVA COOPDESCAR en contra de la señora AMALIA GONZALEZ, bajo la radicación 085734089001-2009-00544-00 y lo coloqué en conocimiento efectivo a la parte actora.

A su turno, se negará la salvaguarda al interés fundamental al mínimo vital, debido a que no fue acreditado por la hoy actora, en primer lugar, que la variación en sus ingresos pensionales originada con las ordenes cautelares emitidas por el juzgado accionado haya afectado de manera ostensible, sus condiciones socioeconómicas, siendo que las cautelar se encuentran decretadas y practicadas desde el año 2010 y en segundo lugar, no demostró la “irremedialidad del perjuicio”, a efectos de que, a través del presente instrumento supralegal, se desplacen los mecanismos ordinarios establecidos en la Ley, para la protección del derecho citado. Aunado a la ausencia de los requisitos de: (i) La inminencia el perjuicio; (ii) La urgencia de las medidas a adoptar; (iii) El perjuicio debe ser grave y (iv) la impostergabilidad del amparo tutelar, para predicarse la configuración del perjuicio irremediable, conforme al derrotero dado por la Corte Constitucional en providencia T-225 de 1993.

De otra parte, se dispondrá la desvinculación del presente asunto constitucional del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL – FOPEP, COOPERATIVA COOPDESCAR y a la señora AMALIA GONZALEZ, al encontrarse acreditada la falta de legitimación en la causa por pasiva de dichas entidades y persona natural, debido a que corresponde y es competencia del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, dar cumplimiento a la orden contenida en esta decisión, destinada a la superación del quebrantamiento de los derechos fundamentales de la parte demandante. Por último, se prevendrá al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, para que, en lo sucesivo, rinda los informes que se

le solicite y de estricto cumplimiento, acatamiento y debida diligencia a las ordenes en materia de pruebas que adopte este despacho judicial bajo el espectro de las acciones constitucionales de tutela, Al tenor de lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, so pena de que: “La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad.”.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO COLOMBIA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. – CONCEDER el amparo a los derechos fundamentales a la dignidad humana, debido proceso y acceso a la administración de justicia de la ciudadana CARMEN SOFIA ROCA DEL PRINCIPE vulnerado por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA. Conforme a las consideraciones expuestas en el presente proveído.

SEGUNDO. – ORDENAR al JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA en cabeza del Juez Titular o de quien haga sus veces, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este proveído, se pronuncie de fondo, de todas y cada una de las peticiones presentadas por la ciudadana CARMEN SOFIA ROCA DEL PRINCIPE mediante apoderado judicial a través de mensaje electrónico adiado 24 de julio de 2023, dentro del PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL promovido por la COOPERATIVA COOPDESCAR en contra de la señora AMALIA GONZALEZ, bajo la radicación 085734089001-2009-00544-00 y lo coloque en conocimiento efectivo a la parte actora.

TERCERO. – DENEGAR la protección al interés fundamental al mínimo vital en atención a lo señalado en la parte considerativa de esta decisión.

CUARTO. – DESVINCULAR del presente asunto constitucional del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL – FOPEP, COOPERATIVA COOPDESCAR y a la señora AMALIA GONZALEZ. En atención a lo decantado en las consideraciones de esta decisión.

QUINTO. – PREVENIR al JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, para que, en lo sucesivo, rinda los informes que se le solicite y de estricto cumplimiento, acatamiento y debida diligencia a las ordenes en materia de pruebas que adopte este despacho judicial bajo el espectro de las acciones constitucionales de tutela.

SEXTO. – NOTIFÍQUESE este pronunciamiento de forma expedita a los sujetos procesales intervinientes dentro del presente trámite constitucional, según lo ordenado en el Artículo 16 Decreto 2591 de 1991.

SEPTIMO. – De no ser impugnado el presente fallo, remítase a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión, al siguiente día de su ejecutoria, al tenor de lo

dispuesto en el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. Remítase vía secretarial. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Firmado Por: Veronica Liceth Falquez Figuero.

Tutela Caso accionante AUGUSTO ENRIQUE JIMÉNEZ OTERO.

Los hechos plasmados por el accionante en la presente acción de tutela son:

“Manifiesta el actor que trabajo en las empresas de Telefonía de Santa Marta, de donde me fue reconocida pensión de jubilación mediante Resolución No. 421 del 29 de diciembre de 2000 por convención colectiva, por lo cual, a partir del mes de enero de 2001, se encuentra recibiendo su pensión de manera regular.

Agrega el accionante que desde el reconocimiento de su pensión ha recibido sin falta la mesada 14 año tras año; Que el 25 de julio del año 2022, le fue notificada la Resolución No. SUB-128565 del 11 de mayo de 2022; en donde se le informaba que COLPENSIONES le concedía una pensión de vejez compartida a petición de una solicitud reconocimiento de pensión de vejez presentada por la UGPP en el mes de enero de 2022.

Que en la Resolución No. SUB-128565 del 11 de mayo de 2022, COLPENSIONES reconoce una pensión de vejez compartida a cargo de esta y FOPEP. En el mes de junio de 2022, recibió su mesada 14 normalmente como siempre había sucedido. Pero el pasado 11 de agosto del año 2022, le fue notificado un comunicado cuyo radicado es 2022142002529231; en donde se le indicaba que por la causación de compartibilidad de mi pensión debía la suma de \$2.566.503,96 en favor de la nación por concepto de reintegros del periodo comprendido desde el 01 al 30 de junio del año en curso, de dicho suceso inicio un proceso en donde solicité una facilidad de pago y a la fecha se encuentra a paz y salvo.

Manifiesta la parte actora que, en el mes de julio del año en curso, se dirigió al banco donde le pagan su mesada pensional a realizar el respectivo cobro; y al momento de cobrar el montón girado por COLPENSIONES se da cuenta de que esta entidad no realizo el pago correspondiente a la mesada 14, cuando FOPEP si lo hizo.

Viendo el no pago de la mesada 14, el pasado 14 de julio del año en curso instauo ante COLPENSIONES Derecho de petición mediante Radicado No. 2023_11917361 buscando respuesta alguna sobre el hecho por el cual no había realizado el pago de mi mesada 14.

Con ocasión al Derecho de petición con Radicado No. 2023_11917361, recibe respuesta por parte de COLPENSIONES; en donde se le indica que no es posible aplicar la novedad al caso de mi mesada adicional toda vez que en la Resolución No. SUB-128565 del 11 de mayo de 2022 no se indica el posible derecho.

Termina su relato el accionante indicando que, si bien es cierto en la Resolución No. SUB-128565 del 11 de mayo de 2022 no se indica el reconocimiento de la mesada 14, no es menos cierto que, dicho derecho no se está negando y que este debe tener prelación con fundamentación en el derecho al debido proceso; toda vez que es un derecho que le fue reconocido hace más de 22 años y que ha permanecido en el tiempo, que se le está vulnerando el derecho al mínimo vital puesto que, tengo una vivienda y una familia numerosa que depende de él y que el pago de la mesada 14 solventa muchas necesidades básicas ya establecidas para el mes de junio”.

PRETENSIONES:

Plasma el actor las siguientes:

“...PRIMERO: Que se me ampare el derecho constitucional al mínimo vital, el debido proceso y al reconocimiento de un derecho causado hacen más de 22 años.

SEGUNDO: Como consecuencia de ello, se ordene a LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES – UGPP Y FOPEP o a quien corresponda al pago de mi mesada 14 y a que permanezca el reconocimiento de un derecho que lleva más de 22 años reconocido.

TERCERO: Así mismo, solicito a usted señor juez en caso de ser posible la imposición al pago de los intereses moratorios a la parte accionada por el no pago de mi mesada 14...”

CONTESTACION UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -U.G.P.P.

La accionada UGPP describió el traslado realizado indicando al Despacho que:

- Que mediante la Resolución No. 421 del 29 de diciembre de 2000 proferida por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA MARTA - TELESANTAMERTA S.A. ESP se reconoció una pensión de jubilación de carácter compartida al señor (a) JIMENEZ OTERO AUGUSTO ENRIQUE ya identificado, en cuantía de \$ 1,126,709.38 m/cte, efectiva a partir del 1 de enero de 2001.
- Que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Mediante Resolución No. SUB 128565 del 11 de mayo de 2022, reconoció la pensión de vejez a favor del señor AUGUSTO ENRIQUE JIMENEZ OTERO ya identificado, en cuantía de \$2.262.269 M/cte., efectiva a partir del 06 de enero de 2019.
- Que mediante Resolución No. RDP 15624 del 14 de junio de 2022, se compartió la mesada pensional del señor AUGUSTO ENRIQUE JIMENEZ OTERO
- Actualmente la UGPP, a través del consorcio FOPEP, cancela un porcentaje de la pensión por valor de \$718.058, correspondiente a la mesada compartida a cargo del empleador.
- REVISADO EL EXPEDIENTE PENSIONAL NO EXISTE SOLICITUD PENDIENTE POR RESPONDER.

Descendiendo al caso en concreto me permito informar al Despacho que la presente acción de tutela es abiertamente improcedente en contra de esta Unidad, por cuanto nos encontramos pagando lo que en derecho corresponde tal y como se observa en el histórico de pagos adjunto al presente escrito, en donde se evidencia el pago de la mesada catorce tal y como se dijo en la Resolución RDP No. 015624 del 16 de junio de 2022, así:

“ARTÍCULO CUARTO: La mesada catorce estará a cargo de la FOPEP en el 100% del valor que venía recibiendo antes de hacer efectiva la compartibilidad, si la pensión a cargo de COLPENSIONES se causó con posterioridad al 29 de julio de 2005 y antes del 31 de julio de 2011 y la mesada pensional es igual o superior a tres salarios mínimos. La mesada catorce estará a cargo del FOPEP en la proporción igual a la pensión correspondiente al mayor valor de la mesada a cargo de esta, si la pensión en COLPENSIONES se causó con posterioridad a 29 de

julio de 2005 y antes de 31 de julio de 2011 y la pensión en COLPENSIONES es inferior a tres salarios mínimos.

La mesada catorce (14) estará a cargo de FOPEP en un 100% del valor equivalente a la mesada pensional que venía recibiendo antes de la compartibilidad si la pensión se causó con posterioridad a 31 de julio de 2011 en COLPENSIONES.”

ADICION CONTESTACION UGPP

A través de correo electrónico allegado a esta Agencia Judicial, la accionada UGPP adiciona el traslado realizado dentro del presente asunto, señalando básicamente que, el Despacho mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2023, notifica la VINCULACION, de esta entidad, de conformidad a la contestación ofrecida por COLPENSIONES, por el término de dos(2) días y corre traslado con el fin de que se rinda informe respecto a los argumentos alegados por la accionante y se ejerza el derecho de defensa y contradicción.

Esta entidad dio respuesta dentro del término establecido a través el oficio 2023110005913641, del 20 de octubre de 2023, exponiendo las razones por las cuales se torna improcedente la presente acción de tutela, toda vez que el accionante no ha presentado derecho de petición que permitiera que esta entidad revisara su caso particular y por el contrario acude directamente a la acción constitucional para el supuesto restablecimiento de sus derechos.

En todo caso señor Juez, esta entidad en su labor oficiosa y por lo dicho por el accionante en su escrito tutelar procedió a estudiar el expediente pensional, encontrando que en efecto el señor AUGUSTO ENRIQUE JIMENEZ OTERO, goza también de la mesada 14 en razón de la COMPARTIBILIDAD PENSIONAL y la fecha en que adquirió el estatus convencional y legal, la cual está a cargo de esta entidad y que por error involuntario para el mes de JUNIO DE 2023, solo se reportó en porcentaje en que se reporta la mesada normal, por valor de \$718.058, como se evidencia el cupón anexo.

Revisado lo anterior para el mes de NOVIEMBRE DE 2023, se tiene prevista la inclusión y pago del porcentaje faltante para completar el 100% de la mesada 14 del señor AUGUSTO ENRIQUE JIMENEZ OTERO, lo cual se realizará a través del consorcio FOPEP, de conformidad con las fechas establecidas para ello a saber y tal como se observa en el cupón de pago a continuación.

El anterior pago, será materializado por el Consorcio FOPEP conforme con sus competencias y al calendario de pagos que este mismo ha fijado, en la nómina del mes de NOVIEMBRE DE 2023, pues de acuerdo con las políticas y procedimiento establecidos por la cuenta adscrita al Ministerio de Trabajo se deben reportar por parte de la UGPP. En este punto, es preciso informar a su Despacho que nos encontramos ante una evidente Carencia de Objeto, toda vez que la situación que originó la presente Acción Constitucional ha desaparecido debido a que la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES –UGPP-, procedió a INCLUIR EN NOMINA DE PENSIONADOS EL FALTANTE DE LA MESADA 14, CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2023, PREVISTA PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 por lo que me permito solicitar dicha carencia con fundamento en las pruebas aportadas y lo señalado por la Honorable Corte Constitucional, en múltiples jurisprudencias.

CONTESTACION COLPENSIONES

La accionada COLPENSIONES señaló al Despacho que, mediante resolución No. 421 del 29 de diciembre de 2000, TELESANTAMARTA S.A. E.S.P. – TELECOM, le reconoció una pensión de jubilación al señor JIMENEZ OTERO AUGUSTO ENRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.542.348, en cuantía inicial de \$1.126.709.38, efectiva a partir del 01 de enero de 2001.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, solicita el 6 de enero de 2022 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ Compartida, radicada bajo el No 2022_127956 a favor del señor JIMENEZ OTERO AUGUSTO ENRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.542.348.

Mediante Resolución SUB 128565 del 11 de mayo de 2022 Colpensiones y UGPP entraron a reconocer el pago de una pensión de VEJEZ Compartida a favor del señor JIMENEZ OTERO AUGUSTO ENRIQUE en dicho acto administrativo no se incluyó el pago de incrementos pensionales solicitados en acción de tutela; por lo que el accionante cuenta con las vías administrativas y/o ordinarias para controvertir el contenido de los actos administrativos emitidos por esta administradora. Sin embargo, no puede realizar la solicitud de un incremento pensional por vía de tutela cuando siquiera por vía administrativa ha agotado dicha solicitud.

Es importante señalar que previo a la interposición de la acción de tutela el accionante interpuso derecho de petición BZ 2023_11917361 del 19 de julio de 2023M en respuesta emitida por la Dirección de Nomina de Pensionados se informó que: “se concluye que, No es posible aplicar la novedad de Mesada adicional de su prestación, lo anterior teniendo en cuenta que mediante SUB 128565 11MAY 2022, no indica el posible derecho.”

Contra los actos administrativos citados procedía los recursos de alzada ante la jurisdicción administrativa y los mismos no fueron controvertidos por lo que se encuentran en firme; no se puede pretender por parte del accionante deslegitimar el procedimiento administrativo en función de una omisión presentada no atribuible a Colpensiones; no puede desvirtuar la firmeza de los actos administrativos con la interposición de la figura de la acción de tutela cuando se puede acudir a las vías ordinarias.

Revisado el expediente administrativo es importante informar que actualmente no reposa ningún tipo de solicitud pendiente de resolver. Lo que quiere decir que el accionante no realizó agotamiento de las vías ordinarias como la administrativa y pretende utilizar la acción de tutela como medio de protección de derechos que cuentan con procedimientos como el ordinario para solventar este tipo de controversias.

Finalmente se informa al despacho, que en este caso la actora pretende desnaturalizar la acción de tutela pretendiendo que por medio de un proceso caracterizado por la inmediatez y subsidiaridad, sean reconocidos derechos prestacionales y además que por vía de tutela le sean declaradas resultas que son objeto propiamente de conocimiento del juez ordinario competente a través de los mecanismos legales establecidos para ello como quiera que ya fueron expedidos actos administrativos y puestos en conocimiento del accionante, por lo que la presente tutela, debe ser declarada improcedente.

CONTESTACIÓN FOPEP

Por último, la accionada FOPEP indico básicamente que Manifiesto respetuosamente al Honorable Despacho que el Consorcio FOPEP 2022 NO ha causado ninguna vulneración a los derechos fundamentales alegados, toda vez que en síntesis, el accionante solicita que COLPENSIONES realice el pago de la mesada 14, a la que considera tener derecho. Una vez analizados los hechos relatados en el escrito de tutela, se procedió a verificar la base de datos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, encontrando que el señor Augusto Enrique Jiménez Otero, identificado con C.C. N° 12.542.348 se encuentra incluido en nómina con una pensión de JUBILACION que está siendo compartida por la UGPP y COLPENSIONES, prestación económica de la cual el FOPEP o su actual administrador fiduciario el Consorcio FOPEP, ha venido realizando el pago de las asignaciones pensionales, incluyendo mesada adicional, con total normalidad, tal como lo afirma el señor accionante en su escrito y según lo evidenciado en el cupón del mes de JUNIO de la presente anualidad, que se relaciona a continuación. Como se puede ver, en el proceso de compartibilidad realizado por la UGPP y COLPENSIONES, el Consorcio FOPEP 2022 no tiene injerencia alguna; únicamente efectúa los pagos por concepto de mesada pensional, conforme lo reportado por el fondo reconocedor. Ahora bien, según lo manifestado por el accionante en su escrito de tutela, es claro que la entidad la cual no ha realizado el pago de lo peticionado es COLPENSIONES, quien tiene domicilio, funciones y competencias totalmente diferentes al Consorcio. Así las cosas, es claro que el FOPEP o su administrador fiduciario el Consorcio FOPEP 2022, no es la entidad que debe asumir lo peticionado por el accionante con el fin de que se realice por parte de COLPENSIONES el pago de la mesada adicional, pues la situación que dio origen a la presente acción no corresponde a ninguna actividad o gestión que deba adelantar esta pagaduría, teniendo en cuenta que lo solicitado se encuentra fuera de sus funciones y competencias. Por consiguiente, se deduce que el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional o su actual administrador fiduciario el Consorcio FOPEP 2022 no puede ser responsable por la presunta vulneración de los derechos fundamentales alegados por el accionante ni es la llamada a responder por los hechos y pretensiones del proceso en referencia.

CASO EN CONCRETO.

En cuanto al requisito de subsidiariedad.

Por un lado, la Jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sido enfática en establecer que la acción de tutela es el mecanismo de defensa idóneo para salvaguardar el derecho fundamental de petición teniendo en cuenta que no existe en el ordenamiento jurídico un procedimiento especial para tal finalidad.

En cuanto al requisito de inmediatez.

De otro lado, toda vez que la norma y la jurisprudencia exigen igualmente el cumplimiento del requisito de inmediatez, y teniendo en cuenta que la petición cuya respuesta requiere el accionante data del catorce (14) de julio de 2023, se considera plenamente satisfecho el presente requisito por ser un plazo prudencial.

De los derechos invocados.

Señaló la parte accionante que presento en fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintitrés (2023) un derecho de petición ante COLPENSIONES, buscando respuesta alguna sobre el hecho por el cual no se le había realizado el pago de su mesada 14.

El accionante solicita concretamente que “...se ordene a LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES – UGPP Y FOPEP o a quien corresponda al pago de mi mesada 14 y a que permanezca el reconocimiento de un derecho que lleva más de 22 años reconocido...”

Por su parte la accionada U.G.P.P. indico en escrito mediante el cual adiciono la respuesta dada al traslado realizado que “...esta entidad en su labor oficiosa y por lo dicho por el accionante en su escrito tutelar procedió a estudiar el expediente pensional, encontrando que en efecto el señor AUGUSTO ENRIQUE JIMENEZ OTERO, goza también de la mesada 14 en razón de la COMPARTIBILIDAD PENSIONAL y la fecha en que adquirió el estatus convencional y legal, la cual está a cargo de esta entidad y que por error involuntario para el mes de JUNIO DE 2023, solo se reportó en porcentaje en que se reporta la mesada normal, por valor de \$718.058, como se evidencia el cupón anexo ... Revisado lo anterior para el mes de NOVIEMBRE DE 2023, se tiene prevista la inclusión y pago del porcentaje faltante para completar el 100% de la mesada 14 del señor AUGUSTO ENRIQUE JIMENEZ OTERO, lo cual se realizará a través del consorcio FOPEP, de conformidad con las fechas establecidas para ello... ”.

Así las cosas, y tal como lo esgrimiera el accionante, es claro para esta Operadora de Justicia que su derecho al pago de la mesada 14 está legalmente constituido, y que el actuar omisivo de la accionada U.G.P.P. lesiona su derecho fundamental al mínimo vital, y no es de recibo de esta agencia judicial, la argumentación expuesta por esta entidad al señalar que “...para el mes de NOVIEMBRE DE 2023, se tiene prevista la inclusión y pago del porcentaje faltante para completar el 100% de la mesada 14 del señor AUGUSTO ENRIQUE JIMENEZ OTERO...”, ya que se está frente a un incierto, que no le permite al actor el goce efectivo de su mesada reconocida, por lo que se amparara sus derechos fundamentales al Mínimo Vital y el Reconocimiento de un derecho causado, ordenándose a la U.G.P.P. en un término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente fallo, comunique y ordene a la accionada FOPEP se realice el pago del porcentaje faltante de la mesada 14 reconocida a favor de JIMENEZ OTERO, lo que se dirá en la parte resolutive del presente proveído.

En mérito de lo antes expuesto, el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la solicitud de amparo constitucional incoada por AUGUSTO ENRIQUE JIMENEZ OTERO en contra de COLPENSIONES, U.G.P.P. y FOPEP, de acuerdo a lo expuesto en las consideraciones de este proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, ORDENESE al representante legal de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -U.G.P.P.-, que en un término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente fallo, comunique y ordene a la accionada FOPEP se realice el pago del porcentaje faltante de la mesada 14 reconocida a favor del accionante AUGUSTO ENRIQUE JIMENEZ OTERO.

TERCERO: ORDENESE al representante legal del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL –FOPEP-, que en un término no superior de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del recibo de la orden de pago emitida por la U.G.P.P. a favor del accionante, proceda a realizar el correspondiente desembolso en la cuenta bancaria otorgada por el señor AUGUSTO ENRIQUE JIMENEZ OTERO, para tal fin.

CUARTO: Si este fallo no fuere impugnado, remitirlo a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. QUINTO: NOTIFIQUESE el presente proveído vía email o por el medio más eficaz a las partes. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLÉS JUEZA.

EL FALLO FUE IMPUGNADO POR FOPEP EL 31 DE OCTUBRE DE 2023. Y SE REMITIÓ CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A LA UGPP COMO SE INDICA:



Bogotá,
RAD. 723014202



Radicado No. S2023016731

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 31/10/2023 11:48:21
Radicado Salud

Doctor (a)
BRIYTH ELIANA MORALES BUITRAGO
SUBDIRECTORA DE NÓMINA DE PENSIONADOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES - UGPP
CALLE 19A N 72 - 57 LOCALES B-127 Y B-128 CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA TEL: 4926090
BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

ASUNTO: FALLO TUTELA PRIMERA INSTANCIA
RADICADO: 47-001-31-05-003-2023-00275-00
ACCIONANTE: AUGUSTO ENRIQUE JIMENEZ OTERO C.C. N° 12.542.348
ACCIONADOS: COLPENSIONES
UGPP
FOPEP

Respetada Doctora Morales:

El día 27 de octubre del presente año, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, notificó el fallo de primera instancia de la acción de tutela de la referencia, por medio del cual se ordenó lo siguiente:

"SEGUNDO: En consecuencia, ORDENESE al representante legal de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -U.G.P.P.-, que en un término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente fallo, comunique y ordene a la accionada FOPEP se realice el pago del porcentaje faltante de la mesada 14 reconocida a favor del accionante AUGUSTO ENRIQUE JIMENEZ OTERO.

TERCERO: ORDENESE al representante legal del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL -FOPEP-, que en un término no superior de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del recibo de la orden de pago emitida por la U.G.P.P. a favor del accionante, proceda a realizar el correspondiente desembolso en la cuenta bancaria otorgada por el señor AUGUSTO ENRIQUE JIMENEZ OTERO, para tal fin."

En virtud de lo anterior, solicitamos su colaboración reportando la inclusión de los valores pretendidos por el señor Augusto Enrique Jiménez Otero, para que esta pagaduría pueda proceder a realizar los pagos y así dar cumplimiento a la providencia judicial.

Por otra parte, resaltamos que si no se reporta la novedad en nómina del accionante, las dos entidades estarán sujetas a la apertura de un incidente de desacato, por lo que solicitamos de su colaboración oportuna.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

El resultado del análisis permite evidenciar que para este mes no se presentaron acciones Constitucionales al Consorcio FOPEP 2022 como único accionado. De las cincuenta y siete (57) tutelas interpuestas para el mes de octubre de 2023 fueron emitidos fallos con cincuenta y un (51) Fallos negando la tutela, un (1) Desistimiento, tres (3) Concedidas y dos (2) Nulidades. Con relación al mes de septiembre de 2023 se observó una tendencia al alza en las acciones interpuestas. Por último, atendiendo el carácter de vinculado y el derecho fundamental incoado, ninguna de las acciones a la fecha ha comportado erogación económica. VER CAPITULO VIII - AUDITORÍA DE ASPECTOS JURIDICOS.

Los conceptos de las Tutelas que fueron notificadas durante el mes de octubre de 2023, corresponden a: Salud EPS: 5, Descuentos – Embargos: 12, Pagos Pensión (no pago mesada,

inclusión en nómina, reliquidación pensional, etc.): 28, Derechos de Petición: 6 y Otras (Revocatoria Fallo, Bono Pensional, etc.): 6.

Los Pensionados o sus representantes tienen la facultad de interponer acciones de tutela cuando sus derechos fundamentales han sido violados, exista amenaza de violación o de vulneración por parte de una autoridad pública o de un particular encargado de la prestación de un servicio o actividad pública. Esta es una acción judicial autónoma de origen constitucional para la protección inmediata y concreta de los derechos fundamentales.

Esta Auditoria identificó la totalidad de acciones constitucionales (57) del mes de octubre de 2023, realizó la selección de la muestra de los procesos del mes en análisis, verificó y ejecutó el seguimiento de cada una de ellas, detallando el cumplimiento de plazos y el cumplimiento de los fallos judiciales para la totalidad de la muestra de las tutelas, verificando electrónicamente las mismas y evidenciando el cumplimiento del procedimiento sobre las acciones anteriormente enunciadas para el mes de octubre de 2023.

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES (PQRS)

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la Auditoría se tuvo en cuenta el siguiente procedimiento:

- ✓ Solicitar al Área de Atención al Ciudadano la relación de los Procesos "*Derechos de Petición y Requerimientos solicitados por los pensionados o terceros*".
 - ✓ Identificación de la totalidad de los Derechos de Petición del mes.
 - ✓ Selección de la muestra de los Derechos de Petición del mes.
 - ✓ Confrontación y seguimiento del estado de los requerimientos con relación a la Matriz suministrada por el Consorcio verificando lo siguiente:
 - ✓ Fecha de requerimiento.
 - ✓ Fecha de recibido por parte del Consorcio con el número de radicado.
 - ✓ Fecha de la respuesta del Consorcio con número de salida.
 - ✓ Verificación y seguimiento del estado del proceso, detallando el cumplimiento de los plazos para la totalidad de los Derechos de Petición.
- Para la muestra seleccionada, se efectúa verificación electrónica de los expedientes de los derechos de petición.

RESULTADOS DEL TRABAJO

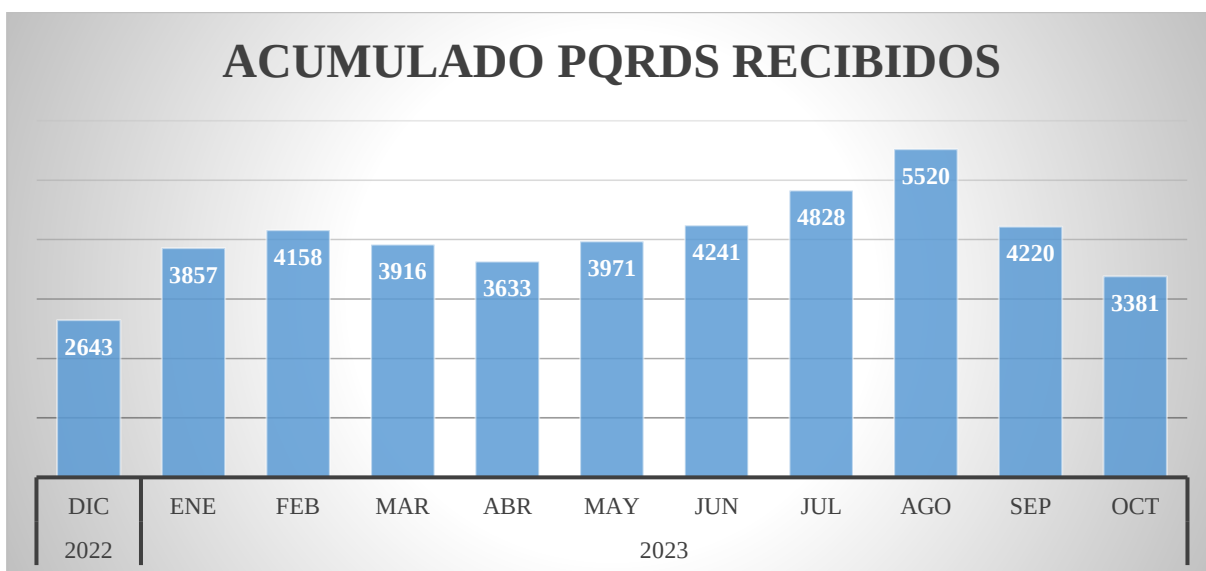
Uno de los compromisos contractuales del Consorcio FOPEP 2022, es atender directa y oportunamente las Quejas, Reclamos o Solicitudes que se presenten por parte de los Pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.

Para garantizar la atención oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), radicadas por los pensionados y demás usuarios externos, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un sistema de seguimiento y control de todos los casos recibidos.

PQRSD recibidas contrato N° 723

AÑO	2022	2023									
MES	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
PQRDS	2643	3857	4158	3916	3633	3971	4241	4828	5520	4220	3381
PETICIONES	2641	3857	4157	3910	3630	3966	4241	4826	5504	4201	3340
QUEJAS	0	0	0	0	1	2	0	1	3	5	9
RECLAMOS	2	0	1	5	1	1	0	0	12	10	19
SUGERENCIAS	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	3
DENUNCIAS	0	0	0	0	0	1	0	1	1	4	10
Incremento %		45%	7%	-5,8%	-7,2%	9,3%	6,7%	13,8%	14,3%	-23,5%	-19,9%

ACUMULADO PQRDS RECIBIDOS

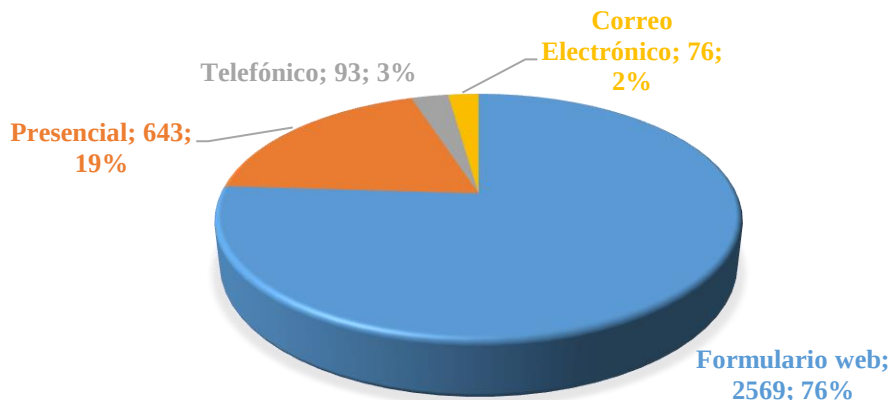


PQRSD por Canal

CANTIDAD DE PQRSD RECIBIDAS EN EL MES DE OCTUBRE/23

Tipología fuente	oct-23	
	Cantidad	part%
Formulario web	2569	76
Presencial	643	19
Telefónico	93	2,75
Correo Electrónico	76	2,25
Total	3381	100

PQRSD TIPOLOGÍA CANAL FUENTE, OCTUBRE 2023



Comparativo PQRSD por Canal Comparado Con El Mes Anterior

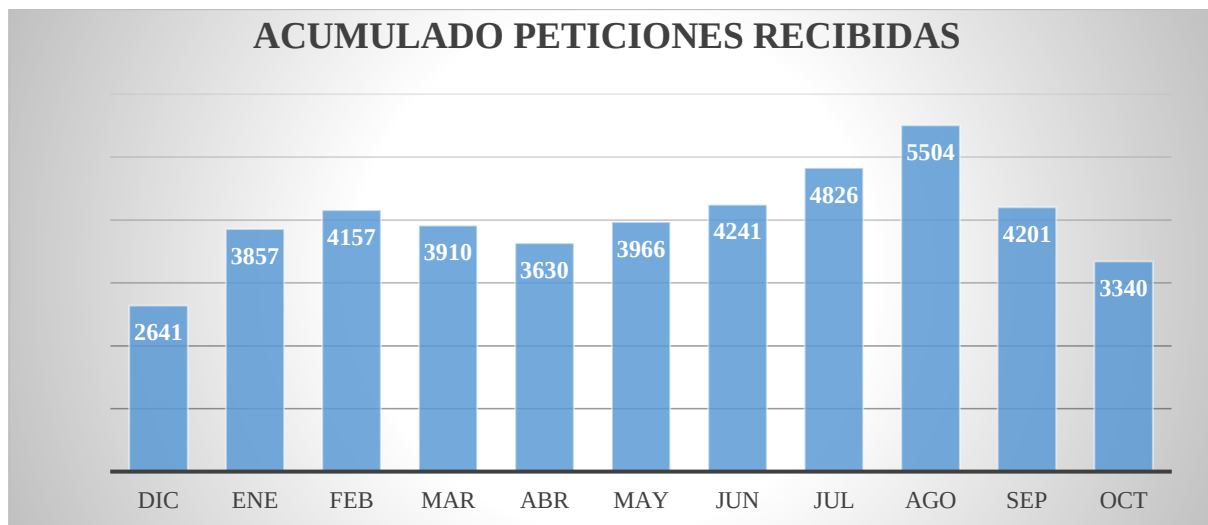
CANTIDAD DE PQRSD RECIBIDAS EN EL MES DE OCTUBRE/23 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR				
Tipología fuente	sep-23		oct-23	
	part%	incr %	part%	incr %
Formulario web	0	-100,00%	2569	2569%
Presencial	18	-43,75%	643	3572%
Telefónico	3	-50,00%	93	3100%
Correo Electrónico	79	7900,00%	76	-3,79%
Total	100		100	

Durante el mes de octubre de 2023, se recibieron un total de 3381 PQRSD presentando un decrecimiento del -19,9% respecto al mes anterior (septiembre/2023).

El 76% fueron recibidas a través de formulario web, el 19% fueron recepcionadas presencialmente, el 2.75% vía telefónica y por correo electrónico se recibieron el 2.25% de las PQRSD.

Además, el Consorcio FOPEP 2022, posee un SOFTWARE a través del cual maneja toda su correspondencia, bien sea de forma física, y/o a través de las diferentes empresas de mensajería o mediante los siguientes correos: correspondencia@fopep.gov.co y de notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co. Por consiguiente, todo lo que se recepciona a través de estos medios, queda radicado en el SNP (Software nómina de pensionados SNP).

Derechos de petición (peticiones) recibidas contrato no. 723



Para el mes de octubre de 2023, la cantidad de Peticiones interpuestas corresponden al 98.78% de los PQRS.

Del software de Nómina de Pensionados la Auditoría tomó una muestra de Derechos de Petición y de Quejas recepcionadas a través de correo electrónico y la página web, a fin de verificar los términos de respuesta – las cuales de manera general y salvo casos específicos deben ser resueltas de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 regulatoria del Derecho de Petición – atendiendo que el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta, debe ser una prioridad del área Jurídica y del Consorcio en general.

A continuación, se presentan la muestra tomada de Derechos de Petición:

Caso No. 1. (DENUNCIA)

Código de Radicación: P202339575

Fecha de Creación: 10/10/2023

Nombre: EDITH MONTOYA GUZMÁN.

Requerimiento: Es que en agosto recibí una llamada donde me ofrecían un crédito diciéndome que era de parte de Fopec que tenía un cupo para crédito de libranza ' mediante WhatsApp me hicieron enviar los 2 últimos desprendibles de pago y fotocopia de cédula diciendo que me hacían el estudio y tenía cupo de 4 millones de pesos ' yo realice todos los tramites como si fuera hacer un crédito y me dijeron que a finales de mes me acercara a Bancomeva para el desembolso ' yo he ido ya a esta entidad y haya me reportan que no tienen convenio con ellos ' y que no hay ningún desembolso a mi nombre ' a este tiempo he llamado y escrito por WhatsApp a esta entidad que se llama SU RESPALDO SEGURO y me dicen que como me demore en ir a reclamar el dinero este fue devuelto ' que debo esperar a que tesorería nuevamente lo active ' pero en este mes de septiembre ya se me ve reflejado un descuento de la 1 cuota de dicho crédito ' pero no me han dado ningún desembolso ' debido a esto siento que estoy siendo VÍCTIMA

DE ESTAFA por este motivo quiero solicitarles que por favor me ayuden averiguar si esta empresa si existe ' si es legal ' porque si me generan un descuento pero hasta el momento no hay un desembolso de dinero ' entonces como a ustedes les llega n los documentos de esta entidad llamada SU RESPALDO SEGURO 'por favor me pueden ayudar a corroborar si esta empresa es legal ' quedo atenta a su pronta respuesta ' para ver si debo demandar o que proceso hacer para que así no me sigan descontando de mi pensión cuotas de un fraude.

Respuesta: Respetada señora Edith: En atención a su solicitud radicada mediante PQRSO P202339575 el día 10 de octubre de 2023, de manera atenta adjuntamos copia de la respectiva carta de respuesta. Por otra parte, le indicamos que, una vez validados los datos registrados en su solicitud, se evidencia que los datos presentan diferencias frente a los datos registrados en el sistema de información; en tal sentido y en caso de ser procedente la actualización, le recomendamos realizar el proceso a través de nuestra página web www.fopep.gov.co, opción Otros Servicios en Línea / Actualizar Datos. Finalmente, le informamos que usted ya cuenta con usuario y contraseña para el ingreso a nuestro portal web. Recuerde que, por este medio, puede efectuar su solicitud y hacer seguimiento a la misma, así como la consulta de certificados de descuentos, embargos, ingresos y retenciones, valor pensión y cupones de pago, entre otros. ¿En caso de no recordar su contraseña, le invitamos a consultar el video tutorial y la? ¿Guía Olvidó su Contraseña?, la cual se encuentra publicada en el siguiente link <https://www.fopep.gov.co/tutorial-servicios-en-linea/>. Es importante mencionar que dicho proceso lo debe realizar directamente al pensionado. De esta manera, esperamos haber dado respuesta clara y completa a su requerimiento. Cordialmente, SONIA MARCELA VEGA FIGUEREDO Auxiliar Operativo.

Fecha de respuesta: 19/10/2023

Días: 6.

Caso No. 2. (DENUNCIA).

Código de Radicación: P202336243

Fecha de Creación: 9/10/2023

Nombre: JEANNETTE ADRIANA MAHECHA RAMÍREZ.

Requerimiento: Señores CONSORCIO FOPEP Bogotá D.C. Respetados señores Yo JEANNETTE ADRIANA MAHECHA RAMIREZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.896.203, residente en Miami, Florida en la dirección 905 Brickell Bay Drive Apt 827, actuando en calidad de hija legítima de DAIRO HELI MAHECHA CARDOZO (q.p.d), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.042.468 expedida en Girardot, de manera respetuosa me dirijo a ustedes para poner en conocimiento los siguientes hechos: Mi padre DAIRO HELI MAHECHA CARDOZO falleció el día 15 de septiembre del presente año (2023) en la ciudad de Girardot como consta en el registro de defunción con indicativo serial 11594329 (Se anexa). Mi padre DAIRO HELI MAHECHA CARDOZO (q.p.d) era pensionado por el Consorcio FOPEP y su estado civil era el de separado (por más de tres años). Por su avanzada edad (81 años) y problemas de salud generados además por el mal trato psicológico, agresión emocional y verbal del que fue víctima por parte de su anterior pareja la señora Blanca Imelda Ramírez, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 20.617.245 de Girardot, fue trasladado a casa de mi hermano Juan Carlos Mahecha y su esposa Rubiela Pérez Aragón, quienes al darse cuenta de esta situación de agresión, se encargaron de su cuidado, atendiendo todas la necesidades de mi padre hasta el día de su fallecimiento, como consta en el

informe completo EVOLUCION HISTORICA dada por la IPS HEALTH & LIFE en visita domiciliaria de Red de apoyo Trabajo Social, del día 29 de Agosto 2023 (se anexa). Es importante tener en cuenta el documento que se anexa (página 5) para comprender la situación crítica y triste que vivió mi padre en silencio. Llegó al extremo de abuso la señora Ramírez, que con engaños lo despojó de su vivienda, hecho este que obligó a mi padre a convocarla a un centro de conciliación en Derecho, de la Casa De Justicia en Girardot para que mediante un acuerdo de fecha 24 de agosto del año 2021, ella reconociera dicho hecho y se comprometiera a devolverle el 50 % la propiedad (acuerdo que a la fecha no cumplió ya que siempre tenía alguna disculpa para no hacerlo). Por todos estos delicados motivos manifestados y soportados con documentos que se acompañan, NO se debe reconocer Sustitución de pensión a ninguna persona ya que sus últimos años de vida no convivió con pareja alguna y tampoco dejó hijos menores ni discapacitados. Si consideran o necesitan aclarar alguna situación adicional frente a los hechos narrados, autorizo a que se consulte toda la historia clínica de mi padre en la EPS SANITAS, donde pueden verificar cualquier información ya que ahí se encuentra plasmado en el seguimiento la veracidad de lo expuesto, también me permito dar a conocer la información de localización de mi hermano y su esposa, ya que por el hecho de haber sido quienes estaban al frente del cuidado de mi padre y haber sido quienes lo acompañaban a sus citas y urgencias conocen al detalle toda la situación. Juan Carlos Mahecha C.C. 11.224.972 de Girardot Celular: 3153046881 Correo Electrónico: mahechajuanK@gmail.com Dirección: Carrera 16 # 5-61 Barrio Buenos Aires, Girardot, Cundinamarca Rubiela Pérez Aragón C.C. 39.568.576 de Girardot Celular: 3182146363 Correo Electrónico: rubielaperezaragon3@gmail.com Dirección: Carrera 16 # 5-61 Barrio Buenos Aires, Girardot, Cundinamarca Adjunto los siguientes documentos: ? Registro Defunción ? Registro de Nacimiento de Adriana Mahecha Ramírez (prueba parentesco). ? Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Adriana Mahecha Ramírez ? Informe Evolución Historia Clínica Trabajo Social ? ACTA de Conciliación CASA DE JUSTICIA GIRARDOT Respetuosamente, JEANNETTE ADRIANA MAHECHA RAMIREZ E-mail: adrimahe2208@hotmail.com WhatsApp: 1-786-3435528.

Respuesta: Respetada señora Jeannette: En atención a su derecho de petición radicado el día 09 de octubre de 2023, nos permitimos informar que este Consorcio, actual administrador por encargo fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional ? FOPEP, no es la entidad competente para resolver su solicitud de ?(?) NO se debe reconocer Sustitución de pensión a ninguna persona ya que sus últimos años de vida no convivió con pareja alguna y tampoco dejó hijos menores ni discapacitados. (?), esto se debe a que su función se circunscribe a sustituir en el pago de pensiones de vejez o de jubilación, de invalidez, de sustitución o sobrevivientes de CAJANAL, conforme a lo previsto en el artículo 130 de la ley 100 de 1993 y el decreto 1833 de 2016; de modo que, en su calidad exclusiva de pagador, el Consorcio no tiene funciones relacionadas con la determinación de derechos pensionales, ni reporte de novedades a la nómina del FOPEP. En vista de lo anterior, le indicamos que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, su derecho de petición se ha trasladado por competencia a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, para que sea esa entidad dentro de sus competencias, quien proceda a dar respuesta a su requerimiento. Según lo anterior, el número de radicación en dicha entidad es 2023400302360322; por consiguiente, si requiere mayor información sobre el mismo puede comunicarse a la línea de atención al ciudadano (601) 4926090 o escribir a través de la página web www.ugpp.gov.co opción sede electrónica, así mismo, le indicamos que dicha

entidad, se encuentra ubicada en el Centro Comercial Multiplaza calle 19 A No. 72-57 local B-127 y B-128 de la ciudad de Bogotá. Cordialmente, KAREN LORENA GUZMÁN R. Asesora de Atención al Ciudadano.

Fecha de respuesta: 11/10/2023

Días: 2.

Caso No. 3. (D.P.).

Código de Radicación: P202338423

Fecha de Creación: 2/10/2023

Nombre: HERNANDO ZAMORA REYES.

Requerimiento: Por favor autorizar que el pago de mi mesada pensional, sea pagado en el Banco Popular en Tocaima (Cund) dado mi avanzada edad (85) y mi deteriorada salud. A la fecha, debo viajar todos los meses a Girardot para recibir la mesada, lo que dificulta ese cobro y por tanto confié en la aprobación de esta solicitud. quedo atento. Adjunto carta del Banco Popular de Tocaima con la apertura de cuenta.

Respuesta: Bogotá PQRS D P202338423 Señor HERNANDO ZAMORA REYES Asunto: Información de pago Respetado señor Zamora: De acuerdo con su solicitud recibida el día 02 de octubre 2023 y una vez confirmado telefónicamente; de manera atenta le indicamos que se procedió a autorizar el pago de su mesada de septiembre de 2023 por tanto, los dineros se ubicarán en su cuenta del Banco Popular No *****7244 y quedarán disponibles para su cobro a partir del día 19 de octubre de 2023. Así mismo, le comunicamos que el pago del mes de octubre de 2023 y en adelante, se continuarán consignando en su cuenta de ahorros de la citada entidad financiera. Le invitamos a visitar nuestra página web www.fopep.gov.co donde podrá consultar información de su interés. Atentamente, YURY PÉREZ QUINTERO Analista de Atención al Ciudadano.

Fecha de respuesta: 17/10/2023.

Días: 10.

Caso No. 4. (D.P.).

Código de Radicación: P202338552

Fecha de Creación: 2/10/2023

Nombre: BLANCA MARY DIMATE DE ROJAS.

Requerimiento: En el archivo adjunto encontraran mi solicitud y otros documentos que la sustentan. Solicito me informen el estado del proceso de reubicación del pago del retroactivo de la pensión de sobreviviente y de la mesada de agosto, 2023

Respuesta: Bogotá PQRS D P202338552 Señora BLANCA MARY DIMATE de ROJAS Asunto: Información de pago Respetada señora Blanca: De acuerdo con su solicitud recibida el día 02 de octubre 2023; de manera atenta le indicamos que el giro de la mesada de agosto de 2023 se envió al Banco intermediario Caja Social el 03 de octubre del año en curso, el cual realiza la transferencia al banco corresponsal en el exterior para que este último ubique su mesada en su cuenta del exterior; así las cosas una vez solicitado el soporte de pago al banco Intermediario se evidencia que los dineros ingresaron a su cuenta el 03 de octubre de 2023; por tanto motivo le sugerimos validar el saldo en su cuenta para detallar el ingreso de los dineros

satisfactoriamente. Por otro lado, le indicamos que, para evitar inconvenientes con el pago normal de sus mesadas, es necesario que la próxima supervivencia sea remitida al Consorcio FOPEP a más tardar el 15 de febrero de 2024. Le invitamos a visitar nuestra página web www.fopep.gov.co en la opción trámites pensionados/pensionados en el exterior donde podrá consultar información de su interés. Atentamente, YURY PÉREZ QUINTERO Analista de Atención al Ciudadano.

Fecha de respuesta: 17/10/2023.

Días: 10.

Caso No. 5. (QUEJA).

Código de Radicación: P202340434

Fecha de Creación: 19/10/2023

Nombre: JAIME ANTONIO ESPAÑA BRAVO.

Requerimiento: Asunto: Queja y solicitud de corrección de descuento indebido en la prima de salario pensional Estimados señores de FOPEP, Me dirijo a ustedes con el propósito de presentar una queja y solicitar una corrección en relación a un reciente descuento realizado en mi prima de salario pensional, el cual considero indebido y contrario a lo establecido en el artículo 344 del Código Sustantivo del Trabajo. Con sorpresa y descontento, he notado que, durante el mes de noviembre del año 2022, se ha efectuado un descuento de mi prima de salario pensional debido a un embargo, a pesar de que la prima de salario pensional es inembargable según lo dispuesto en el mencionado artículo del Código Sustantivo del Trabajo. Este principio de inembargabilidad se aplica sin importar si el embargo es ejecutado por una cooperativa o cualquier otra entidad. La inembargabilidad de la prima de salario pensional tiene un propósito claro y protege los derechos fundamentales de los trabajadores pensionados, por lo tanto, solicito de manera respetuosa que se rectifique esta situación y que no se realicen más descuentos en mi prima de salario pensional en el próximo mes de noviembre y en el presente año ni en el futuro, en estricto cumplimiento de la ley vigente. Espero que esta queja sea atendida con prontitud y que se tomen las medidas necesarias para evitar que situaciones similares ocurran en el futuro. Agradezco su comprensión y cooperación para resolver este asunto de manera satisfactoria. Quedo a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que consideren necesaria para abordar este tema de manera efectiva y adjunto el desprendible de pago de noviembre del 2022 como prueba sumaria ante tal vulneración. Quedo a la espera de su respuesta formal y la confirmación de la radicación de la presente queja. Agradezco su atención a este asunto y quedo a la espera de una pronta respuesta. Atentamente, Jaime Antonio España Bravo C.C 12.983.237.

Respuesta: Bogotá D. C. RAD. P202340434 Al contestar cite este número Señor JAIME ANTONIO ESPAÑA BRAVO lauraespana1403@gmail.com CL 24 Norte 9 00 Popayán - Cauca Referencia: Queja Respetado Señor, En atención a su queja recibida el 19 de octubre de 2023, nos permitimos informar que la medida de embargo que reposa sobre su pensión, decretada por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en el proceso identificado con radicado N° 05001400302720210102300, donde obra como demandante la Cooperativa Comuna; nos fue comunicada mediante oficio No. 1744 de 2022, del cual se anexará copia simple. Se puede apreciar en el citado oficio, que la disposición judicial decretada por despacho judicial, recae sobre el 30% su pensión, es decir, todos los devengos constitutivos de la mesada pensional, los cuales corresponden a mesadas ordinarias, mesadas adicionales de

los meses de junio y noviembre, retroactivos y reliquidaciones; lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por la autoridad judicial, quien hace ahínco en el numeral 9 del Art. 593 del Código General del Proceso: ??Artículo 593: 9. El de salarios devengados o por devengar se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso primero del numeral 4 para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores.” (Cursiva y subrayado fuera de texto) Es de aclarar que el Consorcio FOPEP 2022 en su calidad de administrador fiduciario, es destinatario de órdenes judiciales de obligatorio e inmediato cumplimiento como lo son las medias cautelares decretadas dentro de procesos judiciales, por lo tanto, es nuestro deber registrar todas las órdenes de embargo que sean de nuestra competencia y darle correcta aplicación dentro de los límites legales establecidos. ?Parágrafo 2°. La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los casos previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.? (Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, Artículo 593). Por consiguiente, si lo que desea es cambiar la forma en la que se aplica el embargo, deberá dirigirse al despacho judicial para que sea esa entidad quien determine si le es procedente tal solicitud y nos haga llegar la orden correspondiente. Cordialmente, ANGIE AVILA LARA Analista de Embargos.

Fecha de respuesta: 26/10/2023.

Días: 5.

Caso No. 6. (QUEJA)

Código de Radicación: P202339992

Fecha de Creación: 13/10/2023

Nombre: LEYDI TATIANA VEGA MADRIGAL.

Requerimiento: Cordial saludo, el siguiente reclamo se debe a que hace un mes solicite el traslado de mi eps Capital salud régimen contributivo, ala eps compesar régimen contributivo, pero hasta la fecha capital salud no ha autorizado el traslado, solicito de su amable ayuda para que este traslado se haga efectivo, ya que es una falta de respeto por falta de capital salud, el motivo de mi retiro es porque la eps capital salud es una eps muy mala, en el tiempo que llevo activa solo me han dado una cita, y para mi hijo nunca dan citas y tampoco para atendernos por urgencias, mi hijo en este momento necesita atención inmediata y controles por eso es mi afán que el traslado se haga lo más pronto posible, él requiere de un tratamiento muy delicado, les pido me colaboren lo más pronto posible, mil gracias. quedo atenta a una pronta respuesta.

Respuesta: Respetada señora Leidy Tatiana. En atención a su solicitud recibida mediante PQRSO P202339992 de fecha 13 de octubre de 2023; nos permitimos indicar que, una vez validada la nómina de pensionados administrada por el Consorcio Fopep, se evidencia que actualmente usted no registra como pensionada del mismo; razón por la cual, no es procedente brindar trámite a su solicitud. Sin embargo, para nosotros es importante que pueda realizar el proceso de traslado de EPS, por lo que deberá elevar su solicitud de retiro ante la EPS Capital Salud, para posteriormente realizar el proceso de afiliación ante la nueva EPS elegida por usted. Finalmente, seguiremos atendiendo sus peticiones radicadas; de esta manera, esperamos haber dado respuesta clara y completa a su petición, ¡agradecemos el depositar su confianza en nuestro grupo de trabajo! Cordialmente, WILLINGTON YESID RIPE CARVAJAL. Auxiliar Operativo.

Fecha de respuesta: 19/10/2023.

Días: 3.

Caso No. 7. (QUEJA)

Código de Radicación: P202339883

Fecha de Creación: 12/10/2023

Nombre: DORIS CÁCERES SÁNCHEZ.

Requerimiento: Reclamo por no pago de mesada de la menor Maiky Isabel Cairosa Moreno con identificación T.I. 1048455598 conforme cupón de pago No. 106052. adjuntamos archivo con soportes.

Respuesta: Bogotá PQRS: P202339883 Señora DORIS CACERES SANCHEZ Asunto: Documentación pendiente para envío de información pensión Respetada señora Doris: En atención al reclamo recibido el 12 de octubre de 2023, de manera atenta le informamos que revisando la documentación allegada donde nos menciona ser la apoderada dentro del proceso de reconocimiento de la pensión de la menor Maiky Isabel Cairosa Morreno identificada con tarjeta de identidad número 1048455598, no se evidencian los documentos adjuntos, así como tampoco el poder que la representante de la menor le otorgó para poder brindar información sobre el pago de pensión de la menor. Es importante aclarar que la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales ? UGPP es la entidad reconocedora de la pensión quien tiene a cargo el manejo del expediente con toda la documentación aportada por usted, y el Consorcio FOPEP es una entidad netamente pagadora de pensión que recibe las novedades de pago emitidas por la UGPP. Así la cosas, solicitamos nos remita cuanto antes el respectivo poder que le otorgó la representante de la menor para poder atender su solicitud. Finalmente le invitamos a consultar nuestra página web www.fopep.gov.co, donde podrá encontrar información de interés. Atentamente, CLAUDIA GARZÓN R. Analista de Atención al Ciudadano.

Fecha de respuesta: 20/10/2023.

Días: 5.

Caso No. 8. (RECLAMO)

Código de Radicación: P202338691

Fecha de Creación: 3/10/2023

Nombre: BERNADO LÓPEZ ACCOSTA.

Requerimiento: Buen día, dejé mi queja debido a que no he podido acceder al portal con mi usuario ya que me dice que está bloqueado llamo para que me ayuden con el desprendible o con el desbloqueo y no me atienden. Necesito el desprendible con urgencia ya que estoy en un trámite con una entidad bancaria y no he podido realizar la gestión que necesito por incompetencia de asesores que no contestan o si contestan la atención es deficiente. Adjunto carta solicitando desbloqueo de usuario y actualización de correo electrónico por favor, ya que el anterior no tengo acceso.

Respuesta: Respetado señor López: En atención a su petición radicada el día 03 de octubre de 2023 y teniendo en cuenta las comunicaciones telefónicas sostenidas los días 04 y 09 del mismo mes, damos por terminado su requerimiento, en virtud a que manifiesta que ya pudo ingresar a nuestro portal e imprimir sus certificaciones y desprendibles de pago. Es importante señalar, que la clave es de uso personal por su seguridad no la suministre a terceros, con el fin de evitar la manipulación de sus datos personales; así mismo, le sugerimos dar utilidad periódicamente

a la clave descargando sus certificados. Cordialmente, KAREN LORENA GUZMÁN R. Asesora de Atención al Ciudadano.

Fecha de respuesta: 9/10/2023.

Días: 4.

Caso No. 9. (SUGERENCIA)

Código de Radicación: P202341167

Fecha de Creación: 26/10/2023

Nombre: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PENSIONADOS DEL SECTOR PÚBLICO - ASPENCAJANAL.

Requerimiento: BUENOS DIAS: ENVIO CERTIFICADO DE DEFUNCION PARA SU INFORMACION EN EL SIGUIENTE ARCHIVO ANEXO.

Respuesta: Bogotá, octubre 27 de 2023 Señores COLOMBIANA DE PENSIONADOS DEL SECTOR PUBLICO ASPENCAJANAL aspencajanal@aspencajanal.com.co Respetados señores: De acuerdo con el PQRSO P202341167 en el que informan el fallecimiento del asociado relacionado en la comunicación y pensionados a cargo de esta entidad; por lo anterior, agradecemos su reporte de forma oportuna. Finalmente, se comunica la suspensión de los descuentos a terceros. Cordialmente; SANDRA HERNANDEZ CORTES Analista de Operativa.

Fecha de respuesta: 27/10/2023.

Días: 1.

Caso No. 10. (SUGERENCIA)

Código de Radicación: P202341594

Fecha de Creación: 30/10/2023

Nombre: DIEGO FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Requerimiento: Prueba de cargue de archivos.

Respuesta: Prueba cargue de archivos

Fecha de respuesta: 31/10/2023.

Días: 1.

PRUEBA DE QUE SE SIGUEN CARGANDO PRUEBAS A LAS ESTADÍSTICAS

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido a su vez por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, así como el Decreto 1166 del 2016, el Derecho de Petición es un mecanismo mediante el cual las personas naturales y/o jurídicas pueden presentar solicitudes respetuosas ante autoridad competente, con el fin de obtener respuesta a sus requerimientos y/o la prestación de un servicio.

Para el mes de octubre 2023, se presentaron: 3381 PQRSO siendo el 98.78% Derechos de Petición, diecinueve (19) reclamos, tres (3) sugerencias (de las cuales una de ellas se detectó como prueba), nueve (9) quejas y diez (10) denuncias.

Así mismo, en la base de datos de PQRSD se evidencia la gestión realizada por el Consorcio para atender los requerimientos y suministrar la respuesta de fondo a cada uno de los requerimientos en los términos de ley.

Los términos para dar respuesta a las peticiones recibidas por la Dirección Jurídica del Consorcio FOPEP 2022, están señaladas conforme a la Ley 1755 de 2015. Para esta auditoría, las respuestas otorgadas por los jurídicos a las peticiones generales y a los requerimientos judiciales durante el mes de octubre 2023, se encuentran acorde a los principios e intereses del consorcio FOPEP. Por lo anterior, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

El Consorcio administrador allegó el informe de las PQRSD del mes de octubre de 2023, las cuales fueron interpuestas por los pensionados y demás peticionarios, para que estas fuesen verificadas por la auditoría.

Esta Auditoría revisó el Informe de PQRSD del mes de octubre de 2023, identificando la totalidad de las PQRSD del mes en análisis, se tomó la muestra de los Derechos de Petición y demás requerimientos confrontando y realizando el seguimiento de los plazos de respuesta y su contestación de fondo a cada una de ellas; para la muestra seleccionada se efectuó la verificación electrónica de los expedientes de los derechos de petición. Concluyendo, que las PQRSD del mes de octubre de 2023 fueron contestadas de fondo y en los términos establecidos por la ley.

Se realizaron vistas de Auditoría al área de Atención al Pensionado, con el ánimo de recoger información sobre PQRS, en especial Derechos de Petición y con el ánimo de obtener información puntual sobre la extracción de muestreo de los casos de Derecho de Petición.

EMBARGOS

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la Auditoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Descargar en la página del SNP, a través de la opción de Correspondencia los embargos radicados durante el mes Auditado.
- Identificación de la totalidad de los Embargos del mes.
- Selección de la muestra de los embargos del mes.
- Verificación de los soportes que sustentan los embargos verificando lo siguiente:
- Tipo de Embargo.
- Respuesta por parte del Consorcio.
- Aplicación adecuada de la medida de embargo sobre la mesada del pensionado.

RESULTADOS DEL TRABAJO

El Administrador Fiduciario cuenta con el Módulo de Embargos del Sistema de Información SNP el cual permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

Los Procesos aplicados en el Área Jurídica están de conformidad con lo consignado en los siguientes procedimientos: 3.1.4.2. Gestión de Solicitudes y Requerimientos Jurídicos, matriz de Riesgos Misionales Orientación al Ciudadano, 3.2.2.1. Respuesta Acciones Jurídicas, asociada a la matriz de Riesgos Apoyo Gestión Jurídica y 3.2.2.2. Denuncias por Cobros por fallecimiento, asociada a la matriz de Riesgos Apoyo Gestión Jurídica.

El Módulo de Embargos del Sistema Información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

En el mes de octubre de 2023 por el Software de Nómina de Pensionados (SNP), para el proceso de novedades de embargos se recibieron 912 radicados, de los cuales generaron grabación 497, que corresponden a 263 aplicaciones, 82 modificaciones y 152 desembargos, lo anterior fue entregado a la interventoría en el informe mensual que se encuentra ubicado en la siguiente ruta:

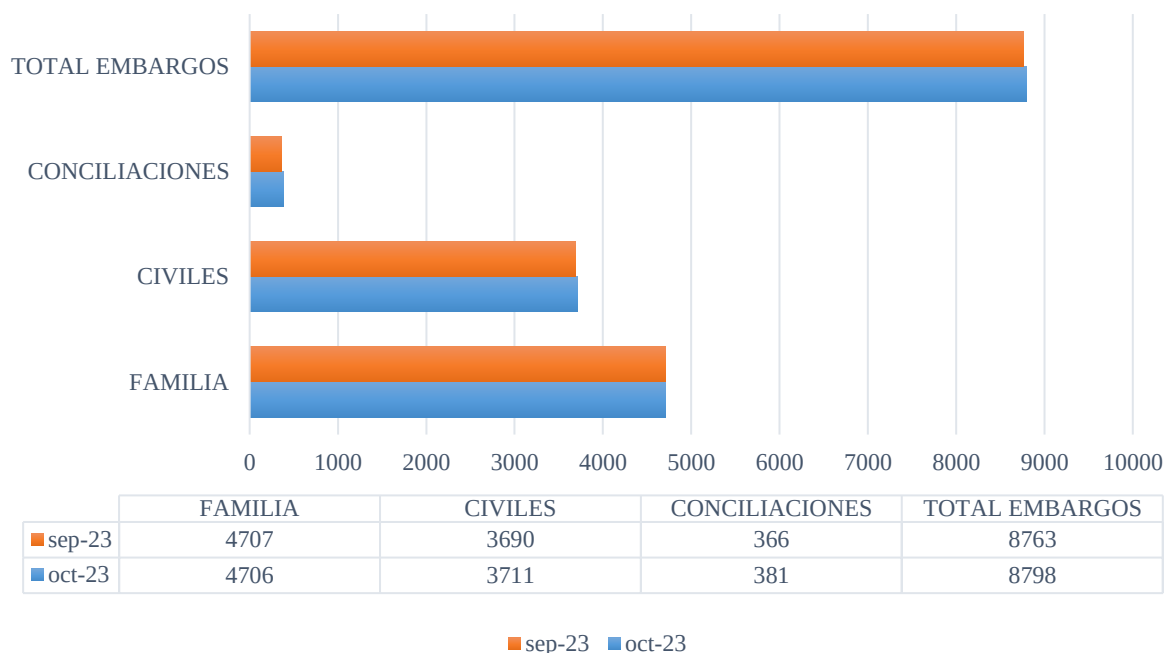
\\CFSRV03\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\15.Informacion_Direccion_Juridica\2023, de otra parte, por el módulo de PQRSD que se encuentra en la página web www.fopep.gov.co se recibieron 106 peticiones las cuales se encuentran debidamente contestadas.

De los 8.798 embargos, de los cuales solo 27 generaron inconsistencia al momento del pago, lo que corresponde a un 0,23%, las causales de las inconsistencias fueron ocho, oficina de origen no corresponde a oficina receptora, cuenta corriente no existe, numero del proceso no corresponde a la cuenta judicial, no coincide el número del proceso, código de juzgado no existe en la tabla de juzgados, cuenta de ahorros no existe, código de juzgado no está activo, y retenido por la dirección jurídica.

De otra parte, de las inconsistencias que se encontraban de meses anteriores, durante el mes de octubre de 2023 se enviaron para pago dieciocho (18), de las cuales dos (2) correspondían a cuenta de ahorros y dieciséis (16) a depósito a través del banco agrario.

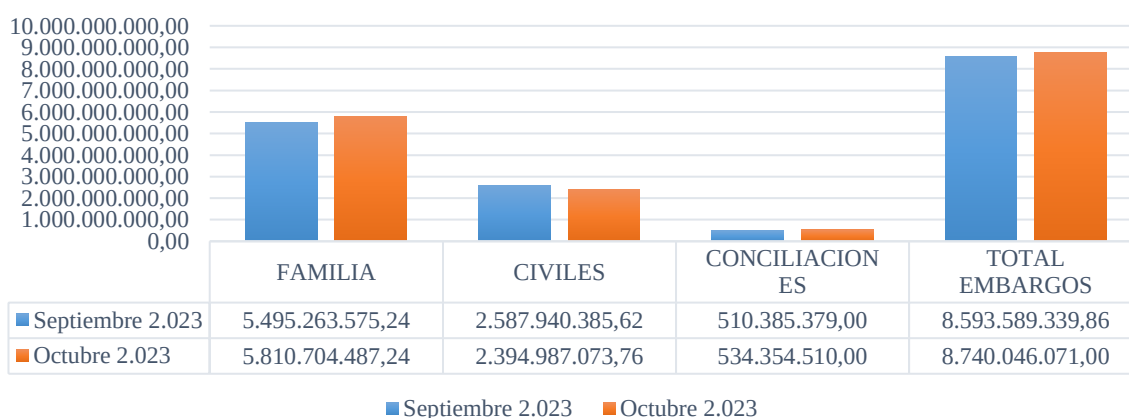
Clasificación de Embargos por Tipo - octubre 2023

NÚMERO DE EMBARGOS POR TIPO COMPARATIVO



Costo de Embargos por Tipo - octubre 2023

COSTO POR TIPO DE EMBARGO COMPARATIVO



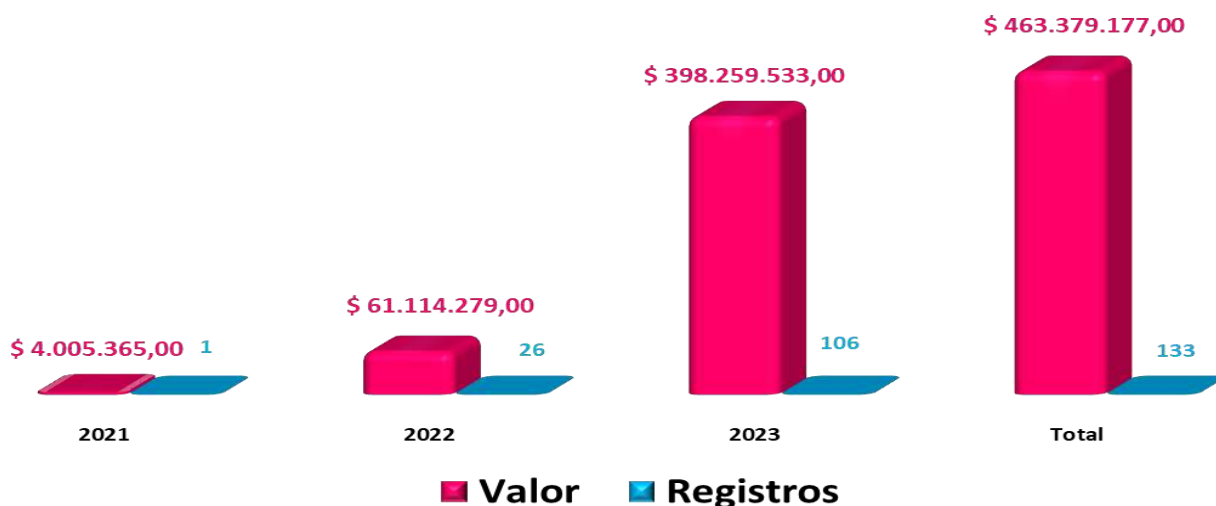
Judiciales, pendientes por pagar al corte de octubre 2023.

De acuerdo con el detalle de terceros, entregado como anexo de los estados financieros del FOPEP al corte del mes de octubre de 2023, se puede evidenciar 133 registros pendientes de

pago así:

Detalle de los Embargos pendientes de pago – octubre 2023.

GRÁFICA DETALLE EMBARGOS PENDIENTES DE PAGO



De acuerdo con lo informado por el Administrador Fiduciario, “El módulo de embargos del sistema de información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, **controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total**”.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Esta Auditoria revisó el Módulo de Embargos del Sistema de información SNP, el cual permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

El análisis realizado por esta Auditoría de los embargos del mes de octubre de 2023, permite entre otras, evitar que se incurra en situaciones que atenten injustificadamente contra el mínimo vital del pensionado; se efectuó el seguimiento y la trazabilidad de la medida, como es la fecha de emisión, juzgado que lo profiere, porcentaje del salario embargado, el concepto de dicho embargo y el límite de la sanción. Así como el monto tanto del embargo como del tope límite de la medida no se sobrepasen. Esta interventoría, evidenció que el procedimiento jurídico

realizado esta conforme a los salarios y los topes establecidos por ley. El Consorcio FOPEP 2022 cumple a cabalidad con estas obligaciones contractuales para el mes de octubre de 2023.

SEGUIMIENTO DE OTROS ASPECTOS JURÍDICOS

EMBARGO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE FOPEP EN BANCOLOMBIA POR CUMPLIMIENTO DE FALLO JUDICIAL SEGUIMIENTO ÚLTIMAS ACTUACIONES

La Interventoría realizó un seguimiento jurídico en cual se logró evidenciar lo siguiente manera:

Despacho: JUZGADO 015 LABORAL DE BARRANQUILLA

El accionante ORLANDO ARELLANA PADILLA

Accionado: UGPP

Número de radicado 08001310501520110027000

Proceso EJECUTIVO - CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

Las últimas actuaciones generadas en el proceso en mención son las siguientes:

Memorial 71: De fecha 24 de agosto de 2022, oficio remitido por el consorcio FOPEP solicitando la Devolución recursos medida de embargo.

Memorial 72 y 73: De fecha 13 de septiembre de 2022.

Anexo de la solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP

Solicitud que realiza la apoderada, el fin de presentar IMPULSO PROCESAL toda vez que ha transcurrido un término prudencial sin que el despacho se haya pronunciado acerca del RECURSO DE APELACION radicado electrónicamente el día 9 de mayo de 2022 en contra de la decisión proferida el día 2 de mayo de 2022.

Memorial 74: De fecha 21 de septiembre de 2022, Respuesta radicado 05EE202230000000045568, por parte de la Subdirección de Pensiones contributivas.

Memorial 75: De fecha 22 de septiembre de 2022, comunicación de la Subdirección de Pensiones Contributivas con Radicado de Salida No. 08SE2022231000000044462 mediante la cual se da traslado por competencia.

Memorial 76: de fecha 27 de septiembre de 2022, solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP, en el insta solicitud de terminación del proceso por pago.

Memorial 80: de fecha 11 de octubre de 2022, solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP, en el insta solicitud de oficios de desembargo.

Es importante hacer mención, que la suma de \$388 millones fueron desembargados de la cuenta de ahorros de Bancolombia del FOPEP que había sido embargada por el caso ORLANDO ARELLANA PADILLA.

Desde allí el Consorcio FOPEP 2022, no ha vuelto a realizar gestión jurídica alguna dejando en cabeza de la UGPP la defensa jurídica de ésta caso.

PROCESO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Número de Proceso: 41001233100020110019402

Demandante: NACION-MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

Demandado: DEPARTAMENTO DEL HUILA

Despacho: CONSEJO DE ESTADO SECCION TERCERA –Bogotá D.C.

Magistrado Ponente: Alberto Montaña Plata

Proceso: Ordinario - Acción de reparación directa (Apelación de sentencia)

Este Proceso nace en el año 2007 de un proceso coactivo iniciado por el Departamento del Huila contra Cajanal EICE con el objeto de que cancelara el valor de las cuotas partes pensionales correspondientes a trabajadores que hicieron sus aportes en las dos entidades y cuyas pensiones fueron reconocidas por el Departamento. El Departamento del Huila y Cajanal suscribieron un acuerdo de pago por las sumas adeudadas (\$9.354.600.482) suma que incluía capital e intereses con fecha de corte a 30 de agosto de 2007 y que fue acordada a pagarse en 3 cuotas a pagarse el 28 de febrero de 2008, 30 de marzo de 2008 y 30 de abril de 2008 cada una por (\$3.118.200.160).

Ante el incumplimiento por parte de Cajanal, el Departamento del Huila a través de un proceso coactivo, mediante providencia del 5 de noviembre de 2008, ordenó el embargo de las cuentas del Consorcio FOPEP 2007 en todo el territorio nacional, limitando la medida a (\$17.000.000.000.00), comunicándose la medida a Bancolombia mediante oficio del 28 de noviembre de 2008, poniendo los recursos a órdenes del Departamento del Huila generándose un grave perjuicio al Consorcio FOPEP 2007 pues esos recursos iban destinados al pago de las pensiones, afectando así a un aproximado de 253.000 pensionados públicos del nivel nacional de los diferentes fondos y cajas.

Tampoco fue posible pagar los aportes de salud al FOSYGA por valor de (\$3.348.414. 029.00).

En Auto del 10 de agosto de 2009, el Departamento del Huila ordenó terminar el proceso coactivo por ser acumulado a la liquidación de Cajanal.

FOPEP hizo todas las gestiones jurídicas para desembargar los dineros y así lo hizo, incluso la Procuraduría sancionó al funcionario que había ordenado el embargo de esos dineros que eran “inembargables”.

Con el proceso que ahora se audita el Ministerio del Trabajo quiso hacer una demanda por daños y perjuicios ante el Departamento del Huila, el cual ya falló en primera instancia el 15

de junio de 2017 negando las pretensiones y desde esa fecha está en espera del fallo de segunda instancia tras la apelación interpuesta por el Ministerio del Trabajo.

ÚLTIMAS ACTUACIONES

“Contenido de la radicación: (60155) MP. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS. RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEL 15 DE JUNIO DE 2017, PROFERIDA POR EL Tribunal administrativo de Arauca.”

Realizada la trazabilidad y la información allegada a esta Interventoría, se evidenció que el expediente se encuentra **“al Despacho para fallo”, es decir, para elaborar proyecto de Sentencia desde el 06 de febrero del año 2018.**

La Oficina Jurídica del Ministerio del Trabajo solicita el expediente digital por correo electrónico con anotaciones que van del 12 al 17 de mayo de 2023.

Mediante sentencia de fecha siete (7) de septiembre de 2023 el Consejo de Estado – Sección Tercera – Subsección B resuelve el recurso de apelación presentado por el Ministerio del Trabajo y Protección Social – Fopep, confirmando la Sentencia de 15 de junio de 2017, que negó las pretensiones de la demanda.

Decisión que negó las pretensiones porque no se encontró motivos en la apelación de la parte demandante para considerar que tenía derecho al valor de los intereses moratorios reclamados; la Sala concluye que no demostró que su patrimonio se afectó de manera cierta y real. Si bien, se acreditó la existencia de una deuda con el Fosyga no se demostró que la parte demandante la hubiera pagado y que, entonces, tuviera derecho a ser indemnizado en los términos pretendidos en la demanda.

Para este caso también se concluye, que no existe embargo en contra del FOPEP y la Acción Administrativa es en favor del Ministerio del Trabajo. Aunque sí se encuentra una cuenta contable como cuenta por cobrar con el ánimo de mantener la existencia contable de este Proceso cuya recuperación será para el Ministerio más no para el FOPEP.

PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS PENALES POR COBROS DE MESADAS PENSIONALES POST MORTEM.

NOMBRE PENSIONADO	DESPACHO	CONTRATO	MODALIDAD DE PAGO	VALOR PTE POR RECUPERAR	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO
HERMES ALCIBIADES TORO	FISCALÍA 175 LOCAL	Contrato 296	ABONO EN CUENTA	\$ 17.427.723,66	19 de abril de 2017	22
MARIELA MOLANO ROJAS	FISCALÍA 57	Contrato 483 - 723	ABONO EN CUENTA	\$ 34.054.214,48	24 de julio de 2021	23
LUCIA MAYA DE MALO	FISCALIA 503 LOCAL DE BOGOTÁ	Contrato 723	ABONO EN CUENTA	\$ 2.830.510,55	8 de marzo de 2023	1

Para el mes de octubre de 2023 se presentaron tres (3) denuncias penales por cobro de mesadas pensionales post mortem, por valor de \$54.312.448,69. La denuncia de cobro posterior a los fallecimientos que surgieron en el mes de octubre de 2023, corresponden a tres casos que no fueron posibles de radicar en la oficina de asignaciones de la Fiscalía General de la Nación debido a las nuevas disposiciones de la Ley 2213 de 2022 por lo que se radicaron a través del correo electrónico hector.tinoco@fiscalia.gov.co y carolina.martin@fiscalia.gov.co en razón a que el link que se encuentra en la página web de esa entidad, no permite radicar este tipo de denuncias debido al tipo penal (delito) y a su vez, los datos del denunciado, son desconocidos para el Consorcio FOPEP 2022.

Se procedió a realizar las respectivas denuncias así:

Caso HERMES ALCIBIADES TORO - F.F. 19.04.2017– Cobro de 22 mesadas por valor de: \$ 17'427.723,66.

En el caso de HERMES ALCIBIADES TORO no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta.

Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 19/04/2017 como fecha de fallecimiento del señor HERMES ALCIBIADES TORO; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor de la pensionada y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 22 mesadas por valor total de \$17'427.723,66 fueron cobrados indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

A la fecha el FOPEP desconoce la identificación de las personas que cobraron los recursos indebidamente y si eran o no autorizadas por el señor HERMES ALCIBIADES TORO para efectuar dicho trámite.

Caso MARIELA MOLANO ROJAS - F.F. 24.07.2021– Cobro de 23 mesadas por valor de: \$ 34'054.214,48.

En el caso de MARIELA MOLANO ROJAS no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta.

Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 24/07/2021 como fecha de fallecimiento de la señora MARIELA MOLANO ROJAS; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor de la pensionada y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 23 mesadas por valor total de \$34'054.214,48 fueron cobrados indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

A la fecha el FOPEP desconoce la identificación de las personas que cobraron los recursos indebidamente y si eran o no autorizadas por la señora MARIELA MOLANO ROJAS para efectuar dicho trámite.

Caso LUCÍA MAYA DE MALO - F.F. 08.03.2023– Cobro de 1 mesadas por valor de: \$2'830.510,55.

En el caso de LUCÍA MAYA DE MALO no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta.

Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 08/03/2023 como fecha de fallecimiento de la señora LUCÍA MAYA DE MALO; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor de la pensionada y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 1 mesada por valor total de \$2'830.510,55 fueron cobrados indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

A la fecha el FOPEP desconoce la identificación de las personas que cobraron los recursos indebidamente y si eran o no autorizadas por la señora LUCÍA MAYA DE MALO para efectuar dicho trámite.

REQUERIMIENTOS ENTES DE CONTROL

Para el mes de octubre de 2023 no se presentaron requerimientos de Entes de Control.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido a su vez por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, así como el Decreto 1166 del 2016, las reclamaciones y requerimientos ante Entes de Control son también un mecanismo mediante el cual las personas naturales y/o jurídicas pueden presentar solicitudes respetuosas ante autoridad competente, con el fin de obtener respuesta a sus requerimientos y/o la prestación de un servicio.

Para el mes de octubre 2023, no se presentaron requerimientos de Entes de Control en defensa de los ciudadanos/pensionados.

Así mismo, se evidencia la gestión realizada por el Consorcio para atender los requerimientos y suministrar la respuesta de fondo a cada uno de los requerimientos en los términos de ley.

Los términos para dar respuesta a dichos requerimientos recibidos por la Dirección Jurídica del Consorcio FOPEP 2022, están señaladas conforme a la Ley 1755 de 2015. Para esta auditoría, la respuesta otorgada por los abogados del Consorcio FOPEP 2022 a las peticiones generales y a los requerimientos judiciales durante lo corrido del contrato No. 723 y especialmente para el mes de octubre 2023, se encuentran acorde a los principios e intereses del Consorcio FOPEP 2022. Por lo anterior, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

El Consorcio administrador allegó el informe con corte al mes de octubre de 2023, los cuales fueron interpuestas por pensionados y otros peticionarios, para que estas fuesen verificadas por la auditoría.

Esta Auditoría revisó el informe con corte al mes de octubre de 2023, identificando la totalidad de los requerimientos dentro del mes en análisis y a lo largo del contrato 723, tomándose la muestra de los requerimientos confrontando y realizando el seguimiento de los plazos de respuesta y su contestación de fondo a cada una de ellas; para la muestra seleccionada se efectuó la verificación electrónica de los expedientes. Concluyendo, que los requerimientos con corte al mes de octubre de 2023 fueron contestados de fondo y en los términos establecidos por la ley.

CAPITULO VIII - AUDITORÍA A LA ATENCIÓN AL PENSIONADO

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las obligaciones 5, 17, 19 y 24 contractuales del contrato 724 de 2022, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio Audintegral Fopep

5. Evaluar la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como, atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias y brindar un informe sobre la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.

17. Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.

24. Evaluar y conceptuar sobre la calidad de los servicios prestados por el Administrador Fiduciario a los usuarios (pensionados y entidades sustituidas) en los aspectos de pago de nómina, atención al pensionado, reintegros de valores no cobrados y demás relacionados con el cumplimiento del objeto del Fondo.

ALCANCE

Evaluar la gestión del Administrador Fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los Procesos del Administrador en las áreas de atención al Pensionado del mes de abril de 2023, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, en especial lo relativo a la calidad en el servicio y la satisfacción de los ciudadanos y/o terceros, realizando el seguimiento a todas las solicitudes y respuestas mediante la aplicación de indicadores de calidad y oportunidad, que permiten la implementación de acciones para la Mejora Continua.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo y verificación de la Auditoría Integral, se tuvo en cuenta el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO 3.2.1.1. RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS – PQRSD

➤ **COMPONENTE AUDITADO:** Seguimientos a la Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencia y Denuncias -PQRSD, del mes de octubre 2023

➤ **PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA (PREGUNTAS):** Los Auditores realizaron las siguientes preguntas enmarcadas en el objetivo de Auditoría:

1. En qué términos de Ley responden las peticiones?
2. Se dan respuestas de fondo?
3. Que ley utilizan para dar traslado por competencia?

➤ **CUMPLIMIENTO:** De acuerdo con la metodología utilizada, y siendo que a las preguntas realizadas en el ítem anterior las respuestas dadas fueron SI, se continua con el ejercicio de Auditoría.

➤ **ACTIVIDADES REALIZADAS:** la Auditoría tiene acceso al siguiente link: https://www.fopep.gov.co/sistema/login/GestLogin/login_funcionario, en este link se hace la consulta de todos los PQRSD del mes de octubre de 2023, de un total de 3.381 se tomó una muestra de 60 para realizar el proceso de auditoría. Se revisó una a una de las PQRSD, verificando:

1. Fecha de entrada.
2. Fecha de salida de la respuesta.
3. Análisis de las respuestas de fondo.
4. La oportunidad de los traslados por competencia.

1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

A la pregunta No.1 En qué términos de Ley responden las peticiones?: La Auditoría se fundamentó en la LEY 1755 de 2015 *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma"*. ARTÍCULO 14. *"Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones..."*.

Conclusión: Una vez analizada la información, se obtiene como resultado, que la totalidad de la muestra tomada cumple con los términos establecidos en la Ley, y dichas respuestas fueron remitidas a los peticionarios en los términos pertinentes.

A la pregunta No. 2 Se dan respuestas de fondo?: La Auditoría se fundamentó en la LEY 1755 de 2015, en su ARTÍCULO 13. *"Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma (...)"*.

Conclusión: Como resultado del análisis de las PQRSD tomadas en la muestra, se evidenció que estas fueron solucionadas en su totalidad con respuestas de fondo.

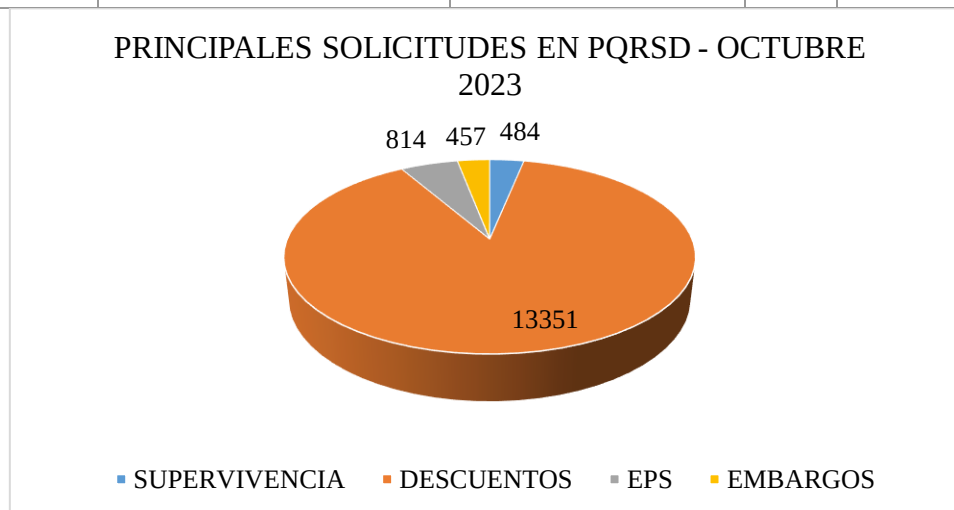
A la pregunta No.3 Que Ley utilizan para dar traslado por competencia?: La Auditoría se fundamentó en la LEY 1755 de 2015, en su ARTÍCULO 21. *"funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*.

Conclusión: De la muestra tomada, la Auditoría pudo constatar que en todos los casos que lo ameritaban, el CONSORCIO FOPEP 2022 utiliza la modalidad de traslado por competencia, de acuerdo con lo establecido en los términos de Ley.

2. **EVIDENCIAS:** Muestra tomada de los archivos PQRSO de octubre de 2023, ubicados en el link https://www.fopep.gov.co/sistema/login/GestLogin/login_funcionario,

3. **PRUEBAS:** Se tomó una muestra de 60 PQRSO, de los archivos ubicados en el link https://www.fopep.gov.co/sistema/login/GestLogin/login_funcionario,

PRINCIPALES SOLICITUDES EN PQRSO - OCTUBRE				
MES	SUPERVIVENCIA	DESCUENTOS	EPS	EMBARGOS
OCTUBRE	484	13351	814	457



CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Luego del análisis de Auditoría, a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencia y Denuncias - PQRSO, el equipo Auditor encuentra que las principales causas de PQRSO como se muestra en la gráfica anterior.

Adicionalmente, en el mes de octubre de 2023, la Auditoría determina que existe conformidad sobre el Proceso Auditado, en cuanto a:

1. Dar Respuesta de Fondo a los Peticionarios para satisfacer sus peticiones.
2. Trasladar por competencia cuando la Solicitud o Petición lo amerite.
3. Las respuestas se dieron en los términos de Ley establecidos (Ley 1755 de 2015)

La Auditoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.1.

RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS, se encuentra controlado, de acuerdo con los controles adoptados por el Consorcio Fopec:

- ARO-AC-001-C001 Anulación radicados.
- ARO-AC-001-C002 Verificación de documentos anexos a un radicado cargados en el repositorio.

Que son los apropiados para mitigar la Materialización de este.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	MOTIVO DEL CAMBIO
1	29/11/2023	Equipo de Trabajo Consortio Audintegral FOPEP	Responsable de Gestión de Procesos	Gerente de Auditoría e Interventoría	Informe V.1